



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/31/23/Rev.1)**

NACIONES UNIDAS



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN IV

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/31/23/Rev.1)**

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XXV a XXXII;* el volumen I, los capítulos I a VI; el volumen II, los capítulos VII a XIX; y el volumen III, los capítulos XV a XXIV.

* La presente versión de los capítulos XXV a XXXII es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/31/23/Add.9 (Partes I, II y III) de 14 de octubre, 14 de octubre y 18 de octubre de 1976 y A/31/23/Add.10 de 19 de octubre de 1976.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VI)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/31/23 (Part I) y Corr.1)
- II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/31/23 (Part II))
- III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/31/23 (Part II))
- IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA, Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/31/23 (Part III))
- V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/31/23 (Part IV))
- VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/31/23 (Part V))

VOLUMEN II

(Capítulos VII a XIV)

- VII. REUNIONES EN AFRICA DEL GRUPO AD HOC ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL (A/31/23/Add.1)
- VIII. RHODESIA DEL SUR (A/31/23/Add.2)
- IX. NAMIBIA (A/31/23/Add.3)
- X. SEYCHELLES (A/31/23/Add.4)
- XI. SAHARA ESPAÑOL (A/31/23/Add.5 y Corr.1)

INDICE (continuación)

Capítulo

- XII. TIMOR (A/31/23/Add.6)
- XIII. GIBRALTAR (A/31/23/Add.7 (Part I))
- XIV. SOMALIA FRANCESA* (A/31/23/Add.7 (Part II))

VOLUMEN III

(Capítulos XV a XXIV)

- XV. ISLAS COCOS (KEELING) (A/31/23/Add.8 (Part I))
- XVI. NUEVAS HEBRIDAS (A/31/23/Add.8 (Part I))
- XVII. ISLAS TOKELAU (A/31/23/Add.8 (Part II))
- XVIII. BRUNEI (A/31/23/Add.8 (Part III))
- XIX. ISLAS GILBERT, PITCAIRN Y TUVALU (A/31/23/Add.8 (Part III))
- XX. SANTA ELENA (A/31/23/Add.8 (Part III))
- XXI. ISLAS SALOMON (A/31/23/Add.8 (Part III))
- XXII. SAMOA AMERICANA (A/31/23/Add.8 (Part III))
- XXIII. GUAM (A/31/23/Add.8 (Part III))
- XXIV. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO
(A/31/23/Add.8 (Part III))

* Nota del Relator: Para la nueva designación del Territorio, véase cap. I, párr. 8, nota 10.

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos XXV a XXXII)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXV. ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/31/23/Add.9 (Part I))	1 - 4	2
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	2
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	2
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		3
XXVI. BELIZE (A/31/23/Add.9 (Part I))	1 - 5	24
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	24
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	24
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		25
XXVII. BERMUDAS (A/31/23/Add.9 (Part I))	1 - 9	49
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	49
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	50
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		53
XXVIII. ISLAS VIRGENES BRITANICAS (A/31/23/Add.9 (Part II))	1 - 14	76
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 13	76
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	14	77
ANEXO: INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS, 1976		80
XXIX. ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/31/23/Add.9 (Part III)).	1 - 9	137
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	137
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	139
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		144

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXX. ISLAS MALVINAS (FALKLAND)		
A/31/23/Add.9 (Part III)	1 - 8	180
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	180
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8	181
ANEXOS		
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . .		182
II. CARTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS		195
III. CARTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS		199
IV. CARTA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS		203
V. CARTA DE FECHA 6 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS . .		206
XXXI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/31/23/Add.9 (Part III))	1 - 9	209
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	209
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	210
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		213
XXXII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/31/23/Add.10)	1 - 7	237
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	237
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	238
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		239

CAPITULOS XXV-XXVII

(A/31/23/Add.9 (Part I))

ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA,
SANTA LUCIA, SAN VICENTE, BELIZE Y BERMUDAS

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXV. ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 3	2
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	4	2
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		3
XXVI. BELIZE		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	24
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	24
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		25
XXVII. BERMUDAS		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	49
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	50
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		53

CAPITULO XXV

ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Antigua, Dominica, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente en su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1976.
2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pedía al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité tomó en consideración también la decisión adoptada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975 sobre los Territorios 1/.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo), en el que figuraba la información sobre acontecimientos relacionados con los Territorios.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

4. En su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre, tras una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1054 y Corrección), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 3 supra para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que pudiese impartir la Asamblea General al respecto en su trigésimo primer período de sesiones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 126, tema 23.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Generalidades	1	4
2. Evolución constitucional y política	2 - 53	4
3. Situación económica	54 - 76	17
4. Condiciones sociales	77 - 80	22
5. Situación de la enseñanza	81 - 82	23

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1125.

ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES, ANGUILA a/,
SANTA LUCIA Y SAN VICENTE b/

1. GENERALIDADES

1. Antigua, San Cristóbal-Nieves y Anguila forman parte de las Islas Leeward, que se hallan hacia el centro del arco de las Indias Occidentales. Dominica, Santa Lucía y San Vicente forman parte de las Islas Windward. Varias islas más pequeñas llamadas las Granadinas están incluidas en el Estado Asociado de San Vicente.

Superficie y población

	<u>Superficie</u> (kilómetros cuadrados)	<u>Población</u> (censo de 1970)	<u>Mediados de 1974</u> (cálculos)
Antigua (inclusive Barbuda)	443	70 000	70 000
Dominica	750	70 302	74 000
San Cristóbal-Nieves y Anguila	401	50 957 <u>a/</u>	65 000
Santa Lucía	616	101 000	107 000
San Vicente (inclusive las islas Granadinas de San Vicente)	389	89 632	14 000

a/ Comprende un cálculo de 5.500 habitantes para Anguila, que participó en el censo de 1970.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

2. A raíz de la disolución de la Federación de las Indias Occidentales en 1962, se celebraron negociaciones sobre el estatuto constitucional futuro de los Territorios del Caribe del Commonwealth entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los gobiernos territoriales. En 1965, se propuso un nuevo sistema constitucional, la condición de Estado asociado, que entró en vigor en 1967 en Antigua, Dominica, Granada c/, San Cristóbal-Nieves-Anguila y

a/ En febrero de 1976, entró en vigor una Constitución separada para Anguila (véanse los párrs. 8 a 14 infra).

b/ La información que figura en el presente documento se ha obtenido de informes publicados.

c/ Granada se independizó en 1974.

Santa Lucía, y en 1969, en San Vicente. En virtud de la West Indies Act de 1967 d/, que establece los Estados Asociados de las Indias Occidentales (EAIIO), a la Potencia administradora le sigue incumbiendo la responsabilidad de los asuntos exteriores y la defensa, y cada Territorio que se convierte en "un Estado en asociación con el Reino Unido" se hace cargo de todos los aspectos de los asuntos internos.

3. En el inciso 1) del artículo 10 del Act, se prevé el dar por terminado el estatuto de asociación, en cualquier momento, por cualquiera de los Estados Asociados, y la independencia de cualquier Estado que así lo desee, siempre que una mayoría de dos tercios ratifiquen la legislación pertinente en un referéndum. Si se propone dar por terminado el estatuto de asociación a favor de la asociación con un país o federación determinado del Caribe, no será preciso un referéndum. Por otra parte, en el inciso 2) del artículo 10 del Act se prevé que el Gobierno del Reino Unido, en cualquier instante, puede dar por terminado el estatuto de asociación con un Estado Asociado mediante Real Decreto.

4. La Constitución de cada Territorio prevé establecer un Parlamento que comprende la Reina, representada por un Gobernador, y una Cámara de Representantes.

5. Antigua es el único miembro del grupo que también tiene Senado. Este Senado está integrado por diez senadores, siete de los cuales se designan siguiendo el consejo del Primer Ministro y los otros tres, tras celebrar consultas con éste. En los casos en que exista una oposición representada en la Cámara de Representantes, estará representada por uno o más de estos últimos tres miembros. El Senado está facultado para retener los proyectos de ley relativos a cuestiones económicas, hasta un máximo de un mes y cualquier otro proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes hasta un máximo de dos años.

6. El Gobernador, que ejerce el poder ejecutivo en cada uno de los Estados Asociados, es comúnmente un nacional del Territorio en que ejerce su autoridad y actúa conforme a los consejos de un gabinete, integrado por un Primer Ministro y varios otros ministros. El Gobernador nombrará Primer Ministro al miembro de la Cámara de Representantes que, a su juicio, tenga más probabilidades de contar con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Cámara. Los demás ministros serán nombrados por el Gobernador siguiendo el consejo del Primer Ministro. El Gabinete tiene a su cargo la administración general y el control del Gobierno y colectivamente es responsable ante el Parlamento.

7. Hay una Corte Suprema de Justicia para todos los Estados Asociados, aunque su jurisdicción puede extenderse a todos los Territorios interesados de la región. La Corte tiene jurisdicción, entre otras materias, sobre las cuestiones constitucionales, los derechos y libertades fundamentales y la composición de los diferentes parlamentos. El parlamento de cada Estado Asociado determina la jurisdicción de la Corte en los asuntos que no constan taxativamente en sus respectivas constituciones.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6700/Rev.1) (Parte III), cap. XXIII, párrs. 125 a 141.

A. Situación especial en Anguila

8. Los acontecimientos que siguieron a las manifestaciones que hubo en Anguila durante 1967 en apoyo a las demandas relativas a la secesión del Territorio de San Cristóbal-Nieves-Anguila fueron descritos en informes anteriores del Comité Especial e/. En resumen, estas manifestaciones motivaron la intervención del Reino Unido y prolongaron las negociaciones entre las partes interesadas. Como resultado de ello, tuvo efecto una cierta separación con la promulgación de la Anguilla Act de 1971 y de la Anguilla (Administration) Order in Council, separación que se realizó sobre la base de la mencionada ley el 28 de julio y que entró en vigor el 4 de agosto de ese año. En virtud del Decreto Real, el Gobierno de la isla está integrado por un Comisionado, nombrado por la Reina, que es asesorado por un Consejo. Desde fines de julio de 1972, el Consejo está constituido por siete miembros electos y el Sr. Ronald Webster actúa como Jefe del Consejo. En esa fecha, el Sr. Webster manifestó que una de las principales tareas del Consejo sería reanudar las negociaciones con el Reino Unido para lograr la "separación absoluta y definitiva" de San Cristóbal-Nieves. En respuesta a una carta del Sr. Webster relativa al estatuto de Anguila, el Gobierno del Reino Unido le informó a principios de 1973 de que revisaría la cuestión en 1974, como se había prometido anteriormente.

9. Los representantes del Gobierno del Reino Unido y el Primer Ministro Robert Bradshaw celebraron una serie de conversaciones sobre el futuro estatuto constitucional de Anguila en San Cristóbal (septiembre de 1974), Londres (febrero de 1975) y Barbados (mayo de 1975). Según informó la prensa, en esas conversaciones no se llegó a ningún acuerdo. El Sr. Webster, Jefe del Consejo, sostuvo conversaciones en septiembre de 1974, en Anguila, con la Srta. Joan Lester, Secretaria Parlamentaria de Estado de relaciones exteriores y asuntos del Commonwealth, y visitó Londres el 21 de mayo de 1975. Según un comunicado expedido a fines de ese mes, el Gobierno del Reino Unido decidió conceder a Anguila una mayor autonomía interna.

10. A principios de diciembre de 1975, el Consejo convino en una nueva constitución, que entró en vigor en febrero de 1976, garantizando la separación legal de San Cristóbal-Nieves. En una declaración a la prensa, un funcionario del Gobierno del Reino Unido manifestó que mientras estuviera en vigor la nueva Constitución de Anguila, la Constitución del Estado Asociado de San Cristóbal-Nieves-Anguila no se aplicaría a Anguila.

11. Según una declaración hecha pública por la oficina del Comisionado británico en Anguila, se informó que las principales características de la nueva Constitución incluían:

a) Protección de los derechos y libertades fundamentales de los naturales de Anguila, aplicable por medio de los tribunales;

b) Nombramiento de un Comisionado designado por la Reina y una Asamblea Legislativa de siete miembros electos, tres miembros natos (Secretario Jefe, Fiscal de la Corona y Secretario de Hacienda) y dos miembros por nombramiento;

e/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXVIII, anexo, párrs. 130 a 133.

c) Un Consejo Ejecutivo que comprendía el Ministro Principal, otros dos ministros y dos miembros natos (el Fiscal de la Corona y el Secretario de Hacienda). El Secretario Jefe actuaría como Secretario ante el Consejo;

d) Un sistema ministerial de gobierno con un Ministro Principal y tres ministros.

12. El Ministro Principal es el miembro electo que cuenta con el apoyo de la mayoría de los miembros electos de la Asamblea Legislativa. Los demás ministros se designan con la aprobación del Ministro Principal de entre los miembros electos de la Asamblea. Todos juntos, se ocupan directamente de todos los asuntos de gobierno, a excepción de las materias explícitamente reservadas al Comisionado a saber: defensa, asuntos exteriores, seguridad interna, inclusive la policía, y servicios públicos. Las cuestiones de finanzas se asignan al Secretario de Hacienda. También se establece una Comisión asesora de Servicios Públicos integrada por cinco miembros nombrados por la Comisión. Dos de esos miembros se designan previa consulta con las asociaciones de servicios públicos.

13. La Constitución prevé también el reintegro de Anguila a la Corte Suprema de los Estados Asociados de las Indias Occidentales, si así lo desea; entretanto, se continuará recurriendo a la Corte Suprema y a la Corte de Apelaciones del Reino Unido. El 23 de febrero de 1976, se informó de que el Consejo de Anguila había sido disuelto a principios de mes y que se celebrarían elecciones el 15 de marzo. En el mismo informe, constaba que el Primer Ministro Bradshaw, quien se había opuesto a la secesión del Territorio, había informado al Gobierno del Reino Unido de su desagrado por la separación de Anguila.

14. Asimismo, ese mismo mes, el Sr. Webster declaró que en una fecha posterior, Anguila solicitaría ingresar como miembro en la Comunidad del Caribe (CARICOM) y en el Banco de Desarrollo del Caribe.

B. Estatuto futuro de los Estados Asociados

Generalidades

15. Durante el período que se examina, los Gobiernos de cuatro de los cinco Estados Asociados (Antigua, San Cristóbal-Nieves, Santa Lucía y San Vicente) indicaron estar dispuestos a independizarse de la Potencia administradora. El Sr. Patrick John, Primer Ministro de Dominica, ha declarado en múltiples ocasiones que el interés de su Gobierno no es buscar la independencia aisladamente, sino conjuntamente con las Islas Leeward y Windward. A continuación, se reseñan los acontecimientos recientes.

16. En una declaración a la prensa en noviembre de 1975, a raíz del anuncio hecho por el Primer Ministro Bradshaw de San Cristóbal-Nieves-Anguila respecto a la independencia de su Territorio, un funcionario del Gobierno del Reino Unido encargado de las relaciones con los Estados Asociados, manifestó, entre otras cosas, que el Reino Unido no impediría a ninguno de los Estados Asociados independizarse, ni tampoco les incitaría a la independencia. Señaló que su Gobierno había declarado continuamente en los últimos años que estaba dispuesto a estudiar con cualquiera de los Estados Asociados los planes en pro de la total independencia. Sin embargo, añadió que el Gobierno del Reino Unido consideraría cuidadosamente la fecha de la independencia.

17. En una reunión de los Jefes de Gobierno de los Estados Asociados y en la Segunda Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, ambas celebradas en Basseterre, San Cristóbal, en diciembre de 1975, se aprobaron dos resoluciones separadas sobre el futuro constitucional de los Estados Asociados.

18. En la resolución de los Jefes de Gobierno de los Estados Asociados, se señaló, entre otras cosas, que el estatuto de asociación con el Reino Unido era una medida temporal; que en la constitución de ningún otro país del Commonwealth del Caribe se preveía un referéndum como requisito indispensable para la independencia; y que el estatuto de asociación ya no podía favorecer las necesidades y aspiraciones en materia de desarrollo y de tipo constitucional de los Gobiernos y pueblos de los Estados Asociados. Por lo tanto, se resolvió: "Que los Gobiernos de los Estados Asociados aborden al Gobierno del Reino Unido lo antes posible con objeto de pedir que se ponga término al estatuto de asociación con el Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 10 de la West Indies Act de 1967. Además, se resolvió "que esta resolución y cualesquiera otras resoluciones en su apoyo, sea enviada por las vías reglamentarias al Gobierno de Su Majestad del Reino Unido con vistas a que se aplique lo antes posible".

19. La resolución aprobada por la Segunda Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM apoyó el deseo de los Gobiernos de los EAIIO de poner término al estatuto de asociación y proceder a la plena independencia. En ella también se instó al Gobierno del Reino Unido a "cumplir con estos deseos y conceder, a la mayor brevedad, la independencia a los Estados Asociados de conformidad con el inciso 2) del artículo 10 de la West Indies Act, habida cuenta únicamente del derecho de los respectivos Gobiernos a fijar la fecha de independencia de conformidad con su propio programa".

20. En enero de 1976, en un discurso pronunciado ante la Segunda Conferencia Anual de la Asociación de Estudios del Caribe, el Sr. John Compton, Primer Ministro de Santa Lucía, habló de los esfuerzos de los Territorios no independientes del Caribe por alcanzar plenamente la condición de nación, lo cual él consideraba vital para su supervivencia. En el mismo discurso, añadió después, entre otras cosas, que la existencia de Territorios no independientes en la CARICOM podía introducir en la región un vestigio de presencia metropolitana, que ya no era necesaria. Según el Sr. Compton, esos Territorios se encontraban en grave desventaja en la esfera económica, porque se les negaba el acceso a las fuentes o a la ayuda que estaban al alcance de los países independientes, y de ese modo se aumentaba la disparidad entre los países más desarrollados y los menos adelantados en la región. Agregó que de subsistir esa situación, podían surgir presiones en la Comunidad que ocasionaran su fracaso. Por consiguiente, era imperativo que todos los miembros de la comunidad fueran igualmente independientes y se eliminaran todas las limitaciones al pleno ejercicio de su soberanía.

Antigua

21. En septiembre de 1975, en un discurso pronunciado en la Novena Conferencia Anual del Antigua Workers' Union (AWU), el Primer Ministro George Walter exhortó a la población de Antigua a apoyar a su Gobierno en sus esfuerzos por conseguir la independencia plena. Dijo que la condición de Estado asociado correspondía a un período de preparación para la independencia, que su Gobierno procuraría obtener luego de las próximas elecciones generales. Añadió que la condición jurídica vigente del Territorio le impedía establecer contactos directos con países y

empresas extranjeros. El Antigua Labour Party (ALP) que a la sazón era el partido de la oposición, señaló en esa oportunidad que la cuestión de la independencia plena era ajena a las elecciones y que una decisión al respecto sólo debía adoptarse mediante un referéndum.

22. En diciembre, luego de la aprobación de dos resoluciones por parte de la CARICOM, y de los EAIO (véanse los párrs. 17 a 19 supra), se celebraron conversaciones preliminares entre representantes del Reino Unido y del Gobierno de Antigua bajo el liderazgo del Sr. Walter. El Sr. Vere Bird, en ese entonces jefe del ALP, partido de la oposición, envió un telegrama al Secretario de Estado del Reino Unido de relaciones exteriores y asuntos del Commonwealth, en el que declaró que no podían entablarse conversaciones significativas hasta que no se hubieran celebrado las elecciones generales. El Sr. Bird indicó además que, con arreglo a la Constitución, debía celebrarse un referéndum antes de que el Territorio pudiera lograr la independencia. En respuesta a esa declaración, un portavoz del Gobierno del Reino Unido indicó que representantes del Gobierno de Antigua habían viajado a Londres para entablar conversaciones sobre las relaciones entre el Territorio y el Reino Unido y dio seguridades de que no se adoptarían medidas incompatibles con la práctica constitucional establecida o en contravención de la West Indies Act.

23. Luego de las elecciones generales del 28 de febrero de 1976, el ALP obtuvo la mayoría de los escaños en la Asamblea y su jefe, el Sr. Bird, fue designado Primer Ministro (véanse los párrs. 39 a 43 infra). La cuestión de la independencia quedó relegada por la unidad nacional y la lucha contra la inflación. No se han dispuesto nuevas conversaciones con el Reino Unido.

San Cristóbal-Nieves

24. La independencia del Territorio se convirtió en un tema polémico de la campaña electoral de 1975 cuando el Primer Ministro Bradshaw hizo un anuncio en ese sentido al disolverse la Asamblea el 7 de noviembre y convocó a elecciones generales el 1º de diciembre. Su partido ganó siete de los nueve escaños disputados y el Sr. Bradshaw volvió a ser designado Primer Ministro. Después de las elecciones, el Sr. Bradshaw declaró en una transmisión nacional de radio que la independencia del Territorio era ahora una cuestión de formalidades y de tiempo. Agregó que el deseo del pueblo, expresado durante las elecciones e inmediatamente después de ellas era que el Territorio tratara de lograr la independencia en forma aislada.

25. El 2 de marzo de 1976 se informó de que una delegación encabezada por el Sr. Paul Southwell, Primer Ministro Adjunto, había visitado a Londres para iniciar conversaciones con el Gobierno del Reino Unido sobre el estatuto constitucional futuro del Territorio.

Santa Lucía

26. El Gobierno de Santa Lucía había sido ferviente partidario de la independencia de los Territorios no independientes del Caribe en forma conjunta y no como unidades separadas. El Gobierno de Santa Lucía firmó el acuerdo celebrado en la Isla Pequeño San Vicente en 1972 f/ con el que se intentaba la unificación con Granada y

f/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXVI, anexo, párrs. 13 a 18.

San Vicente, y prestó apoyo a diversos otros intentos de unificación. Durante la campaña previa a la elección general de 1974, el Gobierno dejó en claro su posición con respecto a la independencia, cuando el United Workers' Party (UWP), partido de gobierno, se comprometió a unirse con uno o más de los Estados Asociados a fin de lograr la independencia, pero afirmó que consideraría la posibilidad de proceder por sí solo si fracasaban los intentos y si la independencia era lo más beneficioso para el pueblo.

27. El 18 de diciembre de 1975, en su discurso inaugural del tercer período de sesiones de la Asamblea, el Gobernador afirmó que, en diversas ocasiones el Gobierno se había comprometido decididamente a eliminar cualquier obstáculo constitucional que se interpusiera en el camino de la independencia y a agotar todas las posibilidades de lograr un acuerdo con otros gobiernos de los Estados Asociados para lograr la unificación política como medio de conseguir la independencia. El Gobernador agregó que, luego de casi 10 años, el Gobierno estaba convencido de que era muy poco probable que se llegara a un entendimiento en un futuro previsible. El Gobernador destacó el acuerdo a que habían llegado los Gobiernos de los EAIO con el apoyo de los países independientes de la CARICOM en el sentido de tratar de conseguir separadamente la independencia. En cumplimiento de esa decisión, el Gobierno de Santa Lucía pediría formalmente a la Potencia administradora que pusiera término lo antes posible a la condición de Estado Asociado de Santa Lucía.

28. Según el Gobernador, el Gobierno consultaría inmediatamente al Labour Party (LP), partido de la oposición, a fin de determinar el procedimiento y el calendario de aplicación de esa decisión. Después de las conversaciones, se nombraría una comisión constitucional cuyas recomendaciones serían debatidas en la Asamblea antes de que se celebraran conversaciones con el Gobierno del Reino Unido. El Gobernador señaló que, a medida que aumentaba la participación de Santa Lucía en la CARICOM, se hacía más necesario que el Gobierno adoptara decisiones de política exterior, o que participara en ellas. Indicó que la actuación del Gobierno estaba muy restringida y que sus decisiones estaban sujetas a severas limitaciones con arreglo a la constitución actual.

San Vicente

29. El Gobierno de San Vicente ha hecho algunos intentos de lograr la independencia por la vía de la unificación con los Territorios vecinos. Fue signatario del acuerdo celebrado en la Isla Pequeño San Vicente en 1972 (véase el párr. 26 supra). En 1974, siguiendo el consejo del Sr. J.F. Mitchell, a la sazón Primer Ministro y Presidente del Consejo de Ministros de los EAIO, el Gobernador de San Vicente nombró una comisión a fin de que investigara la posibilidad de formar una unión política con los EAIO y Montserrat. El Gobierno de San Vicente era partidario de la idea de un fuerte gobierno central de los Estados Asociados y de la independencia para San Vicente dentro del marco de la unidad del Caribe.

30. El St. Vicent Labour Party (SVLP), que ganó las elecciones generales de diciembre de 1974 (véanse los párrs. 32 a 34 infra), basó su campaña en la independencia plena del Territorio en los cinco años siguientes, ya fuera en unidad con uno o más Territorios, o en forma separada. Después de su designación como Primer Ministro, el Sr. R. Milton Cato indicó que intentaría llevar al Territorio a la independencia dentro de una agrupación regional. En enero de 1975, en su

discurso inaugural del Consejo Legislativo del Territorio, el Gobernador declaró que el Gobierno, actuando con arreglo al mandato claro e inequívoco que le había dado el pueblo, procuraría la independencia. En diciembre de 1975, el Gobierno fue signatario de dos resoluciones en las que se pedía a la Potencia administradora que pusiera término a la condición de Estado Asociado de San Vicente (véanse los párrs. 17 a 19 supra).

C. Elecciones generales

31. Desde diciembre de 1974, se han celebrado elecciones generales en cuatro de los Estados Asociados. San Vicente celebró elecciones el 9 de diciembre de 1974, seguido por Dominica (24 de marzo de 1975), San Cristóbal-Nieves (19 de diciembre de 1975) y Antigua (18 de febrero de 1976). En Santa Lucía, se celebrarán elecciones generales en 1979.

San Vicente

32. En las elecciones generales celebradas en 1972, los dos partidos políticos principales, el SVLP y el Peoples' Progressive Party (PPP), ganaron seis escaños cada uno en la Asamblea y el otro escaño correspondió al Sr. Mitchell, que se había presentado como candidato independiente. El Gobierno se constituyó sobre la base de una alianza entre el PPP y el Sr. Mitchell. Se formó un Gobierno en el que el Sr. Mitchell fue designado Ministro Principal y el Sr. Ebenezer T. Joshua, Jefe del PPP, fue designado Primer Ministro Adjunto y Ministro de Hacienda. El 2 de septiembre de 1974, el Sr. Joshua y su esposa, también elegida representante, renunciaron y se unieron al líder de la oposición para copatrocinar una iniciativa de retirarle la confianza al Gobierno que fue aprobada por el Consejo Legislativo el 17 de septiembre. Siguiendo el consejo del Primer Ministro, el Gobernador disolvió el Parlamento el 24 de septiembre y se celebraron elecciones el 9 de diciembre.

33. La elección del 9 de diciembre para ocupar los 13 escaños electivos de la Asamblea fue la segunda celebrada desde que el Territorio se convirtió en Estado Asociado y la segunda en que se permitió votar a mayores de 18 años. Cinco partidos presentaron un total de 31 candidatos (no se presentaron candidatos independientes a las elecciones). El SVLP, partido de la oposición, ganó diez escaños, el PPP ganó dos escaños y el Sr. Mitchell, que llevó a cabo su campaña como miembro de un grupo disidente del PPP, resultó reelegido por el electorado de las Granadinas. Según las cifras oficiales, votaron 28.574 personas de un total de 45.181 votantes, es decir, el 63,2% del electorado.

34. El 10 de diciembre, el Sr. Cato fue nombrado Primer Ministro y Ministro de Hacienda. Siguiendo el consejo del Primer Ministro, el Gobernador hizo los siguientes nombramientos: Ebenezer Joshua, Ministro de Comercio y Agricultura; Hudson Tannis, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Trabajo; Randolf Russel, Ministro de Salud, Vivienda, Desarrollo Comunitario y Gobierno Local; St. Clair Dacon, Ministro de Educación y Asuntos de la Juventud; y Grafton Issaacs, Ministro del Interior y de Turismo.

Dominica

35. En Dominica se celebraron elecciones generales el 24 de marzo de 1975 para ocupar 21 escaños electivos en la Asamblea, donde el número de escaños había aumentado desde las últimas elecciones, cuando ascendía a 11. Participaron en las elecciones cuatro partidos políticos, incluidos el Dominica Labour Party (DLP), que tenía nueve de los 11 escaños electivos y el Dominica Freedom Party (DFP) que tenía los otros dos, junto con 11 candidatos independientes. El DLP ganó 16 escaños, el DFP ganó tres y los independientes obtuvieron los dos escaños restantes.

36. Después de las elecciones, el Sr. Patrick R. John fue nombrado nuevamente Primer Ministro y Ministro de Comercio, Desarrollo, Turismo, Gobierno Local, Deportes y Seguridad. De entre los candidatos victoriosos del DLP se nombraron cinco ministros más: Henckle Christian, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Educación y Salud; Victor Riviere, Ministro de Hacienda y Protección del Consumidor; Michael Douglas, Ministro de Agricultura, Pesquerías y Cooperativas; Isial Thomas, Ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos de la Juventud; y Thomas Seraphin, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Vivienda.

San Cristóbal-Nieves

37. El 1^o de diciembre de 1975, se celebraron en San Cristóbal-Nieves elecciones generales para ocupar los escaños electivos en la Asamblea. Como consecuencia de la intervención directa de la Potencia administradora, no se celebraron elecciones en Anguila (véanse los párrs. 8 a 14 *supra*). Se presentaron a la elección 17 candidatos que representaban al Labour Party (LP), partido del gobierno, el People's Action Movement (PAM) y el Nevis Reformation Party (NRP) y tres candidatos independientes. Los principales temas polémicos de la campaña fueron la propiedad pública de los ingenios azucareros; la independencia y la amenaza de secesión de Nieves.

38. Como consecuencia de la elección, el LP volvió al poder, habiendo obtenido 9 de los 11 escaños; los otros dos escaños correspondieron al NRP. El Sr. Bradshaw fue nombrado nuevamente Primer Ministro, Ministro del Interior y Ministro de Hacienda. Los otros seis ministros del Gobierno son los siguientes: Paul Southwell, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Comercio, Industria y Turismo; J.N. France, Ministro sin Cartera; Lee Moore, Fiscal de la Corona y Ministro de Asuntos Jurídicos; Edmond St. John Payne, Ministro de Agricultura, Tierras, Vivienda y Trabajo; F.C. Bryant, Ministro de Educación, Salud y Asuntos Sociales; y Charles E. Mills, Ministro de Comunicaciones, Obras y Servicios Públicos.

Antigua

39. En noviembre de 1975, la Cámara de Representantes de Antigua aprobó dos conjuntos de leyes con arreglo a las cuales: a) se permitía que el Gobierno prescindiera de establecer una comisión de límites antes de las elecciones generales; y b) se aumentaba la cuantía de los depósitos de los candidatos de \$EC 96 *g/* a \$EC 500 (la cifra más alta de los Estados Asociados) y al mismo tiempo se reducía el período de inscripción de los electores de tres semanas a siete días.

g/ La moneda local es el dólar del Caribe Oriental (\$EC); \$EC 4,80 equivale a una libra esterlina. Véase también el párr. 57 *infra*.

40. El 18 de febrero de 1976 se celebraron elecciones generales para ocupar los 17 escaños electivos de la Cámara de Representantes de Antigua. Fue la primera vez que se permitió votar a mayores de 18 años. Se presentaron a las elecciones el Progressive Labour Movement (PLM), partido del gobierno, dirigido por el Sr. Walters, y el ALP, partido de la oposición, dirigido por el Sr. Bird, junto con algunos candidatos independientes. El PLM basó su campaña en la independencia por mandato otorgado en una elección general y no por referéndum. El ALP se comprometió a revitalizar la industria azucarera, que el Gobierno de Walter había cerrado, lo cual, según los observadores, había causado un gran desempleo; la abolición del impuesto sobre la renta por etapas en los próximos años y la eliminación inmediata del alto porcentaje de recargo cobrado a los consumidores de electricidad. También se comprometió a que no hubiera independencia sin un referéndum.

41. En los resultados preliminares, el ALP, ganó 10 escaños, y el PLM cinco. El electorado de Barbuda votó por un candidato independiente y para el otro escaño hubo un empate entre los candidatos del ALP y del PLM. Ambos candidatos recibieron 497 votos. Se informó de que el Sr. Reubin Harris, candidato del ALP, había presentado una reclamación electoral a la Corte Suprema, aduciendo que seis votos a su favor habían sido rechazados por el escrutador por estar marcados con pluma y no con el lápiz suministrado por el colegio electoral. Posteriormente, el Supervisor de Elecciones determinó que un elector podía usar una pluma o cualquier otro instrumento que dejara una marca clara.

42. A raíz de las elecciones, el Sr. Bird fue designado Primer Ministro de Antigua. Los otros miembros del Gobierno son los siguientes: Lester Bird (hijo del Primer Ministro), Primer Ministro Adjunto y Ministro de Desarrollo Económico; John St. Luce, Ministro de Agricultura y Abastecimiento; Ernest Williams, Ministro de Obras Públicas y Turismo; Cosmos Phillips, Fiscal de la Corona; Adolphus Freeland, Ministro del Interior y del Trabajo; John Myers, Ministro de Educación y de Cultura; Christopher O'Mard, Ministro sin Cartera; y Lionel Hurst, Ministro sin Cartera. Reubin Harris fue nombrado posteriormente Ministro de Hacienda, una vez que la Corte Suprema se pronunció sobre los resultados electorales. El Sr. Claude Francis de Barbuda, candidato independiente elegido, fue nombrado posteriormente Ministro de Asuntos de Barbuda.

43. Como ya se indicó, Antigua es el único Estado Asociado que tiene una segunda cámara, el Senado. Siete de los 10 miembros del Senado se designan siguiendo el consejo del Primer Ministro, y los otros tres tras consultar con él. La oposición parlamentaria está representada por miembros de este último grupo. Se informó en febrero que el Gobierno había nombrado oficialmente a sus siete miembros en el Senado y había propuesto a un natural de Barbuda para que ocupara uno de los tres escaños restantes. El Primer Ministro Bird también anunció planes para aumentar el número de escaños en el Senado de 10 a 18. Los siete senadores nombrados por el Primer Ministro son los siguientes: Kerthly Heath, Presidente; Bradley Carrott, Presidente Adjunto; Cosmo Phillips, Fiscal de la Corona, encargado de los asuntos de estado; Lionel Hurst, Jefe de Asuntos de Gobierno (Ministro sin Cartera); Hugh Marshall, Secretario Parlamentario, Ministro de Desarrollo Económico; Donald Sheppard y Bill Abbott.

Anguila

44. La última vez que se celebraron elecciones en Anguila fue en julio de 1972 cuando el People's Progressive Party (PPP), la única organización política, encabezada por el Sr. Ronald Webster, obtuvo seis de los siete puestos electivos del

Consejo de la Isla. Anguila no participó en las elecciones generales de San Cristóbal-Nieves-Anguila, celebradas en diciembre de 1975, debido a las circunstancias especiales que se indican más arriba (véanse los párrs. 28 a 14 y 37 supra).

45. A comienzos de febrero de 1976 entró en vigor una constitución separada para Anguila y las primeras elecciones generales para los siete puestos electivos del nuevo órgano legislativo de Anguila se celebraron el 15 de marzo. El PPP fue la única organización política que participó en las elecciones, juntamente con varios candidatos independientes. Según los resultados de la elección, el PPP obtuvo seis bancas y un candidato independiente obtuvo la otra. El Sr. Webster, que más tarde fue nombrado Ministro Principal, declaró en una entrevista de prensa que garantizaría la estabilidad política y social, así como concesiones tributarias, a fin de estimular las inversiones en Anguila.

D. Otros acontecimientos políticos

Libertad de prensa en Antigua

46. Se recordará que en enero de 1972 h/ entraron en vigor la Newspaper Registration Act y la Newspaper Surety Ordinance; como resultado, los dos periódicos de la oposición, el Workers' Voice y el Antigua Times dejaron de circular temporalmente. Para octubre, ambos periódicos habían reaparecido como publicaciones gratuitas a raíz del fallo dictado por un juez de la Suprema Corte en el sentido de que las leyes mencionadas eran inconstitucionales. El Gobierno apeló del fallo y, a mediados de 1975, el Comité Judicial del Consejo Privado falló a favor del Gobierno declarando que las leyes no eran ultra vires de la Constitución.

47. En julio de 1975, la Cámara de Representantes enmendó la legislación mencionada que, además de imponer un derecho de 600 dólares del Caribe oriental y un depósito de 10.000 dólares del Caribe oriental para posibles casos de difamación, ampliaba la definición de periódico y disponía que se requeriría la aprobación del gabinete para la impresión y publicación de un periódico. También impuso una multa de 15.000 dólares del Caribe oriental y 12 meses de prisión por contravenir la Ley. Se informó de que las enmiendas impedirían la publicación del Workers' Voice, órgano del ALP, y Outlet, órgano del Afro-Caribbean Liberation Movement (ACLM) que habían podido seguir publicando gracias a ciertas ambigüedades de la legislación anterior. Todos los periódicos locales dejaron de publicarse cuando entró en vigor la nueva ley. El Workers' Voice reapareció en octubre y en diciembre se comenzó a publicar The Leader, órgano oficial del PLM. Según la información disponible, estos son los dos únicos periódicos locales que se publican actualmente.

48. En un programa de radio difundido en toda la nación el 23 de febrero de 1976, el Sr. Bird, tras su designación como Primer Ministro, dijo que el Gobierno tomaría medidas inmediatas para abrogar la Newspaper Surety Ordinance sancionada durante el régimen del Gobierno anterior. Dijo que se daría a esto la máxima prioridad en memoria del desaparecido John Rowan Henry, que tan valientemente había luchado por la libertad de prensa y los derechos de la persona.

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXVI, anexo, párrs. 47 a 50.

Seguridad interna en Dominica

49. Durante 1974, un movimiento juvenil radical negro denominado "Dreads" (debido a la forma en que sus miembros se trenzaban el cabello "dread locks"), cometió una serie de actos de violencia en el Territorio que iban desde el incendio de cultivos y la matanza de ganado hasta ataques contra la policía y contra extranjeros a consecuencia de los cuales murieron dos turistas. En abril se declaró un estado de emergencia limitado; en noviembre se introdujo nueva legislación que, entre otras cosas, declaraba ilegal a toda organización que predicara el racismo y la violencia, y facultaba a la policía para arrestar a todo miembro de organizaciones ilícitas incluso los Dreads (a quienes se identificaba fácilmente por su peinado característico y por la manera de vestirse). Se enmendó la Corporal Punishment Abolition Act para reimplantar esa pena en el caso de atentados contra oficiales encargados de aplicar la ley y contra visitantes, así como por raptos, violación, posesión de armas de fuego sin licencia y daño o destrucción de cultivos y ganado. En abril de 1976 se suspendió la ejecución de la pena de muerte de un joven militante condenado por el asesinato de un nacional de los Estados Unidos en 1974.

50. Después de las elecciones generales celebradas en marzo de 1975, el Gobierno continuó realizando esfuerzos por refrenar las actividades de los Dreads lanzando una campaña contra ellos en toda la isla; en julio se concedió una segunda amnistía de 38 días. (La primera amnistía de 15 días se había concedido en noviembre de 1974.) Durante la amnistía se nombró un comité, integrado por un miembro del Parlamento y representantes del clero y de organizaciones locales. El objetivo del comité era abrir vías de comunicación entre el Gobierno y los Dreads y también investigar los orígenes y causas del movimiento ("Dreadism") y hacer recomendaciones con el fin de hallar una solución al problema.

51. En noviembre de 1975, la Cámara de Representantes aprobó la Defence Act 1975, que convertía a la Fuerza de Defensa de Dominica en un cuerpo de voluntarios de tiempo parcial en una fuerza permanente de tiempo completo constituida por 50 oficiales regulares con remuneración, a los que se sumarían voluntarios de tiempo parcial. Al presentar el proyecto de ley ante la Cámara, el Primer Ministro declaró, entre otras cosas, que la Fuerza de Defensa se dedicaría a mantener el orden público y sería una fuente de empleo. agregó que también era el primer paso hacia el establecimiento de un servicio nacional de Dominica que sería puramente voluntario. Voceros de la oposición criticaron la creación de una Fuerza de Defensa de tiempo completo, y dijeron que los motivos de su establecimiento eran "siniestros". También afirmaron que "se había trastocado el orden de prioridades" y que la creación de dicha Fuerza constituía "un insulto a la nación".

Disturbios políticos en Santa Lucía

52. A fines de enero de 1976, la Asamblea de Santa Lucía aplazó la promulgación del Public Order Bill, que había suscitado grandes controversias, y designó un comité para que hiciera un estudio más a fondo de las disposiciones del proyecto de ley antes de que se lo pudiera debatir de nuevo en el Parlamento. La decisión de aplazar el proyecto de ley se produjo después de un prolongado debate durante el cual miembros del LP de la oposición criticaron acerbadamente dicho proyecto. Los Sres. Allen Louissey y Kenneth Foster, líderes de la oposición, afirmaron que el proyecto de ley era agravante y represivo y entrañaba algo peor que un estado de emergencia. El proyecto de ley declara ilegal la incitación a la violencia o el odio racial en reuniones y marchas públicas y prohíbe el comportamiento

ofensivo conducente a violaciones de la paz. Dispone que también se requiere la autorización del Comisionado de Policía para celebrar reuniones y marchas públicas y que participar en una marcha no autorizada constituye un delito.

53. En un programa radiodifundido a toda la nación a principios de mes, el Primer Ministro Compton dijo que las fuerzas del orden público se movilizarían para detener la actual ola de indisciplina en el Territorio, de la que culpaba a un elemento marginal del partido de oposición. Instó a los líderes de la oposición a que o bien denunciaran los actos de violencia o, por su silencio, quedaran asociados a ella. Entre los recientes incidentes cabe mencionar el atentado contra el Comisionado de Policía perpetrado en mayo de 1974, y los intentos de incendiar su casa; los disturbios provocados durante la Conferencia de Jefes de Gobierno del Caribe pertenecientes al Commonwealth (julio de 1974) y la visita del Duque de Edimburgo (mayo de 1975); y los ataques con bombas incendiarias contra las casas de tres ministros de gobierno desde enero de 1976.

3. SITUACION ECONOMICA i/

A. Generalidades

54. Las economías de los Estados Asociados de las Indias Occidentales se basan en gran medida en las exportaciones de productos agrícolas, la construcción, el turismo y los gastos del gobierno, que a su vez depende casi totalmente de la ayuda externa para sufragar gastos de capital y los repetidos déficit presupuestarios. Los sectores de las manufacturas y la distribución son de pequeña escala y no hay en el Territorio yacimientos minerales de valor comercial.

55. A consecuencia del aumento de los precios del petróleo y otros productos básicos aumentaron los precios de las importaciones, lo cual afectó a los consumidores nacionales y se reflejó en el aumento de los índices de precios durante 1974 y 1975. En cambio, si bien la tasa de expansión económica parece haber disminuido en términos reales, las exportaciones han aumentado de valor; la producción de algunos artículos básicos también ha aumentado, y la expansión de las importaciones se ha restringido deliberadamente en un esfuerzo por conservar las escasas reservas de divisas. Los Gobiernos de los Estados Asociados de las Indias Occidentales están tomando medidas en los planos tanto nacional como regional para aumentar la producción de alimentos. El Gobierno de San Cristóbal-Nieves ha adquirido todas las tierras en las que se cultiva la caña azucarera en San Cristóbal a fin de racionalizar la producción. En febrero de 1976, los Gobiernos de los Estados Asociados examinaron las consecuencias de un Plan Regional de Alimentos de la CARICOM, de 40 millones de dólares del Caribe Oriental, que tenía por objeto reducir las importaciones de alimentos de la región, calculadas en más de 1.000 millones de dólares del Caribe Oriental por año.

56. Durante el período que se examina, los Gobiernos de los Estados Asociados concertaron acuerdos de cooperación con el Gobierno de Venezuela en las esferas del comercio, el turismo, la agricultura, las obras públicas, la educación y la salud.

B. Dinero y créditos

57. Los Estados Asociados siguieron siendo miembros de la Autoridad Monetaria del Caribe Oriental (ECCA), encargada del suministro, distribución y control del dólar del Caribe Oriental. En octubre de 1975, los Estados Asociados, junto con otros miembros de la ECCA, acordaron introducir legislación en sus Territorios respectivos que facultaría a la ECCA para cortar el vínculo entre el dólar del Caribe Oriental y la libra esterlina. Se tomó esa decisión tras la rápida declinación de la libra esterlina en el mercado internacional y el reciente cambio de moneda de algunos de los países con que los Estados Asociados comerciaban en la CARICOM.

i/ Esta sección contiene información obtenida de Economic Activity - 1974 - Caribbean Community Countries, Informe de la Comisión Económica para América Latina, Oficina del Caribe, documento ECLA/POS.75/4.

58. El Banco de Desarrollo del Caribe, fundado en 1970 como la principal institución financiera del Commonwealth del Caribe, siguió teniendo particular importancia para los Estados Asociados como fuente de capital para el desarrollo y la asistencia técnica. Según su Informe Anual correspondiente a 1974, el Banco aprobó préstamos durante el año por un total de 82,4 millones de dólares del Caribe Oriental de los cuales 24,6 millones de dólares del Caribe Oriental (30%) se asignaron a los Estados Asociados.

59. En 1975 se hizo mayor hincapié en la ejecución de proyectos debido a la gran cantidad de proyectos atrasados que habían sido aprobados pero cuya ejecución aún estaba pendiente. El valor total neto de los préstamos aprobados en 1975 fue de 47,4 millones de dólares del Caribe Oriental (63,2 millones en 1974). El elevado número de proyectos aprobados para 1974 se debió a los préstamos para infraestructura (37,6 millones de dólares del Caribe Oriental) concedidos a los Estados Asociados y a otros países menos desarrollados. Sin embargo, los desembolsos efectuados en 1975 ascendieron a 44,6 millones de dólares del Caribe Oriental, en comparación con 14,0 millones en todo el período comprendido entre 1970 y 1974.

60. Se informó de que la Corporación de Inversiones del Caribe, institución establecida en la CARICOM para promover el desarrollo industrial de los países menos desarrollados de la Comunidad enfrentaba dificultades financieras a fines de 1975. La Corporación, que desde sus comienzos en 1973 había aprobado préstamos para inversiones por valor de más de 1,4 millones de dólares del Caribe Oriental para 15 proyectos, y que, según se preveía, desembolsaría 5,0 millones de dólares del Caribe Oriental en los cinco primeros años, necesitaban unos 5,0 millones de dólares para ser viable. Una de las razones dadas para explicar la situación actual era que el sector privado de la zona de la CARICOM no había contribuido a la Corporación como se había previsto, y los países menos desarrollados no habían hecho pagos anticipados. Como resultado, la Corporación había instado a los países más desarrollados a que le prestaran mayor asistencia financiera. Se informó además de que el Gobierno de Trinidad y Tabago había respondido a ese llamamiento adelantando su aportación de capital para 1977 y 1978.

61. Los Territorios siguieron recibiendo ayuda y asistencia técnica de diversos gobiernos y de organizaciones tanto regionales como internacionales.

C. Agricultura

62. La agricultura siguió siendo el sector de crecimiento más importante, sobre todo debido al incremento de los precios pero también debido a ciertos aumentos de la producción y las exportaciones. Durante 1974, las condiciones climáticas fueron en general más favorables que las del año anterior. La contribución de la agricultura al producto interno bruto combinado de los Estados Asociados, al costo actual de los factores, se estimó provisionalmente en 75,0 millones de dólares del Caribe Oriental en 1973, lo que representaba un aumento del 15% con respecto a 1972. Las proyecciones preliminares para 1974 preveían un aumento de cerca de 20% para ese año. Los plátanos se están convirtiendo en el producto básico de exportación con el que se obtienen más divisas, ya que aumentaron de valor por tonelada de 173 dólares del Caribe Oriental en 1972 a 375 dólares del Caribe Oriental en 1974. También ha aumentado desde 1973 la producción de cultivos de raíces, frutas y legumbres, a la que ha beneficiado la política de diversificación agrícola. Las

exportaciones de estos productos al Reino Unido y los países de la CARICOM han aumentado en volumen, y se han encontrado nuevos mercados en el Canadá, los Estados Unidos de América y otros Territorios del Caribe. El cultivo del algodón en Sea Island para la exportación también ha aumentado en los Estados Asociados desde que subieron los precios en el mercado mundial.

63. San Cristóbal-Nieves, el único miembro del grupo que produce y exporta azúcar, se benefició con el elevado precio del azúcar prevaleciente en el mercado mundial en 1974; sin embargo, las perspectivas para 1976 son inciertas. Según una decisión adoptada por los productores de azúcar de la CARICOM en enero, se optó por mantener, para los miembros no productores, el precio de 173 libras esterlinas por tonelada de azúcar, lo que representa un aumento de 18 libras desde julio de 1975. La cuestión del aumento de precios, que había causado cierta preocupación entre los países menos desarrollados no productores, iba a ser estudiada en detalle y ulteriormente se tomaría una decisión. Los Gobiernos de Antigua y San Vicente han indicado que volverán a producir azúcar.

D. Turismo

64. En 1973 el turismo en los Estados Asociados en conjunto fue relativamente insatisfactorio. En 1974 y 1975 esa tendencia se aceleró, menos en Santa Lucía y San Vicente, donde hubo un aumento general a partir de 1972. Aunque el número total de visitantes ha disminuido, la duración media de la permanencia de los turistas ha aumentado. Esto se debe a que un gran número de visitantes son "turistas semirresidentes" y "periódicos". Esos visitantes permanecen por períodos más prolongados que el turista medio y, por consiguiente, la contribución del turismo al producto interno bruto decrecerá más lentamente que el número de visitantes. Otras causas más evidentes de la declinación del turismo en 1974 fueron la recesión en América del Norte y los costos más elevados de los viajes aéreos y de los servicios de hotelería.

65. En un estudio publicado a principios de 1976, el Chase Manhattan Bank (Estados Unidos), que tiene sucursales en el Caribe, predijo que el mejoramiento de la situación económica en América del Norte y en otras partes conduciría a un aumento del turismo.

66. Los Gobiernos de los Estados Asociados y las organizaciones interesadas en el turismo siguieron promoviendo esa industria, manteniendo su condición de miembros y su participación en el Centro de Investigaciones de Turismo del Caribe, la Asociación de Turismo del Caribe y otras organizaciones nacionales y regionales.

E. Desarrollo industrial

67. El sector manufacturero, constituido por empresas en pequeña escala, produce principalmente para el consumo local. Su contribución al producto interno bruto siguió siendo marginal; aumentó de un porcentaje calculado de 4,4% en 1969 a 4,6% en 1973. En 1974, este sector recibió asistencia técnica y financiera de diversas fuentes, incluidos el Banco de Desarrollo del Caribe y el Mercado Común del Caribe Oriental (ECCM), institución creada con el objeto de prestar asistencia a los Estados Asociados. El Banco ha financiado la construcción de fábricas en Dominica, Santa Lucía y San Vicente y ha proporcionado a los Estados Asociados y a otros dos Territorios 1 millón de dólares estadounidenses en préstamos para la pequeña

industria. Según la información disponible, el Banco se propone ayudar a establecer varias industrias, incluso industrias textiles, de productos metálicos, de montaje electrónico y de elaboración de alimentos, en particular en Antigua, San Cristóbal, Nieves y Santa Lucía. El Fondo Especial del Banco, con cargo al cual se otorgan los préstamos a la pequeña industria, ha aumentado gracias a las contribuciones recibidas de la República Federal de Alemania y Venezuela.

68. En las reuniones de su Consejo de Ministros (Jamaica, julio de 1975) y de la Conferencia de Jefes de Gobierno (San Cristóbal, diciembre de 1975), la CARICOM aprobó medidas destinadas a acelerar el desarrollo industrial en los países menos adelantados, incluidos los Estados Asociados. Entre las propuestas aprobadas figuraban las siguientes: a) la CARICOM daría protección a cinco nuevas industrias que se estaban estableciendo principalmente en los Estados Asociados; b) la dependencia de preinversiones de la CARICOM debía intensificar su asistencia a los países menos adelantados para la formulación de proyectos de desarrollo; y c) los países menos adelantados debían ser designados como zona aprobada para inversiones. La Conferencia dio asimismo instrucciones al Consejo para que prestara especial atención a los problemas básicos de producción y comercio con que tropezaban los países menos adelantados y, en particular, para que fortaleciera y expandiera las operaciones de la Corporación de Inversiones del Caribe y otras instituciones de desarrollo en esos países. Además, la Conferencia reafirmó la política de la Junta de Gobernadores del Banco de Desarrollo del Caribe, de asegurar el acceso preferencial de los países menos adelantados al Fondo Especial de Desarrollo del Banco. En febrero de 1976, el funcionario ejecutivo principal del MCOO afirmó que los Estados Asociados estaban realizando progresos notables en cuanto al establecimiento de las nuevas industrias que se les habían asignado. En particular, mencionó la industria de pinturas en Antigua y la fábrica de calzado en San Cristóbal.

F. Infraestructura

69. El programa de desarrollo de la infraestructura en los Estados Asociados prosiguió durante el período que se examina. Los gastos de capital disminuyeron en 1973, principalmente como resultado de la conclusión de algunas obras públicas. Los elevados tipos de interés y la restricción de las facilidades de crédito, que hicieron aumentar los costos en general también impusieron limitaciones a los proyectos de desarrollo. Los gastos de capital estimados para 1974, que fueron de 75 millones de dólares del Caribe Oriental, fueron un 30% más altos que los de 1973, aunque una gran parte puede atribuirse a los costos más elevados de los factores.

70. Según la información disponible, el Banco de Desarrollo del Caribe financia proyectos de construcción de carreteras en Dominica, Santa Lucía y San Vicente, y de construcción de puertos de aguas profundas en Dominica, San Cristóbal y Santa Lucía, así como la adquisición de equipo de dragado para Antigua. En Dominica, Santa Lucía y San Vicente se ha iniciado la ampliación de instalaciones en los aeropuertos. El Banco también financia programas de electrificación y de otra índole.

G. Comercio exterior

71. Los Estados Asociados continúan siendo importadores netos de productos manufacturados y alimenticios, y exportadores de una gama limitada de productos agrícolas. Entre 1969 y 1974, el valor de las exportaciones aumentó más rápidamente que el de

las importaciones y el déficit comercial total ha disminuido desde 1971. En 1973, las importaciones aumentaron unos 43,0 millones de dólares del Caribe Oriental, es decir, más del 4,4% con respecto a 1972. Durante el mismo período, las exportaciones aumentaron más de 43,0 millones, o sea, más del 46%. Según algunas indicaciones, una política gubernamental restrictiva, sumada a los altos precios de los productos básicos, ayudó a limitar las importaciones y a promover las exportaciones en 1974. Un factor negativo fue el terremoto que asoló a Antigua en 1974 y retardó la exportación de productos del petróleo. En general, se calculó que el aumento de las importaciones y exportaciones sería más o menos equivalente en 1974 y que el déficit comercial sería un poco más alto que en 1973. En alguna medida, esos déficits se compensarían con el ingreso de capital extranjero, los gastos de los turistas y la ayuda financiera procedente de fuentes externas.

H. Hacienda pública

72. Los datos revisados sobre el producto interno bruto al costo corriente de los factores indican que la contribución del sector público de los Estados Asociados fue de unos 71 millones de dólares del Caribe Oriental en 1973 (67 millones en 1972) lo que representa un aumento de 6%. Los cálculos provisionales para el sector público en 1974 fueron de 77 millones, es decir, un aumento de 8% con respecto a 1973.

73. Los gastos de capital disminuyeron en 1973, en gran parte como consecuencia de la terminación de proyectos importantes en algunos de los Territorios. Los elevados tipos de interés y la restricción de las facilidades de crédito en 1973 y 1974 tendieron también a limitar los gastos de capital. Los ingresos ordinarios de 1974 declinaron más de lo previsto, en parte debido a la disminución del ritmo general de actividad económica. Con excepción de Santa Lucía, los Estados Asociados figuraron entre los territorios de la región que sufrieron de lleno las repercusiones de la crisis económica internacional, que produjo inflación, restricciones fiscales e iliquidez en el sistema bancario. Ante esos déficits de ingresos ordinarios, los Estados Asociados tuvieron que efectuar drásticas economías y, cuandoquiera que podían, recurrieron a fuertes préstamos a corto plazo de los bancos comerciales. En la mayoría de los casos agotaron las posibilidades de colocar letras del Tesoro a corto plazo.

74. En diciembre de 1974, el Gobierno de Trinidad y Tabago firmó un acuerdo con el Banco de Desarrollo del Caribe con el objeto de crear un fondo especial para prestar asistencia a los países menos adelantados en el pago de los fondos de contraparte requeridos en conexión con las operaciones crediticias del Banco. En la Segunda Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM, celebrada en San Cristóbal en diciembre de 1975, se convino en tomar medidas respecto de la propuesta de establecer una nueva reserva monetaria común de la que los miembros pudiesen retirar fondos cuando fuese necesario. Se ha designado un grupo de trabajo integrado por funcionarios de los bancos centrales de los cuatro países independientes y de la Autoridad Monetaria del Caribe Oriental.

75. Para el período 1972-1976 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida para la región del Caribe (incluidos los Estados Asociados). Se ajustaron a esa cifra los programas por países para la región, basados en la CIP aprobada por el Consejo de Administración del PNUD a principios de 1974 para el período 1974-1978. El total

de fondos de que pueden disponer los Estados Asociados en 1974-1978 se calcula en 3,02 millones de dólares de los EE.UU. En 1974, los gastos ascendieron a 746.700 dólares de los EE.UU., mientras que la asistencia presupuestada para 1975 fue de 1,3 millones de dólares (de los que se habían gastado 572.193 dólares para el 30 de septiembre).

76. Los Territorios se beneficiaron también con proyectos regionales y subregionales en materia de agricultura, inversiones, meteorología, comunicaciones y salud pública. Los gastos en esos proyectos ascendieron a 9,3 millones de dólares de los EE.UU. en 1974, y para 1975 se presupuestaron 16,45 millones de dólares más (de los que se habían gastado 6,5 millones para el 30 de septiembre).

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Mano de obra

77. El alto nivel de desempleo, que según se calcula fue del orden de 15% a 20%, siguió siendo un motivo de gran preocupación en los Estados Asociados. La situación se agrava a medida que grandes números de jóvenes que terminan sus estudios se unen a las filas de desocupados. La creación de empleos locales no basta para absorber la mano de obra en aumento. En consecuencia los Gobiernos de los Estados Asociados ven en el empleo de nacionales en el extranjero un doble propósito: aliviar la situación en el mercado de trabajo local y obtener, por conducto de las remesas, las divisas que tanto se necesitan. Esa fuente de empleo ha ido disminuyendo sistemáticamente con la promulgación de nuevas leyes de inmigración en el Reino Unido, el Canadá y los Estados Unidos. En los últimos tiempos, la emigración a las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y los Estados Unidos de América con arreglo a planes de trabajo agrícola estacional, había sido la fuente principal de empleo en el extranjero. El Gobierno del Canadá amplió a principios de 1966 su programa para trabajadores estacionales del Caribe a fin de incluir a los Estados Asociados.

78. Después que el Gobierno de los Estados Unidos modificó las leyes de inmigración a fines de 1975, la Segunda Conferencia de los Jefes de Gobierno de la CARICOM (véanse los párrafos 17 y 74 supra) aprobó una resolución en que se pedía al Gobierno de los Estados Unidos que revisase su política de limitar el ingreso de nacionales de los países de la CARICOM a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Se hizo notar en la resolución la importante contribución que hacían los nacionales de la CARICOM a la economía del Territorio y las penurias que experimentaban aquellos que habían perdido su trabajo y su derecho a los beneficios del seguro social de los Estados Unidos, al que habían contribuido durante muchos años.

79. Se observó también que no se había aplicado la decisión tomada en una reunión reciente de los representantes de los Gobiernos de la CARICOM y del Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos respecto de la creación de un procedimiento de selección para nacionales de la región del Caribe.

B. Sanidad

80. Los Ministros de Salud Pública de los países de la CARICOM se reunieron en varias ocasiones durante el período que se examina, con el objeto de adoptar medidas relacionadas con la salud pública. Entre los programas aprobados recientemente

figuran: a) un plan amplio de mejoramiento de la atención médica para madres y niños; y b) la contratación y capacitación de auxiliares sanitarios de la comunidad. En junio de 1975 se informó de que el PNUD había ofrecido un subsidio de 549.200 dólares de los EE.UU. para financiar parte del costo del proyecto regional (calculado en 2,55 millones de dólares) para la enseñanza y capacitación de personal paramédico. Diecisiete países, incluidos los Estados Asociados, participarán en el programa, que se espera completar en dos años.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

81. El Consejo de Exámenes del Caribe, creado como institución asociada a la CARICOM corrigió y calificó por primera vez en 1975 los exámenes para obtener el Certificado de Terminación de Estudios (General Certificate of Education). Anteriormente, los exámenes habían sido corregidos y calificados por una universidad del Reino Unido.

82. En septiembre de 1975, la Universidad de las Indias Occidentales, que presta servicios a los países de la CARICOM, recibió un préstamo de 8,5 millones de dólares de los EE.UU. de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de los Estados Unidos. Se informó de que parte de los fondos se utilizarían para prestar asistencia a los países menos adelantados, incluidos los Estados Asociados, que recibirían 75 becas durante los próximos tres años. Los Gobiernos miembros de los Estados Asociados, según se informó antes, habían tropezado con dificultades para pagar sus contribuciones a la Universidad.

CAPITULO XXVI

BELIZE

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Belize en su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1975.
2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pedía al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que: formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité tomó en consideración también la resolución 3432 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, relativa a Belize, en cuyo párrafo 7 la Asamblea pedía al Comité Especial que continuara su examen de la cuestión.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
4. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre, tras una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1054 y corrección), el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 3 supra para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que pudiere impartir la Asamblea General al respecto en su trigésimo primer período de sesiones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Generalidades	1 - 2	26
2. Evolución política y constitucional	3 - 20	26
3. Condiciones económicas	21 - 43	35
4. Condiciones sociales y situación de la enseñanza	44 - 49	41

Apéndices

I. Nota verbal de 4 de noviembre de 1975 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas		43
II. Carta de 5 de noviembre de 1975, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas		45
III. Carta de 24 de noviembre de 1975 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas		48

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1120.

BELIZE a/

1. GENERALIDADES

1. Belize (conocida antes como la Honduras Británica) está situado en la costa oriental o del Caribe de Centroamérica; limita al norte y al noroeste con México y al oeste y al sur con Guatemala. Tiene unos 22.963 kilómetros cuadrados de superficie, incluidos varios islotes (cayos) frente a la costa.

2. Según los resultados del último censo, levantado en 1970, la población total del Territorio era de 119.863 habitantes, de los cuales 39.332 vivían en la Ciudad de Belize. Belmopan, la capital, tenía aproximadamente 3.000 habitantes en 1972. A mediados de 1974, la población se calculaba en 136.000 habitantes, principalmente criollos, indios americanos (mayas) y caribes.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

A. Constitución

3. En el informe del Comité Especial b/ a la Asamblea General, figura una descripción de los acuerdos constitucionales establecidos en la British Honduras Constitution Ordinance, 1963, con las modificaciones introducidas en 1973 y 1974. En pocas palabras, la Constitución de Belize prevé un Gobernador, nombrado por la Reina, un Gabinete y un Organó Legislativo bicameral, compuesto de un Senado y una Cámara de Representantes. De los ocho miembros del Senado, cinco son designados por el Gobernador (Sr. Peter McEntee) por recomendación del Primer Ministro (Sr. George Price), dos por recomendación del Líder de la oposición (Sr. Dean Lindo) y uno después de celebrar las consultas que el Gobernador considere oportunas. La Cámara de Representantes está formada por 18 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos por un período de cinco años. En las últimas elecciones generales, celebradas el 30 de octubre de 1974, el People's United Party (PUP) obtuvo 12 escaños, el total más bajo en 20 años, y los escaños restantes fueron ganados por la coalición denominada United Democratic Party (UDP). Con posterioridad a las elecciones, un miembro del UDP se ha unido al PUP, que cuenta actualmente con 13 escaños.

4. El Gobernador tiene responsabilidad en materia de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna (incluso las fuerzas armadas) y administración pública. En virtud de la Patente de Belize, 1964 a 1974, el Gobernador, actuando de acuerdo con el consejo del Primer Ministro, puede asignar a éste o a cualquier otro Ministro la responsabilidad de tramitar todo asunto del Gobierno, así como del departamento del Fiscal de la Corona, que no haya sido delegado de otra manera.

a/ La información contenida en el presente documento se ha extraído de informes publicados y de información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas el 5 de junio de 1975, para el año que termina el 31 de diciembre de 1974.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXVII, anexo, párrs. 3, 4 y 10 a 14.

El Gobernador también puede, en condiciones que él mismo imponga, delegar en un Ministro designado por él después de consultar con el Primer Ministro, la responsabilidad por asuntos relacionados con los negocios exteriores. La delegación de esta autoridad está sujeta a la aprobación previa del Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth.

5. El Gabinete está formado por el Primer Ministro y los demás ministros (actualmente 10).

B. Posición de los principales partidos políticos acerca del futuro del Territorio

6. Como ya se ha señalado c/, los dos partidos políticos principales que participaron en elecciones generales de 1974 diferían notablemente en lo concerniente a la fecha de la independencia del Territorio. Ambos partidos en cooperación presentaron una posición conjunta a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, aunque sus opiniones sobre la oportunidad y las modalidades de la independencia seguían divergiendo en algunos aspectos. El PUP, en su "Manifiesto en pro de Belize independiente", declaró que sus objetivos eran la rápida concesión de la independencia, junto con disposiciones de seguridad adecuadas para su salvaguarda; el apoyo y el reconocimiento internacional de la independencia; y la cooperación armoniosa con los demás países.

7. En cambio, según se informe, el UDP opinaba que el Territorio todavía no estaba preparado para la independencia. Según el manifiesto y la declaración electoral del Partido publicados el 6 de octubre de 1974, uno de sus objetivos fundamentales era la promoción de una solución equitativa para la reclamación de Guatemala sobre Belize. En una declaración publicada el 8 de febrero de 1976 en el periódico local The Reporter, el UDP introdujo algunos cambios en su posición con respecto a la cuestión de la independencia, entre ellos los siguientes:

a) El Partido se esforzaría por lograr un "período de preparación" previo a la independencia y sólo podría aceptar una fecha para la independencia a reserva de las condiciones siguientes: i) un ejército modesto y un servicio de guardacostas eficaz; ii) condiciones económicas razonables y iii) la eliminación efectiva de la "amenaza" guatemalteca;

b) El Partido negociaría con Guatemala únicamente si se cumplieran las condiciones siguientes: i) que Guatemala y el resto de América Latina permitiesen que Belize fuera un Estado verdaderamente independiente, y ii) que el Territorio de Belize permaneciera intacto.

c/ Ibid., párr. 8.

C. Examen por la Asamblea General

8. Entre febrero y julio de 1975, los Gobiernos de Guatemala y el Reino Unido y representantes del Gobierno del Territorio sostuvieron conversaciones sobre el futuro de Belize, aunque sin llegar a ningún acuerdo. Más tarde, en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, los representantes de las partes interesadas expusieron sus respectivas opiniones sobre la cuestión, que se resumen a continuación.

Reino Unido

9. El Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas formuló dos declaraciones sobre la cuestión de Belize, una ante la Asamblea General en su 2372a. sesión, celebrada el 2 de octubre de 1975, y la otra ante la Cuarta Comisión en su 2162a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1975. Los puntos principales de esas declaraciones fueron los siguientes:

- a) La reclamación de Guatemala sobre el Territorio de Belize era "anacrónica y desprovista de todo fundamento jurídico".
- b) Las principales diferencias entre Guatemala y el Reino Unido, en relación con sus respectivas posiciones sobre Belize, eran:
 - i) Guatemala "reconoce que nunca ha ocupado físicamente el Territorio que actualmente se llama Belize, ni ha ejercido autoridad directa sobre él desde la fundación de la República de Guatemala en 1821. Por muchos años antes de esa fecha, tampoco España, la anterior Potencia imperial, había ocupado efectivamente el Territorio".
 - ii) En 1859, Guatemala y el Reino Unido firmaron un tratado de límites que constituía un reconocimiento claro, por parte de Guatemala, de una frontera preexistente y de la previa soberanía británica sobre Belize. En 1863, ambas partes firmaron una convención con el objeto de construir una carretera prevista en el tratado, pero esa convención nunca fue ratificada. En 1939, y otra vez en 1946 "Guatemala reclamó de pronto derechos sobre Belize, alegando que el tratado de 1859 había sido quebrantado, que el propio tratado era nulo y, por consiguiente, que el Reino Unido no tenía soberanía alguna sobre el Territorio".
- c) Durante muchos años los Gobiernos de Guatemala y el Reino Unido habían estado tratando de resolver la cuestión mediante negociaciones. "La dificultad consiste en que, aunque se han estudiado muchas soluciones posibles, Guatemala siempre ha formulado exigencias inaceptables para los Gobiernos del Reino Unido y de Belize".
- d) En lo que concierne al Gobierno y al pueblo de Belize, la cuestión que está en juego es la denegación de su derecho a la libre determinación y a la independencia. El Territorio ha tenido un Gobierno plenamente autónomo desde 1964.

Con arreglo a la práctica corriente del Gobierno del Reino Unido, habría pasado a ser independiente en unos pocos años. El Reino Unido estaba dispuesto a conceder la independencia cuandoquiera que el Gobierno y el pueblo de Belize así lo solicitaran. Su posición había recibido apoyo unánime en 1975, tanto en la Conferencia de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Jamaica, como en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Países no Alineados celebrada en Lima (véase el documento A/10217 y Corr.1, anexo). El único obstáculo para la independencia de Belize era "el deseo permanente de Guatemala de ejercer por primera vez su control sobre un pueblo cuya historia, cultura y estilo de vida son, y han sido siempre, muy distintos de los suyos".

e) En un proyecto de resolución presentado a la Cuarta Comisión d/, copatrocinado por el Reino Unido y 61 otros Estados, se pedía al Gobierno del Reino Unido, actuando en estrecha colaboración con el Gobierno de Belize, y al Gobierno de Guatemala, que prosiguieran urgentemente sus negociaciones para resolver cuanto antes sus diferencias de opinión sobre el futuro de Belize a fin de eliminar los obstáculos que hasta la fecha habían impedido al pueblo de Belize ejercer libremente y sin temor su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. Cabía esperar que después del actual período de sesiones de la Asamblea General se reanudaran las negociaciones entre el Reino Unido y Guatemala con la participación de los representantes de Belize.

f) En septiembre y octubre de 1975, las fuerzas armadas guatemaltecas estacionadas en la zona próxima a la frontera de Belize habían sido reforzadas por tropas traídas de otros lugares del país. Esa actividad había tenido lugar simultáneamente con declaraciones de ministros guatemaltecos en que afirmaban su intención y su deseo de incorporar Belize a Guatemala. Ante esos movimientos de tropas, el Gobierno del Reino Unido, con el pleno apoyo del Gobierno de Belize, había decidido a su pesar reforzar las tropas británicas encargadas de la defensa del Territorio, aumentando la guarnición armada de Belize y proporcionando una protección aérea más efectiva y amplia. Sin embargo, las fuerzas adicionales se retiraron tan pronto como su presencia se hizo innecesaria e/.

d/ Para la lista de patrocinantes y el texto del proyecto de resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/10427, párrs. 39 y 72, proyecto de resolución IX. Véase también el párr. 19 infra.

e/ Después de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 3432 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 y del anuncio efectuado aproximadamente en la misma época de que el Reino Unido y Guatemala reanudarían negociaciones sobre el futuro del Territorio, el Reino Unido inició el retiro de sus refuerzos de Belize (véase también cap. V del presente informe, anexo III, párrs. 3 a 5 (A/31/23/Rev.1, volumen I)).

g) La economía de Belize era viable y se habría desarrollado mucho más rápidamente si no existiera la amenaza de Guatemala. Se creía que el Gobierno de Belize deseaba sinceramente ampliar sus vínculos económicos con Guatemala y con otros países centroamericanos y que tendría el mayor interés en entrar en negociaciones a ese efecto. Pero cualquiera de esos arreglos debían tener como base la independencia y la igualdad soberana de los Estados f/.

10. En una carta de fecha 24 de noviembre de 1975, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Reino Unido afirmó que su Gobierno no aceptaba las declaraciones formuladas por el representante de Guatemala (véase el párr. 14 infra) en la medida en que ponían en tela de juicio la soberanía del Reino Unido sobre Belize, derechos que su Gobierno se reservaba oficialmente (véase el apéndice III infra).

Belize

11. Después de manifestar su completo acuerdo con las opiniones del Representante Permanente del Reino Unido sobre la cuestión en examen (véase el párr. 9 supra), el Primer Ministro de Belize formuló nuevas observaciones con respecto a la situación, al dirigirse, a invitación de su Presidente, a la Cuarta Comisión en su 2162a. sesión, celebrada el 7 de noviembre de 1975. Entre los puntos que planteó, figuraban los siguientes:

a) A pesar de que Belize tenía desde hacía 12 años plena autonomía en el gobierno de sus asuntos internos, seguía siendo una colonia y sólo un obstáculo le impedía ejercer su derecho a la independencia: "el temor por su supervivencia después de la independencia, temor engendrado por la infundada e injusta reclamación del territorio de Belize por Guatemala y por las amenazas apenas veladas de ésta de utilizar la fuerza si fuera necesario".

b) En tiempos precolombinos, Belize formó parte de la civilización maya, que incluía también a Guatemala, el sudeste de México y el noroeste de Honduras. Si Guatemala se declarase la única heredera legítima del imperio maya, lógicamente también debería reclamar partes de México y Honduras, cosa evidentemente absurda.

c) Más del 95% de la población de Belize ha nacido en el país. "A lo largo de los siglos, pueblos de distinto origen se han convertido en uno solo, con su propio estilo de vida; se comprende que la absorción de Belize por Guatemala produciría la extinción de la sociedad belizeña y la denegación de los derechos humanos de un pueblo con una identidad nacional única que lo define ... Por eso, los belizeños están unidos en su resistencia a las pretensiones infundadas de Guatemala".

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, sesiones plenarias, 2372a. sesión; e Ibid., Cuarta Comisión, 2162a. sesión.

d) Un Belize independiente podría contribuir a la instauración del nuevo orden económico internacional en América Central, especialmente mediante su participación en la Comunidad del Caribe (CARICOM). En cambio, un Belize no independiente, cuyo pueblo resentido y antagónico sólo podría ser reprimido por una fuerza abrumadora, sería "una espina en el costado de Guatemala".

e) Belize deseaba una solución pacífica de las diferencias entre el Reino Unido y Guatemala, que le impedían llegar a ser una nación. Había cooperado con el Reino Unido en todos sus esfuerzos por lograr un arreglo sobre la base de sólo dos condiciones que no eran negociables: no podía haber un menoscabo de su soberanía ni de su independencia y debía preservarse su integridad territorial. De conformidad con la práctica establecida de las Naciones Unidas, el principio de la integridad territorial se aplicaba "cuando un Estado existente se enfrenta a la secesión de parte de su territorio que está o ha estado bajo su control". Belize era "una tierra con un pueblo que constituye una nación". El principio, aplicado correctamente en esta situación, garantizaría y protegería la soberanía de Belice.

f) Tras tantos años de pacientes esfuerzos, el pueblo de Belize estaba convencido de que sólo una afirmación categórica de su derecho a la libre determinación y a la integridad territorial por las Naciones Unidas acabaría con el estancamiento y permitiría que Belize avanzase hacia una independencia segura. El pueblo de Belize tomó nota de un proyecto de resolución sometido a la Cuarta Comisión (véase también el párr. 9 e) supra), en virtud de la cual la Asamblea General haría efectiva la propuesta anteriormente mencionada, y haría un llamamiento al Reino Unido y a Guatemala a fin de que celebrasen negociaciones para resolver sus diferencias de opinión respecto del futuro de Belize. Al hacer suyo ese llamamiento, los belizeños reconocían que un arreglo mediante negociaciones y que respetase plenamente sus derechos inalienables era la mejor solución para esta situación g/.

Guatemala

12. El Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, en sus declaraciones formuladas ante la Asamblea General en su 2372a. sesión, celebrada el 2 de octubre de 1975, planteó los siguientes aspectos principales:

a) Su Gobierno consideraba el territorio de Belize como parte integrante de Guatemala, teniendo presente que sus "vínculos históricos se remontan a la época precolombina, cuando Guatemala y Belize formaban parte del antiguo Imperio Maya", y que tales vínculos "se mantuvieron hasta nuestros días, a pesar de las usurpaciones territoriales del siglo pasado".

b) Al alcanzar su independencia en 1821, Guatemala sucedió a España en sus "derechos" sobre Belize, de conformidad con el principio del uti possidetis. En el año 1859, Guatemala y Gran Bretaña suscribieron una Convención que, aunque fue llamada de "límites", contenía "una cesión territorial, impuesta en forma coactiva".

g/ Ibid., Cuarta Comisión, 2162a. sesión,

En 1946, Guatemala declaró caducada la Convención por "falta de cumplimiento de la obligación compensatoria adquirida por la Gran Bretaña", a saber, la construcción de una carretera considerada, en aquella época, de vital importancia para Guatemala. Como consecuencia de ello, las dos partes "nunca llegaron a un acuerdo para demarcar el territorio en litigio".

c) Durante las negociaciones que han tenido lugar con anterioridad entre las partes interesadas, se han explorado diferentes fórmulas de arreglo que, además de la controversia territorial misma, tenían muy en cuenta los "intereses" del pueblo de Belize. "La gravitación recíproca de ambos grupos de población y sus intereses complementarios señalan como único camino viable para su desarrollo futuro el de una integración económica y política". No obstante la falta de éxito de los esfuerzos realizados hasta entonces, las partes no habían cesado en hallar una solución a través de negociaciones que, "conciliando los intereses que se discuten", pusiese fin a la disputa.

d) Desde el punto de vista jurídico, la reclamación de Guatemala con respecto al territorio de Belize que "se ha mantenido ininterrumpidamente a través de un siglo no puede calificarse anacrónica cuando se funda en justos títulos y en legítimos derechos" (véase también parr. 9 supra). El problema de Belize sólo podría encontrar una solución "pacífica y permanente a través de los medios jurídicos previstos por el derecho internacional".

e) El principio de la libre determinación "no es aplicable a una parte de lo que se considera el territorio nacional /de Guatemala/". No obstante las declaraciones del partido que está en el Gobierno, el deseo de Belize de obtener la independencia podría ponerse en tela de juicio, en la medida en que existe "un porcentaje de la población belizeña, de origen guatemalteco, que indudablemente se siente más vinculada a nuestro país ...". La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados, celebrada en Lima en agosto de 1975, no habría aprobado una declaración (véase el documento A/10217 y Corr.1, anexo, párr. 86) de apoyo a la posición de Belize tendiente a obtener su independencia, si se hubiese oído a Guatemala en esa Conferencia h/.

13. En una nota verbal de fecha 4 de noviembre de 1975, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas señaló a la atención de la Asamblea General la Declaración Conjunta de los Siete Jefes de Estado del Istmo Centroamericano, emitida en octubre de 1975 (véase el apéndice I infra). En esa Declaración, los Jefes de Estado, entre otras cosas, manifestaban su respaldo a las negociaciones que llevaba a cabo Guatemala en la controversia por la reivindicación del territorio de Belize, y solicitaban a los Gobiernos de los Estados americanos y demás naciones que otorgasen respaldo al proyecto de resolución sobre el Territorio presentado a la Cuarta Comisión de la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones por un grupo numeroso de Estados latinoamericanos i/.

h/ Ibid., sesiones plenarias, 2372a. sesión.

i/ Para los patrocinadores y el texto del proyecto de resolución, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/10427, párrs. 38 y 44. Véase también el párr. 18 infra.

14. En una nota verbal de fecha 5 de noviembre de 1975 dirigida al Secretario General y transmitida por conducto de una carta de la misma fecha, el Representante Permanente de Guatemala se refirió, en particular, a la información sobre Belice proporcionada al Comité Especial, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, no obstante las reservas oficiales de su Gobierno (véase el apéndice II *infra*). Afirmó que Belice "nunca ha sido una colonia", sino que era "un territorio ocupado ilegalmente" por el Reino Unido sin más título que el del usufructo limitado a un área reducida; pero que se extendió más tarde en forma ilegítima a áreas que afectaban "la integridad territorial nacional, geográfica y económica de Guatemala y de Centroamérica". En su carta de la misma fecha, el Representante Permanente de Guatemala expresó oficialmente las reservas de su Gobierno sobre la competencia de la Asamblea General y de la Cuarta Comisión para examinar la cuestión de Belice o para tratar de resolver políticamente un complejo problema jurídico que, según dijo, debería ser solucionado entre las partes con los medios pacíficos establecidos en la Carta.

15. Dirigiéndose a la Cuarta Comisión en sus sesiones 2162a. y 2163a., de 7 y 10 de noviembre de 1975, el representante de Guatemala mantuvo la posición de su Gobierno que se ha indicado anteriormente, la cual, según manifestó, contaba con el respaldo de los Jefes de Estado de los países centroamericanos y de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Después de hacer una relación completa de los orígenes y el desarrollo subsiguiente de la disputa territorial entre Guatemala y el Reino Unido, reseñó todas las negociaciones celebradas por esos países, especialmente a partir de 1957, con la participación de Belice. Afirmó que las negociaciones se habían visto interrumpidas a menudo por actos del Reino Unido.

16. El representante de Guatemala señaló que el Territorio no sólo estaba situado en Centroamérica sino que existía dentro del sistema regional americano. Manifestó que ese sistema, reconocido por la Carta de las Naciones Unidas, había venido estudiando desde hacía tiempo la vida y los problemas de las repúblicas americanas en un espíritu de solidaridad y cooperación, y había adoptado una serie de decisiones relativas a la necesidad de poner fin al colonialismo en América y a "la ocupación de territorios americanos por países extracontinentales". A este respecto, se refirió a la reciente comunicación del Representante Permanente de Guatemala dirigida al Presidente del Consejo Permanente de la OEA en que se sostiene que "desde el día 4 de noviembre de 1975 el Gobierno de una Potencia extracontinental, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, inició una intensiva acción de intimidación y amenaza armada contra mi país, desembarcando en el territorio guatemalteco de Belice, el cual detenta injustificadamente, gran cantidad de tropas de todo tipo, armamentos y municiones para fuerzas de tierra, mar y aire ...". La comunicación sostenía además que: "La acción intimidatoria y la amenaza armada tratan de justificarse falazmente con la afirmación de que Guatemala hace preparativos de invasión a Belice, preparativos que de hecho consisten en movimientos rutinarios de tropas de Guatemala dentro de su territorio, en diez camiones corrientes, para renovar los efectivos de un fuerte militar establecido en Poptún, población situada a 120 kilómetros de Belice"; y que "por el contrario, el Reino Unido trata de encubrir su intención de consumar la depredación del territorio guatemalteco disponiendo, unilateralmente y a espaldas de Guatemala, la independencia de ese territorio usurpado arbitrariamente por Inglaterra".

17. El representante de Guatemala agregó que su "Gobierno ha advertido constante y reiteradamente que no tolerará ningún cambio unilateral en el estatuto de Belice o cualquier otro cambio a espaldas de Guatemala". Recordando que, por muchos años

Guatemala ha rechazado toda presión e intimidación, confirmó y reiteró su posición en el sentido de que el Reino Unido será "total, completa y absolutamente responsable por cualquier quebrantamiento de la paz en la zona de Belize y de Centroamérica". Señaló especialmente a la atención las declaraciones hechas recientemente por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala (véase el párr. 12 supra), y dijo que su Gobierno estaba preparado para negociar y buscar medios pacíficos para el arreglo de la controversia. Sin embargo, agregó que su Gobierno no aceptaría ninguna forma de coerción o "la validez de actos y resoluciones que no se fundasen sólidamente en el derecho sino que se basasen en criterios ideológicos". Declaró además que preocupaba a Guatemala una nueva tendencia económica que existía en el Territorio, y "que se estaban adoptando actualmente disposiciones defensivas mediante el establecimiento de instituciones económicas destinadas indudablemente a defender los intereses económicos de las clases privilegiadas". Dijo que, actualmente, se realizaban esfuerzos para "reemplazar la antigua explotación de los bosques por el sistema tradicional y ya obsoleto de plantaciones, que serviría de vínculo con los intereses económicos exteriores a América" j/.

Decisiones

18. Al concluir su examen de la cuestión de Belize, la Cuarta Comisión se pronunció sobre los dos proyectos de resolución señalados anteriormente. El primero (véase el párr. 13 supra), patrocinado por 13 miembros, incluida Guatemala, fue objeto de una revisión posterior por sus patrocinadores. El 21 de noviembre de 1975, el Comité rechazó el proyecto de resolución revisado por una votación nominal de 62 votos contra 22 y 41 abstenciones.

19. El mismo día, la Cuarta Comisión, en votación registrada de 108 votos contra 11 y 8 abstenciones, rechazó una moción presentada por Guatemala, que hacía un llamamiento a que se dictaminara la competencia de la Comisión para aprobar las propuestas que figuraban en el segundo proyecto de resolución (véase párr. 9 e) supra) patrocinada por 62 miembros, incluido el Reino Unido. Subsiguientemente, la Comisión aprobó el segundo proyecto de resolución en votación registrada de 103 votos contra 12 y 13 abstenciones. El 8 de diciembre de 1975, la Asamblea General aprobó la resolución recomendada por la Cuarta Comisión por 110 votos contra 9 y 16 abstenciones k/. Guatemala no participó en la votación en la Asamblea General.

j/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2162a. y 2163a. sesiones.

k/ Resolución 3432 (XXX).

D. Conversaciones entre los gobiernos interesados

20. El 26 de abril de 1976 se reanudaron en Nueva Orleans (Louisiana) las conversaciones sobre la cuestión de Belize entre los representantes de los Gobiernos del Reino Unido y de Guatemala, con la participación de representantes de Belize. Las delegaciones del Reino Unido y de Guatemala estaban encabezadas, respectivamente, por el Sr. Edward Rowlands, entonces Secretario Parlamentario Adjunto para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth y el Sr. Adolfo Molina Orantes, Ministro de Relaciones Exteriores. El Primer Ministro George Price encabezó una delegación de Belize integrada por cuatro miembros, entre ellos el Sr. Dean Lindo, Líder de la Oposición. El 6 de mayo, The Financial Times de Londres informó de que el Sr. Molina Orantes había declarado después de las conversaciones que "hay posibilidades de un acuerdo, aunque aún persisten diferencias fundamentales". De acuerdo con una declaración oficial hecha el mes siguiente, "funcionarios británicos, guatemaltecos y beliceños se reunieron en Nueva York del 15 al 17 de junio para continuar las conversaciones iniciadas en Nueva Orleans el 26 de abril". Se celebró otra reunión en Nueva York del 3 al 5 de agosto. El objeto de ambas reuniones fue preparar una futura reunión de nivel ministerial.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

21. Anteriormente, la economía del Territorio se basaba casi enteramente en la exportación de productos forestales, pero desde mediados del decenio de 1950 la agricultura se ha convertido en el sector predominante, como resultado del agotamiento de los recursos forestales. Este sector proporciona el principal impulso al crecimiento, y los productos de exportación más importantes son el azúcar y las frutas cítricas. La producción de estos dos cultivos de exportación se hacía principalmente en extensas propiedades con dueños y administradores extranjeros, pero desde 1972 los agricultores locales han adquirido algunas tierras azucareras y han estado adquiriendo tierras destinadas a cítricos. Otras actividades agrícolas, especialmente el desarrollo de la producción de bananas y arroz, muestran posibilidades de expansión. Aunque las actividades agrícolas continúan en su mayor parte a nivel de subsistencia, hay cada vez más propiedades agrícolas de dimensiones medianas que se explotan eficientemente y con técnicas modernas. También comienza a desarrollarse en el Territorio una industria tabacalera.

22. La silvicultura, aunque ya no desempeña la función principal en la economía, se está recuperando constantemente, estimulada por la gran demanda de madera en el mercado mundial y por la política del Gobierno de control, rendimiento sostenido y repoblación forestal. Las principales industrias manufactureras, que también pertenecen en su mayoría a intereses extranjeros, son las relacionadas con los principales productos de exportación del Territorio: elaboración de azúcar, envasado de frutas cítricas y aserraderos. El Gobierno ha fomentado activamente un mayor desarrollo industrial y agrícola. Ha estado adquiriendo más importancia la fabricación de ropa, como lo prueba un sustancial aumento en las ventas de exportación en los últimos años. Belize también tiene una cantidad de firmas más pequeñas que producen muchos otros productos manufacturados para el mercado local. El Gobierno ha estado fomentando el desarrollo del turismo, con

el objetivo de que el pueblo de Belize mantuviera el control y la propiedad de la industria turística. Finalmente, hay posibilidades de una mayor explotación de los recursos naturales de Belize: pesca, ganado y, posiblemente, petróleo.

23. El Territorio depende principalmente de fuentes externas para la mayor parte de su capitalización y de las importaciones para la mayoría de los productos manufacturados y otros productos. Según las estadísticas de comercio correspondientes a 1974, suministradas por el Gobierno, las importaciones aumentaron en un 33%, a 110,2 millones de dólares de Belize 1/ y las exportaciones en un 50% a 99,7 millones de dólares de Belize. Por consiguiente, la balanza comercial desfavorable quedó reducida a 10,5 millones de dólares de Belize (30,2 millones de dólares de Belize en 1973). Como en el pasado, el comercio se realizó principalmente en los Estados Unidos de América y el Reino Unido.

24. Después de examinar la posición comercial de Belize y la evolución monetaria interna e internacional en los últimos años, el Gobierno anunció el 11 de mayo de 1976 su decisión de proteger los intereses del Territorio cortando el vínculo entre el dólar de Belize y la libra esterlina, y fijando el valor del dólar de Belize en relación con el dólar de los Estados Unidos, en un dólar de Belize por 0,50 dólares de los Estados Unidos. Al hacer este anuncio, el Gobierno señaló especialmente: a) la continuación de las fluctuaciones en las divisas; b) el hecho de que las importaciones de Belize provenían primordialmente de los Estados Unidos y la consiguiente necesidad de poner fin a la flotación del dólar de Belize en relación con el dólar de los Estados Unidos; y, c) el reciente empeoramiento del tipo de cambio de la libra esterlina.

25. En el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, los representantes del Reino Unido, Belize y Guatemala, expusieron sus respectivas posiciones sobre asuntos relacionados con la economía beliceña, descriptos en la sección precedente (véanse los párrafos 9 g), 11 d) y 17 supra).

26. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado ante la Cámara de Representantes el 28 de noviembre de 1975, el Primer Ministro Price, que también tiene a su cargo las finanzas, dio la siguiente descripción de la situación económica general durante 1975. El Territorio había sido afectado adversamente por la anormal sequía y los problemas internacionales, incluidos en especial la inflación, la recesión, el desempleo y la dislocación de los mercados mundiales de dinero y capital. Como resultado de ello, se anticipaba que, en caso que hubiera algún aumento en la tasa de crecimiento de la economía local, éste sería desdeñable (o ese crecimiento sería el más lento desde 1971).

27. El Sr. Price también proporcionó información sobre los principales productos básicos producidos en 1974 y 1975, un resumen de la cual se suministra en el cuadro siguiente:

1/ La unidad monetaria es el dólar de Belize (\$BZE). Hasta el 11 de mayo de 1976, 4 dólares de Belize equivalían aproximadamente a una libra esterlina. Para mayor información sobre la moneda, véase el párrafo 24 infra.

Belize: principales productos básicos, 1974-1975

<u>Productos</u>	<u>Cantidad</u> (en millones)		<u>Ventas de exportación</u> (en millones de dólares de Belize)	
	<u>1974</u>	<u>1975 a/</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u> (estimadas)
Azúcar (toneladas métricas)	80,6 <u>b/</u>	75,2 <u>b/</u>	59,0	75,2
Frutos cítricos (cajones)	1,5	1,3
Arroz (kilogramos) <u>c/</u>	3,9	5,4	-	-
Maíz (kilogramos)	12,7	10,4	-	-
Fríjoles rojos riñón (kilogramos)	0,9	0,9	-	-
Mangos (toneladas cortas)	0,7 <u>b/</u>	0,8 <u>b/</u>	-	-
Pescado	3,6	4,0
Ganado (kilogramos)	0,9	0,7	-	-
Madera (metros)	3,0	4,0
Ropa	7,6	7,1
Cigarrillos (paquetes de 20)	4,8	4,8	-	-
Cerveza (litros)	3,2	4,5	-	-
Harina (kilogramos) <u>d/</u>	-	(6,5)	-	-

a/ Cantidad estimada, excepto para el azúcar y los cítricos.

b/ En miles.

c/ Producción del Big Falls Ranch, de sus campos regados solamente. Se esperaba que en 1975 la producción de los agricultores locales sería inferior a 1,4 millones de kilogramos, muy por debajo del promedio de los últimos años, principalmente debido a la sequía anormal y a la infestación de noctuas (*Cirphis unipuncta*).

d/ Con la apertura de un molino harinero a comienzos de 1975 se esperaba que las importaciones de trigo para molienda reemplazaran todas las importaciones de harina a fines de ese año.

28. Pese a graves presiones inflacionarias, los indicios preliminares sugerían que la producción industrial aumentó durante los primeros nueve meses de 1975. Además del molino harinero recientemente establecido, algunas industrias manufactureras existentes ampliaron sus operaciones en ese año, especialmente las del vestido, los fertilizantes y el papel. El turismo continuó en expansión, y había varios hoteles en construcción. Durante los tres primeros trimestres continuó la perforación de pozos exploratorios en busca de petróleo y progresaron los trabajos preparatorios en las zonas meridionales. Se otorgó una licencia para la búsqueda de minerales distintos del petróleo. Además, el Gobierno ejecutó programas de desarrollo económico y social, en que se prestaba especial atención a la expansión de las instalaciones básicas.

29. El Sr. Price indicó que las perspectivas para la economía local en 1976 se verían perjudicadas por la situación económica mundial y los efectos de la grave sequía. Con la declinación prevista de la producción de azúcar y de sus precios, el ingreso bruto de la industria disminuiría aproximadamente en un 60%, a 30 millones de dólares de Belize. Se consideraba poco probable que mejorara la posición de los cítricos. Empero, se creía que las bananas, el arroz, el ganado, la pesca, la madera y el turismo continuarían aumentando su contribución a la economía y que el sector manufacturero tendría otro buen año.

B. Política económica

30. En su reciente discurso sobre el presupuesto, el Sr. Price formuló una serie de propuestas para estimular el desarrollo económico del Territorio, que se resumen a continuación.

31. Deberían hacerse más esfuerzos por lograr lo siguiente: a) aumentar la producción de cereales; b) establecer más industrias para fabricar sustitutos de importaciones y productos acabados; y c) ampliar la industria del turismo, lo que incluiría la apertura de un hotel de 100 habitaciones y de un pequeño hotel en Belmopan. A fin de atraer más industrias y de aumentar la producción agrícola, el Gobierno debería seguir concediendo franquicias tributarias, mejorar la infraestructura económica y social necesaria e intensificar sus esfuerzos para promover las inversiones.

32. El Gobierno debería reducir la espiral inflacionaria controlando sus propios gastos periódicos (en una forma compatible con el mantenimiento de servicios eficientes), manteniendo los aumentos de precios en un nivel mínimo y limitando los incrementos de sueldos y salarios a los aumentos en la productividad. Aunque era necesaria cierta mesura en la satisfacción de las demandas de aumento de sueldos y salarios, los grupos de menores ingresos deberían obtener una tasa de aumento de sus ingresos más rápida que los grupos de ingresos superiores.

33. Debería dedicarse una parte mucho mayor de los esfuerzos combinados del Gobierno en lo que respecta al crédito, la divulgación, los arreglos de comercialización, los servicios de transporte y los precios al consumidor a programas destinados a mejorar la producción de arroz, maíz, hortalizas, ganado y madera para el consumo local y las exportaciones. A este respecto, el Gobierno debería hacer hincapié en la necesidad de que las personas y las empresas efectuaran más economías con fines de inversión, en la creación de más oportunidades de trabajo y en el ejercicio de un mayor control por parte de los belizeños sobre los activos de la economía.

34. El Gobierno debería tratar de mejorar la capacidad de los belizeños de aumentar su participación en la propiedad y la dirección de la economía. Con objeto de lograr este objetivo, el Gobierno proponía adaptar mejor a las necesidades y a las circunstancias particulares de Belize el sistema educacional, y proporcionar a los belizeños mejores viviendas y servicios médicos.

C. Nuevo plan económico

35. En su "Manifiesto en favor de la independencia de Belize", publicado durante la campaña electoral de 1974 (véase el párr. 6 supra), el PUP declaró que el nuevo plan económico del partido tendría como objetivo fundamental el crecimiento permanente y acelerado de la economía de Belize. En virtud del plan, el Gobierno continuaría proporcionando las instituciones y la infraestructura económicas y estimularía el sector privado. Se recibirían favorablemente las inversiones y la tecnología extranjeras necesarias para el desarrollo del Territorio y se insistiría especialmente en el incremento de la participación de los belizeños en las actividades comerciales, siempre que ello fuera posible.

36. Hacia finales de 1974 se creó un nuevo Ministerio de Planificación Económica para reemplazar una dependencia similar que existía dentro del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Las funciones básicas del nuevo ministerio son la planificación del desarrollo, el asesoramiento en asuntos económicos, la realización de estudios que sirvan de base para las recomendaciones de políticas, la reunión e interpretación de datos económicos y la coordinación de las actividades y los programas de todos los demás ministerios.

37. En su reciente discurso sobre el presupuesto, el Primer Ministro Price dijo que entre las medidas adicionales que se estaban tomando para aplicar el plan mencionado se incluían las siguientes: a) el mejoramiento de los sistemas de comunicaciones y transportes; b) el aumento de la capacidad de producción de energía eléctrica; c) la creación de oportunidades de comercialización en virtud de arreglos preferenciales (con la CARICOM y la Comunidad Económica Europea (CEE)); d) el otorgamiento de concesiones atractivas para la industria; e) la adopción de una política liberal de protección; f) el establecimiento de una estructura arancelaria tendiente a promover el desarrollo económico; y g) el otorgamiento de créditos para las inversiones al sector privado por conducto de la Corporación de Financiación del Desarrollo, de propiedad del Gobierno y establecida en 1972, y del Banco de Desarrollo del Caribe (que había aprobado préstamos que ascendía a un total de 1,1 millones de dólares de Belize para empresas privadas).

38. El Sr. Price declaró que la Corporación de Financiación del Desarrollo, la fuente más importante de capitales a mediano y largo plazo para pequeños y medianos inversionistas, había seguido aumentando y diversificando sus actividades. Sus recursos habían aumentado en un 33% hasta llegar a unos 11,5 millones de dólares de Belize durante los 12 meses terminados en noviembre de 1975; a septiembre de ese año había concedido préstamos por un total de más de 9,0 millones de dólares de Belize a sectores tales como la agricultura, el turismo, la manufactura, la pesca y la silvicultura. Además, la Corporación de Financiación del Desarrollo estaba formando una empresa de inversiones destinada a participar en actividades económicas favorables mediante inversiones directas en la forma de capital social. Se había concluido un arreglo con la Belize Sugar Industries, Ltd., para la adquisición de acciones de esa compañía, por 1 millón de dólares de Belize, de las cuales la mitad estaría disponibles para su adquisición por parte de belizeños.

39. El Sr. Price hizo también hincapié en la importancia de utilizar en forma óptima los beneficios obtenidos de la inversión privada. Dijo que el Gobierno reconocía que debía existir un compromiso nacional decidido de alentar los proyectos de inversión privada que fuesen dignos de consideración y que tenían que establecerse relaciones armoniosas y de cooperación entre todos los grupos participantes en las empresas de desarrollo. Aunque seguía adelante con su política de dar preferencia a los belizeños, el Gobierno tenía conciencia de que una serie de esferas de inversión exigían capitales privados extranjeros para complementar los limitados recursos del país en materia de capital y proporcionar la tecnología esencial, el conocimiento de expertos, la administración y los mercados de exportación necesarios para el establecimiento de industrias convenientes. El Gobierno proporcionaría el capital básico para actividades agrícolas e industriales esenciales no apoyadas por la empresa privada. Se adoptarían disposiciones presupuestarias para asegurar la participación significativa de los naturales de Belize en el desarrollo del Territorio.

D. Hacienda pública

40. En el proyecto de presupuesto para 1976 se prevé un gasto de 61,1 millones de dólares de Belize (49,5 millones de dólares de Belize en 1975), de los cuales 31,2 millones de dólares de Belize corresponden a gastos ordinarios y 30,4 millones de dólares de Belize a la cuenta de capital. La financiación de estos gastos será como sigue: ingresos territoriales, 38,9 millones de dólares de Belize; fondos de ayuda para el desarrollo, 16,4 millones de dólares de Belize; y préstamos, 6,3 millones de dólares de Belize.

41. Al presentar el proyecto de presupuesto en la Cámara de Representantes, el Sr. Price dijo que por primera vez se proponían créditos para medidas de defensa "a la luz de acontecimientos recientes". Declaró que al asignar fondos para sus operaciones corrientes, el Gobierno había tenido en cuenta la gran necesidad de controlar el nivel de gastos actuales en bienes y servicios de modo que pudiera asegurarse un excedente para la financiación de los programas de capital. El Gobierno había proporcionado también mayores créditos para tener en cuenta las presiones inflacionarias, pero no estaba en situación de atender a las solicitudes de fondos adicionales.

42. El presupuesto de capital se dividía en dos partes. En la primera figuraba un gasto de 7,7 millones de dólares de Belize, que se sufragarían con cargo a ingresos territoriales. De esta suma, 1,5 millones de dólares de Belize se utilizarían para llevar a la práctica medidas de defensa; la mayor parte del resto se gastaría en financiación del desarrollo, adquisición de tierras, reforestación, parques industriales, vehículos, fábricas y equipo, vivienda, erradicación del paludismo, saneamiento del medio ambiente y capacitación. Se preveía que las necesidades para financiar la segunda parte del presupuesto de capital (22,7 millones de dólares de Belize) serían sufragadas parcialmente con fondos de ayuda para el desarrollo (provenientes en su mayor parte del Reino Unido y del Canadá) y parcialmente por préstamos del Banco de Desarrollo del Caribe (véase también el párrafo 40 supra). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporcionaba también alguna asistencia al Territorio. Los fondos serían asignados en la siguiente forma: carreteras y puentes, 6,4 millones de dólares de Belize; agricultura, 3,1 millones de dólares de Belize; servicios públicos, 2,2 millones de dólares de Belize; enseñanza, 1,9 millones de dólares de Belize; aeródromos y puertos, 1,7 millones de dólares de Belize; vivienda, 1,5 millones de dólares de Belize; defensa, 1,5 millones de dólares de Belize; silvicultura, 700.000 dólares de Belize; y salud, 300.000 dólares de Belize.

43. Finalmente, el Primer Ministro Price declaró que a fin de prever algunas medidas relacionadas con la defensa, el Gobierno proponía que se aumentaran los derechos de aduana sobre los cigarrillos y las bebidas alcohólicas importadas, los impuestos al consumo sobre la cerveza y los cigarrillos nacionales, los impuestos a la renta de las corporaciones y las tarifas postales.

4. CONDICIONES SOCIALES Y SITUACION DE LA ENSEÑANZA

44. En su discurso del 28 de noviembre de 1975 relativo al presupuesto, el Primer Ministro Price declaró que, al formular sus actuales políticas y programas económicos, el Gobierno había tenido en cuenta "la tasa bastante insatisfactoria de

desempleo". Hizo hincapié en que el Gobierno se había comprometido a proporcionar mejores viviendas y servicios médicos y en que debían intensificarse los esfuerzos para mejorar el sistema educacional a fin de preparar mejor a los jóvenes para un empleo productivo de acuerdo con las demandas de mano de obra de la economía.

45. La enseñanza es obligatoria para los niños de 6 a 14 años de edad. En 1974 había 10 escuelas primarias gubernamentales (9 en 1973) y 163 escuelas primarias que recibían ayuda del Gobierno (162 en 1973), todas las cuales proporcionaban enseñanza gratuita a 31.610 alumnos (32.508 en 1973). Además, había 1.018 niños (1.600 en 1973) que asistían a 13 escuelas primarias privadas de enseñanza paga (no se disponía de los datos correspondientes a 1973). Todas las escuelas primarias (salvo 10) eran regentadas por misiones.

46. La mayor parte de los estudiantes secundarios siguen un curso de cuatro o cinco años que conduce al examen de Nivel Ordinario del Certificado General de Educación de la Universidad de Cambridge o al examen de la Royal Society of Arts. Un número cada vez mayor de estudiantes está haciendo los estudios correspondientes a la sexta clase. En 1974, 5.025 estudiantes (5.170 en 1973) estaban matriculados en 21 escuelas secundarias (22 en 1973) que contaban con 315 maestros (296 en 1973). De dichas escuelas, cuatro eran administradas por el Gobierno (dos eran gratuitas), 15 por misiones y las otras dos por personas privadas. Entre los estudiantes de escuelas secundarias se incluían 333 estudiantes que recibían becas del Gobierno (355 en 1973). La Escuela de Artes y Oficios de Belize, una de cuatro instituciones gubernamentales, tenía 370 alumnos (365 en 1973).

47. La Escuela Normal Superior de Belize tenía una matrícula total de 120 en 1974 (sin variaciones respecto de 1973). No existen establecimientos de enseñanza superior en el Territorio, pero se dispone de cursos externos de la Universidad de las Indias Occidentales. Los estudiantes que reúnen las condiciones adecuadas tienen la oportunidad de seguir cursos en universidades y otras instituciones en el extranjero. En 1974, 224 belizeños (número igual al correspondiente a 1973) seguían esos cursos haciendo uso de becas. La Corporación de Financiación del Desarrollo administra en nombre del Gobierno un programa de préstamos para estudiantes. En virtud de dicho programa se concedieron en 1975 préstamos a 16 estudiantes para que prosiguiesen su capacitación en el extranjero.

48. El Gobierno ha expresado su apoyo al sistema educacional iglesia Estado. En la actualidad está tratando de perfeccionar este sistema de modo que puedan mejorarse las capacidades de los belizeños, especialmente de los jóvenes (véanse también los párrafos 34 y 44 supra). Con este fin, el Gobierno ha seguido aumentando los servicios educacionales y adaptando los planes de estudio a las necesidades especiales del Territorio.

49. Se calcula que los gastos del Gobierno en educación correspondientes a 1976 ascenderán a 8,3 millones de dólares de Belize. Dos gastos efectivos en 1975 alcanzaron un total de 6,6 millones de dólares de Belize.

APENDICE I*

Nota verbal de 4 de noviembre de 1975 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas saluda atentamente al señor Secretario General de las Naciones Unidas y le ruega se sirva disponer la distribución, como documento oficial de la Asamblea General, de la Declaración Conjunta de los Jefes de Estado del Istmo Centroamericano emitida el 31 de octubre de 1975 en la ciudad de Guatemala, cuyo texto adjunta a esta nota, y que, por tratarse de un documento público de gran importancia debe ser conocido por las delegaciones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/C.4/795.

Declaración Conjunta de los Jefes de Estado del Istmo Centroamericano

Los Jefes de Estado del Istmo Centroamericano, fieles a los vínculos de solidaridad que existen entre ellos en la defensa de la soberanía e integridad territorial de sus países, y en el convencimiento de la necesidad histórica de poner fin a los enclaves coloniales en territorio del Istmo Centroamericano y reconociendo que la solución de los problemas de Belize y del Canal de Panamá interesan no solamente a Guatemala y a Panamá, sino también a toda Centroamérica:

Declaran la firme decisión de sus Gobiernos de mantenerse unidos en respaldo a las negociaciones que lleva a cabo la República de Guatemala en la controversia por la reivindicación del territorio de Belize;

Solicitan a los Gobiernos de los Estados americanos y demás naciones amigas que otorguen respaldo al proyecto de resolución sobre Belize presentado a la Cuarta Comisión del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por un grupo numeroso de Estados latinoamericanos a/;

Toman nota de la disposición varias veces manifestada por la República de Panamá y los Estados Unidos de América, de continuar las negociaciones para concertar el arreglo del problema canalero, cuestión que Centroamérica y toda la América Latina miran como propias, y consideran de urgente solución. Expresan, asimismo, su confianza de que el nuevo tratado recoja las legítimas aspiraciones de la nación panameña sobre su canal.

Hecha en la ciudad de Guatemala, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

General Kjell Eugenio Laugerud García
Presidente de Guatemala

Coronel Arturo Armando Molina
Presidente de la República de El Salvador

Coronel Juan Alberto Melgar Castro
Jefe de Estado de la República de Honduras

General Anastasio Somoza Debayle
Presidente de la República de Nicaragua

Licenciado Daniel Oduber Quirós
Presidente de la República de Costa Rica

General Omar Torrijos Herrera
Comandante Primer Jefe de la Guardia Nacional
y Jefe de Gobierno de la República de Panamá

APENDICE II*

Carta de 5 de noviembre de 1975, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

Con instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de enviar a usted adjunta a esta carta una nota verbal dirigida a Vuestra Excelencia que contiene algunas de las observaciones fundamentales de mi Gobierno sobre la situación del territorio de Belize.

Del examen de la referida nota se comprobará, que mi Gobierno, estima que la cuestión de Belize no es de la competencia de la Cuarta Comisión ni de la Asamblea General en cuanto concierne a la posibilidad de adoptarse una resolución o recomendación de descolonización, porque vulneraría la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y la resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970 entre otras. Con la reserva y protesta de Guatemala, se han presentado a la Cuarta Comisión informes y documentos sobre Belize, que forma parte de la integridad territorial y unidad nacional de la República de Guatemala.

Ruego al señor Secretario General se sirva disponer distribuir copia de la comunicación adjunta como documento oficial de la Asamblea General y tomar nota, para los efectos consiguientes, que mi Gobierno hace formal reserva sobre la competencia de la Asamblea General y de la Cuarta Comisión para examinar el asunto y tratar de resolver políticamente un problema complejo de naturaleza jurídica y sujeto a su solución entre las partes por los medios pacíficos que establece la Carta de las Naciones Unidas.

(Firmado) Alejandro MALDONADO AGUIRRE
Representante Permanente

* Publicado anteriormente con la signatura A/C.4/796.

Nota verbal de 5 de noviembre de 1975 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas saluda atentamente al señor Secretario General de las Naciones Unidas, y, tiene el honor de referirse al informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, relacionado con la información que, de conformidad con el Artículo 73, inciso e de la Carta de las Naciones Unidas, se ha venido proporcionando al Comité sobre el territorio de Belize, no obstante la reiterada y formal reserva de mi Gobierno, dado que Belize nunca ha sido una colonia, sino un territorio ocupado ilegalmente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sin más título que el precario de usufructo limitado al corte de maderas en un área reducida, pero extendida más tarde en forma ilegítima, a áreas que afectan la integridad territorial nacional, geográfica y económica de Guatemala y de Centroamérica.

El Gobierno de Guatemala, reiteradamente, durante muchos años ha buscado y continúa buscando el arreglo pacífico de esta disputa, por distintos medios, con el Reino Unido, y, en el presente año, mediante negociaciones directas. En el documento de trabajo, preparado por la Secretaría en este período de sesiones, contenido en el documento A/10023/Add.8 (Part III) a/, aparece en el párrafo 23 constancia expresa de tales negociaciones que transcribo:

"23. El 21 de febrero de 1975, los Ministerios de Relaciones Exteriores de Guatemala y el Reino Unido publicaron el siguiente comunicado conjunto:

"El Reino Unido y Guatemala han acordado reanudar las negociaciones sobre la cuestión de Belize. Esta semana, las delegaciones de ambos países celebraron en Nueva York conversaciones de naturaleza exploratoria. Las dos partes acordaron mantenerse en contacto sobre este asunto."

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala declaró el 28 de febrero de 1975, que ha participado en estas negociaciones con la firme intención de encontrar una pronta, pacífica y constructiva solución al problema, el que rebasó los marcos de una mera controversia territorial entre el Reino Unido y Guatemala, por lo que se han explorado fórmulas que, a la par que contemplan los derechos territoriales de Guatemala, tienen en cuenta los intereses del pueblo de Belize, en donde líderes del Gobierno local y algunos sectores de la población pretenden ejercitar el derecho a la libre determinación. Dichas fórmulas toman en cuenta todos esos elementos y abarcan la gama posible de soluciones, desde la pura reivindicación territorial, hasta el conocimiento del problema por la Corte Internacional de Justicia o a un arbitraje o a un nuevo procedimiento de mediación, además de propuestas complementarias basadas en arreglos federativos, confederativos, comunitarios, de desarrollo conjunto, de integración, comerciales y culturales, con Belize.

El Gobierno de Guatemala ha expresado clara y terminantemente a las Naciones Unidas desde su fundación, en San Francisco en 1945, con motivo del Capítulo de la Carta referente a Régimen Internacional de Administración Fiduciaria y en todos

a/ Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXX, anexo, párr. 23.

los demás actos de la Asamblea General que han creado las normas que rigen el proceso de descolonización, que Belice no es ni ha sido una colonia sujeta a tal proceso de descolonización y que la pretensión de hacerlo constituye un intento encaminado a quebrantar la integridad territorial de mi país, lo que es enteramente incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, tal como lo establece con meridiana claridad la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960 en su párrafo 6. Asimismo, todo Estado, actuando, individual o colectivamente, debe abstenerse de cualquier acción dirigida al quebrantamiento parcial o total de la unidad nacional o integridad territorial de cualquier otro Estado o país (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de 24 de octubre de 1970). La libre determinación tiene como límite el requisito de que no autoriza o fomenta, en manera alguna, acciones encaminadas a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial de Estados soberanos e independientes.

La delegación de Guatemala ha tenido conocimiento oficial del proyecto de resolución del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y otros países tendiente a que la Cuarta Comisión primero y luego la Asamblea General, declaren el derecho a la independencia de Belice, que es parte de nuestra unidad nacional.

A juicio del Gobierno de Guatemala, ni la Cuarta Comisión ni la Asamblea General tienen competencia para hacerlo así, y quienes lo proponen podrían conducir a que la Asamblea General ejercite arbitrariamente su poder, sustrayendo un asunto que está sujeto a negociaciones entre dos partes y cuya solución tiene complejas implicaciones jurídicas y de todo orden que no pueden resolverse por una declaración política de la Asamblea General, y que lejos de dar una pronta, pacífica y eficaz solución al problema, seguramente crearán un elemento permanente de perturbación en el área.

Por lo tanto, cualquier resolución que adopte la Asamblea General en que rebase el marco de su competencia o en la que interfiera ilegítimamente en el normal proceso entablado de resolver la controversia territorial por los medios pacíficos que establece la Carta, no será cumplida ni acatada por mi Gobierno.

APENDICE III*

Carta de 24 de noviembre de 1975 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 5 de noviembre de 1975 dirigida a Vuestra Excelencia por el distinguido representante de Guatemala, que se hizo distribuir como documento A/C.4/796 a/, en la que se hacía referencia a Belize.

He recibido instrucciones de mi Gobierno de informar a Vuestra Excelencia de que no acepta las declaraciones contenidas en la mencionada carta del distinguido representante y en su anexo en la medida en que ponen en tela de juicio la soberanía del Reino Unido sobre Belize. No me ocuparé en la presente de los aspectos históricos y jurídicos de dichas declaraciones, que no son exactos ni de hecho ni de derecho. Mi Gobierno no tiene la menor duda en lo que se refiere a su soberanía sobre el territorio de Belize, y deseo reservar oficialmente los derechos de mi Gobierno respecto de esta cuestión.

Durante muchos años, el Reino Unido ha tratado de resolver sus diferencias con Guatemala en relación con el futuro de Belize y su política sigue siendo la de tratar de hallar una solución mediante negociaciones con Guatemala.

Agradecería que esta carta se hiciera distribuir como documento de la Cuarta Comisión.

(Firmado) Ivor RICHARD

* Publicado anteriormente con la signatura A/C.4/806.

a/ Véase el apéndice II supra.

CAPITULO XXVII

BERMUDAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Bermudas al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en especial, la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y en particular, ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tomó en consideración la resolución 3427 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a cuatro territorios, incluidas las Bermudas en cuyo párrafo 9 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de Bermudas ... incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en que figuraba información sobre los últimos acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los debates del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042 y corrección), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1111 y Corr.1) en el que figuraba una relación del examen del Territorio por el Subcomité.
7. En la 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, después de oír una declaración del representante de China (A/AC.109/PV.1043), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban (véase el párr. 9 *infra*), en la inteligencia de que la reserva formulada por uno de los miembros sería consignada en el acta de la sesión.

8. El 23 de agosto se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Bermudas a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de las Bermudas, a causa de factores tales como su tamaño, situación geográfica, población y recursos limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que dichas circunstancias no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación del proceso de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que es totalmente aplicable al Territorio. A este respecto, la Potencia administradora debe seguir buscando, en consulta con el pueblo de las Bermudas y el Comité Especial, un enfoque constructivo para resolver los problemas del Territorio.

3) El Comité Especial nuevamente acoge con satisfacción el aumento de la cooperación brindada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tanto al participar en la labor del Comité como al permitir el acceso de misiones visitadoras a territorios pequeños bajo su administración.

4) El Comité Especial también acoge con satisfacción la declaración del representante de la Potencia administradora de que su Gobierno no se interpondrá en el camino hacia la independencia de ninguno de los territorios que administra, inclusive las Bermudas, si éste fuera el deseo de la mayoría de su población y de que es política del Reino Unido fomentar el desarrollo de instituciones políticas locales fuertes. El Comité Especial cree firmemente que la Potencia administradora de un Territorio no autónomo tiene el deber de asegurar que el pueblo del Territorio tome plena conciencia de su derecho a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV), y que se le expliquen todas las opciones que tiene para su desarrollo político.

5) El Comité Especial observa en la declaración del representante de la Potencia administradora que las instituciones políticas democráticas de las Bermudas se han desarrollado hasta un punto en que ya no son posibles mayores progresos constitucionales en el Territorio, excepto la declaración de la independencia.

6) El Comité Especial expresa su preocupación por el sistema electoral existente e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades locales, adopte las medidas adecuadas para introducir una reforma electoral en las Bermudas, particularmente la revisión de la parte de su Constitución que se refiere al voto de los expatriados, si es preciso, a fin de asegurar que el voto de los expatriados no influya decisivamente en la cuestión de la situación futura del Territorio.

7) El Comité Especial reitera su recomendación sobre la necesidad de alentar a los principales representantes de los partidos a presentar al Subcomité de Pequeños Territorios sus respectivas opiniones con respecto a los asuntos relativos a la independencia y al sufragio. En este sentido, reitera su opinión sobre la importancia de que una misión visitadora de las Naciones Unidas tenga acceso a las Bermudas a fin de que el Comité pueda recibir suficiente información de primera mano acerca de la situación imperante en el Territorio y verificar las opiniones del pueblo en lo que se refiere a su futura situación política.

8) El Comité Especial también observa que las elecciones generales que se celebraron en mayo de 1976 proporcionaron una oportunidad para la cabal discusión de las cuestiones relativas a la futura situación política del Territorio. El Comité expresa la esperanza de que la Potencia administradora, junto con el Gobierno territorial, continúe tomando todas las medidas necesarias para asegurar que el pueblo de las Bermudas pueda determinar libremente su futura situación política de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV). El Comité lamenta, sin embargo, no encontrarse en condiciones de evaluar plenamente los resultados de dichas elecciones generales, pues en sus trabajos no participaron los representantes principales del pueblo bermudeño ni contó con el informe de una misión visitadora.

9) El Comité Especial recuerda que en marzo de 1975, el entonces Primer Ministro de las Bermudas anunció a la Asamblea Legislativa que el Gobernador delegaría algunas de sus facultades constitucionales respecto de la policía en un miembro del Gabinete, quien estaría encargado de la "bermudeñización" de la policía, de la contratación de los funcionarios policiales y de las relaciones públicas de la policía. El Comité Especial considera que esta propuesta debería ponerse en práctica inmediatamente, teniendo en cuenta el apoyo cada vez mayor que, a la posible transferencia del control de la policía al Gobierno de las Bermudas, manifestaron los dos partidos políticos del Territorio en el Consejo Legislativo en junio de 1974.

10) El Comité Especial expresa la esperanza de que la presencia de bases militares extranjeras en las Bermudas no constituya un factor de inhibición en cuanto a permitir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación.

11) Informado por la Potencia administradora de que se ha presentado ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para extender el derecho de voto municipal a todos los contribuyentes de la ciudad de Hamilton, el Comité Especial opina que la administración municipal debe responder a los deseos de todos los bermudeños que llegan a la edad de votar y residen en la municipalidad. El Comité considera que cualquier propuesta que no sea la del sufragio universal de todos los adultos resulta injustificable y contraviene la resolución 1514 (XV).

12) El Comité Especial considera que es responsabilidad de la Potencia administradora desarrollar, en consulta con el Gobierno local, un sistema de gobierno mediante el cual los propios bermudeños puedan participar cabalmente en el desarrollo de su Territorio en todos los niveles del gobierno, tanto central como local.

13) El Comité Especial pone nuevamente de relieve la importancia de diversificar la economía de las Bermudas, con lo que se reducirá su dependencia sobre todo del turismo y los servicios financieros, e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades locales, tome las medidas necesarias sobre el particular.

14) El Comité Especial observa que en el informe que presentó a la Asamblea Legislativa en febrero de 1975, el asesor económico del Gobierno no apoyaba, por diversos motivos, la introducción de industrias en gran escala. El Comité cree, sin embargo, que además de la industria ligera, podrían buscarse otras posibilidades en la agricultura, la maricultura y la pesca. El Comité alienta a las Bermudas a que exploren la posibilidad de desarrollar recursos más amplios dentro de su jurisdicción marítima para expandir la economía.

15) De acuerdo con informaciones proporcionadas por la Potencia administradora el Comité Especial observa que, de una población activa de 27.319 personas en 1970 4.585 estaban ocupadas en tareas profesionales, técnicas y administrativas, y que el nivel de desempleo fue relativamente bajo en 1975. El Comité opina que la existencia de amplias diferencias en los salarios es un problema permanente del Territorio, y que el desarrollo económico y social sólo puede considerarse satisfactorio si la introducción de medidas efectivas destinadas a lograr una distribución más equitativa del ingreso nacional produce una mejora significativa en el nivel de vida de la mayoría de la población local.

16) El Comité Especial observa que, de los 4.585 trabajadores calificados (véase más arriba), 1.924 eran bermudeños nativos y los restantes 2.661 habían nacido en el extranjero (muchos de ellos con naturaleza bermudeña). El Comité considera que un crecimiento económico continuo y autosostenido de alguna importancia es imposible si se carece de una base amplia de mano de obra capacitada, y que la difusión de una variedad más amplia de conocimientos especializados en materia de gestión, administración y técnica entre la población local es, por tanto, condición necesaria para dicho crecimiento.

17) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades locales, asegure que ningún nuevo arreglo para la financiación de los dos hospitales de las Bermudas perjudique los servicios sanitarios que actualmente se encuentran a disposición de la población en general, sino que conduzca a una nueva mejora de tales servicios, especialmente para los desempleados y las personas de bajos ingresos.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Generalidades	1 - 2	54
2. Evolución constitucional y política	3 - 28	54
3. Condiciones económicas	29 - 59	61
4. Situación social	60 - 75	70
5. Situación de la enseñanza	76 - 80	74

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1071.

BERMUDAS a/

1. GENERALIDADES

1. Las Islas Bermudas o Somers son un grupo aislado de aproximadamente 150 pequeñas islas situadas en el Océano Atlántico Occidental, a 570 millas náuticas hacia el este de la costa de Carolina del Norte, Estados Unidos de América. Las 10 principales islas están unidas por medio de puentes o carreteras y tienen aproximadamente 35,4 kilómetros de longitud y un ancho medio que oscila entre los 0,8 y los 1,6 kilómetros. La superficie total del territorio es de 53,3 kilómetros cuadrados, de los cuales 5,9 kilómetros cuadrados actualmente están arrendados al Gobierno de los Estados Unidos que tiene allí bases militares. La isla de mayor tamaño, cuya longitud es de unos 22,53 kilómetros y su ancho máximo de 3,2 kilómetros, está aproximadamente en el centro del grupo y su superficie es de alrededor de 3.642,1 hectáreas.

2. Según el último censo, levantado en 1970, la población civil residente del Territorio comprende 30.897 no blancos y 21.433 blancos y de otras razas. De los 52.330 habitantes, 14.496 habían nacido en el extranjero (incluidos 10.438 inmigrantes sin condición jurídica de bermudeño). A mediados de 1974, se calculaba que la población civil residente ascendía a un total de 55.000 habitantes.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

3. En el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones aparece un bosquejo de los arreglos constitucionales establecidos en la Ley Constitucional de las Bermudas (Bermuda Constitution Order), 1968, tal como fue enmendada en 1973 b/. En pocas palabras, el Gobierno de las Bermudas está integrado por un Gobernador nombrado por la Reina, un Gobernador Adjunto, un Consejo del Gobernador, un Gabinete y dos cámaras legislativas formadas por un Consejo Legislativo y una Asamblea Legislativa. De los 11 miembros del Consejo Legislativo, cinco son nombrados por el Gobernador (Sir Edwin Leather) a su discreción, cuatro con el asesoramiento del Primer Ministro (el Sr. J.H. Sharpe, ex Ministro de Finanzas, que reemplazó a Sir Edward Richards el 29 de diciembre de 1975, fecha en que éste renunció por motivos de salud) y dos con el asesoramiento del Jefe de la Oposición (el Sr. Walter Robinson). La Asamblea Legislativa consta de 40 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos para un plazo de cinco años. El Territorio se divide en 20 distritos electorales, cada uno de los cuales está representado por dos miembros en la Asamblea. Los requisitos para

a/ La información que contiene este documento proviene de los informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 6 de agosto de 1975 por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1974.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXIII, anexo, párrs. 5 a 14 y 22 a 25.

registrarse como elector en un distrito electoral son: a) ser súbdito británico mayor de 21 años; b) poseer condición jurídica de bermudeño o haber residido regularmente en el Territorio durante los últimos tres años; y c) ser residente regular de ese distrito electoral. En las últimas elecciones generales, celebradas el 7 de junio de 1972, el United Bermuda Party (UBP) volvió a obtener los 30 escaños que había tenido anteriormente. El Progressive Labour Party (PLP) también conservó los 10 escaños que tenía anteriormente.

4. Según la Potencia administradora, las Bermudas tienen su propio gobierno interno; el Gobernador es responsable de la defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y policía. Respecto de estos asuntos, el Gobernador debe consultar al Consejo del Gobernador pero no está obligado a aceptar el parecer de sus miembros.

5. El Consejo está integrado por el Gobernador en calidad de Presidente, el Primer Ministro y un mínimo de dos o un máximo de tres ministros más (dos en 1975) nombrados por el Gobernador previa consulta con el Primer Ministro. En un debate sobre el presupuesto para 1975/76, celebrado en la Asamblea Legislativa el 10 de marzo de 1975, Sir Edward Richards, entonces Primer Ministro, declaró que el Gobernador delegaría parte de sus poderes constitucionales respecto de la policía en un miembro del Gabinete, que estaría encargado de darle carácter nacional a las fuerzas policiales, se ocuparía de su reclutamiento y relaciones públicas.

6. El Gabinete está integrado por el Primer Ministro y por lo menos otros seis miembros del poder legislativo. El Gobernador nombra Primer Ministro al Jefe de la mayoría en la Asamblea, y éste, a su vez, nombra a los otros miembros del Gabinete. Hasta fines de diciembre de 1975, el Gabinete incluía al Primer Ministro y 11 miembros, encargados de la administración de los siguientes ministerios: educación, finanzas, salud y servicios sociales, trabajo e inmigración, marina y servicios aéreos, organización, planificación, turismo, transporte, obras públicas y agricultura, y juventud y deportes. El 31 de diciembre, el Primer Ministro Sharpe manifestó que el Gobernador había decidido reorganizar el Gabinete y: a) transferir la cartera de juventud y deportes al Ministerio de Educación y la de organización al Ministerio de Finanzas; y b) crear un nuevo cargo: el de portavoz del Gobierno en el Consejo Legislativo.

B. Gobierno local

7. La ciudad capital, Hamilton y el pueblo de St. George están gobernados por un ayuntamiento, que consta de un alcalde elegido y varios regidores y consejales. Los ingresos proceden principalmente de los impuestos municipales y de las tarifas por la utilización de las instalaciones portuarias. En el resto del Territorio, la unidad de gobierno local es la parroquia. Hasta fines de 1971, las nueve parroquias elegían anualmente su propia junta administradora, facultada para imponer gravámenes y administrar los asuntos locales. En virtud de una ley, que entró en vigor el 1º de enero de 1972, el Gobierno reemplazó las juntas por consejos parroquiales designados con funciones principalmente consultivas.

8. En su discurso de apertura de la Asamblea Legislativa, el 7 de noviembre de 1975, el Gobernador dijo que en el último año se habían celebrado consultas entre el Gobierno y los dos ayuntamientos municipales respecto de la ampliación del derecho de voto en las elecciones municipales y afirmó que muy pronto se presentaría un proyecto de ley sobre la materia. Al presentar el proyecto de ley en segunda lectura en la Asamblea Legislativa el 12 de diciembre, el Sr. E.W.P. Vesey, entonces Ministro de Planificación, señaló que en virtud de las medidas propuestas, se suprimirían los "sindicatos" con derecho de voto; sólo los propietarios y/o los arrendatarios de propiedades podrían votar; y en lugar de celebrarse elecciones todos los años, se celebrarían cada tres años. El Sr. Robinson, del PLP y Jefe de la oposición, respondió que, en su forma actual, la ley no tenía en cuenta a las personas que vivían en los dos municipios y que, en realidad, se les quitaba a los residentes el derecho de voto. Agregó que los blancos dirigían la mayoría de las empresas comerciales y que, dado que casi todos los propietarios de locales comerciales estarían en condiciones de votar, aumentaría el poder de la comunidad blanca. El Sr. Robinson, cuyas opiniones fueron respaldadas por tres miembros del UBP, expresó la esperanza de que el Ministro reconsiderara el proyecto de ley, y manifestó su oposición a cualquier ley que promoviera más la autoridad de los blancos en esa comunidad. Otros dos miembros del PLP opinaron que el voto debía concederse a las personas mayores de 21 años que residieran en las dos zonas urbanas, y no a los propietarios. El Sr. Vesey respondió que la ley se había propuesto por recomendación de los municipios. Se decidió aplazar el examen de la ley propuesta hasta que se recibieran las observaciones relativas al informe sobre la marcha de los trabajos que prepararía el Ministro.

C. Estatuto futuro del Territorio

Generalidades

9. En abril de 1975, según se informa, fuentes gubernamentales señalaron que una delegación de las Bermudas se dirigiría a Londres a fin de tratar de lograr cambios en el estatuto del Territorio. El objetivo era lograr una forma de estatuto asociado al Reino Unido, aunque algunos favorecían la independencia total de las Bermudas. La mayoría de los bermudeños opinaban que debía permitirse al Territorio tratar directamente con otros gobiernos respecto de los asuntos que afectaban su economía interna. Posteriormente, un portavoz del Gobierno dijo que Sir Edward y el Sr. Sharpe habían celebrado debates preliminares de carácter oficioso y de amplio alcance sobre cuestiones constitucionales, con funcionarios de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en la semana que finalizó el 14 de junio; y que estos debates trataron también sobre asuntos relativos a la aviación y a la flota civiles.

10. En una declaración emitida el 13 de junio, el PLP afirmó que todos los asuntos relativos a la constitución de las Bermudas eran del interés del país en general, y que eso incluía al partido de la oposición. Se subrayó que nadie debía tratar individualmente de los asuntos relativos a la constitución, y que no se consideraría ningún cambio constitucional a menos que estuvieran presentes los representantes de la oposición. En su declaración, el PLP también afirmó que el Primer Ministro no hablaba en nombre de toda la comunidad.

11. El viaje del Primer Ministro a Londres, del que regresó el 18 de junio, originó agrias discusiones entre el Sr. Sharpe y los representantes del PLP. Posteriormente el PLP emitió una declaración en la que señalaba que, al tratar de lograr la independencia de las Bermudas, el PLP garantizará los derechos y la libertad de todos los individuos y que debía haber menos diferencias entre los ricos y los pobres.
12. A raíz de un anuncio hecho en julio por el Sr. C.V. Woolridge, Ministro de Trabajo e Inmigración, en el sentido de que probablemente se efectuaran cambios en la actual Constitución, el PLP observó que no se habían celebrado consultas con ningún miembro del partido de la oposición, y que unos pocos miembros del Gabinete estaban tomando importantes decisiones que afectaban las vidas de todos los bermudeños. Señaló que todas las medidas adoptadas anteriormente por el Gobierno habían mostrado que éste se proponía seguir un curso destinado a mantener y mejorar el nivel de vida de unos pocos elegidos. El PLP no creía que la actual Constitución pudiera considerarse en modo alguno un documento justo y democrático, y sugirió que se redactara una constitución totalmente nueva que representase en forma más cabal los deseos del pueblo.
13. Según informes de prensa, los trabajadores bermudeños han mostrado un marcado grado de conciencia política. El 27 de agosto, la Bermuda Industrial Union (BIU), la organización sindical más grande del Territorio, preparó una marcha de protesta por las condiciones laborales de los bermudeños que trabajaban en la estación naval y aérea de los Estados Unidos (véase también el párr. 65 infra). El Sr. O.A. Simmons, Presidente de la BIU y miembro del PLP del Consejo Legislativo, dirigió la marcha. Muchos de los participantes llevaban camisetas con la inscripción "Independencia para las Bermudas", en tanto que otros portaban carteles con el texto: "Nuestro país, nuestros trabajadores" y "¿Quién gobierna las Bermudas, el pueblo o el dinero extranjero?".
14. En una sesión pública celebrada el 28 de agosto, dos representantes del PLP que habían asistido a la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en 1966 (el Sr. Robinson y la Sra. Dorothy Thompson, ex parlamentarios del PLP) pusieron de relieve la necesidad de una reforma constitucional.
15. La Sra. Thompson recordó que en esa conferencia, Lord Martonmere, el ex Gobernador, había aconsejado a seis miembros del PLP que esperaran, que no perturbaran la armonía y que no trataran de ir demasiado rápido c/. La Sra. Thompson dijo que el hecho era que no querían esperar y no creían que fuera posible ir más despacio. Señaló que la comunidad mercantil blanca aún estaba decidida a no permitir que los no blancos administraran las riquezas del Territorio y que por ello consideraba necesario celebrar otra conferencia en Londres para reexaminar la Constitución del Territorio.

c/ En Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), cap. XXVIII, párrs. 425 a 467 se describen los acontecimientos que llevaron a la Conferencia Constitucional celebrada en 1966 y se da un resumen de su informe.

16. En respuesta a las preguntas formuladas en el curso del debate celebrado luego, el Sr. Robinson expresó la opinión de que no había motivos por los cuales las Bermudas no pudieran funcionar económicamente como un país independiente. Refiriéndose a los informes en el sentido de que en las próximas elecciones generales probablemente se ofreciera el estatuto de Estado asociado, como uno de los puntos del programa político del partido UBP que está en el poder, el Sr. Robinson afirmó que ellos sería cambiar un yugo por otro. Los pocos comerciantes blancos que poseían todas las riquezas necesitaban que una fuerza exterior los mantuviera en su posición.

17. Posteriormente, los participantes en la sesión pública aprobaron por unanimidad una resolución en virtud de la cual se autorizaba al Comité Ejecutivo del PLP a enviar delegaciones ante el Secretario de Estado principal de Asuntos Exteriores de Su Majestad y a instarlo a celebrar una conferencia constitucional en una fecha próxima con el objeto de preparar una constitución para las Bermudas que, entre otras cosas, permitiese que esas islas se convirtiesen en un país independiente.

18. En un foro para jóvenes, Viewpoint 75 (Puntos de vista 75), patrocinado por el UBP y que se celebró el mismo día, se formularon preguntas a un grupo de seis ministros del Gobierno. En respuesta a una pregunta relativa a la independencia, el Sr. Sharpe dijo que el Territorio no dependía económicamente del Reino Unido y que dependía políticamente sólo en un grado limitado (véase el párr. 4 supra). Agregó que el UBP no descartaba la posibilidad de la independencia pero que no habían tomado medidas definitivas para alcanzarla. Cuando se le preguntó si las Bermudas debían solicitar el estatuto de Estado asociado, el Sr. Sharpe dijo que esa situación no dejaba de tener sus ventajas. Aumentaría la responsabilidad de las Bermudas en tanto que se mantendría su posición. El Sr. Q.L. Edness, Ministro de Marina y Servicios Aéreos, señaló que se estaba investigando activamente el asunto.

19. En su exposición del 13 de noviembre ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General d/, el representante del Reino Unido dijo que el Gobierno de las Bermudas controlaba desde hacía varios años sus propios asuntos económicos y financieros y que sin duda, las diferentes opiniones de los dos partidos políticos principales relativas a la cuestión de la independencia se dirimirían en las elecciones generales que se celebrarían en 1976.

Reforma del sistema electoral

20. Se recordará e/ que en las elecciones generales de 1972, el PLP pidió que se reformara el sistema electoral como un primer paso para conseguir la independencia de las Bermudas. En 1974, procuró evitar que los ciudadanos del Commonwealth que

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2166a. sesión.

e/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXV, anexo, párrs. 13 a 17.

no tenían la condición de bermudeños influyesen en el proceso electoral y disminuir la edad en que se concediera el derecho a voto de 21 a 18 años. Por otra parte, el UBP se opuso a cualquier cambio en las leyes electorales que privase a esos ciudadanos del derecho a voto y también a la rebaja de la edad de otorgamiento del derecho a voto a 18 años. Los dos partidos discreparon asimismo respecto del efecto del voto de los expatriados en las elecciones de 1972. El PLP sostuvo que habría llegado al poder un gobierno distinto si no se hubiese permitido a los expatriados participar en las elecciones de 1972, alegación negada por el UBP. A fines de 1975, los dos partidos reafirmaron sus respectivas posiciones y cada cual presentó un nuevo conjunto de cifras en relación con el efecto del voto expatriado en las elecciones de 1972.

21. A fines de julio y principios de agosto, se produjo un acontecimiento importante, la propagación en el Territorio de un movimiento contrario a los extranjeros. Tanto el BIU como un grupo nuevo conocido como "Bermudas para los bermudeños", formado por estudiantes locales, presionaron por obtener un cambio en las leyes electorales.

22. En un memorando presentado al Gobierno del Reino Unido, el BIU pidió, entre otras cosas, la enmienda de la parte de la Constitución del Territorio que se refiere al voto de los expatriados. Argumentaba que aún aceptando la interpretación más conservadora posible de las estadísticas, resulta muy claro que cualquier partido nacionalista de oposición pierde totalmente su eficacia debido a este gran conjunto de votos importados. Además, criticó la disposición de la Constitución que excluye a ciertos grupos de trabajadores, particularmente los empleados del Gobierno, del poder legislativo y acusó al Gobierno del Territorio de fijar arbitrariamente los distritos electorales para obtener ventajas. Dijo también que la situación actual en las Bermudas hará inevitable un enfrentamiento serio entre los trabajadores y quienes se oponen a sus intereses (véanse también los párrs. 13 supra y 59 infra).

23. Según se informó, "Bermudas para los bermudeños" presentó una solicitud al Primer Ministro, con la firma de 3.000 personas, en que se pedía que la nueva legislación privase a los expatriados del derecho de voto. En dos declaraciones a la prensa, el grupo dijo que los bermudeños y sólo los bermudeños deben decidir el destino de las Bermudas, y que si el UBP no elimina la extensión de la prerrogativa del voto a los súbditos británicos no bermudeños, los vientos del nacionalismo que se levantan en el horizonte pueden convertirse en un huracán. Agregó que, a menos que el partido adoptara una política más firme de "bermudeñización" e introdujese una reforma constitucional, un electorado cada vez más consciente expresará su malestar en las urnas.

24. En un discurso pronunciado a fines de agosto, el Sr. Robinson del PLP reiteró la posición de su partido, formulada primeramente en la Conferencia Constitucional de 1966 en Londres, en el sentido de que todos los votos debían tener el mismo valor. Afirmó además que:

"No puede decirse que exista una verdadera democracia en las Bermudas, cuando cuatro de las subdivisiones del condado, que cuentan con las tres cuartas partes de la población, eligen a la mitad de los parlamentarios f/.

f/ De los 20 distritos electorales, hay cuatro en la subdivisión del condado, denominada Pembroke, y dos en cada una de las otras ocho subdivisiones del mismo.

Fuimos vendidos por quienes me gusta llamar los vagabundos de Front Street (el centro comercial y financiero del Territorio situado en Hamilton) porque los blancos tienen temor de lo que pueda hacer la gente de color con su derecho de voto. Se ha manipulado la Constitución actual para mantener a una cierta camarilla en el poder a través de la creación de ghettos electorales."

D. Instalaciones militares

Bases militares de los Estados Unidos

25. Las dos bases militares de los Estados Unidos (la Estación Aeronaval y la Estación Naval de King's Point) ocupan aproximadamente una décima parte de la superficie total del Territorio. Como se ha señalado anteriormente g/, en mayo de 1973, el Sr. Donald McCue, cónsul general de los Estados Unidos en las Bermudas, desmintió un informe en el sentido de que se estaba preparando la devolución al Territorio del lado oriental de la Estación Naval de King's Point, pero no descartó la posibilidad de que se celebraran conversaciones sobre la materia en el futuro. En el número de septiembre de 1975 de la revista The Bermudian, el Sr. McCue reveló que se habían celebrado conversaciones oficiosas entre los Gobiernos de las Bermudas y los Estados Unidos sobre la posible devolución al Territorio de la tierra no utilizada de las dos bases. Dijo que las conversaciones continuarían y expresó la esperanza de que se adoptase una decisión sobre el asunto en 1976.

26. El Comité Especial tomó nota también de que la Kemmons Wilson Construction Company de los Estados Unidos había emprendido un proyecto habitacional en la Estación Aeronaval por un costo estimado en 9 millones de dólares de las Bermudas h/. En agosto de 1975, miembros del BIU organizaron una protesta para atraer la atención a su conflicto con la compañía (véase el párr. 65 infra).

Estación de las Indias Occidentales del Reino Unido

27. El Reino Unido mantiene la Estación de las Indias Occidentales en la Isla Irlanda bajo el mando del Oficial Naval Superior de las Indias Occidentales, cuyas atribuciones incluyen a los Territorios bajo administración del Reino Unido en la región del Caribe. En una declaración formulada en el Parlamento sobre los cálculos del presupuesto de defensa del Reino Unido para 1975 i/, el Ministro de Defensa dijo que en marzo de 1974, el Gobierno había iniciado una revisión de sus compromisos y capacidad corrientes en materia de defensa en

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. I, cap. VI, anexo, apéndice IV, párr. 6.

h/ Un dólar de las Bermudas equivale a un dólar de los Estados Unidos.

i/ Declaración sobre los cálculos del presupuesto de defensa, 1975, Cmd. 5976 (Londres, HM Stationery Office, marzo de 1975).

relación con los recursos que, dadas las perspectivas económicas del país, podía permitirse dedicar a la defensa. Agregó que, como resultado de este examen, el Gobierno había decidido que la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la pieza clave de la seguridad británica, continuara siendo la carga primera y dominante que pesara sobre los recursos para la defensa y que cabía reducir sus obligaciones fuera de la Alianza lo más posible para evitar ir más allá de sus fuerzas. Tras esa decisión, el Gobierno anunció que, en 1976, cesaría la presencia permanente de dos fragatas en las Indias Occidentales, y que se retiraría al Oficial Naval Superior de las Indias Occidentales.

28. En una declaración pública hecha en Hamilton el 23 de septiembre de 1975, el Capitán de Corbeta, Robert Godfrey, Oficial Naval Residente, dijo que aunque el Gobierno del Reino Unido retiraría las dos fragatas mencionadas anteriormente, la Armada Real seguiría representada en las Bermudas. Esa representación consistiría en la permanencia de un Oficial Naval Superior Residente y de una tripulación muy reducida del barco de Su Majestad, Malabar. Se mencionó que también habría dicho que las Bermudas seguían siendo una base muy valiosa en la zona de la OTAN y que los barcos de Su Majestad, junto con los de sus aliados, continuarían usando los servicios de astillero (de la Isla Irlanda). Se mantendría el cuartel general de la Comandancia de la OTAN en la Isla. A continuación, dijo que la fecha exacta del retiro de las fragatas sería el 31 de marzo de 1976.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

29. Como se ha señalado anteriormente j/, las Bermudas gozaron de una rápida expansión económica en el período comprendido entre 1966 y 1971, seguido de una declinación de la misma en 1972-1973, que se debió en gran parte a que el Gobierno no pudo detener eficazmente la espiral inflacionaria. En 1973, los dos principales sostenes económicos, el turismo y el comercio internacional, realizaron nuevos progresos, pero hubo una disminución en el ritmo de la actividad económica total. En marzo de ese año, se liberó de su tipo fijo de cambio al dólar de los Estados Unidos, al cual está vinculado el cambio de la moneda local. Desde entonces, las Bermudas han enfrentado incertidumbres en la situación monetaria internacional.

30. En un discurso sobre el presupuesto, pronunciado ante la Asamblea Legislativa el 28 de febrero de 1975, el Sr. Sharpe, entonces Ministro de Finanzas, proporcionó la siguiente reseña de la situación económica general.

31. En 1974, los principales países industriales se vieron enfrentados a una rápida inflación, a una depresión cada vez más profunda y a dificultades que amenazaban la estabilidad monetaria internacional. Esos problemas afectaron

j/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXV, anexo, párrs. 23 a 28.

adversamente a las Bermudas, pero han sufrido menos que la mayor parte de los países, debido a que su economía ha marchado relativamente bien. Con un índice de precios al consumidor, que señala un aumento de 15,1% entre diciembre de 1973 y diciembre de 1974, la situación de las Bermudas ha sido medianamente buena, especialmente en comparación con la de otros países del Caribe.

32. En 1974, el Territorio continuó importando bienes a precios aumentados por la inflación, cuyo costo total podría elevarse en 23 millones de dólares de las Bermudas a 150 millones de dólares de las Bermudas. Debido al agudo aumento de los valores unitarios, se produjo una disminución en el volumen de las importaciones. Las principales reducciones parecen haber ocurrido en los rubros de materiales de construcción, equipo de capital y bienes de consumo durables. El valor de las importaciones de vestuario y alimentos aumentó en forma brusca. En la cuenta invisible, los ingresos de la industria turística siguieron en aumento, debido a que el número de visitantes aumentó aproximadamente en 9% en relación con el año anterior. El establecimiento de nuevas compañías exceptuadas de impuestos indicaba un crecimiento continuado del sector financiero internacional. Los residentes de las Bermudas repatriaban una proporción mayor de sus ingresos del exterior que en los años anteriores, pero se había producido un aumento importante de la corriente de remesas personales de dinero al exterior. Considerando las dificultades habidas en 1974, el resultado de la balanza de pagos del Territorio había sido relativamente satisfactorio.

33. En relación con la balanza de pagos, la Autoridad Monetaria de las Bermudas (BMA) expuso en su informe anual para 1974 (publicado en agosto de 1975) que, a pesar del déficit esperado en el comercio exterior, como resultado de los precios más altos de las importaciones, particularmente del petróleo, la cuenta corriente se equilibró en forma aproximada, en comparación con un pequeño déficit en 1973. El BMA atribuyó este cambio a un mejoramiento aparente en los ingresos invisibles (cuyo contribuyente más importante es el sector del turismo), que, según señaló, había más que compensado el aumento en los pagos invisibles.

34. En su discurso ante el poder legislativo, el 7 de noviembre de 1975, el Gobernador señaló especialmente a la atención dos problemas internacionales importantes que se sentían en forma aguda en las Bermudas: la recesión económica y la inflación. Manifestó que la recesión en los Estados Unidos, la peor desde el decenio de 1930, se había reflejado en el Territorio por el menor número de turistas (véase párr. 37 *infra*) y por los menores gastos efectuados que, a su vez, afectaron los ingresos locales con la consiguiente declinación del comercio. Según el Gobernador, había motivos para ser optimistas respecto a que los Estados Unidos superasen su recesión, aunque el ritmo de recuperación era todavía incierto. Subrayó, por tanto, que todos debían continuar teniendo paciencia y emplear cautela y moderación.

35. Según el Ministro de Finanzas, que habló el mismo día en la Cámara, una tendencia a una lenta recuperación en la economía de los Estados Unidos durante todo el año 1976 ayudaría a mejorar la situación económica en las Bermudas. El Sr. Sharpe observó que el alza en los precios en las Bermudas se había moderado considerablemente durante el año 1975, lo cual reflejaba un mejoramiento en la estabilidad de los precios de los alimentos importados y de muchos servicios básicos. Durante los doce meses que finalizaron en septiembre de 1975, el índice

de precios al consumidor mostró un aumento de sólo el 4,5%. Estimaba que si la tasa de inflación en los Estados Unidos se mantenía en 7% durante 1976, como se había predicho en ese país, el problema en las Bermudas podría mantenerse dentro de límites manejables.

B. Políticas y programas

36. En su discurso (véase el párr. 34 supra), el Gobernador declaró que el Gobierno mantenía un control firme sobre los gastos y estaba decidido a que el gasto total del año financiero corriente no excediera la cantidad total ya presupuestada, salvo en cuanto fuese necesario para hacer frente a las negociaciones de sueldos recientemente celebradas con sus propios empleados. Los gastos de capital se mantenían en un mínimo, y se aplazaría la construcción de un nuevo Hotel Training College y un garaje de autobuses (véase también párr. 49 infra). Las propuestas del Gobierno respecto del lugar de ubicación de ese establecimiento de formación profesional, que habían despertado alguna preocupación pública, se anunciarían en una declaración ministerial al reanudar sus sesiones la Asamblea Legislativa. Se promulgaría legislación encaminada a modernizar el Stamp Duties Act de 1917 y 1919. En las subsecciones pertinentes que siguen a continuación figuran las propuestas adicionales hechas por el Gobernador respecto de diversos sectores de la economía.

C. Turismo

37. La industria turística, el soporte principal de la economía de las Bermudas, continuó mejorando en 1974, con un aumento del 9% en el número de visitantes. Durante la mayor parte de 1975, la recesión de los Estados Unidos (el país de origen de la mayoría de los turistas) tuvo un efecto adverso en esa industria. Sin embargo, la situación empezó a mejorar en octubre y la disminución en relación con el año anterior se limitó a un 4,4%, tras un alza en el número de visitantes del Territorio en noviembre, el más alto de la historia para ese mes. Las cifras del Gobierno respecto de noviembre señalan un total de 41.195 visitantes (incluidos 8.648 visitantes en cruceros turísticos), que representan un aumento del 13,4% en relación con noviembre de 1974 (36.331, incluidos 6.770 visitantes en cruceros turísticos). Los datos reunidos por la Bermuda Hotel Association reflejan una tendencia similar, la tasa de ocupación de los hoteles de 1975 asciende a 67,9%, la más alta para ese mes desde 1968.

38. El pronunciado repunte del turismo durante el cuarto trimestre de 1975 se atribuye a dos factores concurrentes: a) la promoción de proyectos emprendida por el Departamento de Turismo, la Hotel Association y dos de las principales aerolíneas, y b) la recuperación de la economía de los Estados Unidos. La industria del turismo produjo aproximadamente 144 millones de dólares de las Bermudas para el país ese año. Según el Ministro de Turismo, las perspectivas inmediatas para la industria parecen favorables.

39. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador (véase párr. 34 supra), el Ministro de Turismo expresó su preocupación por la falta de servicios de capacitación para los bermudeños y la esperanza de que la construcción del Hotel Training College no se postergara indefinidamente.

D. Acontecimientos financieros, asuntos monetarios y crediticios

40. La Autoridad Monetaria de las Bermudas (BMA), entre otras cosas, emite y redime moneda local, supervisa bancos y otras instituciones financieras, dirige el control de cambios en nombre del Gobierno y lo asesora en materias bancarias y monetarias. El Deposit Companies Act, cuya aplicación se inició el 1º de octubre de 1974, amplía sustancialmente el papel de la BMA en lo que respecta al ejercicio de sus atribuciones de supervisión sobre esas compañías (véase también párr. 43 infra).

41. Los bancos locales suministran distintos servicios a las compañías internacionales que operan en las Bermudas. Las actividades de esas compañías incluyen la administración de fondos, los seguros, la inversión, el transporte marítimo, la comercialización y la administración de sociedades de capital variable. En 1975, el número total de esas compañías fue de 3.271 (2.852 en 1974), de las cuales 2.639 estaban exceptuadas de impuestos. En un discurso reciente, el Gobernador dijo que se invitaría al cuerpo legislativo a estudiar nuevas medidas en lo que concierne a los negocios internacionales.

42. Como se ha señalado anteriormente k/, los dos bancos más grandes del Territorio, el Bank of Bermuda, Ltd., y el Bank of N.T. Butterfield and Son Ltd., que son controlados principalmente por bermudeños, informaron que hubo un crecimiento limitado de sus recursos totales durante 1973/74. Según el informe anual del Bank of Bermuda Ltd. para 1974/75, sus recursos totales aumentaron en 21,5 millones de dólares de las Bermudas a 519,7 millones de dólares de las Bermudas y sus ingresos en 444.500 dólares de las Bermudas a 2,3 millones de dólares de las Bermudas. El Banco manifestó su satisfacción por los resultados, habida cuenta de la disminución aguda de las tasas de interés en el extranjero durante la primera mitad de 1975 y los persistentes altos costos operacionales. El Banco no preveía una expansión sustancial del sector bancario y de otros sectores de la economía bermudeña en los meses por venir. Durante 1973/74 y 1974/75, el Bank of N.T. Butterfield and Son, Ltd., aumentó el total de sus recursos de 363,6 millones de dólares de las Bermudas a 375,9 millones de dólares de las Bermudas y sus ingresos de 10 millones de dólares de las Bermudas a 11,2 millones de esa misma moneda. En su informe 1974/75, el Banco señaló que los factores principales que favorecieron sus ingresos durante el año incluyeron los grandes rendimientos proporcionados por los fondos colocados en los mercados monetarios internacionales, la administración prudente de sus haberes y un aumento constante de los negocios de todo tipo. Señaló además que era razonable esperar que el Territorio se beneficiase con la recuperación lenta pero sostenida de la economía de los Estados Unidos.

43. El Bermuda Provident Bank, Ltd., (BPB), el más pequeño del Territorio, es en un 32% de propiedad del Barclays Bank International, Ltd., del Reino Unido y en un 31% de la Provident Investment and Holdings Company, Ltd. (PIH). Se recordará que entre fines de 1974 y principios de 1975, se formularon diversas propuestas para solucionar los problemas financieros que afrontaba la PIH l/. Se aprobó una

k/ Ibid., párr. 34.

l/ Ibid., párr. 35.

de esas propuestas y el BMA fue designado administrador provisorio de la PIH, de conformidad con lo establecido en un proyecto de ley que se aprobó y entró en vigencia a principios de mayo. Durante el período intermedio, que se espera que dure unos cinco años, el BMA intentará ordenar y proteger los haberes de la PIH y obtener el máximo de ganancias de su inversión con la esperanza que la liquidación de los haberes producirá eventualmente suficientes fondos para cubrir las deudas del PIH con los depositantes y los acreedores. En su informe anual para 1975, publicado el 15 de diciembre, el BPH afirmó que había sufrido una pequeña pérdida debido a su asociación con la PIH, pero que había aclarado cualesquiera dudas de parte de los accionistas y del público con respecto a las relaciones existentes entre sus asuntos y los de la PIH y, por consiguiente, esperaba desempeñar en el futuro un papel mucho mayor en el desarrollo de las Bermudas.

E. Diversificación económica

Manufacturas

44. El 28 de febrero de 1975, el Sr. Sharpe, Ministro de Hacienda, señaló a la atención de la Asamblea Legislativa un anexo a su exposición presupuestaria preparado por el Sr. Philip Marr, asesor económico del Gobierno, relativo al desarrollo de las industrias manufactureras en Bermudas. Según el Sr. Marr, era esencial hallar un equilibrio entre la diversificación de la economía y la concentración en actividades en que las Bermudas tenían una ventaja relativa sobre otros países, especialmente las actividades del sector de servicios. El Territorio contaba con varias empresas industriales, pero la contribución de éstas al producto interno bruto del Territorio era tan pequeña comparada con el turismo y los negocios internacionales que aún las medidas de política más enérgicas sólo podrían producir cambios pequeños en la importancia relativa de las manufacturas locales. Entre los factores que obstaculizaban las operaciones manufactureras en gran escala, el Sr. Marr citó el reducido mercado local, la escasez de materiales básicos, la falta de tierra y de mano de obra barata y la insuficiencia del suministro de energía y de agua. Dijo que, dentro de la estructura fiscal vigente, había muy pocas maneras de ofrecer ventajas impositivas significativas a los industriales. La principal forma de asistencia del Gobierno seguían siendo las concesiones en materia de derechos aduaneros. Si otros países podían producir un artículo mucho más barato que lo que podía producirse el mismo artículo localmente, los factores conexos (empleo, medio ambiente y divisas) tendrían que ser realmente de mucho peso para contrabalancear las desventajas de costo.

45. El Sr. Sharpe informó a la Asamblea Legislativa de que el Gobierno estaba examinando las ventajas y desventajas de establecer nuevas industrias manufactureras en general y en particular una fábrica de cerveza, para la cual había recibido una solicitud. En su investigación el Gobierno tendría en cuenta las cuestiones señaladas por el Sr. Marr. El Gobierno era consciente de que algunos fabricantes locales, especialmente los de bebidas carbonatadas sin alcohol, estaban experimentando dificultades financieras como consecuencia de los elevados gastos generales y de explotación y de la competencia extranjera. El Sr. Sharpe sugirió empero, que podría ser necesario contemplar políticas diferentes para las empresas establecidas, por una parte, y las industrias "pioneras", por la otra, aunque, dentro del marco de una política amplia, los casos tendrían que examinarse en base a sus méritos respectivos.

Agricultura y pesca

46. En la misma exposición presupuestaria, el Sr. Sharpe dijo que el Gobierno estaba tratando activamente de ayudar tanto a las personas como a las organizaciones dedicadas a las dos industrias básicas del Territorio: la agricultura y la pesca.

47. Las pesquerías están bajo la jurisdicción del Ministro de Obras Públicas y Agricultura, a quien asiste un Comité Asesor en Pesquerías dependiente del Departamento de Agricultura. El 7 de agosto de 1975, el Sr. J.A. Pearman, miembro del UBP y Presidente del Comité Asesor en Pesquerías, dijo en una reunión pública

que la falta de fondos estaba retrasando el desarrollo de la industria. Se esperaba que en 1976 el Gobierno diera impulso a esa esfera postergada, poniendo a disposición del Comité los 100.000 dólares de las Bermudas que había solicitado éste. Esta suma, señaló el Sr. Pearman, sería utilizada para: a) establecer un muelle piloto de comercialización para pescadores cerca de la sede del Departamento de Marina y Puertos; b) comprar un buque para fines de investigación, y c) elaborar en una computadora electrónica las estadísticas relativas a la pesca en Bermudas. El Sr. Pearman observó que el Gobierno había decidido adoptar una política encaminada a apoyar a la industria pesquera, y que las Naciones Unidas habían enviado recientemente al Territorio dos expertos para que ayudaran a preparar una solicitud oficial de asistencia de esa Organización.

F. Comunicaciones y otros servicios básicos

48. En 1975 el Gobierno siguió prestando especial atención a los sistemas camineros y de tránsito, los asuntos de aviación civil, el transporte marítimo internacional y los recursos de agua.

49. A fines de 1972 m/, el Gobierno publicó un informe sobre un estudio de las carreteras y los problemas de tránsito del Territorio. Entre las medidas adoptadas en base a ese informe figuraba una propuesta destinada a mejorar el servicio de autobuses y completar una terminal central de autobuses. Como se indicó en el párrafo 36 supra, se ha aplazado por razones económicas la construcción de un garaje para autobuses. Se está preparando un informe que contendrá propuestas de sanciones disuasivas para controlar el exceso de velocidad y otras infracciones de tránsito que, según se informó, están poniendo en peligro los atractivos de Bermudas y creando un riesgo importante para la vida.

50. En 1974 n/, los reglamentos de la aviación civil fueron enmendados para permitir que ciertas licencias fueran concedidas por la autoridad local. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador, el Sr. Edness, Ministro de Servicios Marinos y Aéreos, informó a la Asamblea Legislativa de que se estaban redactando leyes relativas a las licencias de transporte aéreo, la aeronavegación y la administración de aeropuertos. Las nuevas leyes representarían una revisión completa de toda la legislación aérea relativa al Territorio a la luz de los rápidos cambios en la industria, y preverían ciertas disposiciones relativas a los modernos vuelos fletados y a los transportistas indirectos, tales como los reexpedidores de carga.

51. Durante el mismo debate, el Primer Ministro anunció que se estaban manteniendo discusiones oficiales con el Gobierno del Reino Unido acerca de problemas relacionados con la creación de un registro de buques, en conexión con el desarrollo de una

m/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXIII, anexo, párr. 46.

n/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXV, anexo, párr. 52.

empresa internacional de transporte marítimo. Uno de los puntos en discusión más importantes era la revisión de la ley actual, en virtud de la cual los oficiales de categoría superior debían ser nacionales del Reino Unido en caso de que un buque registrado en Bermudas quisiera hacer escala en las Bermudas, el Reino Unido u otros puertos del Commonwealth.

52. En 1975 las Bermudas estaban consumiendo sus reservas de agua a un promedio anual de 100 millones de galones y a ese ritmo podrían agotar el agua de los embalses naturales de Devonshire en el plazo de 20 años. Ante ésta y otras amenazas para el medio ambiente, la legislatura aprobó a principios de año un proyecto de ley para controlar la extracción de agua del embalse de Devonshire y otros cuatro embalses naturales que abarcan una superficie de 991,5 hectáreas. En su discurso, el Gobernador anunció que se crearían reglamentaciones basadas en ese proyecto de ley que se presentaría a la legislatura para su consideración un nuevo proyecto de ley tendiente a controlar el suministro y la distribución de agua al público (véase además el párrafo 53 infra).

G. Hacienda pública

53. En su discurso del 28 de febrero de 1975 (véase el párr. 44 supra), el Ministro de Hacienda declaró que los cálculos presupuestarios para 1975/1976 contemplaban gastos por valor de 62,4 millones de dólares de las Bermudas (460.000 dólares de las Bermudas menos que los cálculos revisados para 1974/1975), de los cuales, 59,5 millones de dólares de las Bermudas eran gastos periódicos y 2,9 millones de dólares de las Bermudas eran gastos de capital. El total de los gastos periódicos calculados incluiría las siguientes asignaciones: educación, 11,2 millones de dólares de las Bermudas; servicios sanitarios y sociales (incluidos los hospitales), 9,8 millones; obras públicas, 6,3 millones; policía, 5,5 millones; turismo, 4,9 millones; deuda pública, 2,3 millones; transportes públicos, 2,6 millones, prisiones, 2,2 millones, y agricultura y pesquería, 2,1 millones. Durante 1975/1976, los gastos de capital iban a limitarse, en general, a la conclusión de las obras necesarias iniciadas el año anterior, al mejoramiento de viviendas de categoría inferior de propiedad del Gobierno, y al fortalecimiento de ciertos servicios básicos, incluidos la exploración y el desarrollo continuados de las reservas de agua y la protección del medio ambiente. Se asignarían sólo montos nominales para dos importantes proyectos futuros - la nueva escuela de hotelería y un garaje para autobuses, ya que parecía improbable que pudieran elaborarse y aprobarse los planes en el año financiero en curso.

54. El Sr. Sharpe dijo también que, sin tener en cuenta las nuevas medidas fiscales propuestas por el Gobierno, las principales fuentes de ingresos seguirían siendo los derechos aduaneros, los impuestos sobre las organizaciones comerciales y los impuestos inmobiliarios. Se esperaba que los ingresos ascendieran a 60,9 millones de dólares de las Bermudas, dejando un déficit de 1,6 millones de dólares de las Bermudas. Este déficit había de cubrirse mediante el establecimiento de impuestos nuevos o más altos, teniendo en cuenta el hecho de que las épocas eran inciertas y de que no era conveniente aumentar la deuda pública. Entre las medidas impositivas

propuestas figuraban: a) un recargo del 5% sobre toda compra de moneda extranjera que realizara un residente para la inversión en el extranjero; b) un impuesto del 5% sobre las apuestas sobre carreras de caballos fuera de los hipódromos y sobre los partidos de fútbol y c) un aumento en los derechos de timbre y en los aranceles aduaneros de embarcaciones, cigarrillos, gasolina y licores.

55. El Sr. Sharpe concluyó reiterando el deseo del Gobierno de obtener un presupuesto equilibrado para 1975/1976 sin aumentos drásticos en la tributación. Además, el Gobierno había decidido: a) reducir los gastos sin poner en peligro los servicios o políticas necesarios; b) evitar el agravamiento injustificado de la inflación local, y c) implantar medidas para fomentar la retención de los fondos locales para las necesidades del Territorio.

56. Durante el debate del presupuesto en la Asamblea Legislativa, los miembros del UBP apoyaron las propuestas del Sr. Sharpe. Además, éste expresó satisfacción ante la ausencia de toda crítica convincente del PLP, de oposición. Después de la conclusión del debate, el 17 de marzo, la Asamblea sancionó los proyectos de ley necesarios para la aplicación del presupuesto.

57. En una declaración que formuló el 7 de noviembre de 1975 ante la Asamblea Legislativa sobre la actual posición financiera del Gobierno, (véase además el párr. 35 supra), el Sr. Sharpe dijo que el ingreso público decrecería en unos 2,5 millones de dólares de las Bermudas en 1975/1976, como reflejo del deterioro de la situación económica del Territorio. A menos que se adoptaran medidas compensatorias, podía esperarse durante el año un déficit superior a los 3,0 millones de dólares de las Bermudas. El orador propuso en consecuencia que se recaudaran ingresos adicionales aumentando los derechos de aduana sobre la mayor parte de las importaciones, en especial los cigarrillos, la gasolina y algunos licores.

58. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador, el PLP, de oposición, criticó al Gobierno por perpetuar la depresión reduciendo o restringiendo sus propios gastos. En opinión de ese partido, el efecto acumulativo de esta política fiscal sería que la base tributaria de las Bermudas desaparecería rápidamente. Toda depresión reduciría significativamente los ingresos derivados de los derechos y tarifas aduaneros, sobre los cuales se basaba principalmente la política. Al replicar, el Sr. Sharpe admitió que los ingresos, en especial los aduaneros, estaban decreciendo, pero afirmó que las opciones eran aceptar el déficit u obtener ingresos. Estimaba que las medidas fiscales propuestas beneficiarían mucho a toda la comunidad.

59. En el memorando presentado al Gobierno del Reino Unido en agosto de 1975 (véase el párr. 22 supra), la BIU había acusado al Gobierno del Territorio de imponer una pesada carga impositiva sobre los grupos de menores ingresos y había pedido el establecimiento de un sistema tributario directo y progresivo en las Bermudas.

4. SITUACION SOCIAL

A. Fuerza de trabajo

60. Según la Potencia administradora, en 1974 había aproximadamente unas 500 personas desempleadas, de una fuerza de trabajo de unas 27.000. Sin embargo, debido a la escasez de bermudeños capacitados, los puestos que exigían capacitación administrativa o técnica seguían siendo ocupados principalmente por no bermudeños. Las cifras de empleo se clasificaban de la siguiente manera: hoteles, 4.533 trabajadores; Gobierno, 3.000; empresas exceptuadas, 2.737; construcción, 450, y ocupaciones varias, 16.280. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador en la Asamblea Legislativa, el Primer Ministro afirmó que a mediados de noviembre de 1975 se habían registrado 283 personas como desempleadas sobre una fuerza de trabajo de aproximadamente 26.000. Refiriéndose a esta declaración, el PLP, de oposición, destacó la necesidad de: a) dar comienzo a un plan para poner remedio al desempleo; b) crear instituciones para capacitar a los bermudeños con miras a permitirles hacerse cargo de los puestos de más altos ingresos que ocupaban los no bermudeños, y c) compilar estadísticas de empleo más exactas y significativas. En respuesta, el Ministro de Educación dijo que, a pesar de su decisión de postergar las obras de la nueva escuela de hotelería, el Gobierno está iniciando un programa de capacitación para empleados de hotel (véase el párr. 77 infra).

61. A fines de noviembre, el Ministro de Trabajo e Inmigración anunció la creación de un comité gubernamental, bajo la dirección del Funcionario de Relaciones Laborales, para que estudiara la magnitud del desempleo en el Territorio. El Ministro de Trabajo e Inmigración agregó que el número de personas con permisos de trabajo se había reducido a unas 8.500 (alrededor de 9.000 a mediados de 1974), principalmente funcionarios públicos, trabajadores de hotelería, personal de empresas exceptuadas, enfermeras, oficiales de policía y maestros.

62. Las diferencias de salarios, basadas principalmente en la capacitación, existían en todas las industrias y aún dentro de una misma industria, La semana laboral continuaba variando considerablemente según la ocupación. Había siete sindicatos: tres asociaciones de empleadores, dos asociaciones de empleados, principalmente privados, una de trabajadores gubernamentales y una de maestros. El total de miembros que figuraban en las listas era de 7.626, de los cuales 5.777 eran miembros de la Bermuda Industrial Union (BIU). El número de paros laborales aumentó de 1 en 1973 (en que participaron 494 trabajadores y que dio como resultado una pérdida de 3.613 días-hombre) a 5 en 1974 (en que participaron 556 trabajadores y que dio por resultado una pérdida de 8.444 días-hombre).

63. Los días 3 y 24 de marzo de 1975, respectivamente, la Asamblea Legislativa y el Consejo Legislativo aprobaron un proyecto de ley titulado The Labour Relations Act, 1975, pese a las enérgicas objeciones planteadas por el PLP, de oposición. La innovación más importante que figuraba en esta ley era el establecimiento de un tribunal de arbitraje permanente para que se ocupara de los conflictos que surgieran en los servicios básicos y de los que le remitiera el Ministro de Trabajo e Inmigración con el consentimiento de las partes interesadas. La lista de servicios básicos había de ampliarse a 13, mediante la adición de los siguientes: a) servicios de puertos y dársenas, incluido el pilotaje y la operación de barcos

de remolque (sin relación con los cruceros); b) faros; c) control de tránsito aéreo y marítimo; d) reabastecimiento y mantenimiento de aviones "en la medida necesaria para mantener los servicios esenciales"; e) carga y descarga de correo, suministros médicos, alimentos, alimento para ganado y aves de corral y todos los suministros necesarios para mantener cualquiera de los servicios básicos indicados; f) transporte y mantenimiento de los transportes necesarios para mantener cualquier servicios básico; y g) teléfonos, telégrafos y comunicaciones con el extranjero.

64. En virtud de la ley, debía anunciarse con 21 días de anticipación el propósito de declararse en huelga, contra un servicio básico, pero el aviso debía también especificar las medidas que se adoptarían en las industrias, ya se tratara de un cierre forzoso, una huelga o medidas extraordinarias que no llegaran a la huelga. La ley proscribía las huelgas, los cierres forzosos y las medidas extraordinarias en los servicios básicos a menos que el conflicto hubiera sido puesto en conocimiento del Funcionario de Relaciones Laborales y no hubiera sido remitido al tribunal por el Ministro antes de la expiración del período de aviso. El Ministro tenía facultades para remitir tales conflictos al tribunal para el arbitraje obligatorio.

65. Después de la promulgación de la ley, se produjeron varios conflictos laborales, dos de los cuales quedaron sin solucionar hasta fines de diciembre. Como resultado de un conflicto, unos 400 representantes de la Bermuda Industrial Union (BIU), dirigidos por su presidente, realizaron una marcha de protesta desde Hamilton hasta la Base Aeronaval de los Estados Unidos exigiendo reconocimiento para su sindicato y vacaciones, licencias de enfermedad y pensiones para los bermudeños empleados de la Kemmons Wilson Construction Company. La marcha dio por resultado la intervención de los Gobiernos de las Bermudas y de los Estados Unidos y negociaciones prolongadas, pero hasta fines de diciembre no se había llegado a un arreglo. La BIU estuvo también involucrada en un conflicto con la Junta de Transporte Público. La Junta rechazó el pedido de la BIU de reincorporar a cuatro trabajadores que habían sido despedidos por razones disciplinarias. Esta medida llevó a una huelga general de empleados de autobuses el 21 de noviembre. A fines de diciembre, la BIU hizo ciertas propuestas para el arreglo del conflicto, que incluían la reincorporación de los trabajadores despedidos, pero la Junta se negó a readmitirlos antes de que finalizaran los procedimientos de mediación o de reclamación.

B. Vivienda

66. La Corporación de la Vivienda de las Bermudas, un organismo estatutario puesto en funcionamiento en 1974, está encargada de solucionar la escasez de vivienda en el Territorio. Está administrada por un Directorio de nueve miembros cuyo Presidente es el Comandante Geoffrey Kitson.

67. El 8 de octubre de 1975, un periódico local publicó el primer informe anual de la Corporación de la Vivienda de las Bermudas, que abarcaba el período desde la constitución del Directorio, el 1º de enero de 1974, hasta la finalización del primer año financiero completo, el 31 de marzo de 1975. De acuerdo con el Presidente del Directorio, el déficit acumulativo de viviendas de alquiler será ampliamente cubierto con las 250 viviendas que están actualmente en construcción en la Estación Aeronaval de los Estados Unidos y las 60 viviendas que se proyecta construir en Daniel's Head, en Somerset, para el personal canadiense.

68. En el informe se manifestaba que inicialmente la Corporación de la Vivienda de las Bermudas, concentraría sus esfuerzos en el suministro en propiedad de nuevas viviendas para residencia privada. El Gobierno ya tomó una importante medida en este sentido con la construcción de 150 unidades en Prospect y Cedar Park, todas las cuales se vendieron con contratos de alquiler de 99 años e hipotecas a 25 años. La Corporación de la Vivienda de las Bermudas se propone continuar apoyando (siempre y cuando se satisfagan sus criterios y con sujeción a las limitaciones de sus fondos) este método de financiación de viviendas privadas, que ofrecerá hasta un 85% del valor de la propiedad en cuestión en una primera hipoteca de 15 a 25 años. El Gobierno asignó 500.000 dólares de las Bermudas a la Corporación de la Vivienda de las Bermudas, además de un pequeño monto de los ingresos del conjunto de viviendas de Prospect y Cedar Park que se le transfirieron. La Corporación de la Vivienda de las Bermudas había usado todos sus fondos en el suministro de primeras hipotecas a largo plazo a personas que estaban construyendo sus propias casas (49 en total). Tras consultar con el Ministro de Hacienda, la Corporación de la Vivienda de las Bermudas decidió obtener fondos en préstamo de año en año para satisfacer sus necesidades estimadas a las mejores tasas de interés posible.

69. De acuerdo con el Ministro de Hacienda, la Corporación de la Vivienda de las Bermudas recaudó 3,5 millones de dólares de las Bermudas a fines de 1975, principalmente para proporcionar viviendas al grupo de ingresos medios a bajos.

C. Salud pública

70. Existen en Bermudas dos hospitales: a) el King Edward VII Memorial Hospital (230 camas), un hospital general que proporciona servicios de especialistas y cuenta con un pabellón de geriatría de 90 camas; y b) el St. Brendan's Hospital (170 camas), que proporciona tratamiento para enfermedades mentales. Prestan también atención médica médicos particulares y tres clínicas sanitarias del Gobierno. Se cobren honorarios a los pacientes de los hospitales, pero los que no pueden pagar las tarifas completas reciben asistencia con cargo a subsidios gubernamentales y planes de seguros.

71. Se recordará o/ que en diciembre de 1974, el Ministro de Finanzas dijo a la Asamblea Legislativa que el Gobierno estaba estudiando medios para financiar los costos de funcionamiento a fin de determinar si era factible financiar los hospitales sin un subsidio público, posiblemente a través de contribuciones de empleadores y empleados a los seguros, que deberían ajustarse para satisfacer los costos crecientes.

72. El 25 de julio de 1975, se publicó un libro blanco que contenía las conclusiones del Gobierno sobre un informe de su consultor, el Sr. Austin Page, relativo a un programa de seguridad social, especialmente de asistencia hospitalaria. Al considerar los métodos de financiamiento de esta asistencia, el Sr. Page hizo un estudio comparativo de tres sistemas posibles de contribución:

o/ Ibid., párr. 72.

a) Una prima de seguros estándar pagada por la población activa, con el complemento de una recaudación uniforme destinada a cubrir a las personas que reciben actualmente subsidios del Gobierno;

b) Una prima estándar complementada por una contribución porcentual en relación con los sueldos y salarios, pagada por la población activa para cubrir a las personas actualmente cubiertas por el subsidio del Gobierno;

c) Una contribución en relación con los sueldos y salarios basada en un porcentaje directo aplicable a todos los sueldos y salarios de entre 1.300 dólares de las Bermudas y 15.000 dólares de las Bermudas por año.

El Sr. Page consideraba que mediante la tercera posibilidad se distribuiría equitativamente la carga en relación con los niveles de sueldos y salarios sin imponer una carga indebida a ningún nivel. Entre otras cosas, recomendaba que tanto el empleado como el empleador aportaran un 2,5% del salario del empleado a las contribuciones de seguro hospitalario, y que lo mismo se aplicara al trabajador independiente. El Gobierno estimó que las recomendaciones del Sr. Page eran valiosas y coincidió en que los no residentes deberían pagar un recargo por los servicios hospitalarios.

73. En su informe, el Sr. Page también hizo recomendaciones sobre otros asuntos, inclusive la indemnización de los trabajadores, las pensiones, la asistencia médica, las farmacias, la asistencia social y las personas bajo guarda. En un comentario sobre el informe, el Gobierno manifestó que todas las recomendaciones del Sr. Page, con excepción de la relativa a la atención hospitalaria, debían interpretarse como parte de un programa a largo plazo que se seguiría estudiando, y que el primer objetivo consistía en establecer un programa de seguridad social que se autoajustara económicamente y se autofinanciara.

74. En su reciente discurso, el Gobernador dijo que el libro blanco había causado considerable debate en la comunidad, y había servido para aclarar el sentido de las recomendaciones del informe del Sr. Page y para cristalizar las actitudes del público con respecto al programa propuesto. Teniendo en cuenta todas las circunstancias, se estaba preparando un proyecto de ley, que se presentaría en breve a la Asamblea Legislativa, tendiente a ampliar y modificar las disposiciones de la legislación sobre seguro hospitalario vigente. Las propuestas incluirían la extensión a todos los residentes adultos del pago de una prima hospitalaria estándar y la introducción de un aporte complementario en relación con los salarios, que deberían pagar todas las personas activas. El Gobierno continuaría sufragando los gastos hospitalarios corrientes de los niños. El Gobernador también dijo que se introduciría en breve una legislación destinada a reglamentar las farmacias, los farmacéuticos y los productos farmacéuticos.

75. En junio de 1975, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) destinó 549.200 dólares para sufragar parte del costo de un proyecto regional de educación y capacitación del personal auxiliar de sanidad (paramédico) en los países del Caribe miembros del Commonwealth; se espera completar en el término de dos años este proyecto que costará un total de 2,55 millones de dólares de los Estados Unidos. La diferencia será pagada por los 17 países participantes (inclusive Bermudas).

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

76. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los cinco y los 16 años de edad. La mayoría de las escuelas del Territorio están sostenidas por el Gobierno. Hacia fines de 1974, 18 escuelas gubernamentales y cuatro privadas con una matrícula de más de 7.000 alumnos daban enseñanza primaria, que abarca los primeros siete años de escolaridad. Había nueve escuelas secundarias gubernamentales y cinco privadas, con una matrícula de más de 5.000 alumnos. La relación maestro-alumno en las escuelas gubernamentales primarias y secundarias era de 1 a 25 y 1 a 15 respectivamente. Las instituciones especializadas incluían 10 guarderías infantiles preescolares, con 500 niños de cuatro años; cinco escuelas que capacitaban a 220 niños de entre cinco y 18 años de edad; y un centro diurno de capacitación y taller protegido para niños inválidos de entre cinco y 21 años.

77. Los servicios de enseñanza superior son limitados. El Bermuda College cuenta con tres departamentos (estudios académicos, comercio y tecnología y tecnología hotelera) y ofrece enseñanza a nivel terciario. En 1974, 460 estudiantes asistían a cursos en esa institución. Debido a la falta de fondos se postergó la construcción de la nueva escuela de hotelería. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador ante la Asamblea Legislativa, la Sra. Gloria McPhee, Ministro de Educación, se opuso a una postergación indefinida del proyecto, haciendo hincapié en la necesidad urgente de capacitación básica desde los niveles más bajos hasta la administración de nivel medio y niveles más altos. Aseguró que ya se estaba proporcionando capacitación en el empleo en coincidencia con los programas de verano que se desarrollaban en el Bermuda College. También anunció que el Gobierno ofrecería posibilidades de seguir cursos de capacitación en administración de tres años en la Universidad de Cornell de los Estados Unidos a estudiantes bermudeños que cumplieran las condiciones requeridas. De acuerdo con la Ministro, se estimaba en 500.000 dólares de las Bermudas el costo anual del envío de 20 estudiantes a la Universidad; el establecimiento de un colegio pago para 250 estudiantes en el Territorio costaría menos.

78. No existen instituciones de capacitación docente en las Bermudas, pero el Gobierno ofrece 75 becas para la formación de maestros (2.000 dólares de las Bermudas por año por un máximo de tres años) para la formación de estudiantes en el exterior. El Gobierno también suministra más de 400.000 dólares de las Bermudas anuales en becas y préstamos para estudiantes que reciben educación superior en el extranjero. Las becas se conceden a los solicitantes que tienen las calificaciones académicas más altas. Sin embargo, bajo el lema de Bermuda para los bermudeños, el Gobierno también tendrá en cuenta las necesidades financieras de aquellos que deseen seguir cursos universitarios desde mediados de 1976.

79. En 1975 la Ministro de Educación anunció la introducción de reformas en el sistema educacional. Las propuestas principales estaban destinadas a: a) aumentar la eficiencia y la responsabilidad del Departamento de Educación; b) mejorar el comportamiento de los niños y fortalecer la disciplina en las escuelas; c) ofrecer cursos sobre historia, gobierno y economía de las Bermudas en las escuelas secundarias; y d) lograr nuevos progresos hacia la integración del sistema escolar del Territorio, que se inició en 1971.

80. El gasto total del gobierno en educación en 1975/1976 se estimó en 11,2 millones de dólares de las Bermudas, lo que representa un incremento de 7,5% con respecto al año anterior.

CAPITULO XXVIII

(A/31/23/Add.9 (Part II))

ISLAS VIRGENES BRITANICAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 13	76
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	14	77
ANEXO: INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS, 1976		80

CAPITULO XXVIII

ISLAS VIRGENES BRITANICAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, al aprobar el 78^o informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1025a., 1029a. y 1054a. a 1056a., celebradas entre el 10 de febrero y el 17 de septiembre.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en especial, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tomó en consideración la resolución 3427 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a cuatro territorios, entre ellos las Islas Vírgenes Británicas, en cuyo párrafo 9 la Asamblea pidió al Comité que siguiera "procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de ... las Islas Vírgenes Británicas, incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora".
4. En la 1025a. sesión, celebrada el 10 de febrero, el Presidente informó al Comité Especial que, después de sus consultas con el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios (véase cap. III del presente informe (A/31/23/Rev.1, vol. I)), el Gobierno del Reino Unido había invitado al Comité a que enviara una misión visitadora compuesta de tres miembros a las Islas Vírgenes Británicas.
5. En la 1029a. sesión, celebrada el 1^o de abril, el Presidente anunció que la misión sería encabezada por el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas. En la misma sesión, el Comité Especial decidió pedir al Presidente que celebrara las consultas necesarias para designar a los otros dos miembros de la misión y enviar a ésta a la brevedad a las Islas Vírgenes Británicas.
6. De conformidad con la decisión adoptada en la 1029a. sesión, el Presidente anunció más tarde que la Misión Visitadora estaría constituida por los representantes de Sierra Leona, la República Arabe Siria y Fiji.
7. El representante del Reino Unido, como la Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité durante su examen del tema.

8. En su 1054a. sesión, celebrada el 10 de septiembre, a la luz de las consultas realizadas por el Presidente, el Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas directamente en sesión plenaria, sobre la base de una decisión adoptada por el Subcomité de Pequeños Territorios en su 246a. sesión, celebrada el 24 de marzo.

9. En la misma sesión, el representante de Sierra Leona, en su calidad de Presidente de la Misión Visitadora, presentó el informe de ésta (véase al anexo del presente capítulo). En la misma sesión, el Presidente dio la bienvenida al Sr. W.W. Wallace y al Sr. Willard Wheatley, Gobernador y Ministro Principal, respectivamente, de las Islas Vírgenes Británicas. Formularon declaraciones el representante del Reino Unido, el Sr. Wheatley y el Presidente (A/AC.109/PV.1054 y corrección).

10. En su 1055a. sesión, celebrada el 13 de septiembre, formularon declaraciones los representantes de la República Arabe Siria y de Fiji, en su calidad de miembros de la Misión Visitadora, y el representante de Indonesia (A/AC.109/PV.1055 y corrección).

11. En la 1056a. sesión, celebrada el 17 de septiembre, el representante de Australia presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.1134) patrocinado por Australia, Etiopía, Fiji, India, Indonesia, la República Unida de Tanzania, la República Arabe Siria, Sierra Leona y Trinidad y Tabago.

12. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el proyecto de resolución (A/AC.109/L.1134) (véase el párr. 14 infra).

13. El 23 de septiembre, se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/542) al Representante Permanente del Reino Unido para que la señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

14. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/542) aprobada por el Comité Especial en su 1056a. sesión, celebrada el 17 de septiembre, a que se hace referencia en el párrafo 12 supra:

El Comité Especial,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo examinado el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada al Territorio en mayo de 1976 1/ por invitación de la Potencia administradora, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y habiendo oído la declaración del Presidente de la Misión Visitadora 2/,

Habiendo oído asimismo las declaraciones 3/ de la Potencia administradora y del Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas,

1/ Véase el anexo al presente capítulo.

2/ A/AC.109/PV.1054 y corrección.

3/ Ibid.

Acogiendo con beneplácito el hecho de que la Potencia administradora siga participando en la labor del Comité Especial relacionada con los territorios bajo administración del Reino Unido y esté dispuesta a permitir a las misiones visitadoras de las Naciones Unidas el acceso a los territorios bajo su administración,

1. Aprueba el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Vírgenes Británicas, 1976, y las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;

2. Expresa su reconocimiento a los miembros de la Misión Visitadora por la constructiva labor realizada, y a la Potencia administradora y al Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas por la estrecha cooperación y asistencia prestadas a la Misión;

3. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Vírgenes Británicas a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

4. Pide a la Potencia administradora que continúe adoptando todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización en el Territorio de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración;

5. Advierte que la Constitución enmendada de las Islas Vírgenes Británicas, que entrará en vigor a fines del corriente año, constituye un paso importante hacia la culminación del proceso de descolonización;

6. Expresa la esperanza de que la experiencia que se recoja en la próxima etapa constitucional señale el camino hacia una participación cada vez mayor de los isleños en los órganos centrales del Gobierno y hacia el rápido logro de los objetivos de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General;

7. Suscribe la opinión de la Misión Visitadora de que las medidas encaminadas a promover el desarrollo económico de las Islas Vírgenes Británicas constituyen un importante elemento del proceso de libre determinación, y expresa la esperanza de que la Potencia administradora continúe intensificando y ampliando su programa de ayuda presupuestaria y para el desarrollo;

8. Pide a la Potencia administradora que, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora, siga procurando obtener la asistencia de los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y fortalecimiento de la economía del Territorio, y pide a los organismos especializados y demás organizaciones que respondan en forma adecuada a las necesidades de las Islas Vírgenes Británicas en materia de desarrollo;

9. Pide además a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas, preste particular atención a la capacitación de personal local calificado;

10. Decide, a reserva de cualesquiera directrices que la Asamblea General pudiere dar a este respecto en su trigésimo primer período de sesiones, continuar en su próximo período de sesiones, habida cuenta de las conclusiones de la Misión Visitadora, el examen completo de esta cuestión, incluso la posibilidad de enviar una nueva misión visitadora en un momento oportuno en consulta con la Potencia administradora.

ANEXO*

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS
A LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS, 1976

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 10	82
A. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO.	11 - 92	83
B. PROGRAMA DE VISITAS Y REUNIONES.	93 - 153	101
C. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	154 - 170	111

Apéndices

I. Itinerario de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Vírgenes Británicas, 1976	115
II. Moción para enmendar la <u>Virgin Islands (Constitution) Order, 1967</u> , en su forma enmendada, aprobada por el Consejo Legislativo el 30 de abril de 1976	118
III. Islas Vírgenes Británicas: ingresos y gastos del Gobierno, 1900 a 1974	120
IV. Islas Vírgenes Británicas: síntesis de la ayuda de la Potencia administradora, 1970 a 1975.	121
V. Islas Vírgenes Británicas: composición y valor de las exportaciones del Territorio, 1960 a 1974.	122
VI. Islas Vírgenes Británicas: procedencia de las importaciones, 1971 a 1974	123
VII. Islas Vírgenes Británicas: balanza comercial, 1960 a 1974.	125
VIII. Islas Vírgenes Británicas: número de empleados, por nacionalidad y por industria, en junio de 1973 y junio de 1974	126
IX. Islas Vírgenes Británicas: cálculo de la remuneración media percibida por los empleados de la industria en junio de 1973 y junio de 1974.	127

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1129.

INDICE (continuación)

Página

X.	Islas Vírgenes Británicas: Certificado General de Educación (<u>General Certificate of Education (GCE)</u>): resultados de los exámenes correspondientes al nivel "O" (Cambridge), 1965 a 1974	128
XI.	Memorando presentado a la Misión por la Sra. Faulkner, de Anegada	129
XII.	Editorial publicado en el " <u>Island Sun</u> " (Islas Vírgenes Británicas) el 8 de mayo de 1976	130
XIII.	Nota presentada a la Misión por la Potencia administradora en relación con la ayuda presupuestaria.	132
XIV.	Mapa de las Islas Vírgenes Británicas	134

INTRODUCCION

1. Mandato

1. En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 3427 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, relativa a cuatro Territorios del Caribe (inclusive las Islas Vírgenes Británicas), que en parte dice:

"Teniendo presentes los resultados constructivos logrados como consecuencia de anteriores misiones visitadoras a territorios coloniales y reiterando su convicción de que el envío de esas misiones es indispensable para conseguir información adecuada y directa respecto de la situación política, económica y social en esos territorios, así como de los puntos de vista, los deseos y las aspiraciones de esos pueblos,

...

"7. Acoge con beneplácito la actitud positiva de la Potencia administradora en lo que respecta a recibir en los territorios que se hallan bajo su administración a misiones visitadoras de las Naciones Unidas, y pide al Presidente del Comité Especial que prosiga sus consultas con miras a enviar tales misiones cuando corresponda."

2. En la 1025a. sesión del Comité Especial, celebrada el 10 de febrero de 1976, el Presidente anunció que sobre la base de consultas preliminares celebradas con las Potencias administradoras interesadas (incluso el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Comité debía considerar la posibilidad de enviar una Misión Visitadora a las Islas Vírgenes Británicas (A/AC.109/PV.1025).

3. En la 1029a. sesión, celebrada el 1^o de abril de 1976, el Presidente anunció que el Excmo. Sr. Edward Wilmont Blyden III, Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas, había accedido a encabezar la Misión a las Islas Vírgenes Británicas. Después de concluir las consultas pertinentes, los otros dos miembros de la Misión fueron designados de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en su 1025a. sesión (A/AC.109/PV.1029).

2. Composición de la Misión

4. La composición de la Misión fue la siguiente:

Sr. Edward W. Blyden III	Sierra Leona (Presidente)
Sr. Sami Glayel	República Árabe Siria
Sr. Aryoday Lal	Fiji

5. Acompañaron a la Misión los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: Sr. A.Z. Nsilo Swai, Secretario Principal; Sr. Kenneth N. Jordan, Oficial administrativo y político, y Sra. Daphne Thomson, Secretaria.

6. El Sr. Thomas L. Richardson, Primer Secretario de la Misión Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, también acompañó a la Misión a las Islas y prestó valiosa asistencia.

3. Itinerario

7. La Misión llegó a Road Town, la capital, el 2 de mayo de 1976 y permaneció en el Territorio hasta el 9 de mayo. Durante su estancia, la Misión visitó las Islas de Tórtola, Anegada, Virgen Gorda y Jost Van Dyke. Después de su regreso a Nueva York, la Misión visitó Londres del 16 al 19 de mayo para celebrar consultas con el Gobierno del Reino Unido. El itinerario de la Misión figura en el apéndice del presente informe.

4. Agradecimientos

8. La Misión desea dejar constancia de su profundo agradecimiento por las atenciones que le brindó el Gobierno del Reino Unido, así como por la estrecha cooperación y asistencia con que contara durante las consultas celebradas en Londres.

9. Los miembros de la Misión también desean expresar su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de las Islas Vírgenes Británicas por la cooperación y la cálida hospitalidad que les brindaron durante su estancia en el Territorio.

10. La Misión desea en especial expresar su agradecimiento al Sr. W.W. Wallace, Gobernador, al Sr. Willard Wheatley, Ministro Principal y a sus colegas de los Consejos Ejecutivo y Legislativo, por facilitar la labor de la Misión.

A. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. Descripción general

11. Las Islas Vírgenes Británicas comprenden unas 36 islas e islotes, de las cuales sólo 16 están habitadas. Tienen una superficie total de 152,8 kilómetros cuadrados y están situadas a unos 96 kilómetros al este de Puerto Rico y 225 kilómetros al noroeste de San Cristóbal. Las islas más importantes son Tórtola (54 kilómetros cuadrados), la mayor de las islas, Anegada, Beef, Virgen Gorda, Jost Van Dyke, Peter y Cooper (véase el mapa).

12. Salvo Anegada, que es llana y de suelo de piedra caliza, las islas son sumamente montañosas, se levantan verticalmente desde el mar y son de origen volcánico. Tórtola, por ejemplo, tiene una larga cadena de colinas que se extienden ininterrumpidamente, sin valles ni pasos transversales. En consecuencia, aunque ninguna parte de la isla excede de unos 5 kilómetros de ancho, es imposible cruzarla de costa a costa sin ascender casi 365 metros. El punto más elevado es el Monte Sage, de 525 metros de altura. Jost Van Dyke y Virgen Gorda son semejantes a Tórtola, geológica y topográficamente.

13. Las islas se hallan en la zona de los vientos alisios y tienen clima subtropical. Los suelos son rocosos, pedregosos y escasos; hay muy pocas aguas superficiales y no hay cursos de agua permanentes.

14. Según información suministrada por la Potencia administradora, el resultado definitivo del censo de 1970 indicaba que la población era de 10.484 habitantes, la mayoría de los cuales eran descendientes de africanos. En esa época, 49,7% de la población pertenecía al grupo de menos de 20 años de edad, y 38% pertenecía al grupo de 20 a 54 años de edad. De ellos, 8.676 vivían en Tórtola (3.500 en Road Town), 904 en Virgen Gorda, 269 en Anegada, 123 en Jost Van Dyke y el resto en las otras islas. A mediados de 1974 se calculó que la población era de unos 11.000 habitantes.

2. Evolución constitucional y política

Constitución

15. La Virgin Islands (Constitution) Order, de 1967, fue enmendada en 1970 y 1971. En pocas palabras, de acuerdo con la Constitución, hay un Gobernador, designado por la Reina, un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. El Gobernador está encargado de la defensa y la seguridad interna, las relaciones exteriores, la administración pública, la administración de los tribunales y la hacienda. También tiene poderes legislativos de reserva necesarios para el ejercicio de sus funciones especiales. En otras cuestiones se requiere normalmente que obre de conformidad con el asesoramiento del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo está formado por el Gobernador, que lo preside, el Ministro Principal, los otros dos ministros de gobierno y dos miembros natos (el Procurador General y el Secretario de Hacienda). El Consejo Legislativo está formado por un Presidente, elegido fuera del Consejo, dos miembros natos (el Procurador General y el Secretario de Hacienda), un miembro designado por el Gobernador previa consulta con el Ministro Principal, y siete miembros elegidos en representación de otros tantos distritos electorales.

Evolución constitucional reciente

16. La información relativa a la evolución constitucional hasta noviembre de 1975 figura en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General a/. En respuesta a un pedido del Consejo Legislativo, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido designó una Comisión en noviembre de 1973 para que examinara la posible evolución constitucional futura de las Islas Vírgenes Británicas, teniendo en cuenta los deseos de la población y la situación local. La Comisión, compuesta de dos miembros, visitó el Territorio entre el 13 y el 30 de noviembre de 1973. En su informe, que fue presentado al Secretario de Estado el 20 de diciembre, la Comisión hizo una serie de recomendaciones basadas en la creencia de que la mayoría de los ciudadanos del Territorio no consideraban que era el momento oportuno para la total autonomía interna. No obstante, los tres ministros de gobierno y un miembro electo del Consejo Legislativo habían presentado a la Comisión un memorando pidiendo plena autonomía interna.

17. En una reunión celebrada el 24 de julio de 1975, el Consejo Legislativo aprobó una resolución que contenía propuestas para alcanzar la plena autonomía

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, sec. A, párrs. 5 a 14.

interna por 4 votos (los firmantes de ese memorando) contra 3 (todos los miembros de la oposición) y 3 abstenciones (el Procurador General, el Secretario de Hacienda y el miembro designado). Al mes siguiente se informó que el Virgin Islands Party (VIP) había presentado al Gobernador una protesta contra la resolución y había pedido que la carta fuera comunicada al Secretario de Estado del Reino Unido.

18. El 31 de mayo de 1975, The Island Sun, un periódico local, publicó un informe del Gobierno del Territorio sobre las propuestas para el adelanto constitucional. Según el informe, los Gobiernos de las Islas Vírgenes Británicas y el Reino Unido intercambiaron opiniones acerca de los cambios propuestos respecto de la Virgin Islands (Constitution) Order de 1967, en su forma enmendada. Al comienzo del intercambio de opiniones, el Gobierno del Reino Unido declaró que, según cuales fueran los deseos del Gobierno y pueblo del Territorio, se le presentaban las siguientes opciones:

- a) El mantenimiento del statu quo:
- b) Cierta grado de adelanto constitucional, sin llegar a la plena autonomía interna;
- c) Plena autonomía interna en el contexto de un programa y calendario convenidos conducentes a la terminación de la condición de territorio dependiente.

19. El Gobierno del Territorio eligió la opción b) como la más apropiada a la situación política y financiera actual del Territorio y la opinión expresada por la población a la Comisión.

20. En una reunión celebrada el 30 de abril de 1976, el Consejo Legislativo aprobó por unanimidad una moción que había sido presentada por el Ministro Principal. Los rasgos constitucionales más importantes de la moción eran: a) que el manejo de la hacienda estuviera a cargo de un ministro electo, y b) que se pidiera al Gobernador que consultara al Ministro Principal en el ejercicio de sus poderes reservados (véase el apéndice II del presente informe).

21. En consultas celebradas en Londres el 17 de mayo de 1976, representantes de la Potencia administradora informaron a la Misión de que las nuevas disposiciones constitucionales, descritas anteriormente, entrarían en vigor más adelante, en ese año, y se esperaba que siguieran vigentes hasta 1980, cuando habrían de celebrarse las próximas elecciones. La Misión fue informada también de que a la plena autonomía interna, la próxima etapa constitucional lógica, seguiría la independencia, después de un período de 12 a 18 meses. Por lo tanto, la plena autonomía interna es la penúltima etapa y no se considera prudente que un Territorio mantenga esta condición durante un período superior a 18 meses antes de alcanzar la independencia.

Partidos políticos y elecciones

22. En las elecciones celebradas en junio de 1971, el Democratic Party (DP), dirigido por el Sr. Q. William Osborne, ganó tres bancas; el VIP, dirigido por el Sr. H. Lavity Stoutt, ganó dos, y el United Party (UP), dirigido por el Sr. Conrad Maduro, ganó una. La séptima banca fue ganada por el Sr. Willard Wheatley, candidato independiente, quien fue invitado entonces a sumarse a una

coalición en el DP y pasó a ser el Ministro Principal. En abril de 1972 se formó un nuevo gobierno de coalición, cuando el Sr. Maduro (UP) fue designado ministro en lugar del Sr. Osborne (DP).

23. En las últimas elecciones generales, realizadas el 1^o de septiembre de 1975, sólo había dos partidos activos en el Territorio: el partido gobernante, UP, y el de oposición, VIP. Ambos partidos se presentaron a las elecciones generales para el tercer Consejo Legislativo, y se presentaron tres candidatos independientes.

24. El UP basó su campaña electoral primordialmente en sus recientes realizaciones incluso, entre otras, la aceleración del desarrollo económico, el restablecimiento de la confianza de los inversionistas en el Gobierno y el ofrecimiento de mayores oportunidades a los jóvenes para que siguieran cursos en instituciones de enseñanza superior en el exterior. El Partido dijo además que procuraría aumentar sustancialmente las inversiones extranjeras en el Territorio, mejorar sus relaciones con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y defender una forma democrática de gobierno.

25. Como parte de su campaña electoral, el VIP sostuvo que el Gobierno actual simplemente había ejecutado los planes preparados por el Gobierno anterior, con el Sr. Stoutt como Ministro Principal, y prometió aumentar la participación de los habitantes de las Islas Vírgenes Británicas en todas las etapas del desarrollo económico y establecer la justicia y la igualdad entre la población local. Al anunciar su candidatura, el Sr. Ralph O'Neal, independiente, que después ganó la elección en su propio distrito, declaró que apoyaba un mayor progreso en las distintas esferas del desarrollo. En especial, destacó la necesidad de una pronta acción para: a) alentar el establecimiento de empresas extranjeras en el Territorio, y b) convertir al Territorio en un centro financiero. También sugirió que los representantes electos de la población tomaran a su cargo la administración pública, la hacienda y los asuntos internos.

26. Como resultado definitivo de las elecciones, los dos partidos ganaron tres bancas cada uno y la otra correspondió al Sr. O'Neal. El 3 de septiembre, el Gobernador anunció la formación de un gobierno de coalición integrado por miembros del UP y el VIP. Volvió a designar Ministro Principal al Sr. Wheatley (UP). El Consejo Ejecutivo designó a otros dos ministros de entre los miembros del VIP: el Sr. Stoutt, Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública, y el Sr. Alban Anthony, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas e Industria. Más adelante, en ese mes, se informó que el Sr. Wheatley había pasado del UP al VIP. El Sr. Henley (UP) fue designado después Jefe de la oposición. Los señores Oliver Cills y O'Neal (ambos independientes), declararon que no se oponían al Gobierno.

Relaciones con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos

27. Después de la declinación del sistema de plantaciones y, más recientemente, desde la segunda guerra mundial, grandes cantidades de jóvenes de las Islas Vírgenes Británicas emigraron a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, principalmente a Santo Tomás, donde abundaban las posibilidades de empleo como resultado de su desarrollo. Dada esta tendencia y la importancia de Santo Tomás como puerto central y centro comercial y turístico, la economía de las Islas Vírgenes Británicas

ha estado y está aún ligada estrechamente a la de su vecino. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos continúan siendo una fuente principal de comercio y empleo para las Islas Vírgenes Británicas (para la evolución reciente de éstas, véanse los párrs. 75 a 80 infra).

28. El primer Día Anual de la Amistad de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se celebró el 21 de octubre de 1972, cuando el Gobernador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, líderes políticos, funcionarios gubernamentales y representantes de distintas organizaciones fueron agasajados por sus colegas de las Islas Vírgenes Británicas. Los festejos se celebran anualmente en cada Territorio en años alternos.

29. El 25 de octubre de 1975 se celebró el cuarto Día Anual de la Amistad; varios miembros del Consejo Legislativo de las Islas Vírgenes Británicas, juntamente con representantes de otras organizaciones, visitaron Santo Tomás, en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Durante el día se dio lectura a una resolución (No. 769 B.11 6879) que había sido aprobada recientemente por la legislatura de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, que fue entregada al Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas. La resolución, en el espíritu de pronunciamientos anteriores, prometía entre otras cosas, mantener la amistad y cooperación permanentes entre los dos Territorios.

Administración pública

30. Se recordará b/ que en 1973 el Gobierno del Reino Unido designó al Sr. Harold Waller para que llevara a cabo un estudio de los sueldos y otras condiciones de trabajo en la administración pública. Como resultado de sus recomendaciones, la administración pública recibió pequeños aumentos de sueldos retroactivos a julio de 1973. El informe recomendó además que el Gobierno hiciera una inspección del personal para determinar las necesidades actuales en cuanto a la dimensión, el complemento y las categorías del servicio. Se informó de que había habido algún retraso en hallar una persona adecuada para realizar la inspección en el plano regional.

31. A fines de 1974 trabajaban en la administración pública 469 personas, 108 de las cuales eran expatriadas. De los 19 puestos de categoría superior, 10 eran ocupados por personal expatriado. En 1975 trabajaban en la administración pública 488 personas, 116 de las cuales eran expatriadas. Propuestas constitucionales recientes disponían que se consultara al Ministro Principal antes de que se designaran algunos funcionarios de categoría superior de la administración pública.

32. El 1.º de enero de 1975, el Gobernador designó a los secretarios administrativos de los tres ministerios del Gobierno como secretarios permanentes. Además, aprobó los cambios de los siguientes títulos:

b/ Ibid., párr. 63.

De

A

Secretario Administrativo,
Oficina del Secretario Principal

Secretario Principal Adjunto

Secretario Administrativo,
Departamento de Hacienda

Secretario Adjunto de Hacienda

Secretario Administrativo,
Departamento de Impuestos Internos

Comisionado de Impuestos Internos

3. Situación económica

Generalidades

33. La economía de las Islas Vírgenes Británicas depende principalmente del turismo y de las actividades relacionadas con el turismo, como la construcción y el aprovechamiento de tierras. La agricultura, la ganadería y la pesca, así como la manufactura y la minería han continuado relativamente subdesarrolladas. El Gobierno está procurando diversificar la economía introduciendo principalmente mejoras en la producción agrícola y en la ganadería.

34. La estructura actual de la economía se remonta a comienzos del decenio de 1960, en que se dio prioridad a la explotación de la industria turística a fin de alcanzar en definitiva el equilibrio presupuestario del Territorio sin recurrir a los subsidios de ayuda del Gobierno del Reino Unido. El florecimiento económico experimentado en el Territorio merced a la construcción en Little Dix, Virgen Gorda, de un balneario por un valor de 7 millones de dólares EE.UU. c/ prosiguió hasta fines del decenio de 1960. A esta etapa siguió una de declinación de la situación económica entre 1970 y 1972, que comenzó a recuperarse durante la segunda mitad de 1973. Esta tendencia ascendente prosiguió en 1974 y 1975.

35. En su discurso sobre el presupuesto de 1976, pronunciado el 29 de diciembre de 1975 ante el Consejo Legislativo, el Ministro Principal Wheatley declaró que, según los indicadores económicos, la economía del Territorio había progresado durante 1975: los ingresos del turismo durante la primera mitad de 1975 habían aumentado en relación con el mismo período de 1974; la situación del empleo se había estabilizado en el nivel de 1974, y la inflación había disminuido, de un 16% en 1974, a un 6%.

Turismo

36. El turismo, que constituye el soporte principal de la economía, continuó reflejando un crecimiento constante en momentos en que su impulso parecía disminuir en otras regiones del Caribe. Además del turismo normal, una nueva industria de embarcaciones fletadas, creada hace unos cinco años, continuó prosperando y aportando muchos beneficios a la economía en términos de empleo e ingresos. La pesca

c/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos (véase también el párr. 63 infra).

deportiva se ha transformado también en una gran atracción turística. En 1974, la mayoría de los turistas procedieron de América del Norte (68%) y del Caribe (27%), en tanto que una pequeña proporción (3%) provino de Europa.

37. La llegada de turistas aumentó durante los seis primeros meses de 1975, así como la estancia media. Durante el mismo período, los gastos de los turistas ascendieron a unos 6,6 millones de dólares, superiores en un 16% a igual período de 1974. Los gastos totales de los turistas ascendieron en 1974 a 9,3 millones de dólares (7,9 millones de dólares en 1973). Se estimó que durante 1974 unas 600 personas habían obtenido empleo en la industria turística y percibido unos 2,6 millones de dólares en ingresos y beneficios.

38. En un discurso pronunciado ante el Consejo Legislativo en octubre de 1975, el Gobernador reseñó las políticas y planes del Gobierno para el año 1976. Declaró que el Gobierno continuaría apoyando al turismo mediante: a) el otorgamiento de un incremento substancial del presupuesto de la Junta de Turismo para promoción local y en el exterior, y b) la obtención de ayuda de organismos internacionales para promover la capacitación en la industria turística.

39. A fin de determinar el valor del turismo para la economía de las Islas Vírgenes Británicas, se llevó a cabo un estudio durante el período febrero-agosto de 1975 d/. En el estudio se dice que:

"Se logró una relación de cobertura de muestreo de hoteles y embarcaciones turísticas fletadas del 18% y el 23% respectivamente en temporada, en tanto que las cifras fuera de temporada fueron del 16% y del 9%.

"Se estimó que las cifras medias de gastos por persona por día eran de entre 66,50 dólares y 38,80 dólares en temporada y entre 47,80 dólares y 33,30 dólares fuera de temporada. En cuanto a las cifras proyectadas retroactivamente, los gastos por visitante en las Islas Vírgenes Británicas se estimaron en 10 millones de dólares en 1974; de esta cifra, 51% correspondió a los hoteles y 38% a las embarcaciones fletadas. Unos 4,5 millones de dólares del total pasaron directamente a la renta nacional de las Islas Vírgenes Británicas, lo que equivalió aproximadamente al 26% de la renta nacional total. Se estimó que el turismo había contribuido en un 30% a la recaudación de ingresos del Gobierno por concepto de aranceles aduaneros, impuestos de consumo, impuestos en general y licencias. Por último se consideró que correspondía al turismo el 67% de la corriente externa total de dinero que entraba y salía de las Islas Vírgenes Británicas. A la luz de estas cifras, se estima que la contribución del turismo a la economía de las Islas Vírgenes Británicas es muy substancial.

"Otra cifra interesante obtenida reveló que de cada dólar gastado por un visitante en las Islas Vírgenes Británicas, unos 45 centavos ingresaban en última instancia al producto interno bruto o renta nacional de las Islas Vírgenes Británicas.

"Estas cifras son particularmente alentadoras, y si bien las Islas Vírgenes Británicas se esfuerzan por atraer algunas industrias livianas, las islas deberán depender a largo plazo del turismo para subsistir."

d/ British Virgin Islands Visitor Expenditure Survey - February to August, 1975, Oficina de Estadística, Departamento de Hacienda.

Aprovechamiento de tierras

40. Aunque durante el decenio de 1960 se hicieron inversiones importantes en aprovechamiento de tierras, la tendencia ha disminuido a partir de 1970, debido principalmente a la escasez de crédito y al alto costo de los materiales de construcción importados. No obstante, en la isla Peter, en Virgen Gorda y en Tórtola se siguen realizando importantes adquisiciones de tierras y proyectos de construcción, principalmente hoteles.

41. La superficie total de tierras del Territorio se calcula en 15.260 hectáreas, de las cuales 9.140 hectáreas son de propiedad privada y 6.120 de propiedad de la Corona. El Gobierno utiliza 185 hectáreas de tierras de la Corona y da en arrendamiento o entrega a otro título unas 1.914 hectáreas a naturales de las Islas Vírgenes Británicas, 104 hectáreas a ciudadanos no autóctonos del Commonwealth y 307 hectáreas a extranjeros; las restantes hectáreas no se utilizan. La política actual del Gobierno en materia de aprovechamiento de tierras incluye medidas para el ordenamiento y uso más eficaces de las tierras. El precio de los terrenos sin mejoras en el Territorio varía entre 3.000 y 7.000 dólares por acre, (1.214 a 2.833 dólares por hectárea), en tanto que las tierras comprendidas en una propiedad con mejoras oscilan entre 10.000 y 20.000 dólares por acre (4.047 a 8.094 dólares por hectárea).

42. En su reciente discurso (véase el párr. 38 supra), el Gobernador dijo que el 23% de las tierras de propiedad privada pertenecía a extranjeros, y que se estimaba adecuado enmendar la Alien Land Holding Regulation Act vigente para controlar más eficazmente las futuras enajenaciones de tierras.

Agricultura

43. El sector agrícola sigue siendo subdesarrollado en gran medida. En general, los suelos de las islas son poco profundos y el terreno es montañoso. Las tierras más fértiles del Territorio están en las islas de Tórtola y Jost Van Dyke y en la zona del valle de Virgen Gorda. Las actividades agrícolas se realizan en pequeña escala, y el tamaño medio de las parcelas es de unas 7 hectáreas. Entre los cultivos que se producen actualmente figuran la caña de azúcar, utilizada localmente para la producción de ron; limas, bananas, cocos, frutas, hortalizas y tubérculos. Los alimentos siguen siendo el rubro más importante de la cuenta de importaciones, ascendiendo a 3,4 millones de dólares en 1974 (2,6 millones de dólares en 1973), mientras que las exportaciones agrícolas ascendieron a un total de 49.902 dólares en 1974 (51.241 dólares en 1973). En el discurso que pronunció el 11 de septiembre de 1974, al inaugurarse el Consejo Legislativo, el Gobernador declaró que existía un gran mercado interno para todos los productos agrícolas y ganaderos.

44. Los problemas del desarrollo de la agricultura se deben a una combinación de factores, inclusive las limitadas posibilidades de crédito para los agricultores, las condiciones climáticas, topográficas y de los sueldos, el alto costo de la mano de obra. En su intento por revitalizar el sector agropecuario en años recientes el Gobierno ha adoptado un plan agrícola que preveía, entre otras cosas: a) la construcción de embalses en tres zonas y dos pozos nuevos en la estación agrícola de Bahía Paraquita, y b) la compra de tractores y equipo de riego. Además, el Gobierno mantiene dos pequeños viveros donde se produce una amplia gama de plantas de hortalizas y frutales y otros materiales de plantación para fines de

investigación y su distribución entre agricultores y hortelanos. Los subsidios y la asistencia técnica del Reino Unido y los préstamos del Caribbean Development Bank son las fuentes financieras de crédito para los agricultores. A fin de superar algunos de estos problemas, el Gobierno está en vías de establecer una empresa de comercialización y un banco de desarrollo.

Ganadería

45. El valor de las exportaciones ganaderas, que constituyeron en una época el principal rubro de exportación, se redujo de 127.000 dólares en 1960 a 6.000 dólares en 1971. En 1972, una grave sequía diezmó el número total de cabezas de ganado, y provocó el retiro de la ganadería de la lista de exportaciones y el aumento de la importación de carne fresca de ganado vacuno. Durante los seis primeros meses de 1974, las importaciones de carne de ganado vacuno ascendieron a 127.392 dólares, en tanto que durante el mismo período de 1973 fueron de 86.617 dólares.

46. El Gobierno aceleró su programa de promoción de la producción ganadera debido al alto costo de la carne de ganado vacuno importada, el crecimiento del mercado interno y de exportación y a lo adecuado de la topografía y el clima. Como resultado de estos factores, muchos agricultores que habían abandonado la ganadería la reanudaron durante 1974. Los tipos principales de ganado criados continuaron siendo cruces de Red Poll y Braham, que combinan la calidad de productores de carne con la capacidad para soportar las duras condiciones del clima tropical. El ganado menor (ovino y caprino) y la producción avícola también van en aumento.

47. A fin de mejorar y aumentar la oferta local, el Gobierno ha puesto en práctica las siguientes medidas: a) el mantenimiento de una granja ganadera gubernamental en la bahía Paraquita, con una superficie de 28 hectáreas, para la producción de sementales (Red Poll y Senepol, Barbados Black Belly y ovejas blancas de Tórtola) que se distribuirán a los agricultores; b) el cultivo de forrajes de pangola, guinea y espadaña para uso de la granja ganadera del Gobierno y para distribuirlos a los granjeros en la estación seca, y se han formulado propuestas al Gobierno del Reino Unido para la construcción de un matadero.

48. En las aguas costeras del Territorio abundan diversas especies de peces que proporcionan una de las fuentes principales de proteínas de la dieta local y el rubro más importante de exportación de alimentos. Los centros pesqueros principales se encuentran frente a Anegada, Peter, Salt, el extremo occidental de Tórtola y Jost Van Dyke. Los pescadores locales son dueños de pequeñas embarcaciones que pescan junto a los arrecifes, en tanto que la pesca de profundidad, que se realiza principalmente para abastecer a la industria hotelera está a cargo de un grupo de expatriados que emplean embarcaciones de mayor calado y mejores equipos. Aún no se ha organizado la comercialización de la pesca, y el producto se vende directamente de los pescadores a los consumidores.

49. El Gobierno proporciona asistencia por intermedio del Fish Credit Scheme, que se creó para ayudar en la adquisición de embarcaciones y equipo. El Gobierno estudia un proyecto de desarrollo de pesquerías que sería financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Caribbean Development Bank. También se pidió a la British Development Division del Caribe que prestara asesoramiento en el desarrollo de la industria pesquera.

Desarrollo de Anegada y Cayo Wickhams

50. El desarrollo de la isla Anegada y del sector de Tórtola llamado Cayo Wickhams como complejos turísticos, residenciales y comerciales ha constituido parte importante de la política del Gobierno desde 1971. En 1973 el Sterling Bank and Trust Company, Ltd. de las Islas Caimán estableció una sucursal en Tórtola (la Anegada Development Corporation, Ltd.) para hacerse cargo del desarrollo de Anegada. La empresa concluyó un estudio de viabilidad cuyas conclusiones fueron comunicadas al Gobierno a comienzos de 1974. En su informe acerca del proyecto publicado en junio de 1974, el Gobierno declaró que una inversión total de unos 145 millones de dólares sería distribuida en un período de 15 a 20 años; de esa cifra aproximadamente unos 2,9 millones de dólares se invertirían anualmente en el Territorio. En la segunda mitad del año se informó que la casa matriz de la Anegada Development Corporation, Ltd. había iniciado su liquidación voluntaria; finalmente la empresa cesó sus operaciones y los planes para el desarrollo de Anegada fueron abandonados.

51. En su discurso reciente, el Gobernador declaró que el Hotel Anegada, adquirido por el Gobierno como parte del activo de la Anegada Development Corporation, Ltd. sería entregado al sector privado próximamente. Dijo asimismo que la Island Resources Foundation estaba realizando un estudio amplio acerca de Anegada. Se esperaba que las recomendaciones de dicho estudio condujeran al desarrollo de la isla en su propio beneficio y en el del Territorio.

52. El desarrollo de Cayo Wickhams se realizó a un ritmo más uniforme que el de Anegada. En junio de 1972, el Gobierno aceptó el informe del consultor, contratado en el marco de la asistencia técnica del Reino Unido, como documento de trabajo que constituía una buena base para la planificación y el desarrollo de Cayo Wickhams, una zona de 28 hectáreas de tierras bonificadas adyacente a Road Town. El consultor propuso, entre otras cosas: a) que se desarrollara el cayo como núcleo de actividades de compra, comercio y recreación; b) que se pusieran a la venta solares de diversos tamaños para proyectos de urbanización, y c) que se gastara una suma considerable de dinero en obras de infraestructura.

53. En marzo de 1975, el Consejo Legislativo aprobó un proyecto de ley que disponía la creación de la Wickhams Cay Development Authority. El Ministro Principal que presentó el proyecto, declaró entre otras cosas que la amortización del préstamo de 5,8 millones de dólares, otorgado por el Gobierno del Reino Unido en 1971 para adquirir el Cayo Wickhams y parte de Anegada a una empresa urbanizadora del Reino Unido, se haría con cargo al activo del Cayo Wickhams y no con cargo a los contribuyentes. Agregó que el desarrollo del Cayo Wickhams proseguía satisfactoriamente.

54. En agosto de 1975 se encontraba en marcha el programa de embellecimiento de la zona y se había llamado a licitación para realizar las obras de drenaje y otros trabajos de alcantarillado. Se habían firmado contratos para proyectos de urbanización entre el Gobierno e inversionistas privados, y algunos de esos contratos ya se habían ejecutado, en tanto que otros se encontraban en diversas etapas de terminación. Entre esos proyectos figuraba la bonificación de tierras para ampliar las instalaciones del Treasure Isle Hotel; una fábrica de muebles; una empresa constructora y un complejo de edificios comerciales, hoteles y residencias, así como el mayor centro de deportes acuáticos del Caribe. Según el gerente del Wickhams Cay Project, había lugares disponibles para diversos proyectos, inclusive de industria liviana. Los tres bancos principales del Territorio tienen sucursales en el Cayo Wickhams.

Desarrollo industrial

55. El sector industrial no hace un aporte importante a la economía. En 1971 comprendía siete destilerías de ron, ocho plantas productoras de bloques de concreto, dos fábricas de bebidas no alcohólicas, una planta productora de helados y empresas de artesanías locales. La Shell Petroleum Company tiene varios tanques de almacenamiento en el Territorio. La política del Gobierno se sigue centrando en atraer al Territorio industrias livianas de gran densidad de mano de obra. Se otorgaron varias licencias comerciales nuevas y se renovaron otras, principalmente para industrias textiles, centros de diversión e industrias alimentarias. En 1974 se estableció una fábrica de muebles. Los inversionistas siguen valiéndose de las concesiones establecidas en la Pioneer Services an Enterprises Ordinance y en la Encouragement of Industries Ordinance.

Minería

56. Como resultado del mayor número de solicitudes de licencias de exploración de petróleo y gas en aguas territoriales, el Gobierno contrató los servicios de un experto técnico, cuyas recomendaciones figuran en un informe titulado "A Petroleum Code for the British Virgin Islands". En su discurso reciente ante el Consejo Legislativo, el Gobernador declaró que, además, el Gobierno había estudiado las solicitudes de varias compañías interesadas en la prospección de cobre en Virgen Gorda y en el dragado de arenas del fondo del mar, y que el Gobierno modificaría la legislación vigente a fin de incluir la arena entre los minerales y promulgar nuevas leyes relativas al ordenamiento efectivo de los recursos naturales del Territorio.

Petróleo

57. En enero de 1975 se informó del establecimiento en el Territorio de una empresa privada, Horseshoe Explorations Ltd., que realizaría exploraciones petroleras frente a las costas de Anegada. La empresa informó posteriormente de que, según las conclusiones de sus consultores, el Territorio estaba situado cerca de una formación petrolera frente a las costas conocida como la Herradura de Hidrocarburos del Caribe. Un vocero de la empresa dijo que la financiación inicial de las exploraciones (estimadas en 1 millón de dólares) se efectuaría localmente. En su invitación a los inversionistas locales, advirtió que la exploración petrolera tenía carácter muy aleatorio, y agregó que si la empresa tenía éxito, tendría consecuencias muy positivas para la economía futura del Territorio, inclusive la creación de empleos en Anegada.

Comunicaciones y otros servicios básicos

58. El Gobierno prosiguió su programa de expansión y mejoramiento de la infraestructura del Territorio como medio de promover el desarrollo económico y social. En el programa de carreteras se incluía una carretera circular completa alrededor de la isla de Tórtola, el mejoramiento de los sistemas viales de Virgen Gorda y Jost Van Dyke y el sistema de caminos secundarios de todo el Territorio.

59. El aeropuerto de la isla Beef, que tiene una pista de 1.097 metros, es el principal aeropuerto del Territorio. Existen pistas aéreas en Virgen Gorda (963 metros) y en Anegada (914 metros). Los servicios aéreos regulares al Caribe oriental, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos están a cargo de Air B.V.I. y Prinair. Se dispone además de varios taxis aéreos y aviones fletados.

60. Port Purcell es el puerto principal de entrada, y cuenta con amarraderos de aguas profundas para uso de embarcaciones oceánicas que cubren las rutas a los Estados Unidos de América, el Canadá y Europa.

61. Cable and Wireless (West Indies Ltd.) continúa operando el servicio telefónico y el sistema de telecomunicaciones exteriores a todas partes del mundo, con comunicaciones directas a los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido. La estación de radio (ZBVI) es de propiedad privada, y se ha encomendado un estudio de viabilidad para el establecimiento de un sistema de televisión por cable.

62. El abastecimiento de agua del Territorio procede principalmente de pozos y depósitos en los techos. Road Town tiene agua transportada por tubería tratada con cloro. En 1975 prosiguieron el mejoramiento y la expansión del sistema de abastecimiento de agua y la primera fase del sistema de alcantarillado de Road Town. Como resultado del programa de ampliación de servicios eléctricos, la energía eléctrica llega actualmente a la totalidad de Tértola, Virgen Gorda y Anegada y a algunas otras islas. En 1976, el rubro principal de gastos de capital del Gobierno estaba destinado a la adquisición de un nuevo grupo electrógeno a un costo de 316.000 dólares de los EE.UU.

Moneda y bancos

63. El dólar de los Estados Unidos ha sido la única moneda de curso legal en el Territorio desde 1959. Mediante arreglo especial con el Banco de Inglaterra, la conversión de libras esterlinas en dólares o activos en dólares con fines de desarrollo, exentos de primas por inversiones en dólares, produjo el florecimiento de las actividades de aprovechamiento de tierras y de construcción en el Territorio. Desde la reciente exclusión del Territorio de la zona de la libra esterlina, las posibilidades de que invirtieran en el Territorio los tenedores de fondos en libras esterlinas se redujeron en gran medida. En 1973 y 1974, el Territorio emitió sus propias monedas con el mismo valor y denominación que las monedas de los Estados Unidos, y en 1975 se acuñó una nueva moneda de oro de 100 dólares. Las monedas se acuñaron principalmente para fines numismáticos, y el Territorio obtuvo un ingreso considerable de esta fuente durante esos años: 200.000 dólares en 1973 y 450.000 dólares en 1975.

64. En 1974 había en el Territorio seis instituciones financieras: el Virgin Islands National Bank (establecido en 1961); Barclays Bank International Ltd. (1965); The Bank of Nova Scotia (1969); el Chase Manhattan Bank (1968); el Comercial Bank of Tortola, Ltd. (1972) y el Provident Trust Company (Tortola), Ltd. (1969). Estas instituciones proporcionan servicios bancarios mundiales y préstamos hipotecarios. El tipo de interés se basa normalmente en el tipo preferencial de interés bancario de Nueva York.

65. El Territorio siguió participando en el Caribbean Development Bank. El Consejo Legislativo aprobó en 1974 la Development Bank of the Virgin Island Ordinance, 1974, que disponía la creación de un Banco de Desarrollo en el Territorio.

66. Los objetivos del Banco serían adquirir fondos para promover el desarrollo agrícola, industrial y económico del Territorio.

Hacienda pública

67. El Territorio sigue recibiendo ayuda para el desarrollo y el presupuesto del Reino Unido (véanse los apéndices III y IV del presente informe). Si bien el Gobierno reconoce que será imposible lograr una independencia completa de esta asistencia en los próximos años, su política declarada es reducir y en definitiva eliminar la asistencia para el presupuesto lo antes posible. Por consiguiente, el Gobierno sigue estimulando la inversión, revisando las políticas relativas a la creación y recaudación de ingresos locales y mantiene al mismo tiempo un control estricto sobre los gastos. En su discurso sobre el presupuesto de 1975, el Ministro Principal señaló que los subsidios de ayuda, en porcentaje de los gastos ordinarios, disminuyó de 24% en 1971 a 10% en 1975.

68. El 29 de diciembre de 1975, al presentar el proyecto de presupuesto para 1976 ante el Consejo Legislativo, el Ministro Principal declaró que el cálculo de los ingresos ordinarios (5,9 millones de dólares) era superior en 11% al cálculo correspondiente a 1975, y que los gastos (6,6 millones de dólares) habían aumentado en 10%. Más de 50% de este incremento, o sea, 380.000 dólares, estaba constituido

por una asignación por costo de vida pagadera a los trabajadores del sector público en 1976. Según el Ministro Principal el déficit total, estimado en 743.148 dólares, no se enjugaría necesariamente con un subsidio de ayuda, si bien la cuestión estaba sometida a la consideración del Gobierno del Reino Unido. El Gobierno podía:

a) recabar de la Potencia administradora un incremento de los subsidios de ayuda, lo que sería contrario a la política de este Gobierno y de su predecesor de reducir la dependencia de los subsidios de ayuda, o b) introducir medidas fiscales adecuadas para solventar los gastos adicionales.

69. El Gobierno decidió adoptar la opción b) y aumentó el impuesto al empleo (de 3 a 5%) y el impuesto a las empresas (de 12 a 15), sobre la base de la capacidad de pago y en la creencia de que ello produciría menos penurias. El impuesto a los pasajeros había sido incrementado durante 1975. Se estimaba que las medidas fiscales combinadas producirían un ingreso adicional de 339.000 dólares durante 1976.

70. Se calcularon los gastos de capital en 2,6 millones de dólares (se espera que el Gobierno del Reino Unido financie 2,3 millones de dólares de esta cifra), y entre ellos figuraban los siguientes: infraestructura, 904.000 dólares; educación y sanidad, 545.000 dólares; recursos naturales, 26.000 dólares, y administración y gastos varios, 100.000 dólares.

71. El resumen de las cifras del presupuesto ordinario para los últimos seis años es el siguiente:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Déficit</u>	<u>Subsidios de ayuda</u>
	(en miles de dólares)			
1971	3 047	4 024	977	1 113
1972	3 576	4 641	1 065	1 175
1973	4 605	4 968	363	956
1974	5 017	5 999	982	725
1975	5 374	6 023	650 <u>a/</u>	650 <u>a/</u>
1976	5 900	6 600	734 <u>a/</u>	no disponible

(Fuente: Información proporcionada por la Potencia administradora.)

a/ Provisional.

Comercio exterior

72. Las importaciones del Territorio continuaron siendo sustancialmente mayores que sus exportaciones (véase el apéndice V de este informe). El grueso de las importaciones, principalmente alimentos y materiales de construcción, procedían de los Estados Unidos de América, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y el Reino Unido (véase el apéndice VI de este informe). El comercio con

otros países del Commonwealth, si bien fue moderado, aumentó con el mejoramiento de los servicios del transporte marítimo. En 1973 y 1974 las importaciones aumentaron tanto en precio como en volumen. En 1975, el volumen de las importaciones disminuyó en 20% en comparación con 1974, pero se esperaba que los precios más altos de los productos básicos atenuasen las repercusiones sobre el valor de dichas importaciones.

73. Las exportaciones, que consistieron principalmente en pescado fresco, verduras y hortalizas, así como las reexportaciones, aumentaron en años recientes. La exportación de grava y arena, que constituye una partida importante, se ha reducido deliberadamente a consecuencia de la política gubernamental (véase el apéndice V de este informe).

74. El déficit de la balanza comercial, que fue de 11,2 millones de dólares de los EE.UU. en 1974 (9,0 millones en 1973), se compensa normalmente con las divisas obtenidas gracias a la ayuda financiera, los ingresos del turismo y la corriente de capital de inversión y giros desde el extranjero (véase el apéndice VII de este informe).

4. Situación social

Mano de obra

75. Antes de la segunda guerra mundial, la fuerza de trabajo del Territorio era tradicionalmente agrícola. Después de la guerra, la demanda de mano de obra en las vecinas Islas Vírgenes de los Estados Unidos para la construcción de instalaciones militares y, posteriormente, para la industria del turismo, hizo que emigrara un gran número de jóvenes naturales de las Islas Vírgenes Británicas. En consecuencia, la producción agropecuaria disminuyó. En el decenio de 1960, cuando en el Territorio se registró un auge de la industria de la construcción, se permitió el ingreso de trabajadores procedentes del Caribe oriental para aumentar la disminuida fuerza de trabajo local. Según la información proporcionada por la Potencia administradora, la tendencia descendente de la mano de obra local se detuvo en 1973; pasó a ser ascendente en 1974 y se estabilizó en 1975 (véanse los apéndices VIII y IX de este informe).

76. A este respecto, el Gobernador, en un discurso pronunciado recientemente, declaró que el Gobierno consideraba que era necesario restringir la admisión de no naturales de las Islas Vírgenes Británicas, a fin de proteger las oportunidades comerciales y de empleo de la población local y de desalentar el crecimiento de un elemento importante de personas económicamente dependientes de otras, sin medios de vida adecuados.

77. Como se ha señalado, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos continúan siendo una fuente importante de empleo para los naturales de las Islas Vírgenes Británicas. En agosto de 1974, se propuso una enmienda a las leyes de inmigración de los Estados Unidos, mediante la cual las visitas de extranjeros a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y a Puerto Rico se limitarían a los poseedores de visados de no inmigrantes.

78. Durante una visita a Washington, D.C., realizada el mes siguiente, el Ministro Principal Wheatley mantuvo conversaciones con dos altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, respecto de la posibilidad de eximir a los naturales de las Islas Vírgenes Británicas de los requisitos propuestos, teniendo en cuenta las estrechas relaciones que existían entre el Territorio y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

79. A principios de septiembre de 1975, se anunció que el 7 de octubre entrarían en vigor nuevas normas de inmigración relativas a los extranjeros que viajaran a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. En virtud de esas normas, se exigiría a las personas procedentes de países que no fueran las Islas Vírgenes Británicas visados válidos de no inmigrantes, pruebas de que tenían certificados de trabajo válidos por tiempo indefinido o pruebas de que dependían económicamente de esos extranjeros. A los ciudadanos nacidos en las Islas Vírgenes Británicas que viajaran a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se les exigiría únicamente la presentación de un pasaporte del Reino Unido y de una tarjeta de identidad expedida por el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas. Sin embargo, todos los extranjeros, incluidos los naturales de las Islas Vírgenes Británicas que viajasen a Puerto Rico, deberían poseer un visado válido de no inmigrante al solicitar permiso para entrar.

80. El mes siguiente, el Gobernador declaró que estaba complacido por los resultados de las gestiones hechas por las Islas Vírgenes Británicas en cuanto a la exención de los requisitos relativos a los visados para entrar en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Sin embargo, se harían nuevas gestiones ante el Departamento de Estado de los Estados Unidos con miras a lograr que se eximiera a los naturales de las Islas Vírgenes Británicas de la obligación de obtener un visado para Puerto Rico. Mientras tanto, el Gobierno continuaría insistiendo en que un funcionario consular de los Estados Unidos visitase el Territorio periódicamente, a fin de facilitar los trámites a los que deben ahora obtener visados para viajar a Santo Tomás y Puerto Rico.

Salud pública

81. Los servicios de salud pública, asistencia médica y saneamiento son administrados por el Funcionario Médico Jefe y su personal de 66 empleados. El Territorio cuenta con los servicios del Hospital de Peebles (34 camas más un máximo de 4 camas para casos que requieren aislamiento) en Tórtola y existen dispensarios en las otras islas. El personal de los dispensarios está compuesto por enfermeras diplomadas y son visitados por un funcionario médico una vez al mes. En Virgen Gorda, una organización voluntaria, el Comité Médico de Virgen Gorda, ha facilitado los servicios de un médico. El Gobierno proporciona el dispensario, servicios de transporte y alojamiento.

82. La División para el Desarrollo, del Reino Unido, ha examinado un proyecto para la renovación y ampliación del Hospital de Peebles, y sus recomendaciones han sido presentadas al Gobierno del Reino Unido.

83. Durante la visita de la Misión, realizada en mayo de 1976, el Arquitecto del Gobierno explicó que si eran aprobadas, las obras de construcción se realizarían en tres fases, a fin de no interrumpir los servicios del hospital. Al terminarse,

el hospital tendría capacidad para 50 pacientes, y contaría con un moderno consultorio para pacientes externos, un consultorio odontológico, un departamento de radiología y una farmacia. Se construiría una nueva sala de operaciones, una cocina y un lavadero y se mejorarían las condiciones de alojamiento para los pacientes de geriatría y los pacientes mentales.

84. La salud pública continúa mejorando y ya casi ha concluido la campaña de erradicación del mosquito Aedes aegypti. Después de ocho ciclos de tratamiento, el índice de Aedes se redujo de 47 a 0,6. Se esperaba que con dos ciclos más quedase completado el programa. La recolección de basura ha mejorado y en el presupuesto de 1976 se ha consignado un crédito de 300.000 dólares de los EE.UU. para la construcción de una nueva estación de bombeo y una planta de tratamiento para la eliminación de aguas residuales en la zona de East Road Town.

5. Situación de la enseñanza

85. Existen 22 escuelas primarias y post primarias en el Territorio, de las cuales 11 son escuelas oficiales, ocho son independientes y tres están subvencionadas por el Gobierno. En 1974 había 2.181 alumnos matriculados en escuelas secundarias, y un maestro por cada 20 alumnos.

86. La enseñanza secundaria, proporcionada por la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas, se basa en el modelo de la escuela polivalente. Se imparte enseñanza general de un nivel equivalente al Certificado General de Estudios (véase el apéndice X de este informe), y se dictan cursos de formación profesional en carpintería y ebanistería, metalistería, mecánica de automóviles, electrónica, economía doméstica y estudios de secretaría. La escuela expide un certificado de estudios secundarios a los alumnos que terminan sus estudios con éxito. En 1974, la escuela tenía 796 alumnos, y un maestro por cada 17 alumnos.

87. Durante todo el año se dictan clases nocturnas de educación para adultos en la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas, en la que se ofrecen cursos de enseñanza general y se prepara a los estudiantes para diversos exámenes externos.

88. A fines de 1974, 46 naturales de las Islas Vírgenes Británicas estaban cursando estudios en facultades y universidades del extranjero: 35 en las Indias Occidentales, cinco en los Estados Unidos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, cinco en el Reino Unido y uno en el Canadá.

89. La esfera de la enseñanza continúa siendo responsabilidad del Ministro Principal. Además del Oficial Principal de Educación y dos Oficiales de enseñanza (para capacitación y administración), asisten al Ministro Principal tres órganos asesores, a saber:

a) El Consejo de Educación, que se reúne dos veces al año y del que es Presidente.

b) El Comité de la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas: del que es presidente el Oficial Principal de Educación. Los miembros incluyen a cuatro padres de familia de diferentes zonas del Territorio, que pueden hablar en nombre de la comunidad y asesorar al Director de la escuela respecto de asuntos que afectan la labor y el bienestar de ésta. Se celebran tres reuniones al año.

c) La Comisión de Escuelas Primarias. En 1974 la Comisión se reunió seis veces bajo la presidencia del Oficial Principal de Educación. Esta comisión se ocupa de la administración del personal y de cuestiones disciplinarias en 14 escuelas primarias, 11 de las cuales son actualmente escuelas oficiales.

90. El Territorio es miembro del Consejo de Exámenes del Caribe.

91. El Gobierno está examinando un proyecto de ley de educación en virtud del cual se establecería un servicio unificado de enseñanza, organizado por una comisión independiente que sería responsable del nombramiento, inspección y disciplina de todo el personal docente de las escuelas primarias y secundarias del Territorio.

92. Hubo un aumento de alrededor del 20% en los créditos para educación consignados en el presupuesto ordinario para 1974, debido principalmente a la revisión de los sueldos; los gastos en 1974 fueron de 938.685 dólares de los EE.UU. - lo que representa un 17% del presupuesto del Territorio - frente a 777.650 dólares en 1973. En 1974, el costo anual por alumno en la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas fue de 477 dólares de los EE.UU.; y el costo por alumno en las escuelas primarias fue de 224 dólares. Asimismo, durante el año se gastó en educación un total de 31.583 dólares en fondos de ayuda para el desarrollo.

B. PROGRAMA DE VISITAS Y REUNIONES

93. Del 2 al 9 de mayo, durante su visita al Territorio, la Misión celebró conversaciones con el Gobernador y con los miembros de los Consejos Ejecutivo y Legislativo y oyó las opiniones del público en reuniones públicas celebradas en Tórtola, Anegada, Virgen Gorda y Jost Van Dyke.

1. Conversaciones con el Gobernador

94. El 3 de mayo de 1976, el Gobernador dio la bienvenida a la Misión y el Presidente le respondió en nombre de ésta. En el curso de las conversaciones, el Gobernador hizo una reseña geográfica y económica general del Territorio, así como de la administración pública.

95. El Gobernador dijo que las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos cooperaban en esferas tales como la lucha contra las enfermedades de los seres humanos y del ganado. La inmigración parecía haberse estabilizado. La fuerza total de trabajo era de 3.000 personas, de las cuales el 30% había venido de otras islas del Caribe; lo que atraía a los naturales de esas islas al Territorio era que los salarios eran relativamente superiores. El Gobierno se había concentrado en el desarrollo del turismo, aunque la opinión que prevalecía en los medios locales era que el ritmo de expansión debía controlarse. Si la industria crecía con demasiada rapidez, sería necesario recurrir a personal extranjero y se pensaba que a la larga esto no favorecería al país. Lo mismo se pensaba respecto del desarrollo de otros sectores. El turismo había crecido un 11% en 1975; 60.000 turistas habían visitado el Territorio, que tenía una población de 11.000 habitantes. El Gobernador dijo que el país no conocía "recursos naturales mejores que la arena y el sol".

96. El Gobernador explicó que el viernes anterior (30 de abril) había terminado en el Consejo Legislativo el debate sobre la evolución constitucional y que se había aprobado por unanimidad una moción en virtud de la cual se aprobaban varias propuestas constitucionales. Una de ellas disponía que un Ministro elegido asumiría la responsabilidad de la hacienda pública y otra que, con antelación a las próximas elecciones, aumentaría de siete a nueve el número de puestos elegidos en el Consejo Legislativo. Se había iniciado el programa de reemplazar gradualmente el personal expatriado por personal local en la administración pública, pero había pocos candidatos debido a la falta de graduados de la escuela secundaria de las Islas Vírgenes Británicas y de la calidad de la enseñanza que se brindaba en ella.

2. Conversaciones con los miembros del Consejo Ejecutivo

97. El Ministro Principal, después de dar la bienvenida a la Misión, dijo que el pueblo del Territorio estaba progresando gradualmente y esperaba con ansiedad el día en que el Territorio no necesitara más subsidios de ayuda del Gobierno del Reino Unido. No sabía cuándo el Territorio podría dar otro paso adelante en su evolución constitucional.

98. El Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública dijo que el pueblo del Territorio tenía una voluntad propia y que nadie lo obligaría a hacer nada que no estuviera dispuesto a hacer. Dijo que la Misión tendría oportunidad de ver algunas cosas características de las Islas Vírgenes Británicas, que eran un paraíso terrenal.

99. El Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas e Industria dijo que el Territorio dependía para su desarrollo de los subsidios del Reino Unido. El Gobierno no tenía la intención de marchar con demasiada rapidez sacrificando la estabilidad del Territorio. El Ministro se complacía con la visiva de la Misión, que podría discutir con los naturales del Territorio no sólo los problemas y acontecimientos del momento sino también las esperanzas y los planes para el futuro.

100. El Secretario de Hacienda dijo que con la devaluación de la libra esterlina había disminuido el valor de los subsidios de ayuda para el desarrollo, que se concedían en esa moneda. El Gobierno estaba tratando de determinar qué medidas atinadas podían tomarse en materia de renta pública para resolver la situación.

101. El Gobernador observó que los subsidios de ayuda concedidos en 1975 equivalían a menos del 10% del presupuesto ordinario, lo que constituía una notable mejoría en comparación con años anteriores.

102. Se declaró que el Territorio no había recibido ningún tipo de ayuda por conducto de proyectos regionales.

3. Opiniones de los Ministros elegidos

103. El Ministro Principal dijo que todos sus colegas estaban de acuerdo en que el público estaba satisfecho con el debate celebrado en el Consejo Legislativo sobre la introducción de enmiendas constitucionales. El pueblo deseaba la mayor autonomía interna posible y una vez que ello se hubiera logrado comenzaría a considerar la cuestión de la independencia y otras opciones, como la unión o la asociación con otros territorios del Caribe o con el Reino Unido. El nuevo estatuto que se lograría a fines de año no sería el de un gobierno totalmente autónomo pero sí daría a los Ministros elegidos control y responsabilidad sobre un sector más amplio de los asuntos internos, incluida la hacienda pública. Además, para ejercer sus poderes de reserva, el Gobierno tendría que consultar al Ministro Principal. Parecía haber satisfacción general respecto de los demás cambios previstos en materia constitucional.

104. Según el Ministro Principal, los subsidios de ayuda ya no serían necesarios dentro de tres o cuatro años; se esperaba que para entonces se hubieran introducido nuevas reformas constitucionales en el territorio, que aumentarían aún más las responsabilidades de los representantes elegidos.

105. En general se estaba disconforme con los procedimientos empleados para administrar los subsidios de ayuda. Los ministros elegidos afirmaron que el problema radicaba en que el Gobierno del Territorio no podía presupuestar para tener un superávit, ya sea depositando ingresos imprevistos en fondos de reserva o bien recurriendo a otros medios que no fueran los impuestos - como las loterías - para aumentar los ingresos. Por ejemplo, en 1975, cuando el Gobierno del Territorio hizo una emisión de monedas de oro de 100 dólares que permitió aumentar sus ingresos en 450.000 dólares de los EE.UU. (véase el párrafo 63 supra), el subsidio de ayuda previsto se redujo en esa suma. Esto dificultaba la tarea de mantener una buena administración financiera y desde el punto de vista psicológico, hacía que los ministros del Territorio sintieran que no tenían pleno control de la situación local. Los Ministros elegidos dieron otro ejemplo: el Comité encargado de examinar los sueldos de los empleados públicos debía presentar sus recomendaciones a comienzos de 1977. Entretanto, el Gobierno del Territorio no podía fomar ninguna medida para

hacer frente a los aumentos que el Comité pudiera recomendar, porque si aumentaba los impuestos para cubrir dichos aumentos, la ayuda presupuestaria se reduciría en una suma equivalente. Se afirmó que el Gobierno del Reino Unido estaba examinando la cuestión del procedimiento para la prestación de ayuda presupuestaria.

106. Se necesitaba más ayuda para desarrollar la infraestructura del país - carreteras, comunicaciones, escuelas, viviendas, energía y agua - a fin de acelerar el desarrollo económico y social. El Gobierno alentaba el desarrollo de la agricultura, en especial los cultivos de hortalizas y frutas, así como la cría de ganado. Se puso de relieve el potencial existente para desarrollar y expandir aún más la industria pesquera. Se necesitaban recursos financieros y asistencia técnica para modernizar el equipo y las técnicas en esa industria y en la de la conservación y comercialización del producto. Para tratar de resolver algunos de los problemas con que se tropezaba en los sectores agrícola, pesquero y de comercialización, entre otros, el Gobierno estaba por establecer un banco de desarrollo y una junta de comercialización.

107. Las buenas relaciones entre las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y las Islas Vírgenes Británicas se mantendrían, pero no había habido indicios de una voluntad política para llegar a una unión más estrecha. Las Islas Vírgenes Británicas eran miembro del Banco de Desarrollo del Caribe, pero no de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Desde que se había disuelto la Federación de las Islas Occidentales en 1962, el Territorio había evitado todo intento de establecer una cooperación regional más estrecha, por considerar que su futuro se encontraba ligado a sus vecinos del oeste y no al de los del este.

108. En materia de educación política, los miembros elegidos expresaron la opinión de que el Gobierno y los dirigentes políticos se beneficiarían asistiendo a ciertas reuniones de las Naciones Unidas como parte de la delegación del Reino Unido y visitando territorios y países donde existían condiciones geográficas, económicas y sociales similares.

109. Los representantes gubernamentales elegidos expresaron su resuelta determinación a desarrollar la fuerza de trabajo local mediante la capacitación adicional, para que a la larga el personal de la administración pública fuera nativo del Territorio. Se tenía la conciencia de que debía apuntarse no sólo a que el personal local ocupara los puestos más altos de la administración, sino que también era necesario capacitar a la población para ocupar puestos de nivel medio. Se hizo notar, por ejemplo, que alrededor del 50% de los profesores de la escuela secundaria de las Islas Vírgenes Británicas eran extranjeros, al igual que muchos funcionarios de sectores tales como finanzas, aduanas e impuestos, contabilidad y auditoría, estadística y obras públicas.

110. Se expresó la opinión de que era necesario que la población local participara activamente no sólo en la administración pública sino también en la administración y gestión de establecimientos del sector privado a fin de lograr mayores beneficios de las inversiones extranjeras, especialmente en el sector del turismo. Para contar con personas calificadas que estuvieran en condiciones de capacitarse para poder administrar los sectores público y privado del país, era necesario que mejorara considerablemente la escuela secundaria de las Islas Vírgenes Británicas, tanto en lo que se refería al número de egresados como a la calidad de la educación. Era de esperar que los habitantes de las Islas participaran más activamente en la vida económica del país adquiriendo la propiedad de medios de producción y distribución.

111. Varias compañías petroleras habían mostrado interés en hacer exploraciones frente a las costas. El Gobierno esperaba recibir asesoramiento jurídico para preparar legislación encaminada a controlar, guiar y dirigir la exploración y explotación de los recursos de petróleo y gas frente a las costas.

112. Al finalizar la Misión, las palabras que pronunció en último término el Ministro Principal fueron:

"Nos habéis oído y os hemos oído. Me siento mucho más feliz que la semana pasada. Porque he aquí que una Misión de las Naciones Unidas transmitirá a la Organización la opinión de nuestra pequeña Isla. Queremos llevar adelante nuestro Territorio. Tenemos mucho que hacer, y queremos llegar a la cima. Liberaremos a este país de los subsidios de ayuda en menos de cinco años y para ese entonces tendremos una constitución que dará a los representantes del pueblo mayor participación en los asuntos del país. Queremos que los representantes del pueblo vayan ganando posiciones a medida que el representante de la Reina se va retirando. Esperamos que mucho de lo que hace actualmente el representante de la Reina lo hagan en el futuro los representantes elegidos del pueblo."

4. Entrevistas con miembros del Consejo Legislativo

113. El 6 de mayo de 1976, la Misión se entrevistó con los siguientes miembros del Consejo Legislativo: Sr. R.T. O'Neal; Sr. A. Henley y Sr. L. Smith. Durante las conversaciones se trataron las cuestiones que se indican a continuación.

114. Un miembro dijo que se sentía decepcionado por el hecho de que en el informe de la Comisión Constituyente no se hubiera recomendado que la Isla Virgen Gorda tuviera representación ministerial. Creía que esta Isla, la segunda del Territorio en orden de importancia, merecía tener ese tipo de representación. Refiriéndose a la moción de enmienda de la constitución de las Islas Vírgenes Británicas, el miembro del Consejo Legislativo observó que si bien el derecho de voto sólo se concedería a los votantes nativos o a los lugareños de las Islas Vírgenes Británicas, el 75% de los empleos del Territorio, especialmente los de bajos ingresos e ingresos medios, los ocupaban expatriados. Este miembro del Consejo Legislativo dudaba que el modelo de Westminster con un sistema de gabinete y un líder de la oposición fuera aplicable a las Islas Vírgenes Británicas, que eran un país pequeño de 11.000 habitantes. Sería preferible que se adoptara un sistema de gobierno más adecuado para las Islas y que se impusiera un control más estricto de las finanzas públicas mediante una ley de hacienda y contabilidad públicas.

115. Otro miembro dijo que el sistema de partidos alcanzaba su máxima actividad durante las elecciones pero que fuera de ello no era muy activo.

116. Un tercer miembro dijo que el pueblo del Territorio no deseaba en ese momento la independencia, ni podía permitírselo. Las Islas Vírgenes Británicas no tenían intención de asociarse con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, aunque sí se había sugerido la posibilidad de que se asociaran con el Reino Unido o con el Canadá.

5. Reuniones públicas

Anegada

117. El 5 de mayo, la Misión llegó a la Isla de Anegada, donde visitó la escuela primaria de Anegada y participó en una reunión pública en el Centro Comunitario.

118. El Ministro Principal presentó a los miembros de la Misión. El Presidente formuló una declaración donde explicó cuál era la finalidad de la Misión, e invitó al pueblo de Anegada a hablar libre y francamente con los miembros de ésta.

119. Una persona del público leyó una declaración preparada de antemano (véase el Apéndice XI al presente informe); dijo que las condiciones en Anegada eran precarias, pues el pueblo dependía de la pesca para subsistir, y los barcos eran inadecuados y los mercados inciertos. En los últimos años la emigración había llevado a la población de aproximadamente unos 400 habitantes a 165. Según la oradora, la solución de los problemas de Anegada dependía de que se invirtieran capitales que permitieran el desarrollo económico y crearan así no sólo empleos locales sino un mercado para los productos de la isla.

Virgen Gorda

120. El mismo día, se celebró una reunión pública en la Isla de Virgen Gorda. El Sr. R. O'Neal, representante elegido de Virgen Gorda, presidió la reunión.

121. En su declaración introductoria, el Sr. O'Neal observó que los habitantes de Virgen Gorda eran un pueblo orgulloso, que había tenido que luchar con la tierra y el mar para ganarse la vida. El pueblo de Virgen Gorda había llevado a cabo muchos proyectos de autoayuda, como la construcción de un dispensario, un centro comunitario y una biblioteca, y sólo había pedido asistencia cuando había sido necesario. Virgen Gorda no quería pasar del estado colonial a la tiranía. El orador observó que el hotel Little Dix había aportado grandes beneficios a la isla de Virgen Gorda, desde el punto de vista del empleo y de otras fuentes de ingresos. Lo que más necesitaba la Isla de Virgen Gorda en ese momento era tener una escuela secundaria del primer ciclo y mejorar sus carreteras. El orador esperaba que un número cada vez mayor de habitantes de Virgen Gorda continuara participando en el desarrollo de la isla. En la isla había dos hoteles cuyos dueños y administradores eran nativos de Virgen Gorda: el hotel Ocean View y el hotel Fischers' Cove.

122. En su respuesta, el Presidente de la Misión agradeció al Sr. O'Neal su extensa exposición y aludió al espíritu emprendedor e independiente del pueblo de Virgen Gorda.

123. Los participantes trataron, entre otras cosas, de la cuestión de la independencia del Territorio y del desarrollo ulterior de Virgen Gorda. Un orador opinó que era necesario mejorar la industria pesquera.

124. Al cierre de la reunión, el Presidente afirmó que el futuro de la isla de Virgen Gorda y de todo el Territorio estaba en manos del pueblo, a quien correspondía decidir. Agregó que le agradaría que un nativo de las Islas Vírgenes Británicas formara parte de la delegación del Reino Unido ante las Naciones Unidas.

Tórtola

125. Por la noche, la Misión celebró una reunión pública en Road Town, capital del Territorio. El Sr. H.R. Penn, ex Presidente del Consejo Legislativo, presidió la reunión.

126. El Presidente de la Misión Visitadora explicó que el propósito de ésta era obtener información de primera mano sobre el Territorio y conocer los deseos y aspiraciones de sus habitantes respecto de su derecho a la libre determinación y la independencia. Agregó que la Misión había sostenido conversaciones con el Gobernador, con los representantes elegidos y con muchos particulares sobre una base oficiosa. Sin embargo, la reunión brindaba una oportunidad para que los participantes hicieran aportaciones personales. Invitó luego a los presentes a adelantarse y expresar libremente sus ideas.

127. Tuvo lugar a continuación un animado debate en el que participaron varios de los presentes. Entre las cuestiones examinadas figuraron asuntos relacionados con el futuro estatuto constitucional del Territorio, el subsidio de ayuda, la capacitación de nacionales para reducir el número del personal expatriado que trabajaba en el Territorio, y el desarrollo económico en general.

128. En cuanto al estatuto constitucional, se expresó la opinión de que las formas de situación colonial existentes, como la de estado asociado, la de commonwealth, y la de Surinam y Guadalupe, bajo las diversas Potencias administradoras, no habían resultado satisfactorias.

129. Se expresó la opinión de que el futuro del Territorio sería viable en la medida en que se lograra reducir su dependencia de la ayuda externa y del personal extranjero, aumentar la capacidad de producción de la economía y avanzar hacia un mayor grado de libre determinación e independencia.

130. Varios oradores opinaron que el Territorio no debía vincularse con sus vecinos del Caribe oriental sino que debía asociarse en una forma muy flexible con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. La presencia de un número considerable de funcionarios expatriados preocupaba también a algunos oradores que, evidentemente, creían que, como cuestión de política, debía capacitarse a la población local para reemplazar a los funcionarios expatriados en los puestos fundamentales. Algunos oradores expresaron su oposición a los grandes incentivos que se ofrecían a algunos inversores extranjeros ricos, en especial en forma de franquicias para la industria hotelera y de moratoria impositiva.

131. Antes de levantar la sesión, el Presidente de la Misión invitó al Sr. Richardson, funcionario de enlace del Reino Unido, a contestar a algunas de las preguntas hechas por los presentes. El Sr. Richardson explicó que, aunque no participaba en las tareas cotidianas de la administración del Territorio, estaba seguro de que el Gobierno del Reino Unido respetaría los deseos y las aspiraciones del pueblo en lo relativo al adelanto constitucional. El Reino Unido daría a la población lo que ésta quisiera. El Sr. Richardson esbozó los problemas constitucionales que confrontaban a los 17 pequeños Territorios del Caribe y el Océano Pacífico, y los diversos intentos hechos para solucionarlos. Señaló que el Gobierno del Reino Unido había continuado proporcionando subsidios de ayuda a los territorios que ya no administraba. También se refirió a la situación de Nueva Zelandia y de su ex dependencia, Samoa Occidental. Por último, afirmó que el Gobierno del Reino Unido continuaría interesándose en las Islas Vírgenes Británicas.

Jost Van Dyke

132. El 7 de mayo, la Misión visitó la isla de Jost Van Dyke y, después de recorrer el poblado, la escuela primaria y la clínica, celebró una reunión pública en la escuela.

133. El Sr. Stoutt, representante elegido de Jost Van Dyke y Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública, dio la bienvenida a la Misión, al Gobernador y demás funcionarios del Gobierno en su visita a la isla y resumió brevemente las esferas de los proyectos de autoayuda y de otro tipo que se estaban llevando a cabo en Jost Van Dyke, incluidos un programa de limpieza de las playas para promover el turismo y la construcción de una represa para aumentar el suministro de agua de la isla, además de la asistencia que se prestaba a los dueños de ganado. El representante elegido invitó luego al público a dirigirse abierta y libremente a la Misión.

134. En la reunión, el Presidente y los miembros de la Misión se refirieron al propósito de la Misión y alentaron al público a informar a la Misión de sus deseos y aspiraciones.

135. Un escolar preguntó a la Misión cuáles eran sus primeras impresiones del Territorio, pregunta que fue contestada por los miembros de la Misión. El Director de la escuela preguntó a la Misión cómo funcionaría el Territorio después de la independencia. El Presidente pidió al Sr. Richardson que contestara la pregunta.

136. Un joven que había estado fuera de la isla durante nueve años y había formado parte del Ejército de los Estados Unidos, preguntó si los habitantes podrían elegir a su propio Gobernador y qué efecto tendría ello en el Territorio. El Gobernador, que se hallaba presente, respondió que los habitantes tendrían que decidir qué tipo de constitución querían antes de alcanzar la independencia. El representante elegido explicó más detalladamente las etapas de la evolución constitucional porque había pasado el Territorio. Acto seguido, se refirió al espíritu cívico del joven, que era responsable en gran medida del programa de limpieza y otros proyectos de autoayuda.

137. Dos productores locales explicaron sus dificultades para comercializar el ganado. El Sr. Stoutt señaló que el Gobierno, como parte de su política en materia de producción ganadera, había comprado 15 cabezas de ganado a los productores locales en Jost Van Dyke y estaba construyendo un matadero. Además, se estaba construyendo una presa para ayudar a los agricultores.

138. Más tarde se mostraron a la Misión y al grupo acompañante algunas de las artesanías locales. Posteriormente, la Misión se despidió de la población de Jost Van Dyke y regresó a Road Town, después de visitar Cane Garden Bay.

6. Reunión en la Oficina de Asuntos Exteriores
y del Commonwealth, Londres

139. El 17 de mayo de 1976, el Sr. E.N. Larmour, Subsecretario Adjunto de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, dio la bienvenida a la Misión e invitó a los miembros a que expresaran sus impresiones acerca de la visita a las Islas Vírgenes Británicas.

140. El Presidente, en nombre de la Misión, expuso las impresiones generales que se había formado durante su estadía. Hizo escuchar una cinta con la grabación del discurso pronunciado por el Ministro Principal en la última reunión que se había celebrado con él (véase el párr. 112, supra). El Presidente hizo hincapié en las siguientes palabras del Ministro Principal:

"... Porque aquí hay una Misión de las Naciones Unidas que llevará a las Naciones Unidas las opiniones de nuestra pequeña Isla. Nos proponemos hacer adelantar este pequeño Territorio. Tenemos progresos que lograr. Estamos tratando de llegar a la cima ... tendremos una constitución que dará a los representantes del pueblo más voz en los asuntos del país. Es nuestra intención que avancen los representantes del pueblo y retroceda el representante de la Reina. Esperamos que mucho de lo que ahora hace el representante de la Reina lo hagan los representantes elegidos por el pueblo."

141. El Presidente también señaló, como ejemplo, una pregunta formulada por un joven en la Isla de Jost Van Dyke acerca de cuándo elegiría el pueblo de las Islas Vírgenes Británicas a su propio Gobernador (véase el párr. 136, supra). También leyó un editorial sobre la visita de la Misión publicado en el "Island Sun" el 8 de mayo (véase el Apéndice XII al presente informe).

142. A modo de resumen, observó que los isleños estaban profundamente atentos e interesados con respecto al desarrollo futuro de su país.

143. El Presidente dijo que la Misión deseaba conocer la opinión del Reino Unido acerca del futuro de las Islas Vírgenes Británicas y, en particular, saber si era probable que la Constitución enmendada, que entraría en vigor durante 1976, fuera la última antes del establecimiento de la autonomía interna.

144. El Sr. Larmour contestó que seguía siendo la política del Reino Unido que si la mayoría de los habitantes de un territorio dependiente del Reino Unido deseaba independizarse, el Reino Unido no se interpondría en su camino. Asimismo, el Reino Unido respetaría los deseos del pueblo de un Territorio dependiente si éste entendía que la independencia era inapropiada o prematura.

145. El Sr. Larmour agregó que la Constitución enmendada había sido aceptada por unanimidad por el órgano legislativo local. La Constitución estipulaba que el Gobernador debía consultar con el Ministro Principal sobre los asuntos más importantes antes de ejercer las facultades de reserva que le correspondían en virtud del artículo 17 de la Constitución. Mientras el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth siguiera siendo responsable del buen gobierno de Territorios del Reino Unido, debía retener la facultad de designar al Gobernador.

146. En lo referente al futuro de las Islas Vírgenes Británicas a más largo plazo, el Sr. Larmour dijo que la decisión al respecto dependía fundamentalmente del Gobierno y del pueblo del Territorio. El Reino Unido respetaba el derecho del Territorio a la libre determinación. La cuestión era qué forma de libre determinación sería la más adecuada para las Islas Vírgenes Británicas. Algunos países del Caribe habían elegido la condición de Estados Asociados con el Reino Unido. De acuerdo con ello, el Reino Unido seguía ocupándose de las relaciones exteriores y la defensa, pero los Estados Asociados quedaban en libertad de optar por la independencia en cualquier momento, en las formas previstas en la West Indies Act de 1967. Otras posibilidades eran la integración con el Reino Unido o con un tercer país, o una relación convencional entre dos Estados independientes, de la

cual había precedentes en la zona del Océano Pacífico; en virtud del tratado correspondiente, el Reino Unido administraría algunos asuntos en nombre del otro Gobierno. El Sr. Larmour explicó a la Misión que la política del Reino Unido era considerar la autonomía interna como una breve etapa final anterior a la plena independencia, etapa que debería durar a lo sumo 18 meses. Los legisladores de las Islas Vírgenes Británicas estaban en libertad de procurar nuevos adelantos constitucionales a su debido tiempo, pero si éstos adoptaban la forma de una plena autonomía interna, se debería asegurar al Reino Unido que el Territorio deseaba lograr la independencia poco después.

147. Pasando a referirse a asuntos económicos y sociales, el Presidente señaló que el Gobierno del Territorio estaba preocupado por las condiciones que regían la concesión de ayuda presupuestaria y que deseaba obtener más ayuda para el desarrollo a fin de establecer una infraestructura para facilitar el desarrollo económico y social del país y expandir la industria pesquera. El Gobierno del Territorio también había expresado el vivo deseo de lograr el traspaso de la administración pública a funcionarios de origen local mediante la capacitación y el ascenso de naturales de las Islas Vírgenes Británicas.

148. El Presidente explicó que el principal motivo de que el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas no estuviera satisfecho con el procedimiento vigente para otorgar ayuda presupuestaria era que si los ingresos efectivos resultaban más altos de lo que se había previsto originalmente, el excedente volvía al Reino Unido, ya que la subvención se reducía en un monto igual al del excedente. Si el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas realizaba un esfuerzo para recaudar ingresos a través de medios que no fueran los impositivos, la subvención se reducía en consecuencia. A título de ejemplo, el Presidente señaló la situación que había surgido a raíz de la venta de monedas de oro de 100 dólares EE.UU. (véanse los párrs. 63 y 105 supra). El Gobierno del Territorio opinaba que esos fondos excedentes se debían depositar en una cuenta de reserva. El Presidente también hizo referencia a los temores que se habían manifestado, a la Misión en el sentido de que la ayuda presupuestaria del Reino Unido cesaría si el Territorio se independizaba.

149. Los representantes del Reino Unido presentaron posteriormente a la Misión una nota acerca de la política actual de la Potencia administradora en materia de ayuda presupuestaria (véase el Apéndice XIII al presente informe). En síntesis, se esperaba disponer lo necesario para que, si un Territorio lograba tener superávit en un ejercicio económico, se le permitiera retener parte del mismo para sufragar los gastos adicionales que se acordaran. El procedimiento vigente se había modificado de modo que los Territorios dependientes del Caribe recibieran cifras indicativas de la ayuda máxima con tres años de antelación, para ayudarlos a planificar para el futuro. En lo relativo al aumento del monto de la asistencia para el desarrollo, había un límite en la capacidad de muchos Territorios para emprender nuevos proyectos. Sin embargo, si se demostraba que era necesario aportar una mayor ayuda de capital y que ésta podía utilizarse con eficacia, se consideraría la posibilidad de hacer una nueva asignación.

150. Los representantes del Reino Unido dijeron que el hecho de que un país recibiera ayuda presupuestaria no constituía en sí mismo un impedimento para la independencia. En el pasado, el Reino Unido había ayudado a financiar el presupuesto ordinario de países independientes durante cierto tiempo, después de la independencia. Como no sería adecuado que un país independiente recibiera durante mucho tiempo ayuda presupuestaria, se había dispuesto lo necesario para que, en el

año previo a la independencia, se llevara a cabo un estudio económico conjunto para determinar las perspectivas de ingresos y gastos del país de que se trataba durante los siguientes cuatro o cinco años, y luego se habían fijado, de acuerdo con ese país, las cifras de la asistencia presupuestaria. Se citaron los casos de Malawi y de Malta como ejemplos de este tipo de arreglo. También se agregó que el Gobierno del Reino Unido no podía ninguna objeción a que los Territorios dependientes recibieran ayuda bilateral o multilateral de otros donantes.

151. Acerca de la cuestión del traspaso de la administración pública a funcionarios de origen local, los representantes del Reino Unido explicaron que, en general, la política británica era confiar a personas de origen local los cargos ocupados por extranjeros tan pronto como esto fuera posible, siempre que los candidatos locales reunieran los requisitos necesarios. Sin embargo, había algunas excepciones, entre ellas, los puestos superiores del sector financiero de los gobiernos que recibían ayuda presupuestaria. En muchos casos se disponía de fondos para la capacitación técnica en el exterior.

7. Reunión con representantes de la Secretaría del Commonwealth

152. La Misión hizo una visita de cortesía a la Secretaría del Commonwealth el 17 de mayo de 1976 durante su estadía en Londres y mantuvo conversaciones con el Sr. A. Tasker, Subsecretario General; el Sr. J. Syson, Asistente Especial del Secretario General; el Sr. J. Cannell, Funcionario Ejecutivo Principal; el Sr. J.S. Renwick, Subdirector (Asuntos Internacionales), y el Sr. D. Sankey, Funcionario de Investigaciones.

153. En las deliberaciones se examinó el papel del Commonwealth en el proceso de descolonización. El Presidente observó que las Islas Vírgenes Británicas no habían recibido mucha asistencia a través del Fondo del Commonwealth para la Cooperación Técnica y solicitó un informe sobre la situación. El Subsecretario General declaró que la Secretaría estaba estudiando dos proyectos; uno estaba destinado a contratar al jefe de un equipo de expertos que examinaría la educación secundaria y el otro se refería a los servicios de un experto en asuntos jurídicos que redactaría proyectos de disposiciones legislativas en relación con la exploración petrolera. Agregó que podría proporcionarse más asistencia si se la solicitaba oficialmente.

C. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

154. La Misión tuvo la oportunidad de conocer las opiniones de la población local de cada una de las cuatro islas que visitó, tanto en reuniones públicas como en encuentros officiosos. Casi siempre estuvieron presentes miembros del Consejo Legislativo o del Consejo Ejecutivo. La mayoría de las opiniones siguientes ya se han reflejado en otras partes del presente informe.

1. Condiciones políticas y constitucionales

155. El 30 de junio de 1976, dos días antes de la llegada de la Misión a Road Town, el Consejo Legislativo había aprobado por unanimidad una resolución para modificar la Constitución. El nuevo estatuto constitucional que se alcanzará hacia fines de 1976 no será aún el de plena autonomía interna. Sin embargo, dará a los Ministros elegidos responsabilidad y control sobre una esfera más amplia de los asuntos internos del país, inclusive las finanzas públicas; además, la práctica actual en virtud de la cual el Gobernador consulta con el Ministro Principal al ejercer las facultades reservadas de que goza, se incluirá en la nueva Constitución.

156. Se informó a la Misión de que el Gobierno del Territorio se proponía que el Consejo Legislativo actual continuara funcionando una vez vigente la nueva Constitución hasta el final de su mandato normal, a menos que se lo disolviera previamente. En las primeras elecciones generales que se celebraran de acuerdo con la nueva Constitución, la composición del Consejo Legislativo se cambiaría con arreglo a las disposiciones de esta nueva Constitución.

157. Durante las consultas que celebró en Londres con representantes del Gobierno del Reino Unido, se dijo a la Misión que se había llegado a la conclusión de que, una vez que un país obtenía la plena autonomía interna, era políticamente recomendable y conveniente que no permaneciera en esa situación por más de 18 meses

antes de lograr la independencia total y completa. Por lo tanto, la decisión de un Territorio dependiente de obtener su plena autonomía interna debía tomarse casi simultáneamente con la de proceder seguidamente a independizarse.

158. Se aseguró a la Misión que, como cuestión de principio, el Gobierno del Reino Unido estaba siempre dispuesto a conceder la independencia a las Islas Vírgenes Británicas si la mayoría de sus habitantes así lo deseaba.

159. Sin embargo, la Misión se enteró, por declaraciones del Gobierno del Territorio y otras, de las dificultades económicas y financieras que limitan el pensamiento político de los dirigentes. Estos entendían que, como asunto prioritario, el país debía liberarse de la necesidad de recibir ayuda presupuestaria. El Gobierno esperaba poder equilibrar su presupuesto, por lo menos en cuenta corriente, para 1980. También se esperaba que para entonces se hubiesen hecho una cantidad sustancial de obras de infraestructura para facilitar el desarrollo económico y social del país. El Gobierno aún no había adoptado decisión alguna acerca del momento en que se alcanzaría el objetivo final.

160. La Misión observa que la Constitución enmendada de las Islas Vírgenes Británicas, que entrará en vigor en el curso de este año, obliga al Gobernador a consultar al Ministro Principal en el ejercicio de las facultades reservadas que le restan, inclusive respecto de las relaciones exteriores. La Misión felicita al Gobierno del Reino Unido y al Gobernador por haber dado ya muestras de su disposición a hacerlo, teniendo en cuenta las negociaciones que, según se informa, celebró recientemente el Ministro Principal en nombre de las Islas Vírgenes Británicas en Washington, D.C., y en distintas partes de Europa.

161. En lo que respecta a la educación política, la Misión toma nota de la opinión expresada por miembros del Gobierno del Territorio en el sentido de que a los dirigentes gubernamentales y políticos les resultaría provechoso incorporarse en determinadas ocasiones a la delegación del Reino Unido ante las Naciones Unidas y realizar visitas a territorios y países que tengan condiciones geográficas, económicas y sociales similares. La Misión considera que la participación del representante del Territorio en las tareas del Comité Especial y de la Cuarta Comisión es de gran importancia, e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno del Territorio, facilite y estimule esa participación. También reconoce la importancia de las propuestas visitas de dirigentes locales, las que les permitirían examinar la evolución económica y social de otros territorios y países similares al propio y comparar y elegir los mejores ejemplos de soluciones para su posible aplicación en las Islas Vírgenes Británicas. Convencida de que esas visitas constituyen un avance positivo en el campo de la educación política, la Misión recomienda que la Potencia administradora realice todos los esfuerzos posibles en este sentido.

162. La Misión recomienda que, en vista de la madurez de su desarrollo político y constitucional, se brinden al Territorio de las Islas Vírgenes Británicas todas las facilidades y el aliento necesarios de modo que, en una fecha oportuna, reúna las condiciones para ser miembro asociado de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en una primera instancia, como parte de la estrategia general para ayudar, apoyar y acelerar el proceso de descolonización. La Misión espera que el Gobierno del Reino Unido no se oponga a llevar a la práctica esta recomendación.

2. Ayuda presupuestaria

163. Como se señala en el párrafo 159 supra y en otras partes del presente informe, la Misión observó que la cuestión de la ayuda presupuestaria era motivo de auténtica preocupación para los dirigentes del Territorio. Durante su estadía en Londres se informó a la Misión de que el hecho de que el presupuesto de un país recibiera subsidios no debía disuadirlo de avanzar hacia la independencia si lo deseaba. Si así decidiera hacerlo, podrían tomarse medidas para continuar con la ayuda por un período de alrededor de cuatro años, al terminar el cual se procedería a examinar la situación. El país también estaría en condiciones de seguir recibiendo ayuda para el desarrollo.

164. La Misión recomienda que estas garantías dadas por el Gobierno del Reino Unido se hagan conocer al Gobierno y al pueblo de las Islas Vírgenes Británicas.

3. Desarrollo económico y ayuda para el desarrollo

165. La ayuda para el desarrollo se ha prestado en forma de subvenciones y se ha utilizado para construir caminos, puertos, escuelas, hospitales, etc. Se necesita más ayuda para contribuir a diversificar la economía, que depende predominantemente del turismo. La topografía y otras características físicas del Territorio conspiran contra el desarrollo de la agricultura en gran escala, aunque hay posibilidades para aumentar la producción agrícola, especialmente la de frutas y hortalizas, y para la cría de ganado. El Gobierno del Territorio ha estado estimulando a los productores suministrándoles plantas, pasturas de buena calidad semillas y ganado de una raza adecuada. Parece haber grandes perspectivas para la pesca pero se necesitan inversiones sustanciales y asistencia técnica. Una mayor producción agrícola y pesquera dispondría de un mercado local y de exportación; asimismo contribuiría a disminuir los gastos por importación de alimentos.

166. La Misión recomienda decididamente que se obtenga una mayor asistencia de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y fortalecimiento de la economía del Territorio.

4. Localización de la administración pública y del sector privado

167. El Gobierno del Territorio expresó su firme decisión de localizar la administración pública, especialmente en sus niveles más altos. Creía que, mediante un programa de capacitación acelerado, podía prepararse a los funcionarios locales de la administración pública para que reemplazaran a los funcionarios extranjeros cuando correspondiese e/.

e/ En 1974, de 469 empleados del Gobierno, 108 (23%) eran extranjeros. Estos se desempeñan en esferas tales como el control financiero, aduanas e impuestos, contabilidad y auditoría, estadística, obras públicas, relevamiento catastral y registro de la propiedad inmueble.

168. Para obtener mayores beneficios de las inversiones extranjeras, especialmente en turismo, la población local debería participar más activamente por lo menos en la administración y gestión de los establecimientos privados. Esto requeriría una capacitación adecuada y suficiente.

169. Hay que aumentar considerablemente la cantidad de egresados de la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas y mejorar la calidad de la enseñanza, a fin de contar con personas capacitadas en condiciones de recibir formación en los sectores público y privado del país.

170. La Misión recomienda que se lleve a cabo un estudio para determinar los niveles de capacitación que se necesitan en todos los sectores de la economía, el que se usaría como base para preparar y ejecutar un plan de desarrollo de los recursos humanos.

Apéndice I

Itinerario de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Vírgenes Británicas, 1976

1. La Misión llegó al Territorio el 2 de mayo y fue recibida por el Gobernador, Sr. W.W. Wallace, y por el Ministro Principal, Sr. Willard Wheatley.

A. Tórtola, 3 de mayo de 1976

2. A las 9.00 horas, la Misión sostuvo una conversación con el Gobernador y a las 10.00 horas, se reunió con los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo: Sr. Wheatley, Ministro Principal; Sr. A.U. Anthony, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas e Industrias; Sr. Lavitty Stoutt, Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública; Srta. Paula Beaubrun, Procuradora General, y Sr. J. Anthony Frost, Secretario de Hacienda.

3. A las 11.30 horas, la Misión visitó el Hospital Peebles y se entrevistó con el Dr. Thomas, Oficial Médico Principal Interino, con el Dr. Tattersal, Cirujano Jefe, la Sra. G. Norman, Supervisora, y otros funcionarios del hospital. El Sr. Ira Smith, Director de Proyectos y Arquitecto del Gobierno, explicó los planes de renovación y ampliación del hospital. Estuvo presente también el Sr. Lavitty Stoutt.

4. A las 14.15 horas la Misión sostuvo una conversación con el Ministro Principal, el Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública y el Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas e Industria. También estuvo presente el Dr. Q.W. Osborne, miembro elegido del Consejo Legislativo.

5. A las 15.30 horas la Misión visitó el Consejo de Turismo y celebró conversaciones con su Presidente el Sr. Ralph T. O'Neal, y la Sra. Eileene Parsons, Secretaria Ejecutiva.

6. A las 18.30 horas la Misión asistió a una recepción ofrecida por el Gobernador.

B. Tórtola, 4 de mayo de 1976

7. A las 9.00 horas la Misión visitó el Centro de Artesanías, en Road Town, acompañada por el Ministro Principal y el Sr. E. Georges, Secretario Permanente de la Oficina del Ministro Principal. En el Centro, la Misión vio una exposición de artesanía local y visitó los talleres.

8. La Misión viajó después en coche a la Escuela Primaria Belle Vue y a la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas. El Ministro Principal, que tiene a su cargo la cartera de Educación, su Secretario Permanente y la Srta. Enid Scatcliffe, Oficial Principal de Educación, acompañaron a la Misión en ambas ocasiones. La Misión se entrevistó con la Directora de la Escuela Primaria y el Director de la Escuela Secundaria, así como con el cuerpo de asesores y con los estudiantes de las dos escuelas.

9. A las 14.00 horas la Misión visitó la Estación Agrícola Experimental y el Establecimiento Ganadero Gubernamental de Paraquita Bay. Se sostuvieron conversaciones sobre el desarrollo de la agricultura y la ganadería con el Ministro de

Recursos Naturales y Salud Pública, que tiene también a su cargo la cartera de agricultura; el Oficial Agrícola Principal, Sr. Noel Vanterpool, y el Sr. D. Smith, Asesor en ganadería (que cumple una misión de asistencia técnica del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

10. La Misión visitó y recorrió la Caribbean Sailing Yacht Marina. Se sostuvieron conversaciones con el gerente sobre la industria de embarcaciones de alquiler. A las 15.30 horas la Misión visitó el Proyecto de Desarrollo de Wickhams Cay, donde sostuvo conversaciones con el Sr. C. Sears, director del proyecto (que cumple una misión de asistencia técnica del Reino Unido).

11. A las 16.00 horas la Misión recorrió el centro turístico de Prospect Reef, que una vez terminado habrá costado 7 millones de dólares de los EE.UU.

C. Anegada, 5 de mayo de 1976

12. A las 9.00 horas la Misión viajó por avión a la isla de Anegada, donde fue recibida por el Capitán Smith, Agente del Gobierno en Anegada. La Misión visitó la escuela primaria y participó en una reunión pública en el Centro Comunal.

D. Virgen Gorda, 5 de mayo de 1976

13. Esa misma mañana la Misión llegó a Virgen Gorda, donde fue recibida por el Sr. Ralph O'Neal, miembro del Consejo Legislativo de Virgen Gorda. Se celebró una reunión pública en el hotel Ocean View, después de lo cual la Misión visitó el Hotel Fischer's Cove, la Escuela Primaria de Virgen Gorda y el Hotel Little Dix. La Misión partió de Virgen Gorda, en una embarcación hacia Road Town. El Ministro Principal acompañó a la Misión en todas sus visitas a Anegada y Virgen Gorda.

E. Tórtola, 5 de mayo de 1976

14. El mismo día, al anochecer, la Misión celebró una reunión pública en la sala de la Iglesia Metodista de Road Town, Tórtola.

F. Tórtola, 6 de mayo de 1976

15. Por la mañana la Misión sostuvo conversaciones, por separado, con el Ministro Principal, el Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas e Industria y el Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública.

16. Por la tarde se sostuvieron conversaciones con el Sr. J.A. Frost, Secretario de Hacienda y el Sr. Douglas Wheatley, Secretario de Hacienda Adjunto, sobre cuestiones económicas y financieras.

17. También se sostuvieron conversaciones con los siguientes miembros del Consejo Legislativo: Sr. R.T. O'Neal (Independiente); Sr. A. Henley (United Party (UP)), Líder de la Oposición, y el Sr. L. Smith, miembro designado.

18. A las 19.45 horas la Misión asistió a una cena fría en la residencia del Gobernador.

G. Jost Van Dyke/Tórtola, 7 de mayo de 1976

19. La Misión viajó a la isla de Jost Van Dyke en una lancha de la policía. Fue acompañada por el Gobernador, el Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública (que es el miembro del Consejo Legislativo por el Segundo Distrito, del que forma parte Jost Van Dyke), la Procuradora General y el Secretario de Hacienda. La Misión visitó la clínica, la escuela primaria y después celebró una reunión pública en esta última.
20. A las 12.30 horas, a su regreso de Jost Van Dyke, la Misión se despidió oficialmente del Gobernador en Cane Garden Bay. La Misión recorrió la zona de Cane Garden Bay acompañada por el Sr. A. Henley, representante elegido del distrito.
21. Por la tarde se sostuvieron las últimas conversaciones con el Ministro Principal y los Ministros de Recursos Naturales y Salud Pública y de Comunicaciones, Obras Públicas e Industria.
22. La Misión visitó un proyecto de autoayuda que consistía en la construcción de un centro para la juventud.
23. Al finalizar la tarde la Misión asistió a la presentación de una obra teatral titulada "African Sling Shot" en la escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas y a una recepción ofrecida por la Asociación de Graduados.
24. La Misión regresó a Nueva York el 9 de mayo.

H. Londres, 17 de mayo de 1976

25. Posteriormente la Misión realizó una visita a Londres, donde celebró conversaciones con los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth: Sr. E.N. Larmour, Subsecretario Adjunto de Asuntos de Relaciones Exteriores y del Commonwealth; Sr. Stickeles, del Ministerio de Desarrollo de Ultramar; Sr. Wilson, del Departamento de las Indias Occidentales y el Atlántico, y el Sr. Bowie, del Departamento de las Naciones Unidas.

Apéndice II

Moción para enmendar la Virgin Islands (Constitution) Order, 1967, en su forma enmendada, aprobada por el Consejo Legislativo el 30 de abril de 1976

Resuélvase que esta Cámara apruebe los siguientes proyectos de enmienda a la Virgin Islands (Constitution) Order, 1967 en su forma enmendada:

- i) La responsabilidad por la hacienda pública será asumida por un ministro elegido, como consecuencia de lo cual el Secretario de Hacienda dejará de formar parte del Consejo Ejecutivo y del Consejo Legislativo;
- ii) En el ejercicio de sus restantes facultades de reserva, el Gobernador deberá celebrar consultas con el Ministro Principal;
- iii) En el ejercicio de su facultad de indulto, etc., el Gobernador deberá celebrar consultas con un Consejo Asesor compuesto del Procurador General, el Oficial Médico Principal y otros cuatro miembros designados por el Gobernador, después de celebrar consultas con el Ministro Principal;
- iv) El título del cargo de Secretario Principal pasará a ser el de Gobernador Adjunto;
- v) El Ministro Principal será nombrado por el Gobernador por recomendación de los miembros elegidos del partido mayoritario del Consejo Legislativo. Si no hay ningún partido mayoritario, el Gobernador nombrará al miembro que, a su juicio, tenga más posibilidades de reunir una mayoría;
- vi) Se deberá prever el nombramiento de un Ministro para el puesto de Ministro Principal Adjunto, y el nombramiento de un Ministro Principal Interino cada vez que el Ministro Principal esté fuera de las Islas Vírgenes o se ausente de su cargo por un período de 48 horas o más;
- vii) A partir de la próxima elección general, el número de miembros elegidos del Consejo Legislativo se deberá aumentar de siete a nueve, que se elegirán de sendos distritos representados por un solo miembro; en la misma elección, se eliminará la disposición actual sobre el miembro designado;
- viii) La calidad de miembro elegido del Consejo Legislativo estará restringida a los naturales de las Islas Vírgenes Británicas, incluida la población asimilada;
- ix) Tendrán derecho de voto únicamente los naturales de las Islas Vírgenes Británicas, incluida la población asimilada, aunque las demás personas que estén empadronadas en la fecha en que entre en vigor la nueva Constitución seguirán teniendo derecho de voto;
- x) La edad en que las personas tendrán derecho a empadronarse se reducirá de 21 a 18 años;

xi) Las personas con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas pero que residan en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tendrán derecho a empadronarse (siempre que reúnan los demás requisitos), independientemente del período en que hayan residido en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos;

xii) El Presidente (y Vicepresidente) podrá ser depuesto de su cargo si seis o más miembros elegidos del Consejo Legislativo votan a favor de una resolución en que se pida su deposición;

xiii) Al examinarse los nombramientos para la administración pública deberá consultarse al Ministro Principal antes de hacer un nombramiento para el cargo de Secretario Permanente o jefe de departamento;

xiv) Deberá preverse el nombramiento de un Líder de la Oposición;

e invita formalmente al Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido a poner en vigencia estos cambios lo antes posible.

Apéndice III

Islas Vírgenes Británicas: ingresos y gastos del
Gobierno, 1900 a 1974

<u>Año</u>	<u>Ingresos periódicos</u>	<u>Gastos periódicos</u>	<u>Gastos de capital</u>
	(en libras esterlinas)		
1900	2 117	2 197	...
1910	5 566	5 486	...
1920	11 715	9 816	...
1930	5 707	7 027	...
1940	6 516	7 362	...
1950	26 291	54 759	...
	(en miles de dólares EE.UU.)		
1960	186	634	237
1961	269	793	171
1962	344	896	237
1963	580	846	177
1964	652	861	284
1965	671	963	1 024
1966	974	1 306	389
1967	1 220	1 418	657
1968	1 357	1 625	1 221
1969	2 189	2 567	1 229
1970	3 141	3 449	3 336
1971	3 047	4 024	2 302
1972	3 576	4 641	1 364
1973	4 605	4 968	1 433
1974	5 017	5 999	768

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974,
publicado por el Departamento de Hacienda del Territorio.

Apendice IV

Islas Vírgenes Británicas: síntesis de la ayuda de la
Potencia administradora, 1970 a 1975

(en miles de libras esterlinas)

<u>Año</u>	<u>Ayuda presupuestaria</u>	<u>Ayuda de proyectos</u>	<u>Asistencia técnica</u>	<u>Total</u>
1970	-	569	67	636
1971	208	563	162	933
1972	720	355	80	1 155
1973	394	496	56	946
1974	327	195	181	703
1975	442	532	89	1 063

Fuente: Información suministrada por la Potencia administradora.

Apéndice V

Islas Vírgenes Británicas: composición y valor de las exportaciones del Territorio, 1960 a 1974

(en miles de dólares EE.UU.)

<u>Año</u>	<u>Animales vivos</u>	<u>Cocos</u>	<u>Pescado fresco</u>	<u>Plátanos</u>	<u>Otra fruta fresca</u>	<u>Mort-lizas frescas</u>	<u>Grava y arena</u>	<u>Ron</u>	<u>Carbón vegetal</u>	<u>Otros productos</u>	<u>Total</u>
1960	127,8	2,1	13,4	8,7	3,4	9,2	3,7	6,2	3,0	4,9	182,4
1961	103,6	2,5	13,2	3,1	2,7	4,2	3,5	3,0	4,0	2,8	142,7
1962	91,6	2,7	14,4	2,5	4,5	8,0	1,5	1,6	3,1	5,9	135,7
1963	89,9	3,2	20,1	1,7	3,7	2,7	1,1	0,5	2,5	9,1	134,6
1964	73,9	3,4	11,3	0,3	2,1	1,9	0,3	1,8	2,5	8,6	106,0
1965	69,5	2,6	15,2	1,0	2,5	1,4	0,3	-	2,0	4,4	98,8
1966	18,8	6,9	2,9	1,6	10,4	2,8	-	0,4	0,4	26,2	70,5
1967	29,8	4,5	32,6	2,1	4,8	0,6	0,3	0,3	0,7	11,5	87,8
1968	45,5	3,0	78,0	1,3	3,5	1,2	-	-	0,8	11,6	144,9
1969	7,6	1,7	18,4	1,0	2,7	0,6	-	-	0,2	17,3	49,8
1970	6,1	2,0	21,6	3,4	1,2	1,9	-	-	0,4	6,2	42,6
1971	6,3	3,7	38,5	5,5	3,8	3,5	40,9	-	1,0	0,5	103,8
1972	-	4,3	29,0	6,9	3,0	4,7	22,2	-	1,6	0,1	71,8
1973	-	3,2	39,8	3,9	2,4	1,9	43,5	-	1,9	1,7	98,4
1974	-	2,3	28,5	-	7,6	4,5	4,5	-	2,2	3,3	52,9

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974.

Apéndice VI

Islas Vírgenes Británicas: procedencia de las importaciones, 1971 a 1974

(en miles de dólares EE.UU.)

<u>País de origen</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1974 a/</u>
Estados Unidos de América	2 163	2 043	2 284	2 984
Puerto Rico	1 249	1 222	1 800	2 421
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	850	892	1 416	1 990
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2 184	1 707	1 548	1 689
Trinidad y Tabago	483	494	723	1 300
Países Bajos	268	225	240	238
Dinamarca	113	112	163	144
Francia	113	112	163	107
Noruega	419	64	158	102
Canadá	111	107	115	99
Alemania, República Federal de	135	140	170	78
Barbados	37	46	60	70
Venezuela	83	33	1	45
Italia	27	47	93	44
Brasil	-	20	7	34
Nueva Zelandia	11	26	20	33
Japón	49	54	63	32
España	4	11	16	19
Bélgica	14	6	3	19
San Cristóbal-Nieves-Anguila	19	36	26	18
Hong Kong	7	26	9	18
Guyana	19	20	16	16
Suecia	31	17	13	14
Australia	34	23	35	10
Jamaica	65	6	16	8
México	-	4	16	8
Argentina	14	4	2	6

Apéndice VI (continuación)

<u>País de Origen</u>	<u>1971</u>	<u>1973</u>	<u>1973</u>	<u>1974 a/</u>
Curazao	7	10	3	2
Honduras	3	58	150	1
Surinam	11	16	17	1
Finlandia	31	-	3	1
Suiza	13	4	2	1
Bahamas	9	11	36	-
Colombia	38	44	32	-
Otros países	54	42	75	54
	<u>8 661</u>	<u>7 652</u>	<u>9 467</u>	<u>11 606</u>

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974.

a/ Ocho meses, valores c.s.f.

Apéndice VII

Islas Vírgenes Británicas: balanza comercial, 1960 a 1974
(en miles de dólares EE.UU.)

<u>Año</u>	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones del Territorio</u>	<u>Reexportaciones</u>	<u>Total de exportaciones</u>	<u>Déficit de la balanza comercial</u>
1960	856,6	182,4	8,8	191,2	665,4
1961	1 325,1	142,7	11,4	154,0	1 171,1
1962	1 980,8	135,7	15,0	150,7	1 830,1
1963	2 291,3	134,6	21,1	155,7	2 135,6
1964	2 436,1	106,0	5,6	111,6	2 324,6
1965	2 960,8	98,8	3,8	102,6	2 858,2
1966	4 178,3	70,5	86,5	157,0	4 021,3
1967	3 890,0	87,8	12,1	99,9	3 790,1
1968	6 207,4	144,9	8,7	153,6	6 053,8
1969	8 099,2	49,8	12,8	62,5	8 036,7
1970	10 223,6	42,6	22,7	65,3	10 158,2
1971	8 849,6	103,8	266,8	370,5	8 479,0
1972	7 652,1	71,8	97,8	169,6	7 482,5
1973	9 467,4	98,4	343,0	441,4	9 026,0
1974	11 606,1 a/	52,9	371,8	424,6	11 181,5

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974.

a/ Ocho meses, valores c.s.f.

Apéndice VIII

Islas Vírgenes Británicas: número de empleados, por nacionalidad y por industria, en junio de 1973 y junio de 1974

	Junio de 1973			Junio de 1974			Porcentaje de cambio		
	Nacionales de las Islas Vírgenes Británicas	Extranjeros	Total	Nacionales de las Islas Vírgenes Británicas	Extranjeros	Total	Nacionales de las Islas Vírgenes Británicas	Extranjeros	Total
Industria									
Manufactura	88	62	150	109	73	182	24	18	21
Reparaciones de motores	22	20	42	16	34	50	-38	70	19
Construcción	256	132	388	321	175	496	25	33	28
Comercio al por menor	119	62	181	126	81	207	6	31	14
Banca	64	36	100	87	38	125	36	6	25
Transporte	105	99	204	86	96	182	-22	-3	-12
Administración pública	326	125	451	361	108	469	11	-16	4
Profesiones	43	48	91	46	44	90	7	-9	-1
Hotelería	322	168	490	378	194	572	17	15	17
Otras industrias	19	20	39	26	28	54	37	40	38
Total	1 364	772	2 136	1 556	871	2 427	14	13	14

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974.

Apéndice IX

Islas Vírgenes Británicas: cálculo de la remuneración media percibida por los empleados de la industria en junio de 1973 y junio de 1974

(en miles de dólares EE.UU.)

Industria	Junio de 1973			Junio de 1974			Porcentaje de cambio		
	Número de empleados	Sueldos y salarios	Remun- ración media anual	Número de empleados	Sueldos y salarios	Remun- ración media anual	Número de empleados	Sueldos y salarios	Remun- ración anual
Manufactura	150	520	3,5	182	784	4,3	21	51	25
Reparación de motores	42	128	3,1	50	174	3,5	19	36	15
Construcción	388	1 605	4,2	496	2 152	4,4	28	34	5
Comercio al por menor	181	566	3,2	207	731	3,6	14	29	13
Banca	100	569	5,7	125	728	5,8	25	30	2
Transporte	204	800	3,9	182	717	4,0	-12	-12	1
Administración pública	451	1 714	3,8	469	2 047	4,4	4	19	14
Profesiones	91	431	4,8	90	456	5,1	-1	6	6
Hotelería	490	1 559	3,2	572	1 926	3,4	17	24	5
Otras industrias	39	131	3,4	54	173	3,2	38	32	-5
Total	2 136	8 023	3,8	2 427	9 888	4,1	14	23	8

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974.

Apéndice X

Islas Vírgenes Británicas: Certificado General de Educación (General Certificate of Education (GCE)): resultados de los exámenes correspondientes al nivel "O" (Cambridge), 1965 a 1974

<u>Año</u>	<u>Número de candidatos</u>	<u>Número de asignaturas aprobadas</u>					<u>5 ó más</u>	<u>Número total de asignaturas aprobadas</u>	<u>Total de candidatos aprobados</u>	<u>Promedio de asignaturas aprobadas por cada candidato aprobado</u>
		<u>0</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>				
1965	37	7	13	11	4	2	-	55	30	1,8
1966	30	7	10	8	3	-	2	47	23	2,0
1967	29	9	8	8	3	-	1	40	20	2,0
1968	29	5	12	6	3	3	-	45	24	1,9
1969	51	23	11	8	6	2	1	58	28	2,1
1970	41	16	14	8	2	1	-	40	25	1,6
1971	42	19	15	3	5	-	-	36	23	1,6
1972	34	5	13	7	4	4	1	60	29	2,1
1973	64	32	16	9	6	-	1	57	32	1,8
1974	47	6	22	12	2	3	2	75	41	1,8

Fuente: Statistical Abstract of the British Virgin Islands, 1974.

Apéndice XI

Memorando presentado a la Misión por la Sra. Faulkner, de Anegada

Anegada se encuentra en una situación muy precaria. Las masas dependen del mar para ganarse la vida y, si bien la pesca es lucrativa, las condiciones de comercialización son inciertas. El mercado para el ganado es igualmente inseguro y las pequeñas embarcaciones pesqueras son inadecuadas para el transporte. En los últimos años, la migración ha reducido nuestra población de aproximadamente 400 a 165 habitantes. Si las presentes condiciones no se modifican, en los próximos diez años no habrá escuela pública, pues la tasa de natalidad equivale a cero. La solución para nuestros problemas es atraer a inversionistas, por lo que deben realizarse todos los esfuerzos posibles para alentar esta posibilidad, que es la única esperanza de que haya empleos para las nuevas generaciones, mercados para los productos locales y se produzca un aumento de la población.

Apéndice XII

Editorial publicado en el "Island Sun" (Islas Vírgenes Británicas)
el 8 de mayo de 1976

LAS COSAS EN CLARO

La visita de la Misión de las Naciones Unidas a las Islas Vírgenes Británicas, del 2 al 9 de mayo, pondrá las cosas en claro, tanto para el Territorio como para el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas representado por la Misión.

En primer lugar, la Misión, bajo la eficaz dirección de Su Excelencia el Sr. Eduardo W. Blyden, Embajador y Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas, ha señalado, en forma convincente, que el Comité de Descolonización no pretende imponer la independencia a ningún país que no la desee y que el objetivo de la Misión en estas islas es indagar la opinión del pueblo sobre su estatuto presente y futuro, con el propósito de prestar asistencia para alcanzar el fin deseado, que es la independencia. Todo ello es digno de elogio y concuerda con los altos ideales de la Carta de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

En segundo lugar, opinamos, por otra parte, que la Misión ha recibido un cuadro veraz de la posición de las Islas Vírgenes Británicas sobre este tema, a saber, que por el momento el pueblo no desea la independencia y quiere encauzar todos sus esfuerzos en pro del progreso económico y social del Territorio, dejando las cuestiones políticas, como la de la independencia, en suspenso.

Oímos atentamente el elocuente discurso de Su Excelencia el Sr. Edward W. Blyden en la apertura de la reunión pública celebrada el miércoles por la tarde en que el jefe de la Misión dijo, entre otras cosas, que ésta deseaba saber si el pueblo aspiraba a la independencia ahora, o en 5, 10 ó 20 años, o si no aspiraba a ella en absoluto. A este respecto, solo una cosa resulta evidente, como quedó demostrado en el transcurso de esa reunión: por el momento el pueblo no desea la independencia; en lo tocante al futuro, ni siquiera un adivino podría saberlo. Opinamos, sin embargo, que no debe excluirse la posibilidad de que en circunstancias futuras pueda optarse por la independencia, pero por ahora, se trata apenas de una cuestión académica.

En su calidad de personas experimentadas y de sólidos conocimientos, los integrantes de la Misión entenderán por qué el pueblo de las Islas Vírgenes Británicas no es partidario de la independencia en estos momentos: el Territorio disfruta de amplia libertad, no hay opresión ni denegación de justicia y, aunque el Territorio necesita asistencia económica, no hay condiciones de extrema pobreza. Cabe hacer notar también, que el Gobierno de estas islas es estable y productivo. Difícilmente puede decirse lo mismo de muchos otros pequeños territorios dependientes que han reclamado y logrado el estatuto de independencia sólo para descubrir (en opinión del pueblo) que su bienestar no ha mejorado sino que, por el contrario, ha empeorado. Nos atreveríamos a decir que ello ha sucedido por haberse antepuesto la ambición política al sentido común, en los momentos en que era precisamente este último el que debía preponderar. Opinamos que, en lo que se refiere a la cuestión de la independencia, en las Islas Vírgenes Británicas prima el sentido común.

En cuanto a la política del Gobierno británico, sabemos que la independencia está a disposición de quien la pida y puesto que es una oferta permanente, estas islas no tienen por qué apresurarse a aceptarla sin haber evaluado convenientemente, todos los hechos y circunstancias que podrían tener consecuencias en el futuro. En este sentido, se nos podría calificar de "astutos", lo que es mucho mejor que ser "mentecatos" políticos.

El interés y la labor del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas son dignos de elogio pues han permitido alcanzar muchos objetivos que de otro modo tal vez hubiesen sido imposibles en la tarea de ayudar a los pueblos a decidir su propio destino; estamos seguros que la misión de las Naciones Unidas en estas Islas no habrá sido en vano, pese a que quizás hubiera sido más oportuna en un período anterior. No obstante, ahora que se encuentra aquí, las Islas Vírgenes Británicas se sienten reconocidas ya que, al parecer, la Misión ha contribuido en gran medida a poner las cosas en claro.

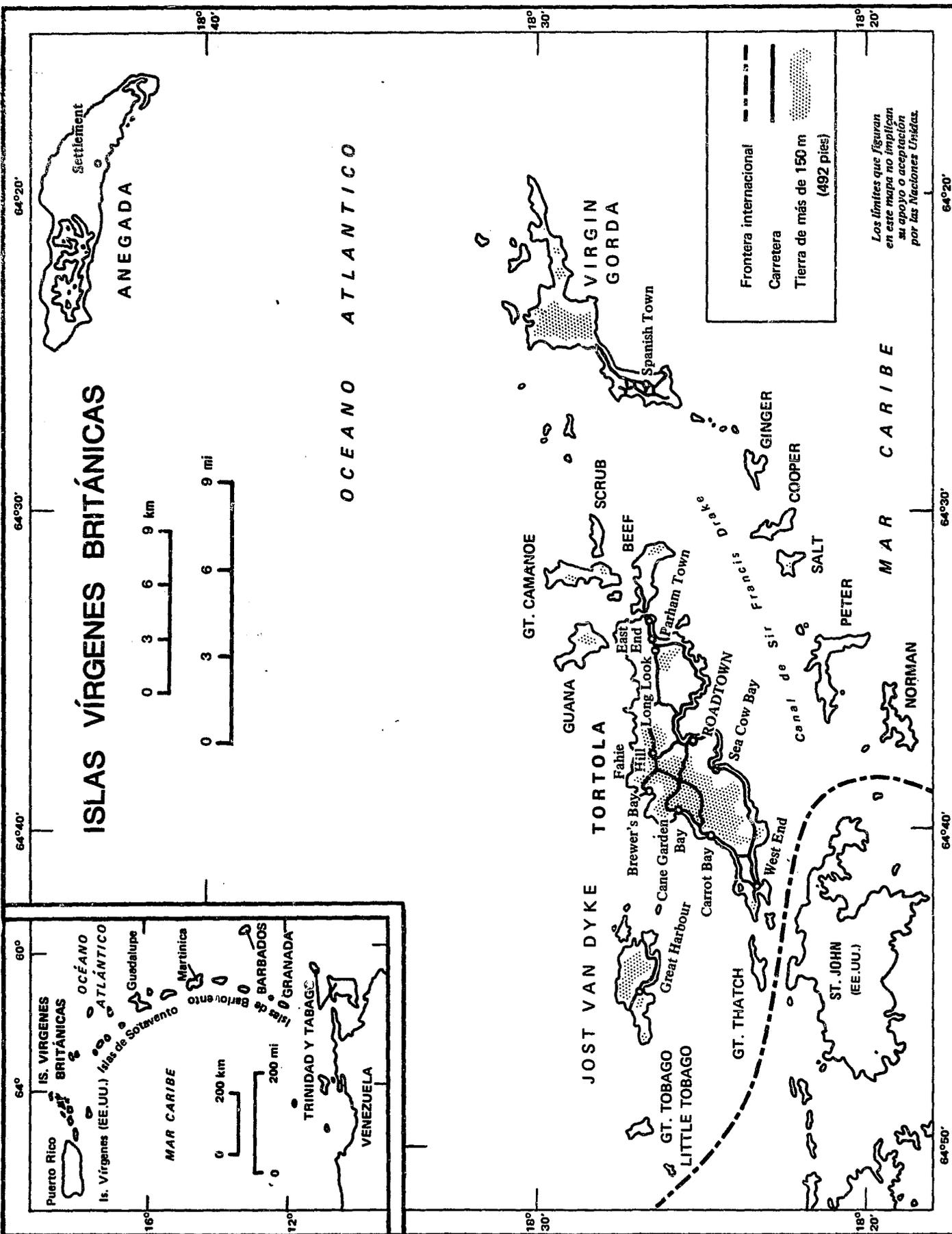
Apéndice XIII

Nota presentada a la Misión por la Potencia administradora en relación con la ayuda presupuestaria

1. El Gobierno de Su Majestad está dispuesto a considerar la posibilidad de suministrar ayuda presupuestaria (denominada a veces subvención) a uno de sus Territorios dependientes si el Gobierno de ese Territorio, al preparar su presupuesto ordinario, determina que no puede sufragar íntegramente los gastos esenciales con los ingresos locales, prevé que, probablemente, ese desequilibrio subsistirá por varios años, y no hay un excedente de fondos al que pueda recurrir. En ese caso, el Gobierno de Su Majestad puede estar dispuesto a salvar la diferencia entre los ingresos y los gastos ordinarios esenciales. No debe confundirse esa ayuda con la ayuda de capital (o para el desarrollo), que se centra en proyectos de capital fuera del marco del presupuesto ordinario.
2. Al examinar una solicitud de ayuda presupuestaria, el Gobierno de Su Majestad exigiría que se le presentaran cálculos ordinarios de ingresos y gastos:
 - a) A fin de asegurarse de que se hayan aprovechado al máximo las posibilidades de obtener ingresos locales; por ejemplo, de que no queden esferas de las que puedan obtenerse recursos y de que las tasas tributarias sean razonables;
 - b) A fin de asegurarse de que no se propongan gastos no esenciales.
3. Tras ese estudio, se fijarían de común acuerdo cifras correspondientes a niveles aceptables de ingresos y gastos, y el saldo negativo representaría el déficit convenido y el nivel de la ayuda presupuestaria. Cabría esperar que el país interesado se atuviera a esos niveles, pero, si durante el ejercicio deseara traspasar gastos de una partida a otra, y pudiera hacerlo sin exceder el límite de gastos ni el déficit convenido, el Gobierno de Su Majestad estaría dispuesto a considerar cualquier solicitud en ese sentido.
4. Hasta este año, si un país que recibe ayuda presupuestaria consigue obtener un superávit en el curso del año, sea mediante una disminución de los gastos o un aumento de los ingresos, los procedimientos que regulan la ayuda presupuestaria exigen que se deduzca dicho superávit de la ayuda presupuestaria futura, ya que este tipo de ayuda sólo puede ascender a la suma necesaria para enjugar una diferencia inevitable, después de tener en cuenta los ingresos máximos y los gastos esenciales. En la actualidad se examina una sugerencia tendiente a enmendar esos procedimientos, en virtud de la cual se permitiría que los países que obtuvieran un superávit en el curso del ejercicio retuvieran parte de él para efectuar otros gastos convenidos.
5. Otra enmienda aprobada este año consiste en que a los Territorios dependientes de la región del Caribe que reciben ayuda presupuestaria se asigne, con el asesoramiento de la División de Desarrollo y tras celebrar consultas con los gobiernos, cifras indicativas máximas de ayuda presupuestaria para períodos de tres años. Se cree que ello permitiría que los países planificaran para el futuro con más eficacia que en la actualidad.

6. Al parecer, existe la impresión de que todo territorio dependiente que recibe ayuda presupuestaria no puede lograr la independencia sin renunciar a su derecho a esa ayuda, o sea, que la ayuda presupuestaria es un obstáculo para la independencia. Ello no es efectivo, como lo demuestra el caso de las Seychelles. Por otra parte, no sería apropiado que un país independiente, responsable de sus propios asuntos, dependiera durante demasiado tiempo de la ayuda presupuestaria. Para resolver esa situación, se ha concebido un sistema por el cual, en el año anterior a la independencia, se efectúa un estudio económico conjunto con miras a evaluar las perspectivas del país en lo que respecta a sus ingresos y gastos en el futuro próximo, por ejemplo, en los cuatro o cinco años siguientes. Sobre la base de ese estudio, y teniendo en cuenta las otras posibilidades de financiación de que dispone un país al alcanzar la independencia, se llega a un acuerdo con el país interesado respecto de un conjunto de cifras. Estas se expresan como cantidades máximas y tienen vigencia hasta el momento en que la ayuda presupuestaria deja de ser necesaria.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE ULTRAMAR
Julio de 1976



MAP NO. 2900(S) UNITED NATIONS
OCTOBER 1976

CAPITULOS XXIX a XXXI

(A/31/23/Add.9 (Part III))

ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS MALVINAS (FALKLAND)
E ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXIX.	ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS	
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8 137
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9 139
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	144
XXX.	ISLAS MALVINAS (FLAKLAND)	
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7 180
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8 181

ANEXOS

I.	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	182
II.	CARTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	195
III.	CARTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	199
IV.	CARTA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS	203
V.	CARTA DE FECHA 6 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	206

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXXI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS		
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	209
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	210
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		213

CAPITULO XXIX

ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Caimán, Montserrat y las Islas Turcas y Caicos al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 3427 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a cuatro Territorios, incluidas las Islas Caimán y las Islas Turcas y Caicos. En el párrafo 9 de esa resolución, la Asamblea pide al Comité "que siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de ... las Islas Caimán y las Islas Turcas y Caicos ..., incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora ...". Además, el Comité tuvo presente la resolución 3425 (XXX) de la Asamblea General, de la misma fecha, relativa a Montserrat, en cuyo párrafo 6 la Asamblea pide al Comité "que continúe en su período de sesiones de 1976, habida cuenta de las conclusiones de la Misión Visitadora, el examen completo de esta cuestión, incluso la posibilidad de enviar una nueva misión visitadora a Montserrat en un momento oportuno, en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen de la cuestión de los Territorios, el Comité Especial dispuso de documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenían información sobre acontecimientos relacionados con los Territorios.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1112), en el que figuraba una reseña del examen de los Territorios arriba mencionados efectuado por el Subcomité.

7. En la 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, después de oír una declaración del representante de China (A/AC.109/PV.1043), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párrafo 9 infra), en la inteligencia de que las reservas hechas por uno de los miembros serían consignadas en el acta de la sesión.

8. El 23 de agosto se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, a que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

Generalidades

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de las Islas Caimán, Montserrat y las Islas Turcas y Caicos a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Con plena conciencia de las circunstancias especiales que rodean el caso de esos Territorios debido a factores tales como tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reafirma la opinión de que esas circunstancias no deben retrasar en modo alguno el proceso de libre determinación, ni la rápida aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que es plenamente aplicable a los tres territorios.

3) El Comité Especial acoge una vez más con satisfacción el aumento de la cooperación prestada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Comité al participar activamente en los trabajos del Comité y al permitir el acceso de misiones visitadoras a Territorios pequeños bajo su administración. Considerando que el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Montserrat de 1975 1/ sirve como un testimonio elocuente del valor de esta práctica, el Comité Especial expresa la esperanza de que la Potencia administradora prosiga sus consultas con el Comité con miras a hacer arreglos para que las misiones visiten los territorios interesados en el momento oportuno.

4) Teniendo presente que los representantes de los tres Territorios arriba mencionados no han participado hasta ahora en su labor, el Comité Especial considera que la participación de los representantes de estos Territorios en los debates pertinentes reviste suma importancia e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades locales, facilite y fomente la participación de esos representantes. En ausencia de esa participación hasta la fecha, el Comité estima que el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas ha proporcionado de todos modos un vínculo útil entre el Comité y los pueblos de dichos Territorios, vínculo con el que no se contaba anteriormente, y ha ayudado también a destruir la imagen estereotipada de los problemas existentes en los Territorios pequeños del Caribe al identificar las circunstancias y problemas particulares de cada Territorio.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo.

5) El Comité Especial se complace en tomar nota de la declaración del representante de la Potencia administradora en el sentido de que la política del Gobierno del Reino Unido con respecto a los tres Territorios sigue siendo la de conceder la independencia a sus pueblos si éstos así lo desean. En relación con esto, el Comité está firmemente convencido de que la Potencia administradora tiene la responsabilidad de proporcionar condiciones en las cuales puedan determinarse libremente los deseos de los pueblos de los Territorios con respecto a su estatuto futuro. Considera que este compromiso de la Potencia administradora es aún más pertinente a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora a Montserrat de 1975 en relación con el futuro político de ese Territorio. En sus conclusiones, la Misión declaró que ninguna persona responsable del Territorio consideraba que la asociación con el Reino Unido fuera una posibilidad realista o viable. La asociación con países vecinos, no obstante, se consideraba conveniente en principio, pero primero habría que demostrar en la práctica que beneficiaría al pueblo de Montserrat. Si bien la independencia, aspiración natural y legítima, podía lograrse como objetivo político, se comprendía al mismo tiempo que la pequeña isla de Montserrat, con sus limitados recursos, no podía ser totalmente independiente en lo económico. El dilema a que hacía frente Montserrat se aplicaba a otros pequeños Territorios insulares no autónomos. El Comité respalda el criterio de la Misión en el sentido de que este problema general merece ser estudiado a fondo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

6) Basándose en las informaciones que se le han presentado, el Comité Especial observa que no ha habido un adelanto constitucional significativo hacia la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) con respecto a los Territorios de que se trata. Solicita de la Potencia administradora que continúe adoptando medidas para agilizar el proceso de descolonización de estos Territorios de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las observaciones de la Misión Visitadora a Montserrat de 1975, y con los deseos expresos de los pueblos interesados.

7) El Comité Especial, percatado de las gravísimas dificultades económicas que confrontan los tres territorios, debido principalmente a su dependencia común de actividades económicas fluctuantes, tales como el turismo, el desarrollo de los bienes raíces y las finanzas internacionales, reitera su profunda preocupación por su situación económica. Además, exhorta a la Potencia administradora a que tome todas las medidas posibles para reforzar la economía de los Territorios mediante la diversificación, a fin de reducir su dependencia de las actividades mencionadas y garantizar y salvaguardar el derecho de los pueblos de esos Territorios a sus recursos naturales y a disponer de ellos y establecer y aumentar su control sobre su desarrollo económico.

8) El Comité Especial toma nota de varios proyectos que continúan realizándose en los Territorios bajo el patrocinio de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Opina que dicha asistencia es útil para el desarrollo económico y social de los Territorios y expresa la esperanza de que se aumente más aún. El Comité expresa en especial la esperanza de que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) pueda prestar asistencia y proporcionar servicios educacionales a todos los pueblos y territorios coloniales.

Islas Caimán

9) El Comité Especial observa que, a principios de 1974, el entonces Gobernador de las Islas Caimán amplió más las funciones de los miembros elegidos del Consejo Ejecutivo, y considera que esto representa un paso más hacia el logro de la plena autonomía interna del Territorio.

10) De la declaración del representante de la Potencia administradora, el Comité Especial toma nota de que se celebrarán elecciones en las Islas Caimán a fines de 1976 y que, si bien se habla de evolución constitucional, la presión que ejercen para lograrla los propios isleños no es fuerte. El Comité considera que es urgente que la Potencia administradora adopte medidas para desarrollar y fomentar una conciencia política entre los caimanianos a fin de que puedan ejercer sus derechos inalienables de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

11) El Comité Especial expresa su satisfacción por las condiciones económicas y sociales que prevalecen en las Islas Caimán. A este respecto, toma nota de que, desde fines del decenio de 1960 hasta 1974, el Territorio experimentó un auge económico basado principalmente en el turismo, la construcción y las finanzas internacionales; y que si bien la economía se había visto adversamente afectada por la recesión externa durante 1975, los caimanianos sufrieron menos que otros. Puesto que las actividades económicas mencionadas precedentemente son sumamente vulnerables a las fluctuaciones de la situación económica internacional, el Comité toma nota con aprobación de que el Gobierno del Territorio está tratando de desarrollar una economía diversificada, particularmente mediante la expansión de sectores tales como la agricultura, la ganadería y las pesquerías.

12) El Comité Especial toma nota con interés de que un proyecto de plan de desarrollo para el período 1975-1990 preparado por un equipo de expertos (incluidos algunos de las Naciones Unidas) ha sido sometido a un amplio y exhaustivo debate público, y que será presentado ante la Asamblea Legislativa para que ésta llegue a una decisión.

13) El Comité Especial toma nota de que, debido a su progreso económico, el Territorio ya no tiene derecho a subvenciones de capital del Reino Unido, y que la asistencia para el desarrollo que suministra el Reino Unido a las Islas Caimán en forma de préstamos en condiciones favorables asciende a un total de 600.000 libras esterlinas para 1976-1978. El Comité expresa la opinión de que la Potencia administradora debe seguir proporcionando asistencia financiera al Territorio, permitiéndole así acelerar el ritmo de su desarrollo económico y social.

Montserrat

14) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que adopte medidas concretas destinadas a brindar al pueblo del Territorio la oportunidad de considerar libremente todas las opciones existentes para la realización de sus aspiraciones en cuanto al futuro político de su Territorio, con el objetivo de la plena, rápida y eficaz aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV).

15) El Comité Especial recuerda que la Misión Visitadora a Montserrat de 1975 formuló las dos sugerencias siguientes relacionadas con la evolución constitucional: a) la concesión al Territorio de la plena autonomía interna de derecho, puesto que tal era la situación actual de facto; y b) la asistencia del Procurador General y del Secretario de Hacienda a las reuniones del Consejo Ejecutivo solamente en carácter de consultores y no con todas las facultades que entraña la calidad de miembros de ese Consejo. En relación con la sugerencia a), el Comité insta a la Potencia administradora a que tome medidas eficaces para que el Territorio alcance la plena condición jurídica de autonomía interna. El Comité considera que la sugerencia b) podría aplicarse si está de acuerdo con los deseos del Gobierno de Montserrat.

16) El Comité Especial toma nota de que el Territorio enfrenta varios problemas económicos apremiantes, incluso la escasez de recursos naturales, condiciones de comercio desfavorables, un alto nivel de desempleo, subdesarrollo de la infraestructura del Territorio y de los recursos de mano de obra y financiación insuficiente para el desarrollo. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno territorial para hacer frente a estos problemas, están las siguientes: a) institución de un programa de reforma agraria para fomentar la mayor participación de la población local en las actividades agrícolas; b) desarrollo de una industria turística y de artesanía viable, así como de un sector de manufactura de pequeña escala, y c) mejoras planificadas de la infraestructura de comunicaciones. Considerando que estas medidas son indicativas de la seriedad con que el Gobierno y el pueblo de Montserrat consideran su desarrollo, el Comité insta a la Potencia administradora a que continúe prestando asistencia al Territorio en la solución de sus problemas económicos en la medida de lo posible y a la mayor brevedad.

17) El Comité Especial toma nota de que el programa del Reino Unido de asistencia presupuestaria para el desarrollo de Montserrat demuestra un aumento sustancial entre 1967 y 1975 (de 1,4 millones de dólares del Caribe Oriental a 5,5 millones de dólares del Caribe Oriental 2/), y sugiere que la Potencia administradora mantenga su asistencia para el desarrollo del Territorio como uno de los medios de ayudarle a alcanzar sus objetivos de desarrollo. Sin embargo, pese a este aumento de la asistencia para el desarrollo y a los esfuerzos del gobierno local, aún no se resuelven algunos de los problemas mencionados en el párrafo 16 supra, que obstaculizan el desarrollo económico del Territorio. A este respecto, el Comité insta a la Potencia administradora a que aumente nuevamente la asistencia para el desarrollo del Territorio a fin de resolver esos problemas y de mejorar las condiciones económicas. El Comité recalca además la necesidad de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados continúen poniendo a disposición del Territorio más asistencia para el desarrollo, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 122 del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas de 1975.

2/ La moneda local es el dólar del Caribe Oriental. En 1975 una libra esterlina equivalía a 4,80 dólares del Caribe Oriental.

Islas Turcas y Caicos

18) De la declaración del representante de la Potencia administradora, el Comité Especial toma nota de que, tras largas discusiones y cuidadosa preparación, se están redactando los instrumentos constitucionales necesarios para dar aplicación a los cambios destinados a asegurar una mayor participación de los naturales de las islas en los órganos centrales del gobierno, pero todavía no se ha fijado la fecha en que la nueva Constitución entrará en vigor. El Comité espera que la Potencia administradora lo mantenga plenamente informado respecto de los progresos realizados, y que las experiencias obtenidas en la próxima etapa constitucional señalen el camino hacia una participación cada vez mayor de los isleños en los órganos centrales de gobierno y hacia el rápido logro de los objetivos fijados en la resolución 1514 (XV).

19) El Comité Especial toma nota de que, a causa de lo escuálido de los recursos económicos y de las pocas inversiones privadas, el Territorio depende en gran medida de la Potencia administradora en lo concerniente a la asistencia presupuestaria para el desarrollo. El Comité se congratula de la ayuda que ha proporcionado la Potencia administradora y expresa la esperanza de que ésta siga prestando al Territorio asistencia para el desarrollo significativa y sustancial y aumente esa asistencia a fin de que el Territorio pueda dar aplicación, en la primera oportunidad, a los programas destinados a mejorar las comunicaciones, los servicios de bienestar social, la educación y la capacitación, que figuran en el bosquejo de plan de desarrollo aceptado por el Consejo de Estado en 1971.

20) El Comité Especial expresa la esperanza de que la presencia de bases militares extranjeras en las Islas Turcas y Caicos no constituya un factor inhibitorio para permitir a la población del Territorio ejercer su derecho a la libre determinación.

21) El Comité Especial toma nota con aprobación de que con el objeto de mejorar la situación económica y social de las islas, el Gobierno del Territorio ha adoptado varias medidas importantes, como la creación de la Junta para el Desarrollo, y que también ha propuesto desarrollar el turismo y determinadas otras industrias, en particular la agricultura, la pesca y las artesanías. El Comité toma nota además de que se está prestando cada vez mayor atención al fortalecimiento de la industria pesquera. Estima que el Territorio podría lograr mejor y más plena utilización de sus recursos pesqueros, teniendo en cuenta que se dan condiciones tan convenientes como la proximidad de las islas a los mercados de exportación y la disponibilidad de pescadores locales experimentados.

22) El Comité Especial considera que hay todavía una necesidad urgente de que la Potencia administradora ayude al Gobierno territorial a adoptar medidas eficaces en las esferas del desarrollo económico y la mano de obra, uno de cuyos principales objetivos es ampliar las oportunidades para que los obreros locales tengan pleno empleo, remunerativo y productivo, con miras a asegurar su adelanto económico y social y desalentarlos de que migren constantemente al exterior en busca de trabajo.

ANEXO

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Página</u>
A. Islas Caimán	145
B. Montserrat	158
C. Islas Turcas y Caicos	168

A. ISLAS CAIMAN*

INDICE

	<u>Fárrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 6
3. Condiciones económicas	7 - 41
4. Condiciones sociales	42 - 47
5. Situación de la enseñanza	48 - 52

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1076.

ISLAS CAIMAN a/

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de las Islas Caimán consta de las islas Caimán Grande, Caimán Brac y Pequeño Caimán. Las dos últimas se denominan también Pequeños Caimanes. La superficie total del Territorio es de aproximadamente 260 kilómetros cuadrados. Caimán Grande, la isla principal, está situada a unos 290 kilómetros al oeste-noroeste del punto más occidental de Jamaica y a 240 kilómetros al sur de Cuba. Caimán Brac está situada a 143 kilómetros al estenordeste de Caimán Grande, y Pequeño Caimán a unos 8 kilómetros al oeste de Caimán Brac. Georgetown, capital del Territorio, está situada en Caimán Grande.

2. Según el censo más reciente, levantado en 1970, el Territorio tenía una población de 10.460 habitantes, repartidos en la siguiente forma: Caimán Grande, 9.151; Caimán Brac, 1.289; y Pequeño Caimán, 20. El 60% de la población era de origen mixto, el 20%, africano y el 20% europeo. En 1974, la población se calculó oficialmente en 11.363 habitantes.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

3. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/, figura una reseña de los arreglos constitucionales dispuestos en virtud de la Orden Constitucional de las Islas Caimán de 1972. Brevemente, la estructura del Gobierno consiste en un Gobernador nombrado por la Reina, un Consejo Ejecutivo y una Asamblea Legislativa. El Gobernador se encarga de la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna, la policía y la administración pública; además, para el ejercicio de sus responsabilidades especiales, tiene reservados los poderes legislativos necesarios. Respecto de otras cuestiones, sin embargo, habitualmente debe consultar al Consejo Ejecutivo en la formulación de políticas y el ejercicio de los poderes que se le han confiado. El Consejo Ejecutivo está integrado por el Gobernador, que es su Presidente, tres miembros oficiales nombrados por él (el Secretario Principal y Líder de Asuntos Públicos, el Fiscal General y el Secretario de Finanzas) y otros cuatro seleccionados por los miembros elegidos de la Asamblea Legislativa de entre ellos mismos. El Gobernador está autorizado a confiar a su discreción, a cualquier miembro del Consejo, la responsabilidad de cualquier asunto o departamento del Gobierno (distinto de los asuntos que le están reservados exclusivamente).

a/ La información que figura en esta sección proviene de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte conforme al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas el 6 de agosto de 1975, correspondiente al año que finalizó el 31 de diciembre de 1974.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXIV, anexo, secc. B, párrs. 5 a 13.

4. La Asamblea Legislativa está compuesta por: a) el Gobernador, o cuando hay una persona encargada de la Presidencia, por dicho Presidente; b) tres miembros oficiales nombrados por el Gobernador (el Secretario Principal y Líder de Asuntos Públicos, el Fiscal General y el Secretario de Finanzas); y c) 12 miembros elegidos directamente. Las primeras elecciones generales realizadas de acuerdo con la Constitución actual se celebraron el 22 de noviembre de 1972 y no surgieron partidos políticos. Un importante problema electoral fue el relativo a la autonomía interna. Tomando eso en cuenta, el Sr. Kenneth R. Crook, a la sazón Gobernador, anunció en febrero de 1974 que había ampliado más las funciones de los miembros elegidos del Consejo Ejecutivo. Dichos miembros han estado desde entonces encargados de la administración de los siguientes departamentos del Gobierno: comunicaciones, obras públicas y transporte; turismo, suelos, recursos naturales, investigaciones y actividades de control sobre el mosquito y estudios; educación, servicios médicos, servicios sociales y trabajo; y coordinación interna en las Islas e información.

B. Administración pública

5. Debido al aumento del costo de la vida y a la presión de la demanda de mano de obra en el sector privado, el Gobierno aumentó tres veces los sueldos de sus empleados entre agosto de 1972 y enero de 1975.

6. En su discurso sobre el presupuesto, pronunciado ante la Asamblea Legislativa el 17 de noviembre de 1975, el Sr. V.G. Johnson, Secretario de Finanzas, manifestó que en el primer semestre de 1975 el índice del costo de la vida publicado por el Gobierno indicaba una tendencia descendente, que probablemente no cambiaría en forma significativa durante el resto de ese año. El Secretario de Finanzas recomendó, por lo tanto, que no se hicieran ajustes de sueldos en 1976. El Secretario de Finanzas manifestó también que actualmente los sueldos (excluidas las pensiones y los subsidios) representaban como promedio el 51% de los gastos periódicos totales. Por esa razón, se había pedido al Gobierno del Reino Unido que ayudara al Territorio a realizar un estudio, posiblemente a principios de 1976, con el objetivo de determinar el tamaño óptimo de su administración pública.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

7. Hasta hace poco, las remesas de fondos enviadas por los caimanianos que trabajaban en barcos extranjeros sostenían en gran parte la economía. Durante la última parte del decenio de 1960 se inició un auge económico basado principalmente en el turismo, la construcción y las finanzas internacionales. Como resultado, el nivel de los ingresos locales y el nivel de vida mejoraron considerablemente. Se calculó oficialmente que el producto interno bruto del Territorio había aumentado de \$CI 10,3 millones en 1970 c/, a \$CI 28,0 millones en 1974. Esas cifras indican

c/ La moneda local es el dólar de las Islas Caimán (\$CI). A comienzos de 1974, fue vinculada al dólar de los Estados Unidos y revaluada. Al tipo de cambio actual, 1,00 dólar de las Islas Caimán equivale a 1,20 dólares de los Estados Unidos.

que el Territorio se ha convertido en uno de los países más ricos del Caribe. Sin embargo, bajo el efecto de la recesión en los principales países industriales, el auge de la economía siguió en 1975 una declinación.

8. La agricultura, la pesca, la silvicultura y la industria manufacturera desempeñan un papel poco importante en la vida económica de las Islas Caimán. No hay minerales de importancia comercial. Aunque el Territorio exporta productos de la tortuga, depende mucho de la importación de alimentos y otros artículos. El valor de las importaciones aumentó de \$CI 15,5 millones en 1973 a \$CI 22,0 millones en 1974, mientras que el de las exportaciones disminuyó de \$CI 650.000 a \$CI 286.699 durante ese mismo período. Se comerció principalmente con los Estados Unidos de América. Los problemas económicos más importantes de las Islas Caimán son una persistente inflación, un déficit comercial crónico, la escasez de recursos productivos, la escasez de capital local y lo inadecuado de ciertas instalaciones básicas.

9. En su discurso sobre el presupuesto (véase el párrafo 6 supra), el Sr. Johnson expuso de la siguiente manera la situación económica general. Desde enero de 1975 la economía local se había visto adversamente afectada por la recesión en los principales países industriales, especialmente los de América del Norte, no solamente debido a que el Territorio dependía de esa zona en relación con una gran proporción de sus actividades comerciales, sino también porque el turismo y las finanzas internacionales, sus dos industrias más importantes aunque inestables, no habían podido escapar a los efectos producidos por esa recesión. Sin embargo, la industria de las finanzas internacionales se estaba manteniendo bastante bien. Se esperaba que para fines de año mejorara el movimiento turístico. El Gobierno había seguido fomentando la diversificación económica, especialmente mediante la expansión de la producción agrícola. Se estaba aplicando también una política fiscal destinada a proporcionar oportunidades moderadas de empleo a los habitantes del Territorio, teniendo presente la disminución del ritmo de la actividad económica en el sector privado. A principios de año, se había moderado considerablemente el aumento de los precios en las Islas Caimán, tendencia que probablemente continuaría. La tasa de inflación de origen local era ligeramente mayor que la de la inflación de origen externo, calculada actualmente en un 5%. El Gobierno consideraba que la inflación no podía detenerse imponiendo controles de precios, sino mediante la cooperación entre consumidores y comerciantes. A pesar de la recesión actual, el Territorio había sufrido menos de lo que se había temido. Su panorama económico inmediato era todavía incierto, aunque había razones para considerarlo con optimismo.

B. Proyecto de plan de desarrollo

10. En el discurso pronunciado en la apertura de la Asamblea Legislativa el 18 de marzo de 1975, el Gobernador, Sr. Thomas Russell, dijo que el acontecimiento más importante del año era la preparación de un proyecto de plan de desarrollo para el período 1975-1990. Agregó que, una vez se publicara el proyecto de plan a principios de abril, el público tendría la oportunidad de formular sus objeciones al respecto a un tribunal independiente, de conformidad con la Development and Planning Law de 1971. Esperaba que, sobre la base de los informes del tribunal, la Asamblea pudiera debatir el proyecto de plan disponiendo de una clara indicación de la opinión del público sobre si este plan era adecuado a las necesidades del Territorio.

11. El proyecto de plan fue preparado por un equipo de expertos (incluidos los de las Naciones Unidas) bajo los auspicios de la Dirección Central de Planificación (DCP), órgano estatutario creado por la ley de 1971 (véase también el párr. 28 infra).

El equipo decidió elegir un objetivo de crecimiento moderado para las Islas Caimán, basándose en la opinión de que un ritmo de crecimiento demasiado acelerado ofrecería únicamente beneficios a corto plazo y amenazaría la armonía racial, crearía presiones inflacionarias, dilapidaría los recursos naturales del Territorio y sobrepasaría su capacidad de suministrar servicios esenciales.

12. Según dicho equipo, el objetivo básico era esbozar una modalidad de utilización de la tierra, teniendo en cuenta las realidades físicas y económicas actuales. Para alcanzar este objetivo, determinó la ubicación de las carreteras, edificios, obras públicas, aeródromos, parques, lugares de recreo, reservas naturales y otros espacios al aire libre. También propuso la asignación de terrenos para fines agrícolas, industriales, residenciales y de otra índole.

13. El equipo propuso además que se llevaran a cabo actividades especialmente encaminadas a: a) preservar la estabilidad política evitando que la proporción entre caimanianos y extranjeros en el Territorio fuese inferior de 3:2; b) controlar el desarrollo futuro del turismo para conseguir un crecimiento ordenado y suministrar servicios de calidad; c) mantener criterios elevados respecto de las actividades de empresas internacionales; d) proteger a los compradores de tierras del desarrollo insatisfactorio de la propiedad residencial; e) promover el desarrollo agrícola a fin de ampliar la economía y reducir las importaciones; f) alentar a quienes deseen invertir en los sectores económicos que favorezcan más la diversificación; g) elaborar un plan general de desarrollo del abastecimiento de agua y alcantarillado; y h) proporcionar viviendas a caimanianos de bajos ingresos así como servicios médicos y educacionales para todos.

14. En lo que respecta a los Pequeños Caimanes, el equipo dijo que si bien el Gobierno debería fomentar el desarrollo económico de las dos islas, el crecimiento futuro de Caimán Brac proseguiría a un ritmo más lento que el de Caimán Grande, debido a que el tamaño, la escala y la base económica de Caimán Brac eran menores. Las principales recomendaciones del equipo en relación con la isla se refirieron al fomento del turismo y la urbanización residencial, la expansión de actividades comerciales e industriales y la reserva de bosques y terrenos agrícolas. Se elaboraron dos planes de desarrollo para Pequeño Caimán, según se llevase a cabo o no el proyecto sobre una terminal petrolífera propuesto por inversionistas estadounidenses. En ambos planes, se recomendaba un desarrollo limitado del turismo y un elevado grado de conservación del medio ambiente.

15. Poco después de la publicación del proyecto de plan de desarrollo (véanse los párrs. 10 a 14 *supra*), algunos grupos de habitantes locales, especialmente en Caimán Brac, manifestaron su enérgica oposición a éste. La mayoría de los habitantes de la isla temían que el plan propuesto retrasara su crecimiento económico, pusiera en peligro su libertad personal y el valor de la tierra y contribuyera a una mayor despoblación de los Pequeños Caimanes. En particular, protestaron contra las propuestas de división de la tierra en las zonas, según las cuales por lo menos las tres cuartas partes de la isla se dedicarían a la agricultura y la silvicultura. El 24 de abril de 1975 se informó de que, tras celebrar conversaciones, representantes del equipo de expertos y de la población de Caimán Brac habían convenido en nuevas directrices para la isla. En su primera sesión de emergencia, celebrada el 1º de mayo, la Asamblea Legislativa aprobó la propuesta del Sr. Johnson de que el plazo para que el público presentara objeciones al proyecto de plan debía prorrogarse hasta el final de dicho mes. Dio garantías de que el plan no privaría a los habitantes de sus derechos y no se llevaría adelante sin celebrar consultas públicas adecuadas.

16. También el 1.^o de mayo se informó de que la Cámara de Comercio territorial había pedido que se formularan nuevas propuestas de desarrollo para Caimán Brac. Esa organización consideró que "en este momento es inadecuada la división de la superficie total de las islas en zonas destinadas a usos concretos", y que las propuestas de desarrollo agrícola, si bien deseables, eran "irrealizables habida cuenta de la escasa calidad de la poca superficie agrícola apta para la explotación comercial económica". Expresó la esperanza de que aumentara la población y la economía se expandiera en mayor medida de lo previsto en el proyecto de plan. Criticó al equipo de expertos por haber previsto una relación tolerable entre turistas y residentes locales en una fase en que la industria turística no había alcanzado todavía su pleno desarrollo. Finalmente, instó a la DCP "a que preparara otro plan para un mayor desarrollo de las regiones central y oriental de Caimán Grande así como para Pequeño Caimán".

17. El 17 de noviembre, en su intervención ante la Asamblea Legislativa en relación con el presupuesto, el Sr. Johnson explicó que el Gobierno no había podido presentar el plan propuesto a mediados de 1975, debido en gran parte a la dificultad de hallar un presidente del tribunal que debía examinar las objeciones públicas al plan (véase párr. 10 supra), pero que el plan podría presentarse a principios de 1976. Agregó que si bien nadie en el Gobierno deseaba destruir el crecimiento económico del Territorio, su opinión era que ni las inversiones extranjeras ni el progreso en las islas serían apreciables hasta que no se hubiese elaborado un plan de desarrollo razonable y aceptable. El 22 de noviembre, el Sr. Kenneth Wright, asesor gubernamental para asuntos del desarrollo, se reunió con los habitantes de Caimán Brac para examinar un informe con las propuestas mencionadas en el párrafo 16 supra, que no se publicaría antes de que los isleños hubiesen sido consultados nuevamente al respecto.

C. Acontecimientos financieros

18. En el Territorio, debido a su condición de refugio fiscal, su accesibilidad y estabilidad, se ha desarrollado una comunidad financiera internacional. Esta comunidad incluye bancos comerciales y otras instituciones financieras, que prestan una amplia variedad de servicios a clientes internacionales. Como se indicó en el párrafo 7 supra, las finanzas internacionales se han transformado en uno de los sectores más importantes de la economía.

19. Como se recordará d/, la industria de las finanzas internacionales tuvo su primer revés grave a fines de 1974, cuando dos bancos del Interbank House Group el Sberling Bank and Trust Company, Ltd., y el International Bank entraron en liquidación por no poder cubrir los giros. Posteriormente, sus licencias (y la de un tercer banco del grupo, el Cayman Mortgage Bank Ltd.) fueron revocadas por el Gobernador en consulta con el Consejo. La desintegración del grupo, que había sido formado por el Sr. Jean Ives Doucet en 1968, significó la pérdida de una importante fuente de empleo y varias compañías locales quedaron temporalmente sin respaldo económico. Sin embargo, han resultado infundados los temores de que el incidente pudiera tener repercusiones negativas en la imagen de refugio fiscal que proyecta el Territorio en el extranjero (véase infra).

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, secc. B, párrs. 14 a 16.

20. En mayo de 1975, el Sr. Doucet, que había abandonado las Islas Caimán después de la quiebra del grupo, fue arrestado en Mónaco y en agosto se obtuvo su extradición al Territorio a fin de someterlo a juicio por cargos relacionados con la liquidación de los dos bancos. De resultas del juicio, celebrado en diciembre, el Sr. Doucet fue condenado a nueve meses de cárcel. El Sr. Doucet negó todos los cargos y anunció que apelaría.

21. En su discurso sobre el presupuesto, el Sr. Johnson proporcionó la siguiente información sobre la comunidad financiera internacional (véase además el párr. 9 supra). Se produjeron algunas quiebras a partir de fines de 1974, pero la confianza en las Islas Caimán no había disminuido. El servicio de inspección bancaria del Gobierno había sido fortalecido a mediados de 1975 mediante el nombramiento de un inspector bancario. A fines de septiembre había 6.516 empresas internacionales (6.087 al final de 1974) y 200 bancos y compañías fiduciarias (188 al final de 1974) registrados en el Territorio. En virtud de un acuerdo concluido recientemente entre los bancos, se preveía la expansión del mercado financiero local entre bancos.

D. Turismo

22. Según la Potencia administradora, se han realizado grandes adelantos en la promoción del turismo, después de la creación de una Junta de Turismo bajo la dirección del Sr. Eric J. Bergstrom en 1966. El Sr. Bergstrom fue nombrado Director de Turismo a fines de 1973 y puesto a cargo del Departamento de Turismo a principios de 1974. El Departamento sigue una política de crecimiento controlado, con miras a lograr calidad antes que cantidad, y encaminada a satisfacer las necesidades del Territorio sin imponer demandas excesivas a la infraestructura y a la fuerza de trabajo local y sin afectar el medio ambiente. Se han aprobado leyes que prevén una importante participación local en el desarrollo del turismo.

23. Entre 1966 y 1973, el turismo fue uno de los dos puntales de la economía y creció a una tasa media anual de más del 56%. Esto se reflejó en el incremento del número de visitantes, que aumentó de 8.244 a 45.751 durante ese período. En 1974 visitaron el Territorio 53.104 personas, es decir, un 16% más que el año anterior. El monto gastado por los turistas (aproximadamente 12 millones de dólares de los EE.UU.) fue esencialmente el mismo que en 1973, empeoró, debido al deterioro de la situación económica en América del Norte, de donde procedía la mayoría de los turistas.

24. Según la Potencia administradora, los servicios para turistas se siguieron expandiendo con la habilitación de 67 departamentos nuevos en 1974. Había 16 hoteles (el mayor de ellos era el Grand Caymanian Holiday Inn., con 183 habitaciones) y un número no determinado de cabañas y departamentos para ser alquilados a los visitantes. Se contaba con unas 1.690 camas.

25. Como lo indicó el Sr. Johnson en su discurso sobre el presupuesto, el número de turistas disminuyó durante los primeros siete meses de 1975 en un 4,3% con respecto al mismo período en 1974. Sin embargo, gran parte de esta disminución tuvo lugar durante los cuatro primeros meses de 1975. De allí en adelante, la situación volvió a ser normal, con las perspectivas de una mejoría general para fines de año. En julio comenzó a aumentar el número de habitaciones ocupadas en los hoteles, pero a un ritmo más lento que el de la llegada de pasajeros, debido en gran parte a que se acortó la duración media de la estada. Se esperaba que el

número de pasajeros que llegaría en barcos en crucero aumentaría a cerca de 24.500 en 1975 (2.513 en 1974). El Servicio de Reservas de las Islas Caimán, creado en octubre de 1974, había ayudado a concretar operaciones comerciales para la industria del turismo cuyo valor a enero de 1976 ascendía a \$CI 500.000.

E. Desarrollo de los bienes raíces

26. A fines del decenio de 1960 se produjo una rápida expansión de las actividades de construcción, estimulada esencialmente por la demanda de hoteles, departamentos, casas, nuevos bancos y oficinas, y un marcado aumento concomitante en el precio de los terrenos. Ese auge continuó hasta 1975, año en que los sectores comercial y residencial de la industria de la construcción experimentaron una recesión. En su discurso sobre el presupuesto, el Sr. Johnson declaró que el Gobierno estaba preparando un nuevo programa quinquenal de desarrollo de capital, que habría de ponerse en práctica después de haberse completado el programa para 1970-1975, y que incluía la construcción de los edificios de la Asamblea Legislativa, los tribunales y la administración, cuarteles de policía y una cárcel y una estación de radiodifusión.

27. La quiebra del Interbank House Group a fines de 1974 (véanse los párrs. 19 y 20 supra) afectó a varios proyectos de explotación financiados total o parcialmente con fondos del Interbank. Aunque, según se informa, muchos de estos proyectos encontraron poco después nuevas fuentes de financiación, las obras que se estaban realizando en uno de los proyectos más importantes, Mitchell's Creek Gardens (un complejo de viviendas de lujo), quedaron suspendidas en octubre de 1974 a solicitud de los liquidadores del Grupo. En febrero de 1975 se informó de que los liquidadores habían convenido en entrar en sociedad con el Sr. Dwight Orator de Carolina del Norte (Estados Unidos de América). En virtud del acuerdo esa nueva empresa, la De Talma Enterprises (Cayman), Ltd., asumiría la administración y financiación del proyecto. A reserva de la aprobación del Gobierno, las obras del proyecto podrían reanudarse a fines de año.

28. A la Dirección Central de Planificación incumbe aprobar o rechazar los proyectos concretos de explotación propuestos y fijar directrices generales, con la ayuda de un asesor de las Naciones Unidas en materia de planificación del medio físico. En su discurso sobre el presupuesto, el Sr. Johnson dijo que hasta que la Asamblea Legislativa aprobara el proyecto de plan de desarrollo (véanse párrs. 10 a 17 supra), la Dirección se estaba guiando por un plan de desarrollo provisional, autorizado en virtud de la Development and Planning Law de 1971, para cuestiones relativas a la tierra y la utilización de la tierra en materia de planificación del medio físico.

29. En 1973 el Gobierno nombró un grupo de estudio catastral a fin de garantizar el crecimiento ordenado de la industria de los bienes raíces. Para fines de 1974, el equipo había completado su labor y registrado 5.200 parcelas de terreno, que abarcaban 6.075 hectáreas en Caimán Grande y Caimán Brac.

F. Agricultura, ganadería y pesquería

30. Entre los factores importantes que obstaculizan el desarrollo agrícola en las Islas Caimán, se cuentan la escasez de tierra cultivable apropiada (que actualmente se reduce a 1.500 hectáreas en relación con una superficie total de 23.920 hectáreas), la limitada disponibilidad de mano de obra agrícola calificada y la

insuficiencia de caminos de acceso a las zonas rurales. A fin de superar estos obstáculos, el Gobierno está tratando de acelerar el ritmo del crecimiento agrícola.

31. Los productores agrícolas más importantes son Bothwell's Poultry and Beef Farm y Caledonian Farms, una empresa diversificada. Esta última empresa decidió clausurar el rubro lechería de sus actividades en noviembre de 1975, ya que no podía hacer frente a la competencia de los importadores de productos lácteos. Al anunciar su decisión, la empresa dijo que se dedicaría a la producción de ganado, frutas y hortalizas, de los cuales había una mayor demanda en el Territorio. Otras dos empresas agrícolas, establecidas en 1974, son Sunburst Products, Ltd., e Hydroponics (Cayman), Ltd., que basan sus actividades en el acuicultivo en vez de la agricultura.

32. Según el Sr. Johnson, el Gobierno propugna una política agrícola esencialmente encaminada a: a) sustituir las importaciones por productos locales; b) diversificar la economía, logrando que la agricultura se convierta en una parte destacada de ésta; c) utilizar los productos que actualmente abundan y se desperdician; y d) fomentar la producción agrícola destinada a la exportación.

33. En febrero de 1975, la Mariculture, Ltd., propietaria de la Green Turtle Farm, dejó de ser financieramente viable y asumieron la financiación de sus actividades la Commonwealth Development Finance Company, Ltd., y el First National City Bank of New York (actualmente Citibank), con asistencia de un consorcio europeo. En mayo, en un esfuerzo por proseguir las actividades de crianza de tortugas, el banco ejerció sus derechos en virtud de una obligación y nombró un administrador judicial. Se informó de que la Commonwealth Development Finance Company Ltd. y el consorcio proyectaban formar una nueva empresa para comprar todos los activos de la Mariculture, Ltd.

G. Comunicaciones y otros servicios básicos

34. En su discurso sobre el presupuesto, el Sr. Johnson declaró que todas las partidas del programa de desarrollo de capital para 1970-1975 (véase párr. 26 supra) excepto las obras de los sistemas hidráulicos y de alcantarillado, o bien habían sido ultimadas o estaban en vías de ejecución. Un equipo de Richard and Dumbleton International, empresa de ingenieros consultores designada en octubre de 1974 por el Gobierno del Reino Unido e/, acababa de terminar un estudio sobre ambos sistemas, y el Gobierno estaba examinando sus recomendaciones.

35. El Sr. Johnson señaló particularmente las siguientes novedades importantes: a) un crédito de \$CI 225.000 que el Gobierno consignará para pavimentar 12,9 kilómetros de carreteras en 1976, llevando así la longitud total de carreteras construidas a 45 kilómetros, tal como se especifica en el programa de carreteras; b) la aprobación en 1975 por el Caribbean Development Bank de préstamos por un total de \$CI 2,2 millones para sufragar parte de los gastos del mejoramiento de las instalaciones portuarias en Georgetown, proyecto cuyo costo puede elevarse a \$CI 4,0 millones (la diferencia correrá por cuenta del Gobierno) y cuya finalización se ha programado para fines de 1976; c) la imposibilidad para el Caribbean Development Bank de proveer al Territorio de fondos para la segunda fase del proyecto del aeropuerto Owen Roberts, que consta de la construcción de un nuevo edificio para la terminal

e/ Ibid., párr. 31.

y la ampliación de las zonas de estacionamiento para aviones y vehículos; y d) la rehabilitación inminente del aeropuerto de Caimán Brac subvencionada por el Reino Unido (véase también párr. 38 infra).

H. Hacienda pública

36. El ingreso total revisado para 1975 se calculó en \$CI 9,0 millones y el gasto revisado (sin incluir las subvenciones y préstamos de capital del Reino Unido) en \$CI 11,2 millones. En su discurso sobre el presupuesto (véase párr. 6 supra), el Sr. Johnson dijo que, debido al empeoramiento de la situación económica en el Territorio, los ingresos de aduanas habían descendido por debajo de los cálculos originarios, creando así una deficiencia de ingresos de cerca de \$CI 150.000. Según el Sr. Johnson, los ingresos para 1976 se calculaban en \$CI 10,6 millones (incluidos los \$CI 750.000 de la cuenta del fondo de reserva para proyectos de capital que se acarrerían como parte de la contribución con cargo a los ingresos locales al proyecto portuario de Georgetown).

37. Los gastos calculados, que comprenden los gastos periódicos, nuevos servicios y gastos de capital financiados con cargo a ingresos locales, ascendieron a \$CI 11,6 millones. Como resultado de ello, se esperaba un déficit en el presupuesto de \$CI 1,1 millones (incluida la deficiencia de ingresos de 1975). Con objeto de equilibrar el presupuesto, el Gobierno propuso que se obtuvieran ingresos adicionales aumentando el número de impuestos, derechos y cargas por ciertos servicios prestados por el Gobierno, e imponiendo nuevas contribuciones, como las cobradas a las compañías ordinarias designadas como no residentes a los fines del control de cambios, así como a los pasajeros de barcos en crucero que desembarcaran en el Territorio. No había planes para implantar impuestos territoriales sobre bienes. Los aumentos de los gastos periódicos (\$CI 10,4 millones) estuvieron distribuidos en la totalidad de los departamentos gubernamentales, a excepción de obras públicas. Este departamento recibiría apoyo, de disponerse de fondos durante 1976. Por otra parte, los gastos en la esfera de la enseñanza aumentaron en más del 26%. Los gastos por concepto de nuevos servicios (\$CI 84.492) fueron muy inferiores a la cantidad originariamente solicitada por los diferentes departamentos, por falta de fondos.

38. Otros gastos consistían en un proyecto de capital subvencionado por el Reino Unido (\$CI 35.591) y en proyectos financiados por medio de préstamos (\$CI 2,4 millones), con lo cual el cálculo del gasto total se elevó a \$CI 14,0 millones. El 31 de marzo de 1974, se inhabilitó a las Islas Caimán para recibir subvenciones de capital del Reino Unido. Los proyectos así subvencionados fueron completados, salvo la reconstrucción del aeropuerto de Caimán Brac. El 1.º de abril, el Reino Unido empezó a suministrar ayuda en forma de préstamos sin interés reembolsables en 25 años con una moratoria de seis años. Los cálculos de capital para 1976 comprenden proyectos tan importantes como son la construcción de carreteras, el desarrollo portuario y la ampliación de las instalaciones destinadas a la enseñanza.

39. Durante el período 1972-1976, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida para la región del Caribe (inclusive las Islas Caimán). El programa por países para la región, basado en la cifra indicativa de planificación, tal como fuera aprobada por el Consejo de Administración del PNUD a principios de 1974 para el período 1974-1978, se ajustó en consecuencia. El total de fondos disponibles para el Territorio en el período 1967-1974 asciende a 533.178 dólares de los EE.UU., mientras que el total

de la asistencia presupuestada para 1975 fue de 179.251 dólares de los EE.UU. (de los cuales se habían gastado al 30 de septiembre 138.684 dólares de los EE.UU.).

40. En junio de 1975, el PNUD hizo una asignación de 272.500 dólares de los EE.UU. para la ampliación de un proyecto regional, originariamente aprobado en 1971, con objeto de prestar asistencia en materia de planificación del medio físico a nueve países del Caribe (inclusive las Islas Caimán, cuyos planes territoriales habían sido completados durante la primera fase del proyecto). La segunda fase del proyecto se finalizará en el transcurso de un año. Ese mismo mes, el PNUD suministró también 549.200 dólares de los EE.UU. para sufragar parte del costo de otro proyecto regional de educación y capacitación de personal auxiliar de sanidad (paramédico) en los países del Caribe miembros del Commonwealth. Se espera completar en el término de dos años este proyecto, que costará un total de 2,6 millones de dólares de los EE.UU. La diferencia será sufragada por los 17 países participantes (inclusive las Islas Caimán).

41. En octubre, el PNUD aprobó un tercer proyecto regional para la organización y desarrollo de los servicios postales en 16 países del Caribe (inclusive las Islas Caimán). Se prevé que este proyecto, que será financiado parcialmente por el PNUD (328.000 dólares de los EE.UU.) y parcialmente por los gobiernos de los países participantes (80.390 dólares de los EE.UU.) quedará finalizado en un plazo de 26 meses. También en octubre, el PNUD anunció la aprobación de un cuarto proyecto regional. El proyecto constituye la segunda fase de un programa regional de educación para auxiliares en materia de sanidad pecuaria en 19 países del Caribe (inclusive las Islas Caimán). La primera fase del programa, que se aprobó en julio de 1974, se ha finalizado en forma satisfactoria. Se prevé que este proyecto, que será financiado parcialmente por el PNUD (1,2 millones de dólares de los EE.UU.) y parcialmente por los gobiernos de los países participantes (3,1 millones de dólares de los EE.UU.), quedará finalizado en un plazo de cinco años.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Mano de obra

42. Todos los trabajadores inmigrantes se hallan comprendidos en la Caymanian Protection Law de 1971, en virtud de la cual la Caymanian Protection Board expide licencias para desempeñar tareas remuneradas y se encarga de controlar la inmigración y de conceder licencias para ejercer actividades comerciales.

43. En el proyecto del plan de desarrollo para el período 1975-1990 (véanse párrs. 10 a 17 supra), la Dirección Central de Planificación afirmaba que el surgimiento del Territorio como un lugar de recreo turístico y refugio fiscal había reducido la emigración de los caimanianos, y estimulado a otros a regresar al Territorio. Además, en el período 1971-1973 el número de inmigrantes había aumentado a 2.935. Por otra parte, la necesidad de trabajadores inmigrantes se había hecho mayor debido a la falta de medios locales de capacitación, no sólo para las calificaciones más complejas, sino también para muchas que podrían enseñarse en el Territorio. Los salarios exagerados pagados por ocupaciones que requerían un bajo nivel de aptitud profesional habían ocultado la necesidad de los caimanianos de obtener preparación escolar. En opinión de la Dirección Central de Planificación, la falta de mano de obra había obligado a permitir la inmigración de todo tipo de trabajadores especializados y había creado una mano de obra extranjera que representaba un 45% de la mano de obra total. En vista de la evolución económica

reciente, la Dirección Central de Planificación había llegado a la conclusión de que "la escasez de materiales y de mano de obra no necesariamente se resuelve permitiendo que el número de personas que entra al país aumente indiscriminadamente". La Dirección Central de Planificación expresó su preocupación respecto del problema de los extranjeros y propuso que no se permitiera que la proporción entre los caimánianos y los extranjeros en el Territorio fuera inferior a 3:2 (véase también párr. 13 supra).

B. Salud pública

44. El Gobierno ha continuado prestando atención especial al desarrollo de los servicios médicos: Dos acontecimientos importantes ocurridos durante el período que se está examinando fueron: a) la terminación de un dispensario y la renovación de algunas instalaciones (por un costo de \$CI 561.089) del hospital gubernamental de Caimán Grande, y b) la inauguración de una nueva clínica en el distrito norte. En su discurso sobre el presupuesto, el Sr. Johnson (véase el párr. 6 supra) indicó que se había finalizado la primera fase del programa propuesto de reconstrucción de hospitales y que se emprendería la segunda fase tan pronto como se hicieran los arreglos financieros necesarios.

45. En el proyecto de plan de desarrollo, la Dirección Central de Planificación propuso que el Gobierno tratara de proporcionar un hospital de primera clase con equipo especializado y atención profesional, que estuviera al alcance de toda la comunidad, y que hiciera hincapié en la descentralización de los servicios médicos gubernamentales por medio de la utilización de clínicas de distrito, con la cooperación de médicos privados.

C. Servicios sociales

46. Según la Potencia administradora, el desarrollo de las Islas Caimán ha traído aparejada una mayor necesidad de servicios sociales ocasionada por los cambios en el modo de vida y el debilitamiento gradual de los vínculos familiares. En enero de 1975 el Gobierno creó un Consejo Nacional de Servicios Sociales encargado de integrar y coordinar las tareas de todos los organismos voluntarios oficiales a fin de asegurar la selección correcta de las prioridades y evitar la superposición.

47. Según el Secretario de Finanzas, desde su creación, el Consejo Nacional ha llevado a cabo encuestas en todos los distritos a fin de determinar las principales necesidades. Se han utilizado los ingresos procedentes de cuotas, donaciones y actividades de recaudación de fondos a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y este programa se ha ampliado en forma considerable.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

48. El sistema educacional del Territorio está bajo el control de un Consejo de Educación, encargado de formular la política educacional y de administrar las escuelas gubernamentales. La educación es obligatoria para todos los niños entre los 5 y los 15 años de edad.

49. En 1974, había nueve escuelas primarias gubernamentales y cinco escuelas primarias privadas en las que estaban matriculados 1.897 alumnos. Dos de las escuelas privadas también tenían departamentos de enseñanza secundaria en los que estaban matriculados un total de 156 estudiantes. Además, había dos escuelas secundarias gubernamentales, con 1.319 estudiantes. El International College of the Cayman Islands, institución privada en la que en 1974 estaban matriculados 115 estudiantes, cifra que incluye un número indeterminado de estudiantes a jornada parcial, y otros 50 estudiantes extranjeros, ofrece un programa de humanidades de los Estados Unidos, que culmina con la concesión de un diploma universitario. Además de las personas que estudian en el Territorio, ocho caimanianos asistían a cursos en la Universidad de las Indias Occidentales, a la que el Gobierno del Territorio aporta una contribución, y seis asistían a instituciones de enseñanza superior en el Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, con ayuda gubernamental, por medio de subsidios o becas.

50. En su discurso sobre el presupuesto, el Sr. Johnson dijo que el programa educacional parecía desarrollarse en forma satisfactoria. Las escuelas primarias gubernamentales estaban totalmente dotadas de maestros competentes y la Escuela Secundaria General de las Islas Caimán progresaba regularmente con un nuevo director nombrado a fines de 1974. El Community College, establecido hacía poco con el objeto de impartir enseñanza a adultos, también estaba bien encaminado.

51. Los gastos gubernamentales de ese año para la educación ocupaban por su magnitud el segundo lugar en el presupuesto del Territorio. Aunque el aumento del personal en los niveles primario y secundario parecía estar llegando al máximo en virtud del programa de educación vigente la mejora en la calidad de la enseñanza requeriría nuevos gastos para equipo y otros materiales. A este respecto, el Gobierno del Reino Unido estaba ayudando a financiar el programa de construcción, que incluía la ampliación de una escuela primaria en West Bay y las dos escuelas secundarias.

52. El Secretario de Finanzas también señaló a la atención la introducción, en 1975, de un plan de préstamos para estudiantes que se financiaría con cargo a un crédito inicial de \$CI 50.000 del Banco de Desarrollo del Caribe. En virtud de las leyes correspondientes, se autorizaría al Gobierno, por conducto del Consejo de Educación, a conceder préstamos con intereses bajos a los estudiantes, lo cual les permitiría asistir a cursos aprobados de enseñanza superior o técnica en instituciones de países asociados con el Banco.

B. MONTSERRAT*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 3
2. Evolución constitucional y política	4 - 10
3. Situación económica	11 - 40
4. Condiciones sociales	41 - 42
5. Situación de la enseñanza	43

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1073.

MONTSERRAT a/

1. GENERALIDADES

1. Montserrat está situada a 43,4 kilómetros al sudoeste de Antigua y a unos 64,4 kilómetros al noroeste de Guadalupe. Tiene una longitud máxima de 17,7 kilómetros y un ancho máximo de 11,3 kilómetros y tiene una superficie total de 102,6 kilómetros cuadrados.

2. Según el último censo, levantado en abril de 1970, la población total del Territorio era de 12.300 personas, principalmente de origen africano y mestizo. En 1972 la población se calculó oficialmente en unas 13.000 personas. Hay una comunidad de expatriados residentes de aproximadamente 500 personas.

3. Respondiendo a una invitación del Gobierno del Reino Unido, una misión de las Naciones Unidas visitó al Territorio en mayo de 1975 b/. El 19 de agosto el Comité Especial aprobó una resolución relativa al Territorio en la que pedía a la Potencia administradora que continuase adoptando todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización en el Territorio de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, hizo suya la opinión de la Misión Visitadora de que las medidas para promover el desarrollo económico de Montserrat, dentro de un marco de cooperación regional, eran un elemento importante en el proceso de libre determinación; y expresó la esperanza de que la Potencia administradora continuase intensificando y ampliando su programa de ayuda para el desarrollo y presupuestaria c/.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

4. La actual Constitución del Territorio, que fue promulgada en 1960, fue enmendada en 1971 y 1975. En síntesis, la estructura del Gobierno consiste en: a) un Gobernador nombrado por la Reina; b) un Consejo Ejecutivo, compuesto por el

a/ La información que figura en esta sección ha sido tomada de informes publicados y de información transmitida al Secretario General el 9 de junio de 1975 para el año que terminó el 31 de diciembre de 1974 por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ El informe de la Misión Visitadora figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo.

c/ Ibid., cap. XXVIII, párr. 10.

Gobernador como Presidente, el Ministro Principal, otros tres ministros y dos miembros natos (el Procurador General y el Secretario de Hacienda); y c) el Consejo Legislativo, que está integrado por un Presidente (que fue elegido el 2 de octubre de 1975 para reemplazar al Gobernador como Presidente), dos miembros natos (el Procurador General y el Secretario de Hacienda), siete miembros elegidos por circunscripciones a cada una de las cuales corresponde un puesto, sobre la base del sufragio universal de los adultos, y dos miembros designados. Las responsabilidades ministeriales abarcan todas las esferas del Gobierno, con excepción de la judicial, la administración pública, la seguridad interna, las comprobaciones de las cuentas públicas y las relaciones exteriores, todas las cuales están reservadas al Gobernador.

5. En las últimas elecciones generales, que tuvieron lugar el 20 de septiembre de 1973, solamente se presentó un partido político, el Progressive Democratic Party (PDP) y nueve candidatos independientes. En los resultados finales el PDP consiguió cinco de los puestos electivos y los otros dos fueron obtenidos por candidatos independientes. El Sr. P. Austin Bramble, jefe del PDP, fue designado nuevamente Ministro Principal.

B. Evolución constitucional reciente

6. Durante su visita al Territorio, la Misión de las Naciones Unidas fue informada de que la Potencia administradora había aprobado una ordenanza por la que se autorizaba la elección de una persona ajena al Consejo Legislativo como Presidente de éste y el nombramiento de un segundo miembro designado d/.

7. El 2 de octubre de 1975, el Sr. H.A. Fergus, nacional de Montserrat y profesor residente del Departamento de Extensión de la Universidad de las Indias Occidentales, fue designado primer Presidente del Consejo Legislativo del Territorio. En esa oportunidad, el Ministro Principal declaró que el cambio era un paso adelante en el proceso de desarrollo constitucional y agregó que era esencial que la población aspirase a la libre determinación plena, pero con un espíritu de comprensión razonada, desapasionada y sobria en su situación.

8. La Misión tomó nota del funcionamiento armonioso de los actuales arreglos constitucionales y tomó nota asimismo de que, en el ejercicio de sus facultades privativas, el Gobernador consultaba con el Ministro Principal, quien también representaba al Territorio en las relaciones exteriores de carácter regional. La Misión observó que, en la práctica, el Gobierno territorial funcionaba como una entidad autónoma. Sin embargo, Montserrat no había alcanzado la plena autonomía interna y la Misión consideró que, como primera medida, la actual situación de facto se podría convertir en una situación de jure.

9. La Misión también sugirió que el Procurador General y el Secretario de Hacienda asistiesen a las reuniones del Consejo Ejecutivo en carácter de consultores y no

d/ Ibid., anexo, párrs. 26 y 27.

como miembros plenos de ese Consejo, dado que el Gobernador estaba encargado del orden público y el Ministro Principal desempeñaba la cartera de hacienda.

C. Estatuto futuro

10. La Misión celebró conversaciones sobre el futuro estatuto del Territorio con funcionarios de la Potencia administradora en Londres y con los representantes elegidos en el Territorio e/. La Potencia administradora aclaró que estaba dispuesta a conceder la independencia a Montserrat, si la población expresaba ese deseo por conducto de sus representantes elegidos. La Misión declaró que los representantes elegidos tenían conciencia de las opciones existentes para el Territorio, incluida la de la independencia. Durante sus conversaciones con miembros de la Misión, el Ministro Principal dijo que estaría a favor de cualquier arreglo viable que mejorara el nivel de vida de la población. La opinión general de los representantes elegidos era que debían discutirse sin ambages las opciones y que, en caso necesario, la cuestión de la independencia se debía decidir mediante un referéndum.

3. SITUACION ECONOMICA

A. Generalidades

11. La economía del Territorio se basa principalmente en la producción agrícola, el turismo y la construcción. Los sectores de manufacturas e industrial están todavía relativamente subdesarrollados. La Misión Visitadora observó que el Gobierno del Territorio sentía una gran preocupación por los problemas económicos del Territorio, que incluían la escasez de recursos naturales, condiciones de comercio desfavorables, un alto nivel de desempleo, subdesarrollo de la infraestructura del Territorio y de los recursos de mano de obra y financiación insuficiente para el desarrollo.

12. Entre septiembre de 1975 y febrero de 1976, el Gobierno de Venezuela envió cuatro misiones a Montserrat para fomentar la cooperación entre los dos países en las esferas del comercio, el turismo, la agricultura, la educación y la sanidad.

B. Tierra

13. La superficie total del Territorio se calcula en 9.454 hectáreas, de las cuales aproximadamente un tercio no ofrece posibilidades para la agricultura y un tercio puede utilizarse para plantar árboles y desarrollar la silvicultura; el tercio restante se presta para ciertos tipos de explotaciones agrícolas intensivas. De las 2.835 hectáreas de tierras de primera calidad para la agricultura, menos de 405 hectáreas están dedicadas a algún tipo de producción agrícola intensiva. Grandes extensiones de tierra arable a lo largo de las costas oriental y occidental de la Isla han sido enajenadas para fines inmobiliarios.

e/ Ibid., párrs. 102 a 104 y 123.

14. Entre las medidas adoptadas en cumplimiento de la reciente política gubernamental figuran la adquisición de tierra no utilizada e insuficientemente utilizada para su distribución entre agricultores y para la vivienda, la prohibición de nuevas ventas de tierras y una revisión de la legislación sobre tierras. En 1975 el Gobierno adquirió ocho plantaciones que incluían la plantación Lees compuesta de 121,5 hectáreas, que compró a la Iglesia Católica de Montserrat por \$EC 90.000 f/. La División de Desarrollo del Caribe del Reino Unido financió la compra y suministró una suma adicional de \$EC 200.000 para desarrollar la infraestructura de la zona. En agosto el Director de Agricultura informó a los periodistas de que el Gobierno estaba tratando de obtener 24 hectáreas de tierra de la plantación Farms para ayudar a los agricultores a aumentar la superficie dedicada al cultivo del algodón.

C. Desarrollo inmobiliario

15. En octubre de 1975 se anunció que en noviembre empezaría la construcción de un proyecto en condominio de 74 unidades que se construiría a un costo calculado de \$EC 6,0 millones. El Sr. William Carrol, hombre de negocios canadiense jubilado, anunció que había comprado 11 acres de tierra para edificar las unidades del proyecto, así como todas las acciones de la Montserrat Condominiums Ltd., compañía local que sería responsable del proyecto.

D. Turismo

16. El desarrollo del turismo en el Territorio se ha visto obstaculizado por la falta de un servicio aéreo regular entre Montserrat y las principales fuentes de turistas. En junio de 1975 se informó que la tasa de ocupación para el verano de la industria hotelera había alcanzado el nivel más bajo conocido; como resultado de ello se había cerrado el Emerald Isle Hotel.

17. En un discurso pronunciado en la octava reunión anual de la Eastern Caribbean Tourist Association (ECTA), celebrada en Montserrat en el mes de septiembre, el Ministro Principal declaró que el turismo era una fuente importante de ingresos extranjeros y generales y que su desarrollo y expansión era una de las pocas posibilidades abiertas a los miembros de la ECTA. Pidió a la reunión que aprobara una resolución en la que se pidiese a los funcionarios de la ECTA y la Leeward Islands Air Transport (LIAT) que realizasen un estudio a fondo de los diversos aspectos de las operaciones de la LIAT y que propusiesen medidas que pudiera adoptar el Gobierno (véase también el párr. 29 infra).

18. En una declaración publicada el 12 de septiembre, el Sr. Ivan Browne, Director Ejecutivo de Turismo, esbozó un programa de desarrollo del turismo para 1975-1976 cuyas características principales eran las siguientes: a) fomento del turismo en Europa y América del Norte; b) mejoras en las instalaciones turísticas existentes en el Territorio; c) establecimiento de un balneario por una empresa canadiense, y d) fomento de la venta de artesanías locales.

f/ La moneda local es el dólar del Caribe Oriental (\$EC). Una libra esterlina equivale a \$EC 4,80 (véase también el párr. 40 infra).

E. Agricultura

19. La economía del Territorio se basa principalmente en la producción agrícola, que es el principal contribuyente a la economía en lo que concierne al producto nacional bruto y al empleo. Los cultivos principales son el algodón, las frutas cítricas y una amplia variedad de hortalizas y tubérculos. El desarrollo de este sector constituye una parte importante de la política gubernamental y a este respecto el Gobierno aprobó a principios de 1975 el Plan de Desarrollo Agrícola para 1975-1977.

20. La Development, Finance and Marketing Corporation (DFMC) es el único exportador de productos agrícolas (principalmente hortalizas, frutas y algodón), que constituyen la mayoría de las exportaciones. En mayo, el Sr. Grey Waller, gerente de la DFMC, anunció que, en los cinco primeros meses de 1975, las exportaciones de hortalizas habían ascendido a 153 toneladas métricas (incluidas 108 toneladas métricas de patatas), en comparación con 80 toneladas métricas para todo 1974. Posteriormente se anunció que la DFMC se convertiría pronto en la única importadora de cerveza, malta y cerveza negra; en esta forma la DFMC estaría en condiciones de utilizar este arreglo como instrumento de negociación para persuadir a los miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que producen estos artículos a que compraran cantidades correspondientes de los productos agrícolas del Territorio. También se reveló que, en virtud de un arreglo recíproco a punto de completarse, el Gobierno de Montserrat compraría cerveza y otras bebidas al Gobierno de Trinidad y Tabago y le vendería productos agrícolas. En 1974 el Territorio importó 303.765 litros de cerveza, por un valor de \$EC 369.109, de los Países Bajos y otros países europeos.

21. Entre marzo y julio de 1975 se desarrolló una crisis respecto del suministro de azúcar en el Territorio, como consecuencia de la decisión de su proveedor tradicional, el Gobierno de San Cristóbal-Nieves-Anguila, de seguir vendiendo azúcar al precio de mercado del Reino Unido de 260 libras esterlinas por tonelada en lugar de 151 libras esterlinas por tonelada, precio en que se había convenido en una reunión de productores regionales de la CARICOM celebrada en marzo. Prolongadas negociaciones entre los dos Gobiernos no pudieron resolver la cuestión. En junio, el Gobierno de Trinidad y Tabago convino en suministrar azúcar al Territorio durante un mes a 151 libras esterlinas la tonelada. Se informó en julio que el Gobierno de San Cristóbal-Nieves-Anguila había convenido en reducir su precio a 225 libras esterlinas por tonelada.

F. Industria

22. El sector industrial es relativamente reducido y produce principalmente para el mercado local; solamente una fábrica (de neumáticos recauchutados) produce para la exportación. Los detalles del programa del Gobierno figuran en el informe de la Misión Visitadora g/. Los acontecimientos posteriores a la visita de la Misión incluyen lo siguiente:

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo, párrs. 65 a 73.

23. La División de Desarrollo del Caribe del Reino Unido ha encargado a una compañía de refrigeración con sede en Barbados que emprenda un estudio de viabilidad sobre una fábrica de hielo y almacenamiento en frío, a raíz de la decisión de su propietario, que la había arrendado hace seis años, de vender el equipo que había instalado y el resto del contrato de arrendamiento por un precio superior a los \$EC 200.000. La DFMC se ha puesto en contacto con la División de Desarrollo para obtener fondos para comprar la fábrica.

24. A comienzos de septiembre, la industria de la construcción sufrió grave contratiempo cuando un barco que transportaba 10.000 bolsas de cemento de Trinidad y Tabago se hundió después de chocar con otro barco. Un embarque de emergencia de 9.500 bolsas llegó al Territorio más adelante ese mismo mes y poco después se esperaba otro embarque.

25. En octubre un vocero de la Oficina del Ministro Principal anunció que pronto se iniciarían las obras de construcción de dos fábricas en el parque industrial del Gobierno en previsión de la llegada de posibles inversionistas canadienses.

26. En ese mismo mes se anunció que el Gobierno estaba examinando planes para dar carácter comercial al programa de artesanía del cuero. Un portavoz dijo que se podrían introducir incentivos fiscales si pudieran producirse determinados artículos de cuero de alta calidad en cantidades suficientes y a precios competitivos.

G. Comunicaciones y otros servicios básicos

27. El Territorio tiene más de 240 kilómetros de carreteras, la mayoría de las cuales son caminos transitables en todo tiempo. El Gobierno ha expresado la opinión de que, con algunas excepciones, el sistema básico de carreteras es adecuado para las necesidades del desarrollo y que, aparte de esas excepciones, los futuros mejoramientos de carreteras serían sufragados con los ingresos obtenidos de las cuotas de registro de vehículos. La principal partida de gastos en el programa de carreteras de 1975 (\$EC 153.000) estaba destinada a nuevas carreteras para vincular la rada y el puerto con la carretera principal. El número de vehículos registrados aumentó de 1.239 en 1972 a 1.297 en 1974.

28. Blackburne, el único aeropuerto del Territorio, tiene una pista de 1.035 metros, que es considerada inadecuada para la mayoría de los aviones, aun cuando es satisfactoria para el servicio ofrecido por la LIAT. Para atraer servicios aéreos adicionales, el Gobierno ha solicitado asistencia técnica del Reino Unido para proyectar una ampliación de la pista. Se espera que el informe correspondiente esté listo dentro de este año. En junio de 1975 se anunció que el Gobierno del Canadá financiaría mejoras en el edificio terminal, incluida la construcción de una sala de espera para Jefes de Estado visitantes y otros viajeros distinguidos.

29. El tráfico de pasajeros a través del aeropuerto de Blackburne aumentó en 1973, con 17.823 llegadas y 17.973 partidas (17.436 y 16.841 respectivamente en 1972). Después de la liquidación de la compañía matriz de la LIAT, el servicio aéreo a la mayor parte de los territorios del Caribe oriental, incluida Montserrat, se ha deteriorado y en el plano regional se está tratando de restablecer o mejorar el servicio (véase el párr. 17 supra).

30. Las mejoras previstas para el puerto de Plymouth se están ejecutando satisfactoriamente. En 1975 continuaron las tareas en el proyecto de bonificación de tierras financiado mediante préstamos del Banco de Desarrollo del Caribe. En octubre un vocero del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas anunció que los planes para ampliar un muelle estaban en sus etapas finales y que pronto se abriría el llamado a la licitación. El vocero agregó que el Gobierno del Canadá suministraría fondos calculados en \$EC 700.000 para equipo de puerto y un almacén.

31. La Cable and Wireless (West Indies), Ltd. continúa encargada del sistema telefónico del Territorio. En una exposición publicada en septiembre de 1975 el gerente de la compañía declaró que si los trabajos de ampliación (cuyo costo se calculaba en \$EC 86.000) se terminaban dentro de los plazos previstos se agregarían 500 líneas nuevas a las 1.044 líneas telefónicas existentes a fines del año. Se calcula que los gastos de ampliación durante el período 1976-1978 excederán de \$EC 113.000.

32. La Montserrat Electricity Services, Ltd., de propiedad conjunta del Gobierno y la Commonwealth Development Corporation (CDC), suministró 7,0 millones de kWh en 1974 (6,8 millones de kWh en 1973); los ingresos brutos ascendieron a \$EC 1,1 millones y los beneficios netos a \$EC 4.569 (\$EC 710 en 1973). El gerente de la compañía dijo que no se necesitaría equipo adicional porque la capacidad generadora era de 3.786 kW y la carga máxima actual era de 1.500 kW.

33. El abastecimiento de agua del Territorio es administrado por la Dirección de Aguas, que fue establecida en 1972. Según una noticia aparecida en la prensa en junio de 1975, el Programa de Aprovechamiento del Agua, financiado con un subsidio de \$EC 6 millones del Gobierno del Canadá, quedará terminado a fines de 1975. El Territorio tendrá 95 kilómetros de tuberías para agua y 18 nuevos depósitos de acero con una capacidad de casi 100.000 litros a 1,4 millones de litros. En septiembre un experto en recursos hidráulicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) calculó que podrían extraerse aproximadamente 604.500 litros de agua potable por día de manantiales situados en la isla. Hay además una fuente de agua muy mineralizada, pero se considera que es demasiado costoso elaborarla. El experto recomendó, entre otras cosas, que toda el agua destinada al consumo fuese clorinada y que las nuevas casas se construyesen con sistemas de recolección en los tejados para reunir agua de lluvia.

H. Hacienda pública

34. Los detalles del proyecto de presupuesto aprobado para 1975 figuran en el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas h/. En resumen, se consignaron créditos para un gasto periódico total de \$EC 8,1 millones contra ingresos locales de \$EC 5,8 millones. Los gastos para el desarrollo ascendieron a \$EC 6,5 millones y la ayuda del Gobierno del Reino Unido se calculó en \$EC 5,5 millones (\$EC 1,9 millones en ayuda presupuestaria y \$EC 3,6 millones en subsidios para el desarrollo).

35. En su informe, la Misión tomó nota de las objeciones del Ministro Principal a ciertas limitaciones presupuestarias impuestas por la Potencia administradora i/.

h/ Ibid., párrs. 86 a 89.

i/ Ibid., párr. 115.

La Misión estimó que el control financiero externo sobre el presupuesto aprobado por el órgano legislativo del Territorio no estaba en consonancia con el considerable grado de autonomía interna de que ya disfrutaba el Gobierno del Territorio en otras esferas. La Misión se enteró con satisfacción de que la Potencia administradora estaba examinando con carácter urgente estas cuestiones.

36. La Misión también pidió a la Potencia administradora que continuase aumentando su ayuda al Territorio. En una conferencia de prensa celebrada en septiembre, el Ministro Principal declaró que acogía con beneplácito el informe de la Misión, y especialmente su sugerencia de que el Gobierno del Reino Unido continuase aumentando su ayuda al Territorio, que tenía que enfrentarse con varios factores que tendían a obstaculizar su desarrollo económico.

37. En una exposición hecha ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General el 13 de noviembre de 1975, el representante del Reino Unido declaró que "también hemos podido responder a los deseos del Ministro Principal suministrando al Gobierno de Montserrat una cifra convenida para el déficit presupuestario del próximo ejercicio económico antes de que estén preparados los cálculos locales. Esperamos que esto ayude al Gobierno de Montserrat en su planificación por anticipado" j/.

38. El PNUD asignó una cifra indicativa de planificación global para la zona del Caribe (incluida Montserrat) para el período 1972-1976. El programa por países para la región, basado en la cifra indicativa de planificación, tal como fuera aprobado por el Consejo de Administración del PNUD a principios de 1974 para el período 1974-1978, se ajustó en consecuencia. El total de fondos disponibles para el Territorio para el período 1967-1974 alcanzaba a 366.100 dólares de los Estados Unidos, mientras que la asistencia prevista para 1975 totalizó 145.598 dólares de los Estados Unidos (de los cuales 73.560 dólares habían sido gastados al 30 de septiembre).

39. En junio de 1975 el PNUD destinó 549.200 dólares para sufragar parte del costo de un proyecto regional de educación y capacitación de personal auxiliar de sanidad (paramédico) en los países del Caribe miembros del Commonwealth; se espera completar en el término de dos años este proyecto, que costará un total de 2,6 millones de dólares de los Estados Unidos, y la diferencia será pagada por los 17 países participantes (inclusive Montserrat). En octubre, el PNUD hizo una nueva asignación de 155.500 dólares para otro proyecto regional relativo a un seminario y curso de capacitación sobre la transmisión de tecnología mediante las empresas multinacionales en 12 países de la región del Caribe de habla inglesa (inclusive Montserrat). Se prevé que el proyecto finalizará dentro de un año.

40. A fines de octubre se informó que, habida cuenta de la rápida declinación del valor de la libra esterlina en el mercado internacional y la reciente conversión de monedas de algunos de sus asociados comerciales en el CARICOM, el Gobierno de Montserrat estaba dispuesto a sumarse a otros miembros de la Dirección Monetaria del Caribe Oriental (ECCA) y cortar los vínculos entre el dólar del Caribe Oriental y la libra esterlina.

j/ Ibid., Cuarta Comisión, 2166a. sesión.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Fuerza de trabajo

41. En septiembre el Gobierno del Canadá anunció que, al 1.º de enero de 1976, el Programa de Trabajadores Estacionales del Caribe sería ampliado para incluir a Granada, los Estados Asociados y Montserrat. En virtud de ese programa, se contratan trabajadores con empleo temporario en el Canadá en tareas de siembra y cosecha y en instalaciones de elaboración de alimentos. El Departamento de Trabajo e Inmigración del Canadá garantiza que esos trabajadores reciban los salarios vigentes y que las condiciones de trabajo y de vivienda sean satisfactorias. El programa ha estado funcionando desde 1966.

B. Salud pública

42. El Territorio sigue teniendo buena atención sanitaria bajo la administración del Oficial Médico Superior, el Inspector Superior de Sanidad y su personal. Se informó que continuaba la labor en el nuevo hospital Glendon, dotado de 67 camas.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

43. En 1974 había 14 escuelas públicas (una escuela para párvulos, 6 escuelas primarias, 5 escuelas primarias y secundarias, una escuela secundaria básica y una escuela secundaria superior) y 4 escuelas privadas (2 que recibían ayuda y 2 que no la recibían) con una matrícula total de 3.139 alumnos. Además, había 10 escuelas para párvulos que recibían apoyo del Gobierno con más de 300 alumnos. La enseñanza es obligatoria y gratuita en todas las escuelas públicas. Hasta fines del año escolar de 1975, la escuela secundaria había cobrado una cuota nominal de enseñanza de \$EC 45 por año.

C. ISLAS TURCAS Y CAICOS*

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 24
3. Condiciones económicas	25 - 42
4. Condiciones sociales	43 - 45
5. Situación de la enseñanza	46 - 47

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1070.

ISLAS TURCAS Y CAICOS a/

1. GENERALIDADES

1. Las Islas Turcas y Caicos están situadas al sudeste de las Islas Bahamas y unos 144,8 kilómetros al norte de la República Dominicana. Constan de dos grupos de islas separadas por un canal de aguas profundas de unos 35,4 kilómetros de ancho, conocido como el Paso de las Islas Turcas; las Islas Turcas están situadas al este de ese paso y las Islas Caicos al oeste. El grupo de las Islas Turcas se compone de dos islas habitadas, la Gran Turca y la Cayo Sal, seis cayos no habitados y un gran número de peñascos. Las islas principales del grupo de Caicos son: Caicos Meridional, Caicos Oriental, Caicos Central (o Gran Caicos), Caicos Septentrional, Providenciales (denominadas localmente Blue Hills) y Caicos Occidental. En la actualidad no hay asentamientos en las Islas de Caicos Oriental y Occidental. La superficie total se calcula en 499,9 kilómetros cuadrados; además, hay grandes superficies de lagunas y de salinas que podrían recuperarse.

2. En el último censo, realizado en 1970, la población total del Territorio era de 5.675 habitantes, de los cuales la mayoría era de ascendencia africana, y el resto de origen mixto o europeo. Aproximadamente 2.300 habitantes viven en Cockburn Town, en la Isla Gran Turca, donde está situada la sede del Gobierno. A mediados de 1975, se estimaba la población en 7.000 habitantes. Además, se calcula que entre 6.000 y 8.000 naturales de las Islas Turcas y Caicos viven en el extranjero, principalmente en las Bahamas, aunque en los últimos años han regresado algunos al Territorio. La emigración y una tasa de mortalidad infantil relativamente alta han servido de contrapeso al rápido ritmo de aumento natural del último decenio, con lo que el número de habitantes del Territorio ha permanecido prácticamente invariable.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

3. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones b/ figura una reseña de las disposiciones constitucionales establecidas en la Turks and Caicos Islands (Constitution) Order de 1969, enmendada en 1973. En resumen, la estructura gubernamental está integrada por un Gobernador designado por la Reina y un Consejo de Estado con poderes ejecutivos y legislativos.

a/ La información que figura en esta sección ha sido tomada de informes publicados y de información transmitida al Secretario General el 11 de julio de 1975, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1974, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXIV, anexo, sec. D, párrs. 8 a 11.

4. El Gobernador (Sr. A.C. Watson, que reemplazó al Sr. A.G. Mitchell en mayo de 1975 al expirar el mandato de este último) puede promulgar leyes con el asesoramiento y el consentimiento del Consejo de Estado, pero la Corona se reserva la facultad de desautorizarlas o negar su consentimiento. Salvo en casos extraordinarios, el Gobernador debe consultar al Consejo de Estado respecto de la formulación de políticas y del ejercicio de las funciones delegadas en él, pero está facultado para obrar a su discreción apartándose del asesoramiento del Consejo. Entre los asuntos respecto de los cuales el Gobernador no está obligado a consultar con el Consejo de Estado están los relativos a la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna, la policía y las cuestiones de administración pública. El Gobernador puede crear comités del Consejo para que se ocupen de ciertos temas, excepto aquellos de los cuales es directamente responsable. El Gobernador también tiene algunas facultades de control financiero para asegurar el cumplimiento de una condición relacionada con la asistencia financiera suministrada por el Gobierno del Reino Unido o para equilibrar su presupuesto anual o para otros propósitos.

5. El Consejo está formado por un Presidente, tres miembros oficiales (el Secretario Principal, el Secretario Financiero y el Asesor Jurídico), dos o tres miembros designados y nueve miembros elegidos por sufragio universal de los adultos por un período máximo de cinco años. En la elección general celebrada el 9 de agosto de 1972, el Turks and Caicos Labour Party (TCLP) ganó cuatro de los nueve asientos electivos del Consejo, y los otros cinco asientos correspondieron a candidatos independientes.

B. Evolución constitucional reciente

6. La información relativa a la evolución constitucional previa a enero de 1975 figura en el último informe del Comité Especial c/.

7. Se recordará que en 1973, en respuesta a una solicitud del Consejo de Estado, Lord Oxford, Conde de Oxford y Asquith, fue nombrado Comisionado Constitucional para estudiar las diversas vías de evolución constitucional accesibles al Territorio, teniendo en cuenta los deseos del pueblo y la realidad de la situación local d/.

8. En su informe e/, Lord Oxford recomendó esencialmente el retorno a un sistema bicameral de gobierno: un Consejo Ejecutivo y una Asamblea Legislativa. El Consejo Ejecutivo estaría formado por tres miembros oficiales nombrados por el Gobierno y cuatro miembros elegidos. La Asamblea Legislativa estaría constituida por un Presidente elegido de entre sus miembros por ellos mismos; tres miembros oficiales; diez miembros elegidos y cuatro miembros nombrados o designados de entre las personas que reunieran los requisitos para ser elegidas miembros, por acuerdo entre el Gobernador y una mayoría de los miembros electos de la Asamblea Legislativa. No se propuso ningún cambio significativo en las facultades del Gobernador, excepto que mantuviera informado al Consejo Ejecutivo de las cuestiones que pudieran afectar los intereses económicos o financieros del Territorio o la promulgación de leyes.

c/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, sec. C, párrs. 4 a 19.

d/ En Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, sec. C, párrs. 4 a 16, figura una exposición detallada de la visita de Lord Oxford y de sus recomendaciones.

e/ Turks and Caicos Islands, Proposals for Constitutional Advance, Report by the Constitutional Commissioner the Rt. Hon. the Earl of Oxford and Asquith, KCMG (Londres, HM Stationery Office, octubre de 1974).

9. Lord Oxford también recomendó modificaciones en los requisitos constitucionales para ser elegido para ocupar cargos públicos: a) residencia en las islas durante 12 de los últimos 24 meses; b) una reducción de siete a cinco años en el período de residencia necesario para que los súbditos británicos pudieran convertirse en "naturales" f/ (para ajustarse a los requisitos exigidos para los extranjeros); c) la sustitución de la expresión "padre y madre" por la expresión "padre o madre"; y d) la reducción a 19 años de la edad mínima para votar.

10. Por invitación del Consejo de Estado, el Sr. William Herbert, Abogado ante la Corte Suprema de los Estados Asociados, hizo un análisis de las propuestas de Lord Oxford para determinar si mediante su aplicación se lograría un marco constitucional que respondiera a lo que deseaba el pueblo de las Islas Turcas y Caicos g/.

11. Entre sus recomendaciones principales figuraban las siguientes: a) la inclusión de una sección dedicada a los derechos fundamentales de la persona en la nueva Constitución; b) la introducción de un sistema ministerial de gobierno; c) una delimitación clara de las facultades del Gobernador; d) la fijación de un mandato máximo de cuatro años para la Asamblea Legislativa propuesta; e) la prescindencia del concepto de "natural" para juzgar si una persona reúne los requisitos para ocupar un cargo público electivo; y f) la fijación en 18 años de la edad mínima para votar. Sus recomendaciones respecto de la composición de la Asamblea Legislativa coincidían en general con las de Lord Oxford, si bien propuso que hubiera 11 en lugar de 10 miembros elegidos y 3 en lugar de 4 miembros designados.

12. Durante el mismo año ocurrieron otros dos acontecimientos importantes en la esfera constitucional. El primero fue el anuncio del Sr. Michael Jannings, el Asesor Jurídico, de que en marzo el Gobierno comenzaría a preparar una lista de personas aptas para ser elegidas para votar en las próximas elecciones generales. El Sr. Jannings destacó que era probable que la lista fuera considerablemente distinta de la empleada en las últimas elecciones generales, a causa del regreso de algunos emigrantes de las Bahamas y también debido a los probables nuevos requisitos para votar: a) edad mínima de 18 años; b) residencia en el Territorio durante 12 de los 24 meses anteriores a la fecha de la elección; y c) ser súbdito británico nacido en el Territorio o hijo de padre o madre nacido en el Territorio o residente en él durante cinco de los siete años anteriores a la elección.

13. El Sr. Jannings destacó la importancia de la lista preliminar de posibles votantes porque la nueva Constitución dispondría probablemente la creación de una Asamblea Legislativa integrada por 11 miembros elegidos (dos más que en el actual Consejo de Estado). (Posteriormente, los dos asientos adicionales fueron asignados a Gran Turca y Caicos Meridional.)

14. El Sr. Jannings declaró que desde la publicación del informe de Lord Oxford sobre los adelantos en la esfera constitucional, el Consejo de Estado había celebrado una serie de debates con miras a permitir que sus miembros elegidos expresaran sus opiniones sobre la forma que debería revestir una nueva constitución, y que más recientemente el Sr. Herbert les había prestado asistencia. El Sr. Jannings pensaba que el Gobierno del Reino Unido estaría de acuerdo con los miembros en la gran mayoría de los puntos importantes.

f/ Un "natural" es un súbdito británico nacido en el Territorio o cuyo padre y madre nacieron en el Territorio.

g/ En Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, sec. C, figura una exposición más detallada del estudio del Sr. Herbert.

15. El segundo acontecimiento importante ocurrió hacia fines de 1975, cuando el Gobierno del Reino Unido aceptó las propuestas presentadas por el Consejo de Estado h/ para el establecimiento de un sistema ministerial de gobierno y comenzó a trabajar en su aplicación. De conformidad con el sistema propuesto, habría un Ministro Principal y otros tres ministros. Por recomendación de la nueva Asamblea Legislativa, el Gobernador designaría al Ministro Principal que, a su vez, nombraría a los otros tres ministros. Se dijo que un miembro del Consejo de Estado había señalado que, como consecuencia de este importante acontecimiento, podrían transcurrir entre seis y ocho meses antes de que pudiera entrar en vigor la nueva Constitución. También se dijo que el pueblo del Territorio tenía la sensación de que sus representantes elegidos no podrían asumir responsabilidades ministeriales en esferas tales como la defensa y las finanzas mientras el Territorio dependiera del Gobierno del Reino Unido en lo tocante a la seguridad nacional y a los subsidios de ayuda.

16. En su exposición ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General realizada el 13 de noviembre de 1975 i/, el representante del Reino Unido, refiriéndose al futuro de los territorios dependientes bajo la administración de su Gobierno, indicó que su país era partidario del principio de la libre determinación y, si así lo deseaba la mayoría del pueblo, de la independencia de los territorios. Señaló, además que seguían en discusión los arreglos constitucionales relativos a las Islas Turcas y Caicos y que, a causa de lo escuálido de los recursos económicos y de las pocas inversiones privadas, el Territorio dependía en gran medida del Reino Unido en lo concerniente a la asistencia presupuestaria y para el desarrollo (véase también el párr. 29 infra).

C. Disturbios en el Territorio

17. En los años recientes, el desarrollo económico del Territorio se ha retrasado con respecto a sus necesidades. Como resultado, muchas personas, especialmente las que desean incorporarse a la fuerza de trabajo, no han podido encontrar empleo y recientemente se han quejado de que los expatriados ocupan las posiciones de mayores ingresos.

18. Entre septiembre de 1974 y mayo de 1975, el descontento de algunos sectores de la población local se tradujo en diversos incidentes de incendios, asaltos e intimidaciones, a los que siguió un brote de violencia a principios de junio. Los incendios, que según se informa fueron cometidos por un pequeño grupo de jóvenes isleños, afectaron dos edificios de las terminales del aeropuerto, la oficina del Magistrado, los cuarteles de la policía y dos domicilios privados (inclusive el del Secretario General).

19. Cuando llegó a la Isla Gran Turca, a principios de mayo de 1975, el Gobernador Watson, de acuerdo con las informaciones, fue saludado por cerca de 30 manifestantes en favor de la independencia, que también solicitaban que se entregaran a los habitantes locales los trabajos que ocupaban los expatriados.

h/ Ibid., párr. 19.

i/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2166a. sesión.

20. A requerimiento del gobierno local, el Gobierno del Reino Unido envió a la Isla Gran Turca, a fines de mayo, la fragata, HMS Minerva, con 21 policías de las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat, que debían asistir a las escasas fuerzas locales en su tarea de mantener el orden público. A principios de junio, se produjo un acto de violencia cuando dos de los policías recién llegados que patrullaban el exterior del club Junkanoo solicitaron refuerzos a raíz de un incidente. Los miembros del club dispararon, alcanzando e hiriendo dos oficiales de policía, mientras que otro fue herido por una piedra. Un inspector de policía de las Islas Vírgenes Británicas, junto con el editor de un periódico del Reino Unido y un miembro de la Marina de los Estados Unidos destacado en la isla, fueron detenidos temporariamente dentro del club. Después de prolongadas negociaciones, se acordó que el Gobierno del Territorio repatriaría los policías extranjeros y establecería una comisión judicial de investigaciones para que investigara el incidente. Con la partida de estos policías el 10 de junio, también dejaron el Territorio varios maestros extranjeros, que habían solicitado pero no habían recibido garantías del Gobierno para su seguridad. Después de estos acontecimientos, se informó que la situación de la Isla Gran Turca estaba tranquila.

21. La Comisión Judicial de Investigaciones, presidida por el juez Small de Jamaica, comenzó su trabajo a mediados de septiembre. Además de escuchar a los testigos directamente conectados con el caso recabó pruebas bajo juramento de individuos y funcionarios de organizaciones acerca de las causas del incidente del club Junkanoo y sus posibles soluciones. Uno de los testigos atribuyó el incidente a la escasez de isleños capacitados en las fuerzas policiales y en la docencia y a la falta de oportunidades para los que dejan la escuela. Otro testigo, la Presidenta de la Federación de Mujeres propuso la iniciación de un proyecto de viviendas económicas; el establecimiento de un centro comunitario; y la designación de un funcionario para controlar el ausentismo escolar, un funcionario de bienestar social y un funcionario encargado de las personas en libertad condicional. El informe del Comisionado todavía no está disponible.

22. El Gobierno territorial ha adoptado medidas adicionales para encarar los problemas del delito y del desempleo que incluyen: a) el fortalecimiento de la fuerza de policía de las Islas Turcas y Caicos mediante la formación de una nueva escuela, con la asistencia financiera del Reino Unido para capacitar a los reclutas locales (que eran 10 en el mes de octubre); y b) la expansión de las oportunidades de trabajo mediante la puesta en marcha de proyectos de trabajos públicos.

D. Bases militares

23. El Gobierno de los Estados Unidos de América mantiene una estación de guardacostas en Caicos meridional. También mantiene una instalación naval y una base de la fuerza aérea, así como una estación de telemetría en la isla Gran Turca, que abarca una superficie de 232,7 hectáreas, recibida en arrendamiento del Gobierno territorial. Los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de las Islas Turcas y Caicos siguen manteniendo en examen constante la aplicación del acuerdo relativo a las tres bases de los Estados Unidos, que ha de expirar el 31 de diciembre de 1977. Existe el entendimiento de que el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos participará en el examen del acuerdo que se realizará antes de esa fecha y en cualquier consideración relativa a la renovación del acuerdo. Entre los asuntos que, según se informó, se han discutido en años recientes figura el acceso de personal ajeno a la base a los establecimientos francos que hay en ella que, de acuerdo con ciertos empresarios, ha repercutido adversamente en sus negocios.

24. Como se indica previamente algunos sectores de la población local han expresado recientemente su oposición a la presencia de extranjeros en el Territorio en general debido a factores económicos y sociales. El sentimiento antiextranjero alcanzó un punto culminante a principios de junio de 1975, cuando tuvo lugar el incidente del club Junkanoo (véase el párr. 20 supra).

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

25. De acuerdo con la Potencia administradora, el desarrollo económico reciente no ha logrado satisfacer las necesidades del Territorio, debido a la pobreza de los recursos económicos y a la escasez de inversiones privadas. Los inversores extranjeros dirigieron sus esfuerzos hacia la expansión del desarrollo de la propiedad inmueble y el turismo, los sectores económicos más importantes y de la pesca comercial. Otros sectores como la agricultura y la manufactura permanecieron relativamente subdesarrollados. No hay bosques ni minerales.

26. La agricultura prácticamente no existe en las Islas Turcas y en Caicos Meridional, pero en las demás Islas Caicos se desarrolla en grado limitado una agricultura de subsistencia, en la que el maíz constituye el cultivo principal. Los problemas fundamentales que afectan la agricultura son la naturaleza salina del suelo, las precipitaciones irregulares, los prolongados períodos de sequía y el riesgo de huracanes. El Gobierno trata de promover el desarrollo agrícola a través de la provisión del riego necesario y procura expandir la horticultura en Kew en Caicos Meridional, a través de la importación de semillas y fertilizantes para su venta al costo y a través de la exención de derechos aduaneros al equipo agrícola importado. En la mayoría de las poblaciones se crían animales especialmente cerdos y aves para la provisión de alimentos. A fines de 1975, el Presidente adjunto del Comité de Recursos e Industria del Consejo de Estado propuso la introducción de lotes comunitarios para la horticultura destinada al mercado en áreas convenientes seleccionadas por el Gobierno, como medio de aumentar la producción de alimentos y reducir el costo de la vida. Recomendó que se siguiera un plan de desarrollo conforme a esas pautas en Caicos Medios, Caicos Septentrional y las Islas Providenciales, y sugirió que las superficies que se destinaran a estos fines se limitaran a un máximo de 20,2 hectáreas de tierra arable y de 52,6 hectáreas de tierras de pastoreo.

27. Desde el cierre de la industria de la sal en 1964, el desarrollo de la industria manufacturera se limitó a las actividades relacionadas con la elaboración de pescado y la producción de artesanías. Aún se produce sal en Sal Cay, pero el Gobierno subvenciona en gran medida su extracción a fin de proporcionar empleo a los pobladores locales. Como se señaló previamente j/ en 1972, se celebraron conversaciones entre representantes del Consejo de Estado, el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Territorio y representantes de la compañía ESSO Inter-America con respecto al establecimiento de una refinería de petróleo en la isla deshabitada de Caicos Occidental. A pesar de que la ESSO pagó al Gobierno territorial en 1973 100.000 dólares para compensar los costos de la planificación de la refinería y otros 200.000 dólares para asegurarse una opción de tierras en Caicos Occidental, válida hasta el 30 de junio de 1976, la compañía aún no ha tomado una decisión final sobre la cuestión.

28. En años recientes el territorio ha sido un exportador de pescado, pero depende en gran medida de las mercaderías importadas para satisfacer las necesidades locales. El valor de las importaciones siempre excedió al de las exportaciones.

j/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, secc. C, párrs. 37 a 40.

No obstante, la balanza comercial desfavorable en general se compensó con la ayuda financiera del Reino Unido, los gastos turísticos, las compras de inmuebles por extranjeros, los gastos locales del personal de las bases militares de los Estados Unidos y la afluencia de capital y remesas del extranjero.

29. Los gastos del Gobierno, que se encuentran ampliamente financiados por el Reino Unido son la principal fuente de ingresos del Territorio. De acuerdo con los cálculos revisados del presupuesto para 1974, los ingresos locales, que provienen principalmente de los derechos de aduana, alcanzaron a 1,8 millones de dólares de los Estados Unidos k/ y los gastos del gobierno alcanzaron 4,3 millones de dólares (1,4 millones de dólares y 4,1 millones de dólares, respectivamente, en 1973). Durante este período, el subsidio de ayuda del Reino Unido aumentó de 1,2 millones de dólares a 1,5 millones y la ayuda de capital disminuyó de 1,5 millones de dólares a 960.000 dólares.

30. En 1971 el Consejo de Estado aceptó un Bosquejo del Plan de Desarrollo del Territorio como pauta para su desarrollo, y el Reino Unido accedió a financiar la infraestructura necesaria prevista en el plan. A pesar de que el plan insistía en el desarrollo turístico, también requería medidas para promover otras formas de crecimiento económico a fin de no depender exclusivamente del turismo. El Gobierno reconoció la necesidad de evitar las consecuencias indeseables de un ritmo de desarrollo de la tenencia de la tierra no planificado y apresurado. También se proponía prestar especial atención al mejoramiento de las comunicaciones, los servicios de bienestar social, la educación y la capacitación.

31. En 1972 se sancionó la Encouragement of Development Ordinance 1/ para promover las inversiones locales y extranjeras, y el Consejo de Estado acordó establecer la Corporación de Desarrollo estatutaria para administrar los fondos de préstamos en condiciones favorables del Caribbean Development Bank. Más tarde, en 1974, se aprobó un nuevo proyecto para establecer una corporación de desarrollo y se constituyó una Junta de Desarrollo, constituida por cinco miembros designados por el Gobierno (inclusive el Sr. Astwood, Presidente, y dos Consejeros de Estado) y un miembro nato (el Secretario Financiero). Hasta el 10 de junio de 1975 aún no se habían aprobado préstamos.

32. En este sentido también se recordará m/ que en 1974, los miembros electos del Consejo de Estado presentaron una petición al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y de Asuntos del Commonwealth del Reino Unido en que se manifestaba que en los términos actuales de las relaciones, la generosa ayuda financiera que proporcionaba el Reino Unido no era suficiente para satisfacer las necesidades y el desarrollo de las Islas Turcas y Caicos, y que era el propósito y ambición del Territorio el desarrollar las islas e independizarlas de su ayuda. Los autores alegaban que la petición reflejaba los sentimientos de la vasta mayoría de la población local. De acuerdo con algunas informaciones, se supone que los actos recientes de violencia a los que se hace referencia en el párrafo 18, reflejan el descontento de algunos sectores de la población local que se sienten agraviados por la lentitud del desarrollo económico del Territorio.

k/ El 1^o de agosto de 1973, la Moneda del Territorio cambió del dólar de Jamaica al dólar de Estados Unidos.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXV, anexo, sec. D, párr. 33.

m/ Ibid., párrs. 13 y 14.

33. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida para el área del Caribe (inclusive las Islas Turcas y Caicos) para el período 1972-1976. El programa por países para la región, basado en la cifra indicativa de planificación, tal como fuera aprobada por el Consejo de Administración del PNUD a principios de 1974 para el período 1974-1978, se ajustó en consecuencia. El total de fondos disponibles para el Territorio para el período 1967-1974 alcanzaba a 181.460 dólares, mientras que la asistencia prevista para 1975-1978 totalizó 262.400 dólares.

34. En junio de 1975, el PNUD destinó 549.200 dólares para sufragar parte del costo de un proyecto regional de educación y capacitación de personal auxiliar de sanidad (paramédico) en los países del Caribe miembros del Commonwealth; se espera completar en el término de dos años este proyecto, que costará un total de 2,6 millones de dólares. La diferencia será pagada por los 17 países participantes (inclusive las Islas Turcas y Caicos). Durante el mismo mes, el PNUD hizo una nueva asignación de 272.500 dólares para extender otro proyecto regional, que se había aprobado originariamente en junio de 1971, sobre asistencia en planificación física en nueve países del Caribe (inclusive las Islas Turcas y Caicos). La segunda fase del proyecto se finalizará en un año. En octubre, el PNUD aprobó un tercer proyecto regional para la organización y desarrollo de servicios postales en 16 países del Caribe (inclusive las Islas Turcas y Caicos). Se prevé la finalización de este proyecto que será financiado parcialmente por el PNUD (328.000 dólares) y parcialmente por los gobiernos de los países participantes (80.390 dólares) en un plazo de 26 meses.

B. Desarrollo de los bienes raíces y turismo

35. La mayor parte de las tierras del Territorio son de la Corona y una gran parte del resto son tierras de propiedad privada. La política que se sigue con respecto a las tierras de la Corona consiste en no enajenarlas concediendo un título de propiedad absoluta hasta que no se las haya mejorado conforme a términos y condiciones convenidos. No se impone restricción alguna a la compra de tierras de propiedad privada.

36. Entre los proyectos de desarrollo de las tierras señaladas anteriormente del turismo se cuentan los emprendidos en tierras de la Corona por dos compañías de Caicos Septentrional y Cayo Sal (607 y 40,5 hectáreas respectivamente). El primero es un proyecto de la firma Seven Keys, Ltd., que ha terminado ya un hotel, una dársena para embarcaciones menores y otros servicios básicos, inclusive 25,8 kilómetros de carretera, en la zona de Whitby. La labor cumplida en 1975 incluyó la ampliación del hotel que de 10 pasó a contar con 25 habitaciones, la construcción de un conjunto de tiendas y la iniciación de un plan para el desarrollo de Whitby Haven, que suministrará 180 solares, muchos de los cuales tendrán acceso directo a la playa o al mar. Durante el mismo año, la Sunshine Development Company, Turks, Ltd., comenzó la construcción de un centro hotelero de 50 habitaciones en Cayo Sal. En diciembre de 1974, se produjo un importante acontecimiento cuando el Consejo de Estado dio su consentimiento en principio a las propuestas de una firma canadiense para el desarrollo del Hotel Beach en Gran Turca, proyecto que comprendería un centro hotelero de 100 habitaciones. Una vez terminados estos proyectos, se ampliarán considerablemente los servicios turísticos, inclusive las camas de hotel (que sumaban 287 en 1974).

37. En 1974, alrededor de 8.000 turistas (5.800 el año anterior) visitaron el Territorio y sus desembolsos se calcularon en más de un millón de dólares EE.UU. Según un miembro de la Junta de Turismo, la tasa media de ocupación de camas de hotel fue de alrededor del 30%. A esa tasa, las actividades hoteleras no eran rentables. Según la Potencia administradora, el rendimiento de la industria siguió siendo bajo en 1975. La reciente destrucción por un incendio de dos edificios de la terminal aérea (véase el párr. 18 supra) también tuvo un efecto adverso en el turismo. Sin embargo, habida cuenta de la situación normal que rige en la actualidad en el Territorio y de la recuperación económica gradual que experimentan los Estados Unidos y otros países industrializados, se prevé que la industria hará ciertos progresos en 1976.

C. Pesca

38. El sector de exportación de la economía se encuentra dominado por la industria pesquera, cuyos productos más importantes son los langostinos, seguidos por las caracolas secas, cuyas exportaciones han disminuido en los últimos años. El Gobierno ha concedido licencias de elaboración comercial y de exportación a tres compañías extranjeras que desarrollan sus actividades en Caicos Meridional y Providenciales, así como a la Cooperativa de Pescadores, fundada en 1972 en Caicos Central.

39. Un pequeño Departamento de pesquerías se encarga de aplicar la política del Consejo de Estado con respecto a la industria pesquera. El Departamento supervisa a los pescadores y a las fábricas de elaboración de pescado, aplica los reglamentos pesqueros y realiza investigaciones relativas al langostino. En 1974, ocurrieron dos acontecimientos importantes que afectaron a la industria: a) el Reino Unido consignó la suma de 15.972 dólares EE.UU. para la compra de un buque para investigaciones, que sería utilizado para estudiar posibles medidas de protección de las poblaciones de langostino contra el exceso de explotación y para desalentar a los pescadores furtivos en aguas locales; y b) la designación en diciembre de un Asesor de Recursos Naturales que asesorará al Gobierno respecto de políticas y del desarrollo de una industria pesquera estable y eficiente. Aunque la pesca comercial no fue rentable en 1975, se considera que, si se contara con el tipo adecuado de organización, el sector del langostino de la industria podría ampliarse sin que se corriera el riesgo de una captura excesiva, y podría explotarse a las caracolas como una especialidad gastronómica local.

D. Comunicaciones y otros servicios básicos

40. El Territorio está en buena situación para el desarrollo del turismo. A este respecto, los esfuerzos han tendido principalmente a mejorar las comunicaciones aéreas. Aunque la terminal aérea de Caicos Meridional y la estación terminal aérea del aeropuerto internacional de Gran Turca quedaron destruidas por un incendio (véase el párr. 18 supra), se están iniciando las labores para reconstruir las terminales así como para ampliar las instalaciones en la mayoría de las nueve pistas de aterrizaje del Territorio. Durante el período que se examina, tres compañías

aéreas desarrollaron vuelos internacionales al Territorio: Mackey International Airlines y la Rich International and Turkos Holdings, ambas de los Estados Unidos y la Turks and Caicos Airways, subsidiaria local de la Out Island Airways (OIA) de las Bahamas.

41. Los tres puertos comerciales de Gran Turca (el mayor), Cockburn Harbour y Providenciales, sólo pueden recibir barcos pequeños. Según la Potencia administradora, hubo dos compañías navieras que prestaron servicios a Gran Turca desde Miami (Florida) en 1974. Los buques de los Países Bajos ya no hacen escala en este puerto. Desde 1974, el Gobierno no mantiene un servicio regular de transporte de carga entre Gran Turca y Caicos Meridional.

42. Durante el período que se examina, no se ha informado que haya habido cambios significativos en el sistema de carreteras, la energía eléctrica, las telecomunicaciones y el abastecimiento de agua del Territorio.

4. CONDICIONES SOCIALES

43. Según las informaciones dadas a conocer por el Reino Unido, la situación laboral en 1974 estuvo caracterizada por la inestabilidad. La administración pública siguió siendo una de las fuentes principales de empleo permanente para trabajadores calificados y semicalificados. El sector privado también suministró empleo estacional a trabajadores semicalificados y no calificados. A fines de año, la contratación de marineros locales para puestos en compañías de navegación transoceánica llegó a 105, la mayor cifra alcanzada.

44. Como se ha indicado en las secciones anteriores, en los últimos años la economía no se ha ampliado en forma suficientemente rápida como para suministrar suficientes oportunidades a los trabajadores locales, especialmente a los que ingresaron por primera vez en la oferta de trabajo. Esta situación ha provocado una sostenida migración de los trabajadores locales para ocuparse en el extranjero. Sin embargo, la emigración sólo ha mitigado en forma parcial el desempleo y el descontento generalizado. Los jóvenes han sido los más afectados. Aunque el Gobierno ha tomado medidas para remediar la situación, siguen sin solución los problemas con que se enfrentan los trabajadores.

45. El Gobierno se ha comprometido a suministrar mejores servicios médicos. El nivel general de la salud es bueno.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

46. El sistema de enseñanza está administrado por la Junta de Educación, órgano establecido por la ley, del cual el Secretario Principal es el presidente. El Funcionario Principal de Educación es responsable de la aplicación de la política de la Junta. La enseñanza primaria es de asistencia obligatoria y se imparte en forma gratuita a los niños comprendidos entre los 4 años y medio y los 15 años.

47. En 1973, último año del que se dispone de datos, había 15 escuelas primarias del Gobierno y una escuela primaria independiente, con un total de 119 maestros y 1.727 alumnos. La enseñanza secundaria la impartían principalmente dos escuelas

del Gobierno que tenían 23 maestros y 420 alumnos. Había también una pequeña escuela secundaria, afiliada a una misión. Se preveía que en 1974 comenzaría la construcción de un centro técnico que ofrecería diversos cursos de formación en oficios básicos. El plan de capacitación de maestros en el servicio, establecido con asistencia del Gobierno del Reino Unido en 1971, llegó a su fin en julio de 1974. Durante este período, completaron su formación 62 maestros en total. En el primer semestre de 1975, se matricularon 34 maestros en cursos impartidos por instituciones en el extranjero. Los acontecimientos educacionales más importantes en 1975 fueron el cierre de las escuelas en mayo y la partida de algunos maestros extranjeros del Territorio en junio, luego de los incidentes vinculados con el mantenimiento de la ley y el orden (véase el párr. 20 supra). Como consecuencia de ello, el Territorio se enfrenta a problemas educacionales muy reales y de vasto alcance.

CAPITULO XXX

ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en sus sesiones 1055a, y 1056a. celebradas los días 13 y 17 de septiembre de 1976.
2. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo presente la decisión adoptada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975 respecto del Territorio 1/.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. El Comité también dispuso de las siguientes comunicaciones dirigidas al Presidente: carta de la Argentina de fecha 27 de enero de 1976 dirigida al Presidente (véase el anexo II al presente capítulo); carta de la Argentina de fecha 11 de febrero (A/AC.109/513); carta de fecha 23 de febrero (A/AC.109/517), en la que el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas transmitía al Comité el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General (véase el anexo III al presente capítulo); carta de fecha 3 de marzo de 1976 del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (véase el anexo IV al presente capítulo); y carta de la Argentina de fecha 6 de mayo (véase el anexo V al presente capítulo).
4. El representante del Reino Unido, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los debates del Comité Especial durante su examen del tema.
5. En la 1055a. sesión, celebrada el 13 de septiembre de 1976, el representante del Reino Unido hizo una declaración (A/AC.109/PV.1055 y corrección). En la misma sesión, el representante del Iraq presentó un proyecto de resolución (A/AC.109/L.1133), patrocinado por Cuba, el Iraq, Malí, la República Árabe Siria y Yugoslavia. El representante de la Argentina, con el asentimiento del Comité, hizo una declaración (A/AC.109/PV.1055 y corrección). Hubo otras declaraciones de los representantes del Reino Unido y la Argentina (A/AC.109/PV.1055 y corrección), y el Presidente hizo una declaración (A/AC.109/PV.1055 y corrección).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 126, tema 23.

6. En la 1056a. sesión, celebrada el 17 de septiembre, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución por 17 votos contra ninguno y 5 abstenciones (véase el párr. 8 infra). Hicieron declaraciones el representante de la Argentina, con el asentimiento del Comité, y el representante del Reino Unido (A/AC.109/PV.1056 y corrección).

7. El 23 de septiembre se transmitió el texto de la resolución (A/AC.109/543) al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

8. A continuación aparece el texto de la resolución (A/AC.109/543) aprobada por el Comité Especial en su 1056a. sesión, celebrada el 17 de septiembre, a que se hace referencia en el párrafo 6 supra:

El Comité Especial,

Habiendo estudiado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland),

Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 2065 (XX) de 16 de diciembre de 1965 y 3160 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, de la Asamblea General,

Teniendo presentes los párrafos relacionados con esta cuestión aprobados por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Países no Alineados, celebrada en Lima en 1975 2/, y por la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo en 1976 3/,

1. Expresa su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Gobierno de la Argentina, conforme a las decisiones pertinentes de la Asamblea General, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas;

2. Pide a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Argentina que aceleren las negociaciones relativas a la disputa sobre soberanía según se pide en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General;

3. Insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas;

4. Pide a ambos Gobiernos que informen al Secretario General y a la Asamblea General lo antes posible acerca de los resultados de las negociaciones.

2/ A/10217 y Corr.1, anexo, párr. 87.

3/ A/31/197, anexo I, párr. 119.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Acontecimientos constitucionales y políticos	3 - 27
3. Condiciones económicas	28 - 37
4. Condiciones sociales	38 - 39
5. Situación de la enseñanza	40 - 41

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1105.

ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) a/

1. GENERALIDADES

1. Las Islas Malvinas (Islas Falkland) están situadas en el Atlántico Sur a unos 772 kilómetros al noreste del Cabo de Hornos. Abarcan 200 islas y cubren una superficie total de cerca de 11.961 kilómetros cuadrados. Hay dos islas principales, Soledad (Falkland Oriental) y Gran Malvina (Falkland Occidental). Además de varias islas pequeñas, las dependencias comprenden Georgia del Sur, que se encuentra a 1.287 kilómetros al este-sudeste de las Islas Malvinas (Islas Falkland), y las Islas Sandwich del Sur, que están deshabitadas y a unos 756 kilómetros al sureste de Georgia del Sur.

2. Según el último censo, realizado en 1972, la población del Territorio, con exclusión de las dependencias, ascendía a 1.957 habitantes, casi todos de procedencia europea, en su mayoría de origen británico. De este total, 1.079 vivían en Puerto Stanley, la capital. Al 31 de diciembre de 1974, la población se calculaba en 1.759 habitantes (1.874 habitantes al 31 de diciembre de 1973). Estos datos de población indican que la emigración siguió superando la tasa relativamente rápida de crecimiento vegetativo, tendencia que comenzó en 1953.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

A. Constitución

3. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones b/ figura un esbozo de las disposiciones constitucionales para el Territorio introducidas en 1949 y enmendadas en 1955 y 1964. En resumen, la estructura gubernamental consiste en: a) un Gobernador designado por la Reina (en la actualidad el Sr. Neville A. French); b) un Consejo Ejecutivo compuesto de dos miembros no funcionarios designados por el Gobernador, dos miembros electivos del Consejo Legislativo, elegidos por sufragio de los miembros electivos e independientes de dicho Consejo, y dos miembros natos (el Secretario Principal y el Secretario de Hacienda); c) un Consejo Legislativo integrado por el Gobernador, que lo preside, dos miembros natos (el Secretario Principal y el Secretario de Hacienda), dos miembros designados independientes y cuatro miembros electivos, elegidos por sufragio universal de los adultos; y d) una Corte de Apelaciones establecida en julio de 1965 para oír y determinar apelaciones provenientes de los tribunales del Territorio.

a/ La información que figura en la presente sección ha sido tomada de informes publicados y en la información correspondiente al año que finalizó el 31 de diciembre de 1974 que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte transmitió el 15 de julio de 1975 al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), vol. IV, cap. XIX, anexo, párrs. 4 a 7.

B. Reforma constitucional

4. Como se ha señalado previamente c/, el Gobernador designó en enero de 1974 por recomendación del Consejo una Comisión Especial compuesta de cuatro miembros electivos del Consejo para que averiguara las opiniones del electorado respecto de los cambios constitucionales y formulara a continuación las recomendaciones que procedieran. En 1974, la Comisión Especial celebró una serie de reuniones en Puerto Stanley y otras localidades, en que se presentaron diversas propuestas que se referían principalmente a la revisión de la composición y las funciones de los órganos legislativos y al sistema electoral. A principios de 1975, la Comisión Especial presentó su informe al Consejo Legislativo.

C. Relaciones entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido

5. En un discurso pronunciado ante la Asamblea General el 23 de septiembre de 1975, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina dijo que:

"Constituimos un pueblo convencido de los méritos de la negociación. Aplicamos esta verdad en lo que más directamente nos concierne. Como es bien sabido, mi país soporta la usurpación por una Potencia extranjera de una parte de su territorio: las Islas Malvinas. Para resolver esta cuestión no cabe otra salida que su reintegro, al patrimonio territorial de la República ya que su ocupación por vía de la fuerza se hizo contra todo derecho y jamás fue consentida por nuestro país." d/

Agregó que reafirmaba la voluntad de su Gobierno de negociar con el Gobierno del Reino Unido de acuerdo con lo dispuesto por las resoluciones y consensos aprobados por la Asamblea General y que, en ese sentido, confiaba en que el Reino Unido decidiría finalmente dar cumplimiento a lo resuelto por las Naciones Unidas y negociar, a la brevedad posible, una solución definitiva a esa disputa.

6. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina se refirió luego a la decisión adoptada en Lima en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados con respecto a las Islas Malvinas (A/10217 y Corr.1, anexo, párr. 87), donde dijo, "Se reconoció claramente el derecho de la Argentina y se excluyó la aplicación, en este caso particular, del principio de autodeterminación, atento a que la ocupación británica constituye una violación del principio de integridad territorial que la resolución 1514 (XV) consagra específicamente". Agregó, además, que el Programa de Lima de Solidaridad y Asistencia Mutua vigorizaba el propósito argentino de obtener en el más breve plazo, por la vía indicada en las resoluciones 2065 (XX) del 16 de diciembre de 1965 y 3160 (XXVIII) del 14 de diciembre de 1973, el reintegro de las Islas Malvinas al patrimonio nacional.

7. El 16 de octubre de 1975, el Gobierno del Reino Unido anunció que, en respuesta a una solicitud del Consejo Ejecutivo de las Islas Falkland, se enviaría al Territorio una misión especial encabezada por Lord Shackleton, ex Ministro de Trabajo,

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXVI, anexo I, párrs. 4 a 6.

d/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Sesiones plenarias, 2357a. sesión.

a fin de examinar los modos de fortalecer su economía (véase el párr. 33 infra). La declaración también decía que se había notificado al Gobierno de la Argentina de la decisión de enviar la misión.

8. En una carta de fecha 14 de noviembre de 1975, el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General el texto de un comunicado de prensa emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina el 22 de octubre, que se reproduce a continuación:

"Ante el propósito expresado por el Gobierno británico de enviar a las Islas Malvinas una misión que tendría por objeto realizar "un relevamiento económico y fiscal" del archipiélago y áreas circundantes, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto declara que:

"1. Reitera en todos sus términos el comunicado emitido por la Cancillería el día 19 de marzo de 1975 e/.

"2. Contrariamente a lo expresado en una información periodística proveniente de Londres, el Gobierno argentino no ha prestado en momento alguno su consentimiento para la misión de referencia.

"3. Encontrándose la cuestión sobre las Islas Malvinas sometida al procedimiento recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII), las partes en la disputa deben abstenerse de innovar unilateralmente en aspectos fundamentales de la cuestión. De otro modo, se desvirtúa el claro objetivo de las resoluciones mencionadas y se contraría el espíritu que ha prevalecido en todas las tratativas realizadas hasta ahora entre ambos países acerca del archipiélago, lo cual resulta inaceptable para el Gobierno argentino.

"4. La misión que se propone enviar Gran Bretaña no sería bienvenida ya que violaría el principio de no innovar, al realizar investigaciones tendientes a evaluar la posibilidad de explorar económicamente recursos naturales de las Islas Malvinas y por ende pertenecientes a la República Argentina. Es por lo tanto un acto inconsulto que esta Cancillería no quisiera interpretar como una actitud provocativa, porque ello implicaría que Gran Bretaña no acepta continuar normalmente la negociación bilateral, hecho éste que puede tener consecuencias imprevisibles y seguramente graves, de las que sólo Gran Bretaña sería responsable.

"5. Lo esencial en el proceso tendiente a solucionar definitivamente la disputa es la negociación entre los dos Gobiernos, por lo que la introducción de hechos que pueden perjudicarla, perturba las relaciones entre la República Argentina y Gran Bretaña y dificulta el logro de una solución pacífica de la cuestión Malvinas.

"6. Una vez más la Argentina exhorta a Gran Bretaña se persuada de que la negociación acerca de la disputa de soberanía sobre el archipiélago, es el medio adecuado para dirimirla, conforme con lo resuelto por las Naciones Unidas y con las normas reconocidas por el mundo civilizado." f/

e/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, párr. 16.

f/ A/C.4/804 y Corr.1.

9. En una declaración que hizo ante la Asamblea General el 8 de diciembre, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido ante las Naciones Unidas dijo, entre otras cosas:

"Como resultado de la resolución 3160 (XXVIII), los intercambios entre el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno de la Argentina han continuado durante el año pasado con miras a encontrar una solución a las diferencias que existen entre ellos. En la búsqueda de una solución, mi Gobierno ha dicho repetidamente que desea observar lo estipulado en la resolución 1514 (XV). Por lo tanto, lo primordial deben ser los deseos de la población de las islas, y no una idea arbitraria de cuáles pueden ser sus intereses.

"Ya se han preparado varias medidas de cooperación económica que incluyen la cooperación práctica entre los isleños y los habitantes de la Argentina. Esas medidas comprenden por el momento cuestiones de comunicaciones y suministro de combustible y apuntan hacia una mayor cooperación entre mi Gobierno y el Gobierno de la Argentina, en interés de los isleños." g/

10. Con respecto a la posibilidad de que se descubra petróleo en la región, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido declaró que su Gobierno no tenía intenciones de tomar medidas unilaterales en la explotación del petróleo ni de otros recursos que pudieran encontrarse en esa zona del Atlántico sudoccidental. Añadió: "En efecto, mi Gobierno ha compartido la información sobre este asunto con el Gobierno de la Argentina".

11. También dijo:

"Mi Gobierno también ha informado al Gobierno argentino, como cuestión de cortesía, de su propuesta tendiente a que se haga un estudio de la economía de las islas, y lamentamos que aparentemente el Gobierno de la Argentina haya considerado este estudio como una innovación inaceptable. La misión, integrada por economistas y expertos técnicos, y que será encabezada por Lord Shackleton, ha sido designada de perfecto acuerdo con el espíritu de cooperación que deseamos fomentar entre los nativos de las islas y sus vecinos argentinos.

"Para terminar, el Gobierno del Reino Unido no duda de su soberanía sobre las Islas Falkland, pero continuará sus esfuerzos por llegar a una solución del problema en el espíritu de la resolución 3160 (XXVIII)."

12. El 12 de enero de 1976, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina publicó un comunicado de prensa en que declaró que en una serie de contactos establecidos en diversos niveles en las últimas semanas entre representantes de ambos Gobiernos, se habían explorado posibilidades de sortear los obstáculos que habían entorpecido las negociaciones, en especial el envío de la misión Shackleton por el Reino Unido. En el despacho de prensa se decía, además, que los representantes argentinos en todo momento habían reiterado la posición de su país acerca de su soberanía sobre las islas, su oposición a todo cambio unilateral y su insistencia en que en la próxima reunión de representantes de los dos Gobiernos se reanudaran las negociaciones sobre la disputa por la soberanía. Añadió que los representantes

del Reino Unido habían terminado por declarar que no podían aceptar que se reabrieran las negociaciones con miras a resolver la disputa sobre la soberanía; en cambio, declararon que el Gobierno del Reino Unido seguía deseando sostener conversaciones con una agenda abierta de cooperación económica y que podría autorizarse a sus representantes a escuchar cualquier propuesta argentina sobre otros asuntos. En estas circunstancias - proseguía el comunicado - el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina estimó inadecuado avenirse a considerar temas que resultaban insustanciales con relación al problema verdadero, y por lo tanto no conducentes a su solución.

13. El 13 de enero, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina emitió otro comunicado de prensa en que declaraba que el Gobierno argentino había recibido un mensaje del Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth en el que éste había insistido en referirse a la cooperación económica, pero, en lugar de abandonar la actitud del Reino Unido de ruptura unilateral de las negociaciones, había calificado de "estéril" la disputa sobre soberanía, lo cual era obviamente inaceptable para el Gobierno de la Argentina. El comunicado declaraba, además, que el Embajador de la Argentina en el Reino Unido, que se encontraba en la Argentina desde hacía algún tiempo, no regresaría a su cargo y que, ante la situación actual en lo que concernía a las Islas Malvinas, el Gobierno de la Argentina había comunicado al Gobierno del Reino Unido que sería aconsejable que retirase a su Embajador en la Argentina. En una entrevista de prensa, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina dijo que la decisión de pedir el retiro del Embajador del Reino Unido no significaba una ruptura de las relaciones diplomáticas con ese país. Añadió que la disputa entre los dos países no afectaría a los habitantes del Territorio, y que no se interrumpirían las comunicaciones entre el Territorio y la Argentina ni el envío de productos de la Argentina a las islas.

14. El 14 de enero, el Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth declaró en la Cámara de los Comunes:

"Nuestra amistad tradicional con la Argentina se ve obstaculizada únicamente por cuestiones que se originan en la pretensión de soberanía de la Argentina sobre las Islas Falkland, cuyos habitantes desean seguir siendo británicos.

"Durante 1975 todos los involucrados, incluidos los isleños, reconocieron que el futuro desarrollo y diversificación de la economía de las islas solamente podía hacerse en un espíritu de cooperación con la Argentina."

15. Tomando nota de que el estudio económico para determinar las opciones de un futuro desarrollo económico estaba llevándose a cabo a solicitud de los isleños, el Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth consideraba que con buena voluntad por ambas partes, "Gran Bretaña y la Argentina podrían transformar la disputa sobre la soberanía de las islas en un factor de cooperación entre los dos países, lo que estaría de acuerdo con los deseos e intereses de los habitantes de las Islas Falkland".

16. El Secretario de Estado lamentaba que hasta la fecha no hubiera sido posible encontrar los medios de atenuar las diferencias entre las propuestas de su Gobierno de conversaciones sobre cooperación económica y la insistencia de la Argentina en negociaciones simultáneas acerca del traspaso de la soberanía. Refiriéndose a la resolución 3160 (XXVIII) de la Asamblea General, que instaba al Gobierno del

Reino Unido y al Gobierno de la Argentina a que prosiguieran las negociaciones para encontrar una solución al problema dijo: "Es lo que hemos tratado de hacer: establecer entre los dos Gobiernos una cooperación económica que conduzca a otros cambios. Hasta ahora no he podido convencer de ello al Gobierno de la Argentina". Añadió que el Gobierno del Reino Unido apoyaba no obstante el principio de libre determinación consagrado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

17. El 27 de enero de 1976, en respuesta a una pregunta formulada en la Cámara de los Lores, el Ministro de Estado de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth dijo que la política del Gobierno del Reino Unido respecto del Territorio era que'

"no habrá cambio en la soberanía británica sobre las Islas Falkland en contra de los deseos de los isleños. Pero el Gobierno de Su Majestad estima ... que se atenderá mejor a los intereses a largo plazo de los isleños mediante vínculos estrechos y amistosos con la Argentina."

También dijo que esperaba que los resultados del estudio económico dirigido por Lord Shackleton pudieran "constituir una nueva base desde la cual pudiera lanzarse un nuevo llamamiento a los argentinos, que son viejos y valiosos amigos de este país, para que se nos unan en la exploración común y posiblemente en la explotación de estas aguas".

18. En una carta de fecha 27 de enero de 1976 (véase el anexo II al presente capítulo), el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas transmitió al Presidente del Comité Especial el texto de la Declaración del Comité Jurídico Interamericano sobre la Cuestión de las Malvinas, aprobada en Río de Janeiro el 16 de enero de 1976. En la Declaración, el Comité, órgano de la Organización de los Estados Americanos (OEA), apoyaba plenamente la posición de la Argentina sobre el asunto. Declaraba que la Argentina tenía el inobjetable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas; alegaba que el envío de la misión Shackleton contravenía las resoluciones de la Asamblea General; definía la presencia de naves de guerra extranjeras en aguas adyacentes a la Argentina como una amenaza a la paz y la seguridad y una violación a las normas internacionales sobre no intervención y concluía que ésta era una conducta hostil contra la Argentina.

19. En una carta de fecha 16 de febrero de 1976 h/ el Representante Permanente interino del Reino Unido ante las Naciones Unidas señaló a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad "la acción ilegal y peligrosa /cometida el 4 de febrero/ por un buque de guerra de la República Argentina contra el buque de investigación Shackleton de la Real Marina Británica que navegaba pacíficamente en alta mar", que, según dijo, estaba realizando investigaciones científicas relacionadas con las teorías del desplazamiento continental como contribución británica al Proyecto Internacional de Geodinámica. En nombre de su Gobierno, rechazó las pretensiones de la Argentina de ejercer jurisdicción marítima de tipo alguno en la zona, y alegó que la acción habría sido ilegal "aunque, a diferencia de lo ocurrido en este caso, se hubiera producido dentro de ... la jurisdicción marítima de la Argentina". Exhortó al Gobierno de la Argentina a abstenerse de cualquier otro hostigamiento en alta mar de navíos pacíficos, en contravención

h/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11972).

del derecho internacional reconocido, y se reservó el derecho de solicitar en una etapa posterior que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas adecuadas respecto de esta cuestión.

20. En cartas idénticas de fechas 10 y 23 de febrero de 1976, el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas informó al Presidente del Consejo de Seguridad i/ y al Secretario General (véase el anexo III al presente capítulo) de la "seria violación de las normas relativas a la jurisdicción marítima argentina en que había incurrido el buque británico Shackleton, como consecuencia de las actividades de investigación científica - geofísicas y geológicas - realizadas por el mencionado buque en la plataforma continental argentina" /que estaban/ "claramente orientadas a la prospección geológica con miras a la eventual explotación de hidrocarburos". Recordó que el Gobierno del Reino Unido había sido notificado el 14 de noviembre de 1975 de que debía cumplir con la legislación argentina sobre la investigación científica en zonas marítimas sometidas a su jurisdicción. A este respecto, se refirió a su carta del 25 de marzo de 1975 (véase el anexo III, apéndice I al presente capítulo), dirigida al Secretario General, en que se decía, entre otras cosas, que las Islas Malvinas formaban parte integrante de la Argentina y que su Gobierno no reconocería el derecho a la exploración y explotación de minerales o hidrocarburos en esa zona por parte de un gobierno extranjero. Consideraba que las actividades de esta índole eran contrarias a las resoluciones y consensos sobre las Islas Malvinas adoptadas por las Naciones Unidas, cuyo fin era encontrar una solución pacífica a la disputa entre el Reino Unido y la Argentina mediante negociaciones bilaterales.

21. El 17 de febrero de 1976 se informó de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina y el Subsecretario Parlamentario de Estado de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido se habían reunido recientemente en Nueva York para intercambiar opiniones sobre las relaciones entre sus Gobiernos, y habían analizado en la oportunidad posibles medios de reanudar su diálogo sobre el Territorio y de normalizar sus relaciones. Según un portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido, este intercambio de opiniones había ayudado a eliminar ciertos malentendidos, en especial respecto del programa del buque Shackleton. Añadió que la continuación de intercambios en el mismo espíritu contribuiría a fomentar las buenas relaciones entre los dos países. El 21 de febrero, se informó de que el Shackleton había salido del Territorio rumbo a aguas antárticas para continuar su programa científico.

22. En una carta de fecha 3 de marzo de 1976 (véase el anexo IV al presente capítulo), dirigida al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas se refirió a una carta de fecha 27 de enero de 1976 enviada por el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas que contenía el texto de la Declaración del Comité Jurídico Interamericano sobre el problema de las Malvinas (véase el párrafo 18 supra).

23. En su carta, el representante del Reino Unido manifestó que su Gobierno rechazaba todas las conclusiones a las que había llegado el Comité. Señaló que no había duda alguna con respecto a la soberanía británica sobre las islas ni con respecto al derecho del Reino Unido de realizar un estudio de la economía dirigido por Lord Shackleton. Manifestó, además, que el único buque británico destacado en la zona era un barco de vigilancia de hielos con base en el Territorio y que su Gobierno negaba enérgicamente la acusación de que hubiese observado una conducta hostil contra la Argentina o contra otros países de aquel continente.

i/ Ibid., (S/11973).

24. Después de señalar que la población residente en las islas era plenamente británica y que los isleños tenían el firme deseo de seguir siendo británicos, el representante del Reino Unido afirmó que los intereses de los isleños eran un elemento de suma importancia en relación con los acuerdos actuales y futuros de carácter cooperativo entre ambos Gobiernos. El representante del Reino Unido reseñó brevemente algunos aspectos de la historia de la presencia británica en las islas y terminó expresando la opinión de que las diferencias entre su Gobierno y el Gobierno de la Argentina con respecto a las islas podían resolverse pacíficamente mediante la continuación de las deliberaciones.

25. En una carta de fecha 6 de mayo de 1976 (véase el anexo V al presente capítulo) dirigida al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas se refirió a las declaraciones hechas por el Representante Permanente del Reino Unido en nombre de su Gobierno en su carta más reciente sobre ese asunto (véanse los párrs. 22 a 24 supra).

26. Tras reafirmar los legítimos derechos de soberanía de la Argentina sobre el Territorio y examinar los antecedentes de la disputa en las Naciones Unidas, el representante de la Argentina refutó las declaraciones contenidas en la comunicación del Reino Unido.

27. El representante de la Argentina concluyó declarando que su Gobierno tenía la mejor disposición para procurar hallar áreas de concordancia que permitieran una normalización en ese aspecto de las relaciones entre los dos países y alcanzar por medio de negociaciones bilaterales la solución pacífica y definitiva de la disputa.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

28. La economía del Territorio depende casi totalmente de la cría de ovejas. Las estadísticas proporcionadas por la Potencia administradora indican que en 1973/74 había 628.147 ovejas en el Territorio (612.508 en 1972/73) distribuidas en la forma siguiente: Soledad (Falkland Oriental), 356.248, Gran Malvina (Falkland Occidental), 204.569, y otras islas, 67.330.

29. El precio de la lana, principal producto de exportación, es el factor más importante de la vida económica del Territorio. Las exportaciones de lana se evaluaron en 1,5 millones de libras esterlinas j/ en 1973 y en 4,9 millones de libras esterlinas en 1974, lo que refleja una tendencia ascendente en los precios, que llegaron a la cifra excepcional de 53 peniques nuevos por libra en 1974. Sin embargo, posteriormente los precios de la lana bajaron a aproximadamente 25 peniques nuevos por libra. Esto ha estimulado al Gobierno a intensificar su búsqueda de medios de diversificación de la economía, incluido el pedido de un estudio económico y fiscal del Territorio que posteriormente se confió a una misión encabezada por Lord Shackleton (véase el párr. 33 infra).

30. El desarrollo del Territorio ha estado estrechamente relacionado con el crecimiento de la Falkland Islands Company (FIC), inscrita en el Reino Unido en 1851. La FIC, que es el mayor productor de lana de las islas (propietaria de 284.428 ovejas del total de 628.147 que existían en 1973/74) controla también gran parte de la actividad bancaria, el comercio y el transporte marítimo locales. Como se informó anteriormente k/, la FIC había proyectado establecer una compañía local a la que tenía el propósito de transferir sus intereses en el comercio y el transporte marítimo. Según se informó, estos planes se abandonaron en 1974 debido a dificultades en la recaudación de los fondos necesarios.

31. También se están explorando otras posibles esferas de desarrollo económico, incluida la industria turística y los recursos pesqueros y de algas marinas del Territorio. El turismo está prosperando a raíz de la expansión de las comunicaciones marítimas y aéreas; según el número de agosto-diciembre de 1975 del Falkland Islands Times, publicación local, el número de turistas llegados por vía marítima que visitaron el Territorio en 1975 ascendió a 6.201, en comparación con 3.999 en 1974 y 3.189 en 1973. Las investigaciones sobre los recursos pesqueros están siendo llevadas a cabo por la Taiyo Fishery Company del Japón, con miras a establecer una industria de pesca de altura, y por una empresa del Reino Unido que está explorando la viabilidad de explotar viveros de cangrejo. Se informa de que varios países están también interesados en la pesca del krill - una forma de langostino pequeño y valiosa fuente de proteínas - que se encuentra en importantes cantidades cerca de la isla de Georgia Meridional. La Alginate Industries Ltd. proyecta explotar los recursos de algas de las islas. La empresa está construyendo una fábrica para elaborar algas y enviarlas al Reino Unido; se espera que inicie la producción de algas secas molidas en 1976 y que su fábrica esté en pleno funcionamiento para 1978.

j/ La moneda local es la libra esterlina.

k/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, párr. 21.

32. De la posible existencia de yacimientos petrolíferos en el Territorio y frente a las costas que lo rodean podrían resultar importantes perspectivas nuevas para el desarrollo económico. Como se señaló en el último informe del Comité Especial l/, los acontecimientos recientes en esta esfera incluyen los siguientes: a) la aprobación de dos mociones en el Consejo Legislativo en diciembre de 1974, en las que se pedía una activa política de concesión de licencias en relación con los derechos de exploración de petróleo; b) la recepción por el Gobierno del Reino Unido, a principios de 1975, de un informe sobre el tema preparado por el Profesor Donald Griffiths y por un equipo de la Universidad de Birmingham, que todavía no ha sido publicado; c) la visita al Territorio a principios de 1975 de un representante de seis empresas petroleras del Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos de América que han expresado interés en solicitar una licencia por la que se concedan derechos para la exploración del petróleo.

33. Como se indica en el párrafo 7 supra, el 16 de octubre de 1975 se anunció que Lord Shackleton había sido nombrado para dirigir un grupo de expertos que realizaría un estudio económico y fiscal del Territorio, teniendo en cuenta "el debilitamiento de la economía de la colonia y la disminución de la población" y "el actual clima económico incierto". Además de Lord Schackleton, la misión estaba integrada por cinco expertos a quienes se había confiado la misión de evaluar y formular recomendaciones relativas a las perspectivas de explotación de petróleo, minerales, pesquerías, lana y alginatos. Se pidió además a la misión que prestara asesoramiento sobre la necesidad de gastos de capital en el curso de los cinco años siguientes, y que evaluara las consecuencias financieras y sociales de cualquier recomendación. La misión llegó al Territorio el 3 de enero de 1976 por un mes, en el curso del cual visitó varias partes del Territorio, incluida Georgia Meridional. El 9 de febrero se informó de que la misión había regresado al Reino Unido y de que Lord Shackleton había presentado un informe al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido sobre los resultados del estudio.

34. El Territorio depende de las importaciones para satisfacer casi todas sus necesidades de bienes de consumo y de equipo esencial. El valor de las importaciones se calculó en 805.235 libras esterlinas en 1974 y 570.996 libras esterlinas en 1973; las exportaciones correspondientes a los mismos años (principalmente lana) ascendieron a 4,9 millones de libras esterlinas y 1,5 millones de libras esterlinas, respectivamente. Como en el pasado, el Reino Unido absorbió todas las exportaciones del Territorio y suministró la mayoría de sus importaciones. Como se ha observado en el último informe del Comité Especial m/, recientemente se han tomado medidas para aumentar el comercio entre el Territorio y la parte continental de la Argentina, incluida la concesión a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), la compañía petrolera del Estado argentino, de los derechos para abastecer de productos de petróleo al Territorio.

35. En vista de las características de la economía, la mayoría de los ingresos del Territorio provienen directamente de la cría de ovejas. Los principales renglones de gastos son las obras públicas, la educación, el correo y las telecomunicaciones y la salud pública. Según el proyecto de presupuesto para 1975/76, se espera que

l/ Ibid., párrs. 12 a 18, 23 y 24.

m/ Ibid., párrs. 7 a 10.

los gastos del Gobierno asciendan a 1,0 millón de libras esterlinas y los ingresos a 1,2 millones de libras esterlinas, en comparación con 790.710 libras esterlinas y 862.176 libras esterlinas, respectivamente, el año anterior.

36. En un informe anterior, el Comité Especial tomó nota de los detalles de un plan de desarrollo para el período 1973-1978 n/. La contribución que hace el Reino Unido al plan de desarrollo asciende a 50.000 libras esterlinas anuales, además del subsidio aprobado para la construcción de un aeropuerto.

37. Se recordará que en junio de 1974, el Gobierno del Reino Unido, con arreglo al Acuerdo sobre Comunicaciones firmado en 1971 con el Gobierno de la Argentina, aprobó un subsidio de 4,2 millones de libras esterlinas para la construcción de un aeropuerto permanente en Cabo Pembroke, cerca de Puerto Stanley, cuya terminación está programada para 1976. En la actualidad, Líneas Aéreas del Estado (LADE), aerolínea de propiedad del Estado de la Argentina que mantiene un vuelo semanal regular entre la parte continental de la Argentina y Puerto Stanley utilizando una pista de aterrizaje temporal, asegura las comunicaciones aéreas con el Territorio. El 6 de febrero de 1976 se informó de que un barco argentino, el Cabo San Gonzalo, se dirigía a Puerto Stanley llevando a bordo 12 técnicos que trabajarían en una extensión de la pista de aterrizaje.

4. CONDICIONES SOCIALES

38. No se produjeron cambios importantes en la situación laboral en el Territorio durante el período que se examina. Debido a las limitadas oportunidades de empleo ha habido una cierra disminución de la población, que se ha dirigido a otros países. Para invertir esa tendencia, el Gobierno ha tomado medidas encaminadas a estimular el desarrollo general del Territorio, especialmente por medio de la diversificación económica (véanse los párrs. 31 a 33 supra).

39. El Gobierno mantiene en Puerto Stanley un hospital general con 27 camas en el que se suministra atención médica general, quirúrgica, obstétrica y geriátrica. El personal del Departamento Médico está constituido por un funcionario médico superior, tres funcionarios médicos y otras personas. Después que un administrador profesional especialista en hospitales presentara un informe se introdujeron mejoras en la organización y administración del hospital de Puerto Stanley y se facilitaron fondos de la ayuda al desarrollo del Reino Unido para la compra de equipo adicional para el hospital.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

40. En 1974, 306 alumnos (311 en 1973) asistían a las escuelas públicas, que en principio eran todas primarias. En 1973, las escuelas eran atendidas por 28 maestros, incluso maestros itinerantes para las zonas apartadas (31 en 1972). Unos 50 adolescentes en edad de asistir a la escuela secundaria recibían enseñanza en América del Sur.

n/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXVI, anexo I, párr. 31.

41. Después de la firma del Acuerdo de Comunicaciones en 1971, varios niños prosiguieron sus estudios en la Argentina. En 1974, 36 niños del Territorio concurren a escuelas bilingües en la Argentina y de ellos 23 tenían becas otorgadas por el Gobierno argentino, dos tenían becas otorgadas por el Gobierno del Reino Unido y dos por las escuelas. El 3 de junio de 1974 se informó de que, de conformidad con una decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo del Territorio a fines de 1973, habían llegado al Territorio dos profesores de español patrocinados por el Gobierno argentino para enseñar en las escuelas de Puerto Stanley y dictar clases nocturnas para adultos. En mayo de 1975 se informó de que había planes para ampliar la enseñanza del español mediante transmisiones a través de la estación de radio local.

ANEXO II*

CARTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo a honra de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle tenga a bien disponer la publicación y distribución como documento oficial del Comité Especial la declaración adoptada por el Comité Jurídico Interamericano el 16 de enero de 1976 sobre la cuestión de las Islas Malvinas, cuyo texto adjunto a la presente.

(Firmado) Carlos ORTIZ DE ROZAS
Embajador
Representante Permanente

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/511.

Apéndice

DECLARACION DEL COMITE JURIDICO INTERAMERICANO SOBRE EL PROBLEMA DE LAS ISLAS MALVINAS

El Comité Jurídico Interamericano,

Recordando su resolución del 18 de febrero de 1974 en la que expresó su preocupación "porque en tierras de América todavía se conservan territorios ocupados por Potencias extranjeras no obstante las reiteradas reclamaciones de Estados latinoamericanos que exigen su devolución por constituir parte integrante de sus territorios nacionales";

Recordando su declaración del 1.º de febrero de 1972, con motivo de la presencia de buques de guerra británicos en el mar Caribe, manifestando que "constituyen amenazas a la paz y a la seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención, las maniobras navales o aéreas que en aguas jurisdiccionales de Estados americanos o adyacentes a ellas, realicen buques o aeronaves de guerra de Estados extranjeros sin previo consentimiento";

Recordando los justos títulos que posee la República Argentina a la soberanía sobre las Islas Malvinas fundados en las normas internacionales vigentes en el momento en que tuvo origen el conflicto; que el archipiélago figura en las cartas náuticas del Atlántico meridional confeccionadas por los cartógrafos de la Casa de Contratación de Sevilla (1522-1523), con motivo del viaje de Magallanes; que la primera ocupación efectiva de las mencionadas Islas realizada por un grupo de colonos franceses, concluyó con el acuerdo de 1767 por el que éstos entregaron las mismas a las autoridades españolas dependientes del Gobierno y Capitanía General de Buenos Aires; que la ocupación por los ingleses de las Islas Malvinas fue sólo parcial, pues se redujo a Puerto Egmont, y precaria, pues al cabo de ocho años (1766-1774) fue abandonada; que por decreto del 10 de junio de 1829 el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata estableció un Gobierno político y militar en las Islas Malvinas, a cargo del Comandante Civil y Militar Luis Vernet; que el 3 de enero de 1833 la corbeta inglesa Clio desalojó en forma violenta a las autoridades argentinas establecidas en aquéllas y procedió a la ocupación ilegítima por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; que el Gobierno argentino ha mantenido una permanente reivindicación de sus derechos desde el momento inicial de la disputa (nota del Ministro argentino en Londres del 17 de junio de 1833), así como en todo tiempo ulterior;

Recordando la resolución 2065 (XX) de las Naciones Unidas, adoptada en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General en el año 1965, en la que recomienda a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a proseguir las negociaciones tendientes a solucionar la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, así como contemplar los intereses de su población; y la resolución 3160 (XXVIII) de las Naciones Unidas, aprobada en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General en el año 1973, en la que, luego de expresar el agradecimiento al Gobierno de la Argentina por sus esfuerzos tendientes a promover el bienestar de la población isleña, declara la necesidad de acelerar las negociaciones entre ambos Gobiernos con el fin de llegar a una solución pacífica en el conflicto sobre la soberanía de dichas Islas;

Recordando que en cumplimiento de tales resoluciones, el Gobierno argentino suscribió con el Gobierno del Reino Unido diversos convenios de cooperación y realizó medidas en materia de comunicaciones, abastecimiento, asistencia social y mantenimiento de obras de infraestructura en favor de los intereses de la población de las Islas, que motivó el encomio de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 3160 (XXVIII));

Considerando el reciente envío apoyado y fomentado por parte del Gobierno del Reino Unido, de la llamada "Misión Shackleton" a las Islas Malvinas con el objeto declarado de realizar una "evaluación económica y fiscal" del archipiélago y áreas circundantes;

Considerando que la oposición del Gobierno del Reino Unido a continuar las negociaciones bilaterales en cuanto tiendan a solucionar la disputa acerca de la soberanía sobre dichas Islas, por considerarlas negociaciones "estériles", y la propuesta de limitarlas a una agenda sobre "cooperación económica", importan tanto como retrotraer la cuestión a la antigua tesis, sustentada por aquel Gobierno en la nota diplomática de 1887, en donde expresaba al Gobierno argentino que daba por cerrada la discusión;

Considerando las recientes declaraciones formuladas por el Canciller británico ante la Cámara de los Comunes en el sentido de "que la nave británica de guerra Endurance", se encuentra en las inmediaciones del archipiélago y que otros dos navíos se hallan listos para trasladarse hasta allí;

Considerando que el retiro de los Jefes de misión de ambos Gobiernos, origina un estado de tensión en las relaciones entre los dos países;

Advirtiendo que el alcance de las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de las Naciones Unidas importa un compromiso aceptado por los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido, de acelerar el proceso destinado a restablecer la legítima soberanía sobre el territorio de las Islas Malvinas, marco jurídico al que están obligados a ceñirse ambos Gobiernos, por lo que la ruptura unilateral de las negociaciones por parte del Reino Unido importa tanto una violación a las resoluciones citadas como al espíritu del compromiso contraído;

Reafirmando que los auténticos ideales de nuestras Repúblicas imponen dar fin a toda ocupación, usurpación, enclaves y a cualquier forma de subsistencia de dominios coloniales en América.

DECLARA:

1) Que la República Argentina tiene inobjetable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas por lo que la cuestión fundamental a resolver es el procedimiento a seguir para el reintegro de su territorio;

2) Que la "Misión Shackleton", prohijada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, importa innovar unilateralmente y por ende contraviene las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de las Naciones Unidas;

3) Que constituyen amenazas a la paz y a la seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención, la presencia de naves de guerra extranjeras en aguas adyacentes de Estados americanos, así como el anuncio intimidatorio, por parte de autoridades británicas, del envío de otros navíos;

4) Que todo ello configura una conducta hostil con el fin de acallar las reclamaciones del Gobierno argentino y destinada a obstruir el desarrollo de las negociaciones recomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Río de Janeiro, 16 de enero de 1976

Firmado por los siguientes:

Reynaldo GALINDO POHL

Jorge A. AJA ESPIL

José Joaquín CAICEDO CASTILLA

José Eduardo do PRADO KELLY

Antonio GOMEZ ROBLEDO

Américo Pablo RICALDONI

Alberto RUIZ-ELDREDGE

ANEXO III*

CARTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por instrucciones de mi Gobierno, para informarle sobre la seria violación de las normas relativas a la jurisdicción marítima argentina en que incurrió el buque británico Shackleton, como consecuencia de las actividades de investigación científica - geofísicas y geológicas - realizadas por el mencionado buque en la plataforma continental argentina. Tales investigaciones estaban claramente orientadas a la prospección geológica, con miras a la eventual explotación de hidrocarburos.

El hecho adquiere particular gravedad por cuanto con fecha 14 de noviembre de 1975 el Gobierno británico fue notificado que debía cumplir con las disposiciones de la legislación argentina sobre la investigación científica en zonas marítimas sometidas a su jurisdicción.

La actitud del Gobierno argentino se encuadra en los términos de su comunicado del 19 de marzo del mismo año, que fue distribuido como documento de la Asamblea General del 28 de marzo de 1975 (A/AC.109/482) y que se acompaña como apéndice a la presente carta (apéndice I).

En virtud de lo expuesto se dispuso que el buque Shackleton fuera interceptado para realizar una visita de inspección al mismo. El día 4 de febrero el destructor de la armada argentina Almirante Storni se acercó al Shackleton y lo intimó a que detuviera su marcha y aceptara la visita de inspección de práctica en estos casos. El capitán del buque británico prosiguió su marcha desoyendo la intimación y poniendo así en peligro la vida del personal a bordo y la seguridad de la nave. Conforme a normas existentes se dispararon salvas de advertencia con armas menores pero, en conocimiento de que el buque británico era portador de explosivos y a fin de ejercer la máxima prudencia, se impartieron instrucciones al comandante del buque argentino de no hacer uso de la fuerza como hubiera correspondido en esas circunstancias.

La actitud imprudente y provocativa del capitán británico revela evidentemente el propósito de ocultar las actividades que había estado realizando el Shackleton.

Con motivo de estos hechos el Gobierno argentino formuló el mismo día 4 de febrero una enérgica y formal protesta al Gobierno británico, cuyo texto aparece en el apéndice II infra.

* Publicado anteriormente con la signatura A/31/55. Una carta idéntica de fecha 10 de febrero de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, se publicó en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Trigésimo Primer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11973).

Se ha tomado conocimiento de la nota que el Gobierno del Reino Unido ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad con referencia a esta cuestión a/. Llama la atención que el Reino Unido recurra a un órgano de las Naciones Unidas, mientras, como es sabido, se niega a dar cumplimiento a las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General, que le encomiendan proseguir las negociaciones con el Gobierno argentino para solucionar definitivamente la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas, cuestión que se encuentra a consideración de la Asamblea General y del Comité Especial de los 24. Contrasta esa actitud con la de mi país, que siempre ha puesto en evidencia su decisión de continuar tales negociaciones.

(Firmado) Carlos ORTIZ DE ROZAS
Embajador
Representante Permanente

Apéndice I

CARTA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1975 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitar de su amabilidad tenga a bien disponer la publicación y distribución, como documento oficial del Comité Especial de los 24, del comunicado de prensa del Gobierno argentino de fecha 19 de marzo de 1975 cuyo texto transcribo a continuación:

"Informaciones cablegráficas publicadas en la prensa, dan cuenta de la presentación al Ministerio de Relaciones Exteriores británico de un informe científico, cuya preparación fuera ordenada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acerca de la eventual existencia de petróleo en la plataforma continental argentina y en las proximidades de las Islas Malvinas.

"Teniendo en cuenta que las Islas Malvinas y dichas áreas forman parte integrante del territorio nacional, el Gobierno argentino manifiesta que en ellas no reconoce ni reconocerá la titularidad ni el ejercicio de ningún derecho relativo a la exploración y explotación de minerales o hidrocarburos por parte de un gobierno extranjero. Por consiguiente, tampoco reconoce ni reconocerá y considerará insanablemente nulos cualquier actividad, medida o acuerdo que pudiera realizar o adoptar Gran Bretaña con referencia a esta cuestión, que el Gobierno argentino estima de la mayor gravedad e importancia.

"El Gobierno argentino considerará además la materialización de actos de la naturaleza antes mencionada, contraria a las resoluciones y consensos sobre las Islas Malvinas adoptados por las Naciones Unidas, cuyo claro objetivo es la solución de la disputa de soberanía entre los dos países por la vía pacífica de las negociaciones bilaterales.

"De esta manera el Gobierno argentino reafirma una vez más sus irrenunciables derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas y reitera que la única solución de la disputa con Gran Bretaña es el reintegro de dichas islas al patrimonio territorial de la República."

(Firmado) Carlos ORTIZ DE ROZAS
Embajador
Representante Permanente

Apéndice II

NOTA VERBAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA A LA
EMBAJADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL
NORTE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presenta sus atentos saludos a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y comple en referirse a las actividades del buque británico Shackleton en zonas marítimas sometidas a la jurisdicción de la República Argentina. El Gobierno argentino ha tomado conocimiento de que dicho buque ha estado realizando actividades de investigación científica - estudios geofísicos y geológicos - en la plataforma continental argentina, sin que previamente se haya dado cumplimiento a los requisitos de la legislación nacional que reglamenta la materia de conformidad con el derecho internacional vigente.

Ante esas actividades, una nave de la armada argentina intimó su detención para ejercer el derecho de inspección y visita, lo que fue desconocido por la nave británica, incurriendo así en otra violación del derecho aplicable.

A pesar de la actitud del capitán del Shackleton, debe destacar la Cancillería que el buque de la armada argentina se ha abstenido del ejercicio extremo de la fuerza, para evitar que la situación tomara características de mayor gravedad y pudiera poner en peligro la vida de los tripulantes del buque británico y la seguridad de la nave.

La gravedad de la situación se acentúa en cuanto en su oportunidad el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto recordó por escrito a esa Embajada con fecha 14 de noviembre de 1975, la necesidad de que para llevar a cabo las actividades de investigación que se proyectaban debían respetarse los requisitos de la ley argentina, lo que no se cumplió.

Habida cuenta de lo precedentemente expuesto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presenta la más formal y enérgica protesta del Gobierno argentino y sin perjuicio de continuar ejerciendo los derechos que le asisten, requiere que el Gobierno británico adopte las medidas que hagan efectiva la sanción de los responsables y evite la repetición de hechos similares.

ANEXO IV*

CARTA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

1. Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) y, en especial, a la carta de 27 de enero dirigida a usted por el Representante Permanente de la Argentina, que se distribuyó a los miembros del Comité Especial a/.
2. En la Declaración aprobada por el Comité Jurídico Interamericano de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 16 de enero de 1976, anexa a dicha carta, se expone de forma sucinta la reivindicación jurídica e histórica del Gobierno argentino.
3. En dicha Declaración se llega a cuatro conclusiones, todas las cuales rechaza el Gobierno del Reino Unido. En primer lugar, no hay duda alguna con respecto a la soberanía británica sobre las Islas Falkland (Malvinas). En segundo lugar y, como consecuencia de lo antedicho, el Gobierno del Reino Unido actuó en ejercicio de sus derechos al realizar un estudio de la economía de estas Islas, dirigido por Lord Shackleton. (A este respecto, cabe señalar que en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1965 y 14 de diciembre de 1973, respectivamente, no se hace mención de las innovaciones, unilaterales o de otro tipo.) En tercer lugar, durante varios años el único buque británico destacado en esa zona ha sido el HMS Endurance, barco de vigilancia de hielos, cuya presencia conoce sobradamente el Gobierno de la Argentina. Por último, el Gobierno del Reino Unido niega enérgicamente la acusación infundada de que haya observado una conducta hostil contra la Argentina o contra otros países de aquel continente.
4. Mi Gobierno no acepta la conclusión de que las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) le impongan la obligación de traspasar la soberanía de las Islas Falkland (Malvinas). El Gobierno del Reino Unido se ha esforzado, de conformidad con el espíritu de esas resoluciones, por resolver sus diferencias con el Gobierno de la Argentina respecto del futuro de las Islas Falkland (Malvinas). Sin embargo, no puede estar de acuerdo con ningún arreglo de esas diferencias que no se ajuste a los deseos de los isleños.
5. La población residente de las Islas es plenamente británica, como lo ha sido durante muchos años. En opinión del Gobierno del Reino Unido, los deseos de los isleños deben respetarse, de conformidad con el principio de la libre determinación enunciado en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y que mi Gobierno ha aplicado sistemáticamente en sus relaciones con todos sus territorios dependientes. Por lo que tengo entendido, se ha puesto en tela de juicio que los isleños tienen el firme deseo de seguir siendo británicos. El Comité Jurídico Interamericano alude a los intereses de los isleños. Estos intereses han sido

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/518.

a/ Véase el anexo II al presente capítulo.

un elemento de suma importancia en los acuerdos a que han llegado los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido para mejorar las comunicaciones y otros recursos de que dispone la población y, a juicio del Gobierno del Reino Unido, también lo serán en cuanto concierne a las propuestas encaminadas a realizar nuevos progresos de carácter cooperativo. Esta cooperación no tiene por qué limitarse únicamente a la población residente, pues podría hacerse extensiva al pueblo de la Argentina y tal es el deseo del Gobierno del Reino Unido.

6. Quizá resulte útil que me refiera al incidente de 1833 a que se alude en el preámbulo de la Declaración, es decir, al momento en que se confirmó la soberanía británica. En enero de 1833, un buque británico reafirmó pacíficamente la soberanía británica, establecida por primera vez en 1765. La insinuación de que una corbeta británica "desalojó en forma violenta" a las autoridades argentinas establecidas en las Islas carece de fundamento. Las únicas personas a que se obligó por la fuerza a regresar a la Argentina fueron los cabecillas de un motín que se había producido en el reducido asentamiento bonaerense. Los amotinados habían asesinado a su comandante y el capitán de una goleta bonaerense que se encontraba en ese momento en aquel lugar, hizo embarcar a los amotinados, engrillados en una goleta británica que, a solicitud de aquél, los condujo a Buenos Aires. En cuanto a la población civil, una parte eligió la repatriación y otra decidió quedarse en las Islas. Ninguno de los dos bandos hizo un solo disparo.

7. Sin embargo, en opinión del Gobierno del Reino Unido, la parte esencial de esta cuestión es muy fácil de verificar. Es un hecho verificable que desde 1833, es decir, durante un período de casi un siglo y medio, que coincide casi exactamente con el período en que los Estados nacionales de América Latina lograron reafirmar su derecho a la libre determinación, el Reino Unido ha mantenido una posesión abierta, continuada, efectiva y pacífica de las Islas Falkland. Naturalmente, durante este período, se han llevado a cabo muchos intercambios diplomáticos entre mi Gobierno y el de la Argentina, pero no han afectado el ejercicio continuado de la soberanía británica. La población de las Islas, que había oscilado entre los 25 y los 150 habitantes entre 1831 y 1832, aumentó a 600 en 1850 y en 1885 se había duplicado. En estos momentos, la población de las Islas se eleva a unas 1.800 personas.

8. En enero de 1976, un equipo de economistas y profesionales de otro tipo, bajo la dirección de Lord Shackleton, visitó las Islas con objeto de realizar un estudio económico independiente, de conformidad con las atribuciones que le había otorgado el Gobierno del Reino Unido y con el derecho indiscutido de ese Gobierno a administrar las Islas. El Gobierno del Reino Unido notificó al Gobierno de la Argentina con antelación su propósito de realizar este estudio independiente e hizo al Gobierno de la Argentina varias sugerencias que habrían permitido que el estudio se efectuase en forma cooperativa. Asimismo, el Gobierno británico ofreció poner a disposición del Gobierno argentino, por anticipado, la totalidad de los resultados de dicho estudio. El Gobierno del Reino Unido tiene grandes esperanzas de que el estudio haya logrado identificar posibilidades de desarrollo que brinden oportunidades de cooperación económica entre las Islas Falkland y la Argentina.

9. Durante varios años, el barco de vigilancia de hielos HMS Endurance, de la Armada británica, ha estado destacado en las Islas Falkland durante los meses del verano antártico con el propósito primordial de llevar a cabo un programa de investigaciones científicas. Este buque posee una capacidad limitada de defensa; es perfectamente conocido por los argentinos y ha gozado con frecuencia de la hospitalidad de sus puertos. Ocasionalmente, otros buques de la Armada británica visitan

las Islas Falkland (Malvinas) por diversas razones; estas visitas son poco frecuentes y no constituyen en modo alguno una amenaza a la paz y la seguridad del continente. La Armada británica tiene vínculos históricos y amistosos con las armadas de los países sudamericanos, que nunca han considerado que los buques británicos constituyan una amenaza para ellos.

10. Si bien mi Gobierno lamenta la situación que ha provocado el retiro de los jefes de misión de ambos Gobiernos, no considera que ese retiro haya originado una situación de tirantez. El 13 de enero próximo pasado, el Gobierno de la Argentina sugirió al Gobierno de mi país que retirase al Embajador británico. Poco después, mi Gobierno lo convocó para celebrar consultas con él. El Gobierno del Reino Unido está dispuesto a hacerle regresar tan pronto como las condiciones sean apropiadas.

11. A juicio del Gobierno del Reino Unido, todas las diferencias entre éste y el de la Argentina con respecto a las Islas Falkland (Malvinas) pueden resolverse pacíficamente mediante la continuación de las deliberaciones que ambos Gobiernos iniciaron antes, a raíz de la aprobación de las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General. En la Declaración b/ se hace referencia a la ruptura unilateral por el Reino Unido de las negociaciones iniciadas en el marco de esas resoluciones. Al discutir con el Gobierno argentino la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas), el Gobierno del Reino Unido sólo ha tenido presente la necesidad de respetar los deseos de los habitantes de esas Islas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

12. Mucho le agradecería que dispusiera que esta carta se distribuyese como documento oficial del Comité Especial.

Ivor RICHARD

b/ Véase el párr. 2 supra.

ANEXO V*

CARTA DE FECHA 6 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

1. Conforme a instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la Carta del Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de fecha 3 de marzo de 1976 a/, en la que dicho Representante disiente con las conclusiones de la Declaración del Comité Jurídico Interamericano de 16 de enero de 1976, relativa al estado actual de la cuestión de las Islas Malvinas, cuyo texto fue circulado entre los miembros del Comité Especial b/.

2. Al señalar nuestro acuerdo con los fundados argumentos y acertadas conclusiones de dicha Declaración, los que no han sido enervados por la nota británica, deseo puntualizar nuestra posición respecto a ciertas manifestaciones contenidas en el documento británico que mi Gobierno rechaza por las siguientes razones.

3. En primer término reiteramos firmemente los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas. La existencia de una disputa con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre las Islas fue reconocida por el Comité Especial y posteriormente por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de 16 de diciembre de 1965 y 14 de diciembre de 1973, en las que se invita y se urge a las partes a proseguir negociaciones bilaterales para darle una solución pacífica, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 así como los intereses de la población de las Islas. Ambas resoluciones fueron adoptadas por amplísima mayoría en la Asamblea General: 94 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones, la primera y 116 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones, la segunda.

4. Tanto el objeto como el espíritu de estas resoluciones y de los reiterados consensos que en el mismo sentido se adoptaron, fueron desconocidos por el Gobierno británico al negarse repetidamente a proseguir las negociaciones, como lo señalara mi Gobierno en el plenario de la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975 c/. Más aún y como también es de conocimiento de este Comité, el Gobierno británico innovó unilateralmente en la cuestión Malvinas al enviar una misión, presidida por Lord Shackleton, para realizar un "relevamiento económico y fiscal" del archipiélago y áreas circundantes tendiente a evaluar la posibilidad de explotar económicamente sus recursos naturales. La misión se concretó pese a la expresa oposición de mi Gobierno que manifestó públicamente que no sería bienvenida.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/520.

a/ Véase el anexo IV al presente capítulo.

b/ Véase el anexo II al presente capítulo, apéndice.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones plenarias, 2431a. sesión.

5. Este acto inamistoso por parte del Reino Unido fue objeto de una declaración del entonces Secretario de Estado británico y actual Primer Ministro, Señor James Callaghan, ante la Cámara de los Comunes el 14 de enero de 1976. Al responder al parlamentario británico John Gilmour sobre qué garantía tenía la misión Shackleton, el Señor Callaghan destacó la presencia del buque HMS Endurance de la Marina Real en las inmediaciones del archipiélago y de otros dos navíos listos para trasladarse allí, en clara manifestación sobre el carácter operativo de dichas naves.

6. A ello se refiere el Comité Jurídico Interamericano al señalar que "constituyen amenazas a la paz y a la seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención, la presencia de naves de guerra extranjeras en aguas adyacentes de Estados americanos, así como el anuncio intimidatorio, por parte de autoridades británicas, del envío de otros navíos".

7. Cabe, además, calificar de hostil una conducta que se reveló no sólo en la persistente negativa a proseguir negociaciones recomendadas reiteradamente por las Naciones Unidas - siguiendo una vía pacífica de solución de controversias - y desconociendo el mandato de esta Organización, sino también en la creación de situaciones de riesgo por actividades unilaterales que desoyen repetidas manifestaciones del Gobierno argentino.

8. Al plantearse la cuestión Malvinas en el Subcomité III del Comité Especial, la intervención del Representante argentino Doctor José María Ruda del 9 de septiembre de 1964 d/ historió con claridad la usurpación de las Islas Malvinas cometida por Gran Bretaña el 3 de enero de 1833, controvertida ahora en la nota británica. Recordaré brevemente que al presentarse la corbeta británica Clio en Puerto Soledad, con una población argentina asentada y permanente, donde se hallaba fondeada la goleta Sarandí, el comandante Capitán John Onslow intimó el retiro del destacamento argentino para tomar posesión de las Islas en nombre del Rey. Ante la superioridad de fuerzas el Jefe argentino, José María Pinedo, respondió que se retiraría "haciendo responsable a la Gran Bretaña del insulto y de la violación de los respetos debidos a la República y a sus derechos que a la fuerza eran atropellados, tan sin consecuencia ni miramientos".

9. Al negarse el Comandante Pinedo a arriar el pabellón nacional, lo hicieron las fuerzas británicas, las que expulsaron a casi todos los habitantes argentinos de las Islas.

10. Tan pronto tuvo conocimiento de estos hechos el Gobierno argentino, reclamó - el 15 de enero de 1833 - ante el Encargado de Negocios británico en Buenos Aires, Señor Philip G. Gore. Sería largo historiar aquí la serie de protestas, reclamos y reservas de derechos que permanentemente han efectuado los Gobiernos argentinos y que han sido desoídos por el Gobierno británico, pero es necesario decir que resulta temeraria la afirmación de que el hecho de 1833 fue una "reafirmación pacífica de la soberanía británica" ante tan ilegítimo acto de fuerza cometido. La usurpación británica de 1833 no puede servir de fundamento para un título prescriptivo favorable al Reino Unido, cuya posesión es ilícita, disputada y no pacífica.

11. Cita el documento británico la fecha de 1765 como la del establecimiento por "primera vez" de la "soberanía británica en las Islas". A fin de restablecer

la verdad histórica diremos que fue en febrero de 1764 que Francia estableció el primer núcleo de colonos en Saint-Louis (Malvina del Este) el que fue cedido a España reconociendo los derechos de este país. La fecha de 1765 sólo puede referirse al paso por las Islas, sin fundar establecimiento alguno ni ocuparlas, de la expedición del Comodoro John Byron que siguió viaje hacia el estrecho de Magallanes.

12. La argumentación británica persiste asimismo al citar las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) en plantear la cuestión Malvinas como si se tratara de un problema de autodeterminación. Tanto una como la otra se refieren claramente a los "intereses" de la población de las Islas y no a sus "deseos". Si se tiene en cuenta que la Argentina fue despojada de las Islas por un acto de fuerza ilegítimo, surge nítidamente que el principio que prevalece es el de integridad territorial de un país, expresado en el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV). De lo contrario se aceptaría ese acto de fuerza que implicó además la expulsión de la población originaria argentina y su reemplazo por súbditos de la potencia colonial.

13. En la actualidad la población está constituida, en un 40% aproximado, por funcionarios de la Corona y empleados de una empresa privada que posee casi el 50% de la propiedad de las Islas.

14. Contrariamente a lo que desea demostrar la nota británica, esta población se mantiene prácticamente estancada pues si bien experimentó un aumento en el siglo pasado, como lógica consecuencia de un proceso demográfico mundial, en los últimos sesenta años en vez de aumentar se ha reducido.

15. Prueba de ello es que las estadísticas británicas de 1912 demuestran que en las Islas Malvinas había 2.295 habitantes y que la población actual asciende a 1.840. Como oportunamente se expresara, es la única familia en América que en lugar de crecer, disminuye.

16. La acción de la Argentina en favor de la población isleña ha merecido el reconocimiento de la Asamblea General, expresado en la resolución 3160 (XXVIII). Las medidas adoptadas en virtud del Acuerdo sobre comunicaciones de 1971 han favorecido netamente los intereses de los isleños a los que mi Gobierno está totalmente dispuesto a continuar acordándoles la importancia necesaria como lo ha manifestado reiteradamente al Gobierno británico.

17. El Gobierno argentino lamenta asimismo que la actitud del Gobierno británico de negarse a reanudar la negociación, a la que ha calificado de "estéril", y el envío de la misión Shackleton innovando unilateralmente en la cuestión, le hayan obligado a retener a su Embajador en el Reino Unido fuera de su sede y a requerir una medida similar del Gobierno de Su Majestad británica con respecto a su Embajador en Argentina.

18. Sobre este problema mi Gobierno tiene la mejor disposición para procurar hallar áreas de concordancia que permitan una normalización en este aspecto de las relaciones argentino-británicas, teniendo en cuenta el mandato de las Naciones Unidas en sus resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) para alcanzar, por medio de negociaciones bilaterales, la solución pacífica y definitiva de la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

19. Mucho le agradecería que dispusiera que esta carta se distribuya como documento oficial del Comité Especial.

(Firmado) Carlos ORTIZ DE ROZAS
Embajador
Representante Permanente

CAPITULO XXXI

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión del Territorio en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 3429 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a tres Territorios, incluidas las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en cuyo párrafo 10 la Asamblea pide al Comité Especial "que continúe buscando los mejores medios para aplicar la Declaración respecto de ... las Islas Vírgenes de los Estados Unidos ..., incluso el posible envío de misiones visitadoras, en consulta con la Potencia administradora ...".
4. En su examen de la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relativos al Territorio.
5. El representante de los Estados Unidos de América, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los debates del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1102), en el que figuraba una reseña del examen de la cuestión del Territorio por dicho Subcomité.
7. En su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párr. 9 infra).

8. El 20 de agosto se transmitió al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, mencionada en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las condiciones especiales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, debidas a factores como su tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que tales condiciones no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación de la Declaración, que es plenamente aplicable al Territorio. El Comité toma nota con reconocimiento de la constante participación de los Estados Unidos de América, en su carácter de Potencia administradora, en los debates sobre el Territorio y expresa la esperanza de que la cooperación así establecida se fortalecerá aún más para cumplir su mandato y su responsabilidad respecto de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Insta asimismo a la Potencia administradora a alentar al pueblo y a sus dirigentes originarios del Territorio a que participen en las actuaciones del Subcomité de Pequeños Territorios, para ayudar así al Comité a lograr este objetivo.

3) El Comité Especial toma nota de que en la declaración del representante de la Potencia administradora se afirma que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó el 6 de octubre de 1975 un proyecto de ley que originalmente había sido presentado en la Cámara por el delegado de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en cuya virtud se autorizaría a la Asamblea Legislativa del Territorio a convocar a una convención constituyente encargada de redactar una constitución para el Territorio, y de que el proyecto de ley propuesto está sometido actualmente a la consideración del Senado de los Estados Unidos. El Comité toma nota además de que el Presidente de la Asamblea Legislativa del Territorio, cuyas opiniones comparten otros dirigentes del poder legislativo, ha expresado su apoyo al proyecto de ley de la Cámara y de que el Gobernador y el líder de la minoría en la Asamblea Legislativa han expresado reservas acerca del proyecto de ley, haciendo sobre todo hincapié en la necesidad de permitir que la propuesta convención constituyente redacte una nueva ley de relaciones federales. El Comité considera que este proyecto de ley revela que en el plano constitucional no se ha avanzado realmente hacia la plena aplicación de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) en relación con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y le preocupa que dicho instrumento no contenga disposiciones encaminadas a brindar al pueblo del Territorio la posibilidad de considerar cambio alguno en su actual condición colonial en relación con la Potencia administradora.

4) El Comité Especial toma nota de que las declaraciones hechas por varios dirigentes políticos de los Estados Unidos y de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos entre septiembre de 1975 y enero de 1976 indican que en los planes para el desarrollo constitucional del Territorio no se prevé la transferencia de todos los poderes a su pueblo. Recordando que las propuestas de la Segunda Convención Constituyente y la resolución por ella aprobada acerca del estatuto futuro del Territorio no recibieron un apoyo decididamente mayoritario de los electores de las Islas Vírgenes en el referéndum celebrado en noviembre de 1972, el Comité insta una vez más a la Potencia administradora a que no prejuzgue respecto de la cuestión del estatuto del Territorio.

5) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que, desde fines de 1975, se han adoptado o considerado algunas medidas para resolver el problema de los extranjeros en el Territorio, asunto respecto del cual el Comité había expresado su preocupación. Dichas medidas incluyen en especial: a) un proyecto de ley, que está sometido en la actualidad a la consideración del Congreso de los Estados Unidos, en cuya virtud se crearía una comisión de 17 miembros encargada de resolver la cuestión de la condición de los residentes extranjeros, y b) otro proyecto de ley presentado al Congreso en enero de 1976, relativo a la creación de una comisión de 22 miembros encargada de estudiar los problemas especiales de inmigración de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y otros Territorios bajo administración de los Estados Unidos. Al instar a la Potencia administradora a que permita una mayor participación del Territorio en la formulación de la política de inmigración, el Comité espera recibir información relativa a la decisión definitiva acerca de estos proyectos de ley.

6) El Comité Especial toma nota de que la recesión económica reciente en el Territorio se atribuye primordialmente a la disminución del turismo, principal pilar de la economía, y de que, aunque el panorama económico en general no es aún brillante, hay indicaciones de que desde noviembre de 1975 ha comenzado un aumento lento pero sostenido del turismo. A este respecto, el Comité se complace en tomar nota de que el Gobierno del Territorio ha adoptado varias medidas para establecer un programa de aplicación de la ley más eficaz, con el resultado de que se ha reducido en gran medida el temor expresado con anterioridad por las agencias de turismo respecto de la situación del orden público en las islas.

7) El Comité Especial toma nota de que se han intensificado los esfuerzos por revitalizar y fortalecer la economía local mediante la aplicación de medidas enunciadas en el plan económico anunciado por el Gobernador a fines de 1974, dando especial importancia al fomento de la diversificación económica, y de que el Gobierno del Territorio se propone continuar elaborando un plan de desarrollo económico global. Empero, el Comité estima que aún le queda mucho por hacer a la Potencia administradora, en cooperación con las autoridades locales, antes de que las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tengan una economía más viable y estable.

8) El Comité Especial toma nota de que la situación de la economía se ha reflejado en el deterioro constante de la situación fiscal del Territorio, pero que el Gobierno territorial ha logrado hasta ahora impedir el colapso financiero total. El Comité toma nota además de que, a solicitud del Gobernador, el Presidente de los Estados Unidos propuso el 1.º de abril de 1976 que se otorgara a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos un préstamo federal especial de 76 millones de dólares de los EE.UU., principalmente para proyectos esenciales de mejoramiento de la infraestructura, ya que los ingresos locales en disminución sólo podrán hacer frente, en general, a los gastos operacionales básicos del Gobierno del Territorio; el Comité expresa la esperanza de que el Congreso de los Estados Unidos acelere la aprobación necesaria para esta propuesta.

9) Observando que, en virtud del proyecto de ley relativo a la Constitución aprobado recientemente por la Cámara de Representantes, el Gobierno de los Estados Unidos continuaría imponiendo restricciones a las atribuciones impositivas y fiscales del Territorio, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que considere seriamente las opiniones expresadas recientemente por la rama ejecutiva del Gobierno y por algunos dirigentes de la Asamblea Legislativa del Territorio, en el sentido de que se eliminen esas restricciones federales que no concuerdan con el reconocimiento por el Congreso del derecho de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a la libre determinación.

10) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que siga prestando asistencia al Territorio para mejorar su situación social, y especialmente para acelerar el progreso en las esferas del trabajo, la vivienda pública, la atención sanitaria y la enseñanza.

11) El Comité Especial exhorta a la Potencia administradora a que proporcione información adecuada sobre el Territorio, y especialmente respecto de las actividades de su población autóctona en distintas esferas de actividad, para que el Comité pueda desempeñar su función apropiada ayudando a guiar al pueblo para el ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia.

12) Teniendo presente que las recientes misiones visitadoras a pequeños Territorios han demostrado su utilidad, el Comité Especial reitera su opinión decidida de que las misiones visitadoras constituyan un elemento vital en el proceso por el cual las Potencias administradoras y las Naciones Unidas trabajan conjuntamente en bien de los pueblos de los Territorios. Tomando nota de la declaración formulada por el representante de la Potencia administradora el 15 de abril de 1976, en el sentido de que su Gobierno estaba estudiando la posibilidad de invitar a una misión de esa índole al Territorio, el Comité Especial encarece enérgicamente a la Potencia administradora que permita el pronto acceso de una misión visitadora a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, para que el Comité pueda obtener información directa acerca de las condiciones reales existentes en el Territorio y determinar las opiniones y aspiraciones auténticas de sus habitantes con respecto a su futuro.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 12
2. Evolución constitucional y política	13 - 41
3. Condiciones económicas.	42 - 67
4. Situación social.	68 - 76
5. Situación de la enseñanza	77 - 80

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1072 y Corr.1.

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS a/

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, situados unos 64,4 kilómetros al este de Puerto Rico, comprende alrededor de 50 islas e islotes; las tres islas más grandes son: Santa Cruz (217,6 km²), Santo Tomás (72,5 km²) y San Juan (51,8 km²).
2. La inmigración ha contribuido considerablemente al crecimiento de la población del Territorio, si bien las corrientes de entrada y salida de inmigrantes se han visto afectadas en general por el grado de prosperidad de las islas. Durante el decenio de 1960, las islas conocieron un auge económico basado principalmente en el turismo, aunque las actividades de manufactura también experimentaron un importante crecimiento. Durante ese período la inmigración creció drásticamente. En 1969, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos abrió una Oficina de Certificación de Mano de Obra (MCO) en las islas. En un intento de satisfacer las necesidades de la economía local, el Departamento legalizó la situación de todos los inmigrantes que entonces residían ilegalmente en el Territorio y amplió de 5 a 60 días el "período de gracia" concedido para encontrar nuevo empleo. Ese mismo año, el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley en virtud de la cual se admitía en las islas a los familiares que tuvieran a su cargo los extranjeros no residentes. Desde 1970, en que se inició una tendencia decreciente en la actividad económica, la Oficina de Certificación de Mano de Obra únicamente ha otorgado unos 100 nuevos certificados por año a trabajadores extranjeros. Con todo, esta política no bastó para compensar los efectos de la ley anteriormente citada y no se adoptaron medidas eficaces contra los inmigrantes ilegales. Como consecuencia de ello, la población siguió creciendo rápidamente durante los años 1970 a 1973, en cuyo período el número de habitantes pasó de 85.600 a más de 100.000, un aumento de casi el 17%. Estas cifras indican que las islas se estaban convirtiendo en una de las zonas más densamente pobladas del mundo. Sin embargo, cuando en 1974 se acentuó la disminución de la actividad económica, se invirtió la tendencia debido fundamentalmente a la política gubernamental de imposición de controles más estrictos a la inmigración b/.
3. A mediados de 1975, se calculaba que la población ascendía a 100.000 habitantes, de los que 49.700 vivían en Santa Cruz, 47.800 en Santo Tomás y 2.500 en San Juan. En estas cifras no se incluía a más de 10.000 inmigrantes que habían

a/ La información contenida en la presente sección se ha tomado de informes publicados y en la información transmitida el 1.º de abril de 1975 al Secretario General por el Gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, sobre el año que terminó el 30 de junio de 1974.

b/ Para más detalles sobre la aplicación de esta política durante el período comprendido entre 1974 y comienzos de 1975, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párrs. 4 a 9.

entrado ilegalmente en el Territorio. El 1.º de agosto se informó de que el Sr. Dante Rossi, Jefe del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos (INS) en el Territorio, había afirmado que había en las islas 11.000 trabajadores extranjeros certificados (11.500 en 1974), cifra que, en su opinión, era superior en un 50% a la necesaria. Según el Gobernador Cyril E. King, el número de familiares a cargo de estos trabajadores residentes en el Territorio ascendía a 19.000 (9.000 en 1974). El Sr. King declaró que "el crecimiento súbito y no planificado de la población ... ha puesto al sector servicios del Gobierno en una situación caótica y desesperada".

4. Según el Sr. Rossi, el problema de los inmigrantes ilegales estaba bajo control gracias a los esfuerzos que diariamente se estaban realizando por localizarlos y prenderlos. Añadió que mensualmente se estaba localizando a unos 300 inmigrantes ilegales que se encontraban en situación de violación técnica de la ley de inmigración, como por ejemplo, incumplimiento de la disposición en virtud de la cual los extranjeros admitidos bajo fianza (es decir, los admitidos con carácter interino) debían trabajar 40 horas semanales para satisfacer los requisitos de la fianza. En su opinión, la población extranjera disminuiría por atrición debido a la situación de desempleo reinante.

5. En relación con esa declaración del Sr. Rossi, el Sr. George Goodwin, Presidente del Allien Interest Movement (AIM), manifestó que, aunque la mayoría de los extranjeros preferiría quedarse permanentemente en las islas, "en la actualidad reina un desaliento creciente en la comunidad extranjera debido a que la incertidumbre es cada vez mayor". En su opinión, el que los extranjeros admitidos bajo fianza fueran incapaces de encontrar un empleo que les permitiera satisfacer el requisito de 40 horas de trabajo semanales no debería ser un motivo para que el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) los deportara alegando incumplimiento de contrato. Asimismo dijo que habían abandonado voluntariamente el Territorio 200 trabajadores extranjeros, desalentados y resentidos por el tratamiento recibido, y predijo que muchos más lo harían una vez que hubieran cumplido con sus compromisos locales. El Sr. Goodwin criticó al Gobierno por haber invitado a acudir a las islas a trabajadores extranjeros sin haber planificado la construcción de las escuelas, viviendas, etc., necesarias, para después "darles la espalda y servirse de la comunidad extranjera como chivo expiatorio". Por último, dijo que: "La difícil coyuntura económica no debería ser una excusa para destruirnos /los naturales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y los extranjeros/ unos a otros. Ante esta situación, deberíamos unirnos mediante lazos comunes y esforzarnos por asegurar un porvenir más brillante para la comunidad y para toda la región del Caribe".

6. Como se indicó anteriormente c/, en agosto de 1974 se propuso una enmienda al reglamento de inmigración de los Estados Unidos en virtud de la cual las visitas de extranjeros a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y a Puerto Rico se limitarían a los poseedores de visados de no inmigrantes. En septiembre, en el curso de una visita a Washington, D.C., el Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas sostuvo conversaciones con dos altos funcionarios sobre la posibilidad de eximir a ese Territorio del requisito propuesto, habida cuenta de las relaciones que mantenía con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párrs. 7 y 38.

7. A comienzos de septiembre de 1975, el Sr. Rossi transmitió un comunicado de prensa en el que se anunciaba que el 7 de octubre entrarían en vigor nuevas normas para la inmigración de extranjeros a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. En virtud de ellas, se exigiría a los inmigrantes, con la excepción de los procedentes de las Islas Vírgenes Británicas, estar en posesión de un visado válido de no inmigrante, de un comprobante de que disponían de un certificado válido de trabajo por un plazo indefinido o de un comprobante de ser el cónyuge o el hijo de un extranjero que cumpliera con los anteriores requisitos. A los trabajadores autorizados se les exigiría también una carta de su empleador certificada por notario en la que se indicara que tenían la intención de volver a su empleo tras una ausencia temporal de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Los cónyuges y los hijos de los trabajadores interinos tendrían también que ir provistos de una carta análoga. A los ciudadanos nativos de las Islas Vírgenes Británicas, cuando viajaran a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, únicamente se les exigiría un pasaporte del Reino Unido y una tarjeta de identificación expedida por el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas. Todo extranjero no inmigrante que viajara a Puerto Rico habría de estar obligatoriamente en posesión de un visado válido de no inmigrante para solicitar la admisión.

8. El 15 de octubre, el Sr. Elmo Roebuck, Presidente de la Asamblea Legislativa de las Islas Vírgenes, dijo que la Subcomisión de Inmigración, Ciudadanía y Derecho Internacional de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos había enviado al Territorio - así como a los demás territorios administrados por los Estados Unidos - un grupo encargado de examinar el programa relativo a la mano de obra extranjera no inmigrante y de informar al respecto. Señaló especialmente dos recomendaciones contenidas en el informe del grupo, a saber, que se excluyera a los territorios (incluidas las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) del área de aplicación de un proyecto de ley sobre inmigración que estaba pendiente de aprobación y que se aprobara una ley separada que permitiera una mayor participación de los gobiernos territoriales en la formulación de sus políticas de inmigración.

9. A finales de diciembre, tras examinar el informe y las observaciones al respecto del Sr. Ronald de Lugo, delegado sin derecho a voto del Territorio en la Cámara de Representantes, el Sr. Joshua Eilberg, Presidente de la Subcomisión, presentó a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un proyecto de ley en el que se contemplaba la creación de una comisión integrada por 17 miembros para ocuparse del problema de los extranjeros no inmigrantes en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. La comisión examinaría, previa solicitud, los casos de las personas admitidas como extranjeros no inmigrantes antes del 12 de mayo de 1970. Si se encontraba que los solicitantes cumplían con los requisitos necesarios para obtener la condición de residente permanente de acuerdo con los criterios especificados en el proyecto de ley, la comisión quedaría autorizada para recomendar al Secretario de Justicia de los Estados Unidos que otorgara dicha condición al solicitante, a su cónyuge y a los hijos que vivieran con ellos. La comisión debería concluir esos exámenes y recomendaciones dentro de un plazo de dos años a partir de su primera reunión organizacional.

10. La comisión estaría compuesta por 10 representantes del Gobierno de los Estados Unidos (el Secretario de Justicia, que haría de Presidente, el Secretario de Trabajo, cuatro miembros de la Cámara de Representantes y cuatro miembros del Senado, designados por sus respectivos Presidentes) y dos representantes del Gobierno territorial (el Gobernador y el Presidente de la Asamblea Legislativa). Además, el Presidente de los Estados Unidos designará a otros cinco habitantes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, cuyas afiliaciones políticas estuvieran equilibradamente distribuidas, para formar parte de la comisión.

11. El 3 de enero de 1976, el Gobernador King, el Sr. Lugo y varios altos funcionarios del Gobierno del Territorio celebraron una reunión con tres miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que estaban de visita en el Territorio. El Gobernador dijo que los partidarios de una nueva constitución para las islas parecían concentrar su atención en la reorganización interna del Gobierno territorial, en vez de encarar ciertas cuestiones sustantivas relativas a las relaciones entre el Territorio y los Estados Unidos, entre ellas "el hecho de que el Territorio no tuviera voz en las cuestiones relacionadas con la inmigración" (véase también el párrafo 29 infra).

12. El 21 de enero, el Sr. Eilberg presentó otro proyecto de ley en el que se disponía la creación de una comisión compuesta por 22 miembros para encargarse del estudio de los problemas especiales de la inmigración de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y demás territorios administrados por los Estados Unidos. La comisión estaría compuesta por miembros del Congreso de los Estados Unidos (entre ellos el delegado sin derecho a voto del Territorio en la Cámara de Representantes), personas designadas por el Presidente y representantes del Gobierno Federal. El Sr. Eilberg dijo que:

"Tras dos años de estudio, la comisión determinará si estas zonas requieren leyes especiales de inmigración y hará propuestas legislativas. Esta es la primera vez en la historia de nuestra nación que se emprende un proyecto así. Las leyes de inmigración se han basado siempre en las necesidades del país en su totalidad, no en las zonas individuales o específicas."

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

13. Un esbozo de las disposiciones constitucionales enunciadas en la Ley Orgánica Revisada de las Islas Vírgenes de 1954, enmendada en 1968 y 1972, aparece en un informe anterior del Comité Especial d/. En breves palabras, el Gobierno consiste en tres ramas: ejecutiva, legislativa y judicial. El Gobernador y el Vicegobernador son elegidos por mayoría de votos por un período de cuatro años.

14. El Gobernador está encargado de administrar todas las actividades de la rama ejecutiva, nombrar y destituir a todos los funcionarios y empleados de esa rama y hacer cumplir las leyes federales y locales (incluso la aplicación en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de la Constitución de los Estados Unidos y todas sus enmiendas, siempre y cuando ello no sea incompatible con el estatuto del Territorio en su calidad de territorio no incorporado a los Estados Unidos). El Gobernador puede recomendar proyectos de ley a la Asamblea Legislativa y vetar cualquier ley conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Revisada. Todos los años envía al Secretario del Interior de los Estados Unidos, para que lo transmita al Congreso de los Estados Unidos, un informe sobre la situación del Territorio.

15. En la última elección para Gobernador participaron los tres partidos políticos principales del Territorio: el Partido Demócrata de las Islas Vírgenes (DPVI), el Movimiento de Ciudadanos Independientes (ICM), fundado por ex miembros del DPVI, y el Partido Republicano Progresista de las Islas Vírgenes (PRPVI). Como ninguno de los candidatos obtuvo una mayoría de los votos emitidos, el 19 de noviembre se realizó una segunda vuelta que fue ganada por el Sr. King y el Sr. Juan Francisco Luis del ICM.

16. La rama legislativa consiste en un órgano unicameral constituido por 15 senadores elegidos por sufragio universal de los adultos por un período de dos años: 7 de Santa Cruz, 7 de Santo Tomás y 1 que debe ser residente de San Juan, elegidos por todos los votantes de todas las islas. Todo proyecto de ley aprobado debe ser firmado por el Gobernador para entrar en vigor. Se necesita una mayoría de dos tercios de la Asamblea Legislativa para anular el veto del Gobernador.

17. En la última elección general, para el 11º período de sesiones de la Asamblea Legislativa, celebrada el 5 de noviembre de 1974, el DPVI ganó 9 de los 15 escaños, el ICM 5 y el PRPVI 1. El 13 de enero de 1975, después que los miembros del Cuerpo Legislativo hubieron prestado juramento en su 11º período de sesiones, el Sr. Boebuck (DPVI) fue elegido Presidente. La Asamblea Legislativa decidió también que el Sr. Lloyd Williams (DPVI) y el Sr. Alexander Moorhead, Jr. (ICM), continuaran como líderes de la mayoría y de la minoría, respectivamente.

d/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXIV, anexo, párrs. 9 a 14.

18. El cuerpo judicial está formado por un Tribunal de Distrito y un juzgado municipal. Con el asesoramiento y consentimiento de la Asamblea Legislativa el Presidente de los Estados Unidos nombra al juez del Tribunal de Distrito y al Procurador de Distrito de los Estados Unidos. Los jueces del Juzgado Municipal son nombrados por el Gobernador y confirmados por la Asamblea Legislativa. El Tribunal de Distrito ejerce la jurisdicción de apelación sobre el Juzgado Municipal en los casos civiles y penales. La Corte de Apelaciones de los Estados Unidos del Tercer Distrito, Filadelfia, y la Corte Suprema de los Estados Unidos ejercen la jurisdicción de apelación sobre el Tribunal de Distrito de las Islas Vírgenes.

19. Por último, el Territorio puede enviar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un delegado sin voto, que es elegido por mayoría de votos por un período de dos años. En la elección general de 1974, el Sr. de Lugo (DPVI), sin oposición, fue reelegido como delegado sin voto del Territorio en la Cámara de Representantes.

B. Reforma constitucional

20. En informes anteriores del Comité Especial e/ se han descrito los resultados alcanzados por la Segunda Convención Constitucional, que celebró su primera reunión en septiembre de 1971. En resumen, se autorizó a la Convención a redactar una constitución para el Territorio y una ley de relaciones federales. Las propuestas no obtuvieron un apoyo abrumador de los votantes de las Islas Vírgenes en el referéndum celebrado el 7 de noviembre de 1972 y por esa razón, no se presentaron al Congreso de los Estados Unidos para su aprobación.

21. El 9 de septiembre de 1975 el Sr. de Lugo presentó en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un nuevo proyecto de ley en el que se autorizaba al pueblo del Territorio a redactar su propia constitución, sin que se modificara su relación con los Estados Unidos. En virtud de ese proyecto de ley, la Asamblea Legislativa del Territorio estaría facultada para convocar a una convención constituyente con arreglo a procedimientos de su propia elección. Los miembros de la convención deberían ser ciudadanos de los Estados Unidos y votantes habilitados de las islas. El texto del proyecto de constitución se presentaría luego a los votantes para que lo aprobaran por medio de un referéndum. En caso de ser aprobado por la mayoría de los votantes, el proyecto se presentaría luego al Presidente de los Estados Unidos, quien determinaría, en un plazo de 60 días, si el proyecto de constitución cumplía los requisitos de una forma republicana de gobierno y de una declaración de derechos. El proyecto de constitución entraría en vigor a partir del momento en que el Presidente determinara que cumplía con esos requisitos. El Congreso de los Estados Unidos continuaría ocupándose de las cuestiones relativas a las facultades fiscales y otras análogas relacionadas con la Ley Orgánica Revisada, en forma separada y según cada caso particular.

e/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párr. 14.

22. Al presentar el proyecto de ley, el Sr. de Lugo señaló que había recibido amplio apoyo de los miembros de los dos principales partidos políticos en el Congreso. Afirmó que su aprobación proporcionaría por primera vez reconocimiento en el Congreso del derecho de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a la libre determinación y al gobierno propio y demostraría el interés permanente del Congreso en promover el máximo de autonomía en el orden interno para los habitantes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Según el Sr. de Lugo, los insulares habían "demostrado madurez política y capacidad para administrar sus propios asuntos", como resultado de lo cual se demostró la confianza en ellos al aprobar, en 1968, la Elective Governor Act, y en 1972 una ley que concedió al Territorio el derecho de enviar a la Cámara de Representantes un delegado elegido. Por lo tanto, el Sr. de Lugo consideraba que el proyecto de ley mencionado era "casi la culminación de las medidas constitucionales tendientes a lograr el máximo de autonomía en el orden interno". No obstante, puso de relieve que la ley no modificaría en modo alguno la relación constitucional entre las Islas Vírgenes y los Estados Unidos.

23. El 17 de septiembre el Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares de la Cámara de Representantes aprobó la ley con algunas enmiendas relativas a los procedimientos de revisión que debía observar el Presidente de los Estados Unidos. Tras aprobarse la ley, el Sr. Philip Burton, Presidente del Subcomité, dijo a los periodistas que si alguna de sus disposiciones fuera incompatible con la Constitución de los Estados Unidos "ésta, prevalecería".

24. El 18 de septiembre, el Comité de Asuntos Internos e Insulares de la Cámara de Representantes aprobó esta ley por unanimidad y desestimó una solicitud del Departamento del Interior de los Estados Unidos de que se le diera más tiempo para estudiar la medida. Posteriormente, el 6 de octubre, la Cámara de Representantes aprobó por unanimidad la ley presentada inicialmente por el Sr. de Lugo, con una enmienda en virtud de la cual el Presidente de los Estados Unidos dispondría de 60 días a partir de la fecha en que recibiera el texto de la constitución propuesta, para rechazarla o aprobarla en todo o en parte.

25. Tanto el Sr. Roebuck, Presidente de la Asamblea Legislativa como el Sr. Williams, líder de la mayoría, consideraban que la medida adoptada recientemente por el Sr. de Lugo, "debió haberse tomado mucho antes". Dijeron que la aprobación de la ley mostraría que el Congreso de los Estados Unidos reconocía que los habitantes de las Islas Vírgenes tenían suficiente madurez para redactar su propia constitución. Agregaron que la decisión de no alterar las relaciones entre el Estado federal y el Territorio era "muy atinada" dado que se creía que "la cuestión de la constitución, por ser de carácter menos polémico, suscitará menos problemas en el Congreso". El Sr. Noble Samuel, Presidente del Comité de Régimen Interno y de Cooperación Interestatal de la Asamblea Legislativa expresó una opinión similar. El Sr. Samuel señaló que su Comité había sugerido que la convención constituyente propuesta incluyera un amplio sector de residentes de las islas, y que tanto el público en general como el Cuerpo Legislativo participaran en la redacción de una constitución para el Territorio.

26. Por otra parte, tanto el Gobernador King como el Sr. Moorhead, líder de la minoría, expresaron reservas acerca del proyecto de ley, y pusieron especialmente de relieve la necesidad de permitir que la convención constitucional propuesta redactara una nueva ley de relaciones federales. Con respecto a esta cuestión, un portavoz del Gobierno dijo que las relaciones entre el Estado federal y el Territorio debían incluir un mayor grado de autonomía para los habitantes de las islas y aumentar su representación en el Congreso. Posteriormente, el Gobernador puso en duda que la ley proporcionara al pueblo del Territorio alguna ventaja significativa que no tuviera ya en virtud de su estatuto actual. Entre otras cuestiones planteadas por el Gobernador figuraban la falta de disposiciones que reglamentasen las facultades fiscales e impositivas, dado que no se incluía una ley de relaciones federales; el hecho de que no se había consultado al Gobernador antes de presentar la ley al Congreso; y el hecho de que el poder ejecutivo del Gobierno del Territorio no participaría en forma significativa en la convención constituyente propuesta.

27. En una carta dirigida al Sr. de Lugo, el Sr. Moorhead señaló que, aún después de que entrara en vigor una constitución como la que se proyectaba en la ley presentada por el Sr. de Lugo, el Gobierno de los Estados Unidos continuaría imponiendo restricciones a las facultades judiciales, fiscales e impositivas del Territorio. El Sr. Moorhead creía que esas restricciones "no podían ya considerarse de ningún valor o utilidad sustantivos para el pueblo de estas islas ni una necesidad indispensable para el Gobierno Federal" y "serían una burla silenciosa pero eficaz de nuestros alardes de madurez política". Por ello, el Sr. Moorhead exhortó al Sr. de Lugo a que enmendase su proyecto de ley a fin de autorizar a los naturales de las Islas Vírgenes a preparar una ley de relaciones federales. El Sr. Moorhead puso de relieve que los órganos subsidiarios de la Cámara de Representantes habían aprobado la ley en su forma enmendada con "una rapidez inusitada", sin darle la oportunidad de que expresara sus opiniones sobre ella.

28. En respuesta a la carta del Sr. Moorhead, el Sr. de Lugo señaló que en sus proyectos anteriores de la ley se habían incluido disposiciones relativas a la redacción de una ley de relaciones federales pero que, al volver a examinar la ley propuesta con los líderes del Congreso, le pareció poco práctico combinar las dos cuestiones en la misma ley. Consideraba que "en virtud de esta ley, la convención constituyente podría efectuar los cambios deseados en cuestiones de gran interés local tales como los impuestos territoriales y la jurisdicción de los tribunales". Por último, dijo que: "Hay algunos aspectos de la relación entre el Estado Federal y el Territorio /por ejemplo, las leyes que reglamentan los impuestos federales que afectan al Territorio/ que están fuera del alcance de una convención constituyente, y estoy dispuesto a prestar asistencia en ese sentido en el nivel del Congreso en cualquier momento. ... Comparto plenamente su deseo de eliminar esas restricciones federales que no conciben con los conceptos del gobierno propio, y espero con interés el momento de trabajar con ustedes a fin de lograr este objetivo".

29. El 3 de enero de 1976 el Gobernador King, en presencia del Sr. de Lugo, sostuvo conversaciones con tres miembros visitantes de la Cámara de Representantes sobre la cuestión de la reforma constitucional (véase también el párr. 11 supra). El Gobernador dijo que debía pedirse a la convención constituyente que examinase la cuestión de las relaciones entre el Estado Federal y el Territorio, y que prestase atención especial a la capacidad del Territorio para: a) enmendar leyes de impuesto a la renta; b) ejercer pleno control sobre sus fondos paralelos f/, y c) participar en la formulación de la política de inmigración y en determinar la aplicabilidad de las leyes federales a las islas.

C. Estatuto futuro del Territorio

30. El 9 de septiembre de 1975, al presentar la ley constitucional de las Islas Vírgenes en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Sr. de Lugo señaló que la primera Convención Constituyente, celebrada en 1965, había aprobado una resolución relativa al estatuto futuro del Territorio. En la resolución, la Convención había declarado que "el pueblo de las Islas Vírgenes se opone a la independencia" y "desea que las Islas Vírgenes continúen siendo un Territorio no incorporado bajo el sistema constitucional de los Estados Unidos con la máxima autonomía interna y en la más estrecha asociación con los Estados Unidos g/. También señaló que en una resolución aprobada por la Segunda Convención Constituyente se apoyaba esta opinión. Después que el Subcomité de Asuntos Territoriales e Insulares de la Cámara de Representantes hubiera promulgado la ley propuesta por el Sr. de Lugo, en su forma enmendada (véase el párr. 23 supra), su Presidente dijo a los periodistas que la ley "no estaba orientada hacia la independencia de los Estados Unidos", declaración que apoyó posteriormente el Sr. Peter W. Rodino, Presidente del Comité de Asuntos Jurídicos de la Cámara.

31. En su conversación reciente con los miembros visitantes de la Cámara de Representantes (véase lo expuesto anteriormente), el Gobernador King indicó que el pueblo del Territorio "se oponía firmemente a la independencia", pero que estaba "profundamente interesado en lograr mayor autoridad en algunas esferas decisivas".

f/ Los impuestos federales al consumo sobre las importaciones de las Islas Vírgenes se recaudan en los Estados Unidos y vuelven al Territorio como fondos paralelos. Para recibir estos fondos, el Territorio debe recaudar, mediante impuestos internos, una suma igual al monto de los impuestos que va a volver. Asimismo, debe utilizar estos fondos exclusivamente para financiar proyectos de desarrollo.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XXII, párr. 15.

D. Mensaje del Gobernador sobre la situación del Territorio

32. En su mensaje anual sobre la situación del Territorio, pronunciado el 22 de enero de 1976 ante la Asamblea Legislativa, el Gobernador King dijo:

"Mi intención hoy es presentar una evaluación crítica de las condiciones reales del Territorio, enumerar muy sucintamente algunos de los progresos realizados, y esbozar un curso de acción duradero ... En términos muy generales, es evidente que la situación del Territorio no es buena, indudablemente está mejorando, pero aún no es buena. Cabe agregar que este juicio crítico no significa que no se haya progresado ... sino que ... nuestra situación general, especialmente en la esfera económica, sigue siendo grave, y que aún hay muchos problemas, aparentemente insolubles. Ello significa que debemos seguir reconociendo la urgencia de la situación y que debemos trabajar mucho para poder ... satisfacer las aspiraciones de un futuro mejor para todos los residentes . . ."

33. Después de referirse a otros problemas importantes, entre ellos la reforma administrativa, la delincuencia, el trabajo, la vivienda, la salud, la educación y el medio ambiente, el Gobernador delineó los logros de su administración y los planes para el futuro que se resumen a continuación.

E. Reforma gubernamental

34. En una declaración pública hecha en abril de 1975, el Sr. Roebuck, Presidente de la Asamblea Legislativa, dijo que entre las reformas iniciadas estaba el mejoramiento de su personal mediante: a) la contratación de nuevos profesionales especializados en contabilidad, administración, derecho e investigaciones y b) la modificación del calendario de sesiones a fin de dejar más tiempo para los trabajos en comité y el examen de las leyes. En agosto, la mayoría demócrata de la Asamblea Legislativa presentó una ley en virtud de la cual se reorganizaría la rama legislativa del gobierno a fin de promover la eficiencia y la eficacia del proceso legislativo.

35. En su mensaje sobre la situación del Territorio (véase lo expuesto anteriormente), el Gobernador King puso de relieve la importancia que revestía examinar la función, el desempeño y la productividad de los organismos ejecutivos, y no sólo mejorar la prestación de servicios básicos, sino también aumentar la capacidad del Territorio para resolver los graves problemas que tenía ante sí. Con estos objetivos en vista se estaba aplicando un proyecto de mejora administrativa de 12 meses de duración con el objeto de formular algunas recomendaciones de acción y otras que se presentarían a la Asamblea Legislativa para que ésta las examinara. Además, se estaba prestando también considerable atención a la modernización del sistema de ascensos por mérito.

F. Seguridad pública y cumplimiento de la ley

36. Según el Gobernador King, se habían hecho esfuerzos por mejorar el Departamento de Seguridad Pública a fin de aumentar su capacidad para resolver el problema de la delincuencia, que aún persistía. Se habían adoptado, entre otras, las siguientes

medidas: a) nombramiento de un Comisionado nuevo de alto nivel; b) terminación de la construcción de un nuevo conjunto de edificios para la policía en Santa Cruz; c) creación de una unidad especial de investigación encargada de los homicidios y otros delitos no resueltos; d) formación de una patrulla de lucha contra robos y hurtos; y e) creación de una oficina de planificación e investigaciones.

37. Por último, el Gobernador informó acerca de los planes de: a) continuar mejorando el Departamento de Seguridad Pública; b) poner en práctica un plan amplio de lucha contra el delito, destinado principalmente a hacer frente a los delitos contra la propiedad, que estaría financiado por la Administración de asistencia para el cumplimiento de la ley de los Estados Unidos; c) asignar prioridad principal a la creación de servicios básicos para delincuentes juveniles sentenciados; y d) invitar a la Asamblea Legislativa a examinar asuntos relativos al cumplimiento de la ley incluida en particular la creación de una comisión encargada de establecer y adoptar normas para todo el sistema judicial criminal.

G. Instalaciones militares

38. A principios de 1967, los Estados Unidos traspasaron su antigua base naval de Santo Tomás al Gobierno territorial, pero retuvieron el derecho de volver a ocupar las instalaciones de la base. La Armada de los Estados Unidos mantiene un centro de seguimiento submarino en el Territorio. El 20 de enero de 1976, la Armada de los Estados Unidos anunció que el día anterior se había dado comienzo oficial a los Ejercicios Navales Anuales del Caribe y que éstos continuarían hasta el 5 de marzo y que, además de los Estados Unidos, participarían en los ejercicios el Canadá, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

H. Relaciones exteriores

39. De conformidad con la Virgin Islands Legislative Act No. 3349, el Gobernador King proclamó el 13 de octubre de 1975 el Día de la Amistad entre las Islas Vírgenes y Puerto Rico, que se observó como día feriado en todo el Territorio. El Gobernador adoptó esta medida a fin de "renovar y fortalecer los lazos comunes" de las dos comunidades isleñas. Aproximadamente 200 personas de las Islas Vírgenes Británicas (entre ellas líderes políticos, funcionarios gubernamentales y representantes de diversas organizaciones) viajaron a Santo Tomás para celebrar el Cuarto Día de la Amistad, destinado a mantener la amistad y la cooperación entre los dos Territorios.

40. La segunda reunión de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM) se celebró en Basseterre (San Cristóbal-Nieves-Anguila) del 8 al 10 de diciembre y contó con la asistencia del Gobernador King en calidad de observador. En esa oportunidad, éste expresó el deseo de su Gobierno de mantener una estrecha relación y asociación con los miembros de la Comunidad del Caribe.

41. En su mensaje sobre la situación del Territorio (véase el párr. 32 supra) el Gobernador anunció la intención del Gobierno de establecer y ampliar los contactos con comunidades isleñas vecinas, y declaró que "nuestros objetivos son comerciales y culturales, y no políticos".

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

42. Durante el decenio de 1960, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos disfrutaron de un largo período de auge económico debido principalmente al turismo pero también, en parte, al desarrollo de las actividades manufactureras. A este auge siguió una tendencia descendente en el período de 1970-1973, cuando el ingreso medio per cápita disminuyó de 3.880 dólares de los Estados Unidos h/ a 2.400 dólares. Esta tendencia continuó hasta 1975, con consecuencias adversas para el empleo, los ingresos, el comercio y el progreso social.

43. La reciente disminución de la actividad económica se atribuye principalmente a una disminución del número de turistas que han visitado el Territorio, la mayoría de los cuales vienen de los Estados Unidos. Durante los años 1973/74 y 1974/75, el número de personas llegadas por vía aérea disminuyó de 580.604 a 531.023 y el número de turistas llegados a bordo de buques de pasajeros disminuyó de 495.775 a 450.462. Sin embargo, el sector del turismo empezó a recuperarse del retroceso económico en noviembre y diciembre de 1975, cuando la mayoría de los hoteles informaron de una mejora en la tasa de ocupación de habitaciones.

44. En el Territorio existen varias empresas industriales, las más importantes de las cuales son actualmente una fábrica de alúmina, que produjo aproximadamente 450.000 toneladas en 1974 y una refinería de petróleo con una capacidad de 650.000 barriles diarios. Ambas están situadas en Santa Cruz y son propiedad, respectivamente, de la Harvey Aluminum Corporation (una filial de la Martin Marietta Corporation de los Estados Unidos) y la Hess Oil Corporation (una filial de la Amerada Hess Corporation de los Estados Unidos). A fines de 1975 se estaban preparando estudios sobre la posible ampliación de la fábrica de alúmina. En una ley promulgada en enero de 1975 i/ se prevé el establecimiento de una segunda refinería de petróleo (100.000 barriles diarios) por la Virgin Islands Refinery Corporation (VIRCO), que está controlada por intereses estadounidenses. Hasta el momento, la VIRCO no ha podido conseguir la autorización del Gobierno de los Estados Unidos para construir la refinería.

45. Otras empresas industriales menores se dedican principalmente al montaje de relojes, el tratamiento de tejidos de lana procedentes del extranjero y la destilación de ron. Se espera que entre septiembre y noviembre de 1975 inversionistas de los Estados Unidos establezcan dos nuevas industrias manufactureras (productos petroquímicos e instrumentos médicos). Prácticamente se exportan todos los artículos industriales fabricados en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

h/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos de América.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párr. 42.

46. No hay minerales que tengan valor económico. La agricultura, la pesca y la ganadería han contribuido sólo de manera marginal a la economía, pero se están realizando esfuerzos para aumentar su producción.
47. Un factor importante que dificulta el desarrollo económico es la deficiencia de las instalaciones y servicios básicos, en especial en materia de comunicaciones por aire y por mar. Los aeropuertos principales son dos: el Aeropuerto Harry S. Truman en St. Thomas y el Aeropuerto Alexander Hamilton en Sta. Cruz. Los buques oceánicos utilizan el puerto de Charlotte Amelie en St. Thomas o el de Frederiksted en Sta. Cruz. Hay un tercer punto, situado también en Sta. Cruz, en el que pueden atracar buques de menor calado. El Gobierno ha procurado construir más instalaciones portuarias y mejorar el Aeropuerto Truman para que puedan aterrizar en él aviones a reacción más grandes.
48. Casi todas las necesidades locales se satisfacen con productos importados. El valor de las importaciones ascendió a 850,6 millones de dólares (EE.UU.) en 1973 y 2.200 millones de dólares (EE.UU.) en 1974; el valor de las exportaciones ascendió a 611,9 millones de dólares (EE.UU.) y 1.700 millones de dólares (EE.UU.), respectivamente. Como en el pasado, el comercio se efectuó principalmente con los Estados Unidos. Aunque aumentó el saldo negativo de la balanza de pagos del Territorio, sus ingresos netos procedentes del comercio invisible compensaron los gastos por concepto de mercaderías importadas. Las principales partidas fueron la ayuda financiera de los Estados Unidos, las inversiones de capital extranjero y los ingresos procedentes del turismo.
49. La débil situación comercial del Territorio se debe a que sus recursos productivos son insuficientes para satisfacer las necesidades locales. Lo inadecuado de esos recursos ha sido también la causa de la persistente inflación. Entre los acontecimientos recientes que han agravado la inflación local se cuentan la disminución del valor del dólar de los Estados Unidos y el brusco aumento de los precios internacionales del petróleo. A pesar de sus esfuerzos por detener la espiral inflacionaria, el Gobierno informó que los precios de los artículos de consumo en el Territorio habían aumentado en un 8,2% durante el año terminado el 31 de octubre de 1975, y que la mayor parte del aumento había correspondido a la ropa, los servicios y los servicios de transporte particulares. El costo general de la vida en el Territorio es todavía mucho más elevado que el de los Estados Unidos.
50. Las actividades de construcción en el Territorio están sometidas a fuertes presiones inflacionarias, tanto en el sector comercial como en el residencial. La disminución de la demanda no ha hecho bajar los precios de los materiales importados, un componente que representa dos tercios de los costos de construcción, y, como consecuencia de ello, muchas pequeñas empresas de construcción se han visto obligadas a suspender sus actividades. El valor de los permisos de construcción se estimó en 45,9 millones de dólares (EE.UU.) en 1974 y 1975, que fue el valor más bajo registrado en siete años.

51. En su mensaje sobre el estado del Territorio, el Gobernador King dijo que:

"Según la mayoría de las medidas disponibles, el estado de la economía insular ... sigue siendo precario, y muy probablemente continuará así en el futuro inmediato. Aunque la continua declinación de los últimos años parece haberse detenido y es evidente algún resurgimiento en la esfera del turismo ... demasiadas empresas relacionadas con el turismo siguen luchando por la supervivencia, los sectores de la construcción y las manufacturas todavía siguen en el estancamiento, y la inflación y el desempleo, así como el empleo insuficiente, se mantienen a niveles inaceptablemente elevados ...

"Es necesario destacar que cualquier expansión de la economía no sólo será gradual sino que dependerá en gran medida de lo que suceda en el ámbito nacional. Este es un factor fundamental en la ecuación de la recuperación. Si se espera que la economía mejorará durante este año, el hecho escueto que tenemos ante nosotros es que la tasa de mejora es problemática y cualquier aceleración de la actividad económica que haya en el continente no se reflejará inmediatamente aquí ..."

B. Planes de desarrollo económico

Aplicación del plan del Gobernador

52. Según el Gobernador, varias medidas enunciadas en el programa de la "operación recuperación" j/ se han aplicado dentro de los límites de los recursos actuales en un esfuerzo por revivir el turismo, sentar las bases para una actividad turística estable y, lo que es más importante, mejorar la capacidad del Territorio para beneficiarse plenamente de la recuperación de la economía de los Estados Unidos. Entre las medidas adoptadas en 1975 se cuentan las siguientes: a) nombramiento de un nuevo Comisionado de Comercio altamente calificado; b) establecimiento de una División de Turismo separada, bajo la dirección de un director profesional encargado de formular, coordinar y aplicar políticas y programas relacionados con todos los aspectos del turismo; y c) reorganización de diversos programas de publicidad para la población local y los visitantes.

53. Entre las medidas que se están adoptando para mejorar y controlar el medio ambiente figuran las siguientes: a) desarrollo de un sistema de parques más amplio y de las tierras sumergidas y costas del Territorio; b) mejora de la apariencia de las zonas urbanas; c) preparación de un plan general de preservación de lugares históricos; y d) establecimiento de proyectos de desarrollo de la comunidad financiados por el Gobierno federal (véase infra).

54. También se hicieron esfuerzos durante 1975 para desarrollar más aún la infraestructura económica: a) buscando la financiación necesaria para mejorar el Aeropuerto Truman; b) formulando un plan para renovar el Aeropuerto Hamilton; y c) iniciando los trabajos para un nuevo puerto destinado a contenedores en Santa Cruz y para el muelle de Frederiksted.

j/ Ibid., párrs. 50 a 57.

55. El Gobierno continuó fomentando la diversificación económica. Con este propósito, en septiembre de 1955 se promulgó una ley en la que se preveía el establecimiento de un programa de desarrollo industrial encaminado a hacer a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos más atractivas para posibles inversionistas. Entre otras cosas, la ley amplía las exenciones tributarias y ventajas de otra clase que pueden concederse, permite la ampliación de las exenciones y subsidios durante un período más largo a un nivel reducido y estimula el empleo de personal local. En virtud de la ley se designó a una comisión cuyo jefe es el Comisionado de Comercio.

56. Entre los demás acontecimientos importantes ocurridos durante ese año figuraron los siguientes: a) la formación de un Consejo Consultivo Económico dentro de la Oficina del Gobernador; b) el establecimiento de una Oficina de Política e Investigación dentro del Departamento de Comercio de las Islas Vírgenes; c) la preparación de una solicitud para un subsidio de planificación económica ya recomendado para su aprobación por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos; y d) el establecimiento de una relación de trabajo más estrecha con la Administración de Desarrollo Económico de Puerto Rico para identificar esferas de cooperación.

57. A comienzos de enero de 1976, el Presidente de los Estados Unidos refrendó un proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Estados Unidos, para establecer la Comisión de Desarrollo Regional del Caribe, Islas Vírgenes-Puerto Rico, permitiendo en esa forma que las dos comunidades pudiesen recibir fondos importantes suministrados en virtud de la Federal Public Works and Economic Development Act de 1965.

Nuevas propuestas del Gobernador

58. En su reciente mensaje (véase el párrafo 32 supra), el Gobernador King consideró que la mayor tarea primaria del Territorio era la revitalización y robustecimiento de su economía. Propuso que se continuaran aplicando las medidas establecidas en el programa de la "operación recuperación" y destacó la necesidad de ampliar la base económica del Territorio. El Gobernador recomendó que para lograr este objetivo, se creara dentro del Departamento de Comercio de las Islas Vírgenes, una división de desarrollo industrial para complementar las limitadas funciones de promoción y administración de la Comisión de Incentivos para las inversiones. El Gobernador recomendó también: a) el mejoramiento de la situación competitiva general del Territorio como región atractiva para las inversiones, básicamente mediante la expansión de la infraestructura y la concesión de mayores incentivos fiscales; y b) la continuación de las tareas sobre la elaboración de un plan de desarrollo económico amplio. También anunció planes para aplicar dos programas de obras públicas muy importantes establecidos por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud de la Federal Public Works and Economic Development Act de 1965 y la Housing and Community Development Act de 1974. Agregó que también se trataría de lograr la inclusión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en cualquier otro programa pertinente de obras públicas y cualquier otro programa especial contra el retroceso económico aprobados por el Congreso de los Estados Unidos.

Propuestas del Presidente del Cuerpo Legislativo

59. En el discurso que pronunció en la apertura del Cuerpo Legislativo, el 12 de enero de 1976, el Sr. Roebuck declaró que, a pesar del desempleo generalizado y del alto costo de la vida en el Territorio, el plan de desarrollo económico recomendado por el Cuerpo Legislativo en 1975 todavía no había sido aplicado por el poder ejecutivo k/. Instó a que se adoptasen varias medidas para mejorar la situación económica de las islas, incluida la ayuda a las destilerías de ron, el incremento de la ayuda a la industria del turismo, el establecimiento de nuevas industrias ligeras y empresas orientadas hacia las actividades marítimas y el aumento de la producción de alimentos.

C. Hacienda pública

Presupuesto

60. El 7 de junio de 1975, el Gobernador King presentó al Cuerpo Legislativo un presupuesto de ejecución de 119,2 millones de dólares (EE.UU.) para 1975/76. También se presentó un presupuesto de Fondo Paralelo de Rentas Internas separado para 1975/76, el cual requeriría una contribución de 5 millones de dólares (EE.UU.) al fondo general (el presupuesto de ejecución) y 4,7 millones de dólares para proyectos de mejoras importantes. El presupuesto representaba una reducción de 12,0 millones de dólares (EE.UU.) respecto del crédito original para 1974/75 pero un aumento de 2 millones de dólares (EE.UU.) en relación con los gastos reales en virtud del presupuesto de austeridad revisado que presentó para ese año el Sr. King.

61. El ingreso total estimado para 1975/76 se obtendría principalmente de las fuentes siguientes (en dólares EE.UU.): impuesto sobre la renta, 62,8 millones de dólares; derechos de aduana, 28 millones de dólares; impuesto sobre los ingresos brutos, 14,6 millones de dólares; impuestos sobre la propiedad, el consumo y otros impuestos, 12,5 millones de dólares; y contribuciones de otras fuentes tales como el Fondo de Ingresos por Intereses, 1,5 millones de dólares.

62. Los gastos totales calculados para el actual ejercicio económico se distribuirían en la siguiente forma (en dólares EE.UU.): educación, 33,4 millones de dólares; sanidad, 23,1 millones de dólares; obras públicas, 19,7 millones de dólares; seguridad pública, 11,4 millones de dólares; bienestar social, 7,1 millones de dólares; la oficina del Gobernador, 5,7 millones de dólares; comercio, 4,2 millones de dólares; el Colegio Universitario de las Islas Vírgenes, 4,2 millones de dólares; finanzas, 4,1 millones de dólares; y cuestiones de conservación y culturales, 3,0 millones de dólares.

63. En su informe sobre el presupuesto, dirigido al Cuerpo Legislativo, el Gobernador King declaró que se habían adoptado decisiones sobre dos clases de medidas para equilibrar el presupuesto: limitación de los gastos del Gobierno y esfuerzos continuados para obtener nuevos ingresos obtenidos del petróleo 1/.

k/ Ibid., párr. 58.

1/ La información sobre este tema anterior a abril de 1975 figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párrs. 64 a 66.

Agregó que, habida cuenta de las dificultades experimentadas por tantos, "debemos abstenernos de aumentar la carga tributaria en este momento", y que se estaba pidiendo a los empleados gubernamentales que renunciasen a aumentos de sueldos durante 1975/76; y que continuarían los esfuerzos para mejorar la eficiencia y la productividad en el Gobierno. El Gobernador informó al Cuerpo Legislativo que, si bien los departamentos de enseñanza y sanidad eran los principales beneficiarios de los aumentos de gastos, se estaban adoptando medidas para hacer que los dos departamentos cubrieran en mayor medida sus propios gastos. En particular, el Gobernador señaló que parte de los fondos (más de 8,0 millones de dólares de los Estados Unidos) asignados al Departamento de Sanidad provendrían de honorarios por servicios prestados por éste.

64. El 27 de junio, el Cuerpo Legislativo aprobó un presupuesto de 134,0 millones de dólares (EE.UU.), es decir, 5,0 millones de dólares más que la cantidad inicialmente solicitada por el Gobernador. La mayor parte de los fondos adicionales sería suministrada mediante transferencias del Fondo Paralelo de Rentas Internas y cambios en los métodos para el pago de reembolsos del impuesto sobre la renta. La mayor parte de estos fondos habrían de emplearse para sufragar gastos relativos a la restitución de más de 450 puestos eliminados por el Gobernador en los departamentos de comercio, educación y obras públicas.

65. El 9 de julio, el Gobernador King firmó un presupuesto que había reducido en 500.000 dólares (EE.UU.) de los 134,0 millones de dólares recientemente aprobados por el Cuerpo Legislativo. De los nueve proyectos de créditos que constituían el presupuesto, mantuvo cinco sin cambios y rechazó cuatro parcial o totalmente. Cinco días más tarde, el Cuerpo Legislativo votó a favor de invalidar los vetos sobre cuatro proyectos, medida que condujo a un pleito judicial que, todavía está pendiente, entre el Gobernador y ese órgano.

Problemas financieros

66. En su mensaje sobre el estado del Territorio, el Gobernador King dijo que el delicado estado de la economía se reflejaba en la permanente batalla del Territorio contra el desastre fiscal. Muchos factores, tanto internos como externos, habían sido la causa del presente estado de cosas, entre ellos, una mala administración de larga data y el excesivo crecimiento del Gobierno, la imprudencia en los gastos y el fomento extravagante de programas no indispensables, una economía debilitada y una inflación no controlada, y medidas federales tan perjudiciales como la concesión de rebajas en el impuesto sobre la renta, la aprobación de la Tax Reduction Act de 1975 y su posterior ampliación, y la renuencia a devolver el producto de ciertos impuestos sobre el consumo que correspondía legítimamente a este Territorio.

El Gobernador añadió que:

"... la tentativa de hacer frente a graves dificultades presupuestarias ha sido una de las ... preocupaciones a las que ha dedicado más tiempo esta Administración, y según la mayor parte de las indicaciones, continuará siéndola en los meses próximos y quizá durante años. Nos enfrentamos a un déficit presupuestario de gran magnitud en este ejercicio económico y uno mucho mayor en el próximo. Es evidente que se necesitarán las economías y medidas de austeridad más estrictas para lograr el objetivo de un presupuesto equilibrado con arreglo a lo dispuesto por ... la Revised Organic Act."

67. El Gobernador propuso las siguientes medidas para ayudar a resolver los déficit actuales y previstos: a) una nueva búsqueda de sectores en que sea posible efectuar economías; b) la reevaluación de todos los programas en un esfuerzo por aplazar los que no sean indispensables; c) medidas jurídicas para asegurar la devolución al Territorio de ciertos derechos aduaneros sobre el petróleo y de impuestos sobre la venta de gasolina que retiene el Gobierno federal; d) impuestos más elevados sobre el comercio y el consumo de varios artículos suntuarios; e) aplicación o aumento de los derechos por ciertos servicios gubernamentales para reflejar más estrechamente los gastos reales; f) recaudación acelerada de cuentas por cobrar; g) preparación de una petición al Gobierno federal de ayuda financiera para el Territorio, especialmente en relación con los proyectos de mejoras importantes; y h) debates permanentes entre el Gobierno territorial y la Hess Oil Corporation respecto de la modificación de la actual fórmula de exenciones tributarias. El Gobernador señaló que, sin embargo, esas medidas no podían impedir los despidos limitados de personal que se estaban realizando.

4. SITUACION SOCIAL

A. Mano de obra

68. La tasa de desempleo del Territorio ha seguido una tendencia creciente desde 1969/70. Según cálculos oficiales, la tasa de desempleo aumentó desde el 1,3% en 1969/70 hasta el 4,5% en 1973/74 y el 7,4% en 1974/75. Según el Employment Security Agency de las Islas Vírgenes, en agosto de 1975 había 4.100 personas desempleadas, lo que representaba un 9,5% de la fuerza de trabajo, que ascendía a 43.360 personas. A fines de 1975 el desempleo afectaba a un 11% de la fuerza de trabajo (cifra nueve veces superior, aproximadamente, a la tasa de desempleo en 1969/70) y manifestaba una tendencia ascendente. Esta cifra no incluía a los jóvenes ni a las personas que no se hubieran inscrito para obtener el seguro de desempleo. El sector más seriamente afectado era el de los trabajadores de la construcción, seguido por el de los empleados del Gobierno, de la industria hotelera y de los restaurantes.

69. Se recordará m/ que, entre 1971 y 1974, el Gobierno territorial trató de hacer frente al problema del desempleo mediante la promulgación de leyes por las que se disponía la concesión de subsidios de desempleo, la ejecución de planes de empleo y capacitación y la participación en el programa federal de cupones para adquirir alimentos. En 1975 se siguieron aplicando estas políticas en cooperación con el Gobierno federal. Desde finales de junio, cuando se agotó el Fondo de Subsidios de Desempleo (Unemployment Compensation Fund) de las Islas Vírgenes, el Territorio ha venido dependiendo considerablemente de la asistencia financiera de los Estados Unidos. En julio, el Presidente de los Estados Unidos promulgó la Emergency Unemployment Compensation Assistance Act de 1975, lo que permitió al Gobierno territorial obtener un préstamo hasta 5 millones de dólares (EE.UU.) de los ingresos generales del Gobierno federal para reponer los recursos del Fondo.

70. Otro acontecimiento importante fue el anuncio hecho en septiembre por el Gobierno territorial de que la Oficina Federal de Estadísticas de la Mano de Obra (Federal Bureau of Labor Statistics) (BLS) había convenido en llevar a cabo un programa de información sobre el mercado de mano de obra en las islas, programa que implicaría la creación de un sistema de reunión de datos sobre el desempleo que se ajustara a los requisitos federales. Además, el equipo del BLS capacitaría a los funcionarios locales en la aplicación de los procedimientos a fin de conseguir que el Organismo de Seguro de Desempleo de las Islas Vírgenes asumiera la responsabilidad plena del funcionamiento de dicho sistema. Anteriormente, la tasa de desempleo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos no había podido ser usada en la fórmula de asignación de fondos federales para el Territorio porque la tasa no había sido certificada por el Gobierno federal.

71. En 1975, el Territorio recibió subvenciones federales por valor de 5,6 millones de dólares de los Estados Unidos (3,0 millones de dólares en 1974) para financiar planes de empleo y capacitación. Además, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos proporcionó fondos por un total de 18,6 millones de

m/ Ibid., párrs. 70 y 71.

dólares (EE.UU.) para el suministro de viviendas y otros servicios e instalaciones conexos, así como para crear oportunidades de empleo (véase infra). Otras medidas adoptadas recientemente para remediar el desempleo incluyen: a) la imposición de controles más estrictos sobre la inmigración (véanse los párrs. 4 a 12 supra); y b) la ejecución del plan de desarrollo económico (véanse los párrafos 52 a 57 supra).

72. En su informe sobre el estado del Territorio, el Gobernador King se refirió a las crecientes dificultades entre el Gobierno y el liderazgo de las organizaciones sindicales. En consecuencia, propuso la elaboración de un programa de negociación colectiva adaptado a las necesidades y peculiaridades del Territorio.

B. Vivienda

73. Para tener derecho a recibir fondos federales para vivienda, el Gobierno del Territorio presentó al Gobierno de los Estados Unidos, en febrero de 1974, un estudio sobre la vivienda n/. En dicho estudio se había determinado que se necesitarían 22.900 unidades nuevas y rehabilitadas para reducir la escasez de vivienda en los 12 años siguientes y que, con el constante aumento de los costos de la vivienda, sólo el 15% de los habitantes de las Islas Vírgenes podía comprar o construir nuevas viviendas sin ayuda del Gobierno. En mayo de 1975, miembros de todas las secciones de la industria local de la vivienda dijeron en una entrevista que el elevado costo de los materiales importados de construcción, junto con la mala situación económica existente, había hecho cesar prácticamente la construcción de viviendas particulares. Durante el resto del año no se manifestó ningún signo de mejora de la situación.

74. No obstante, el Gobierno ha seguido realizando progresos en la esfera de la vivienda construida por el sector público. En junio de 1975, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano concedió al Territorio siete subvenciones, por un total de 4,6 millones de dólares (EE.UU.) para la conservación y rehabilitación de bloques de viviendas públicas. El mes siguiente, dicho Departamento asignó otros 14,0 millones de dólares (EE.UU.) principalmente a la restauración de viviendas existentes y a la construcción de nuevas unidades. Esta suma incluía una pequeña fracción de la subvención global de 2,7 millones de dólares (EE.UU.) otorgada en virtud del Federal Housing and Community Development Act de 1974.

75. Según el Virgin Islands Housing Authority, en agosto de 1975 había 27 conjuntos residenciales en Santo Tomás y 17 en Santa Cruz, con un total de 4.913 unidades (4.500 en 1974). Además, se habían celebrado contratos para la construcción de 300 unidades individuales en Santo Tomás, las cuales se esperaba que estuvieran listas para ser ocupadas a finales de 1976. Asimismo se esperaba que el resto de la subvención global sería entregado por el Departamento en relación con 26 proyectos relativos, entre otras cosas, a la adquisición de terrenos, la rehabilitación general de viviendas, la ampliación de los sistemas de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, ciertos planes de renovación urbana y la mejora de

n/ Ibid., párr. 76.

los hogares para ancianos. También se esperaba disponer de fondos por un valor total de más de 11,0 millones de dólares (EE.UU.) para subvenciones análogas durante el período 1974-1982. La Administración renovó su compromiso de proporcionar una vivienda adecuada a los sectores menos favorecidos de la población.

C. Salud pública

76. Según el Gobernador King, a pesar de las graves limitaciones presupuestarias se han realizado ciertos progresos en la esfera de la salud pública; sin embargo, debido a las recientes reducciones de los gastos públicos, a la Administración le ha sido difícil proporcionar servicios médicos adecuados a todos los residentes del Territorio. Para lograr este objetivo, el Gobernador ha sugerido que se prosiga con el actual programa de reformas administrativas, incluida la introducción de mejoras en los procedimientos de gestión, y que se reorganicen los procedimientos que se aplican actualmente para la recaudación y administración de los ingresos.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

77. La enseñanza es obligatoria entre los 5 1/2 y los 16 años de edad. Las escuelas públicas, privadas y parroquiales imparten enseñanza primaria, media secundaria y profesional; también hay jardines de infantes en Santo Tomás y Santa Cruz. En San Juan, el Gobierno tiene en funcionamiento únicamente jardines de infantes y escuelas primarias y medias. Según el Departamento de Educación, la matrícula total en las escuelas públicas aumentó de 23.669 alumnos en 1974/75 a 24.651 en 1975/76. El Colegio Universitario de las Islas Vírgenes, en Santo Tomás, que tiene además un centro de extensión en Santa Cruz, imparte enseñanza superior. A principios del año académico 1974/75 el Colegio tenía 539 estudiantes de jornada completa y 1.295 estudiantes de jornada parcial.

78. En su informe sobre el estado del Territorio, el Gobernador King declaró que "nuestro sistema de educación pública no se ha recuperado todavía del incremento masivo que experimentó la matrícula, y menos aún ha sido objeto de la reorientación necesaria para responder a las necesidades urgentes de una sociedad pluralista en desarrollo", y que "aunque la tasa de crecimiento parece haberse estabilizado la matrícula sigue creciendo al tiempo que los recursos disponibles resultan cada vez más limitados". Según el Gobernador, se han realizado progresos moderados. Se ha pedido al Comisionado de Educación, recientemente nombrado, que lleve a cabo un programa con objeto de: a) revisar el plan actual de estudios con miras a dotar a los estudiantes de conocimientos más adaptados a las necesidades del mercado y a hacerlo más adecuado al contexto y la cultura del Territorio; b) aplicar todas las normas y reglamentos por los que se debe regir la conducta de los estudiantes; c) modernizar las técnicas de enseñanza y hacer mayor hincapié en la formación profesional (véase infra); d) conceder mayor autoridad a los directores de las escuelas; y e) aplicar ciertas recomendaciones contenidas en un reciente estudio del Gobierno sobre la eficiencia y productividad del Departamento de Educación.

79. El Gobernador también señaló a la atención otras actividades relacionadas con la educación, entre las que cabía mencionar la ejecución de: a) un proyecto de construcción de escuelas por un total de 12 millones de dólares (EE.UU.); b) un plan de mejora de los parques y edificios escolares, para ser ejecutado durante el verano, y c) nuevos programas educativos, tales como el proyecto bilingüe-bicultural y la ampliación de ciertos programas de capacitación profesional en los que participaba aproximadamente el 45% de los alumnos de las escuelas secundarias.

80. A fin de mejorar aún más el sistema de escuelas públicas, el Gobernador propuso proseguir las tareas de reforma administrativa, incluida la introducción de mejoras en los procedimientos de gestión, y descentralizar las operaciones cotidianas, pero manteniendo al mismo tiempo una mayor centralización de la coordinación de políticas.

CAPITULO XXXII

(A/31/23/Add.10)

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD
DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	237
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	238

ANEXO

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL		239
--	--	-----

CAPITULO XXXII

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de la información sobre los territorios no autónomos transmitida de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y otras cuestiones conexas en su 1053a. sesión, celebrada el 9 de septiembre de 1976.
2. Al examinar este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 3481 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Además, el Comité Especial tuvo en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y otras cuestiones conexas, en especial la resolución 1970 (XVIII), de 16 de diciembre de 1973, por la que, entre otras cosas, se disolvió la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y se transfirieron algunas de sus funciones al Comité Especial, y el párrafo 4 de la resolución 3420 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, en que se pedía al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos 1/, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.
3. Durante el examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General (véase el anexo del presente capítulo) en el que se indicaban las fechas en que se había transmitido información correspondiente a los años 1974 y 1975 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta respecto de los territorios no autónomos pertinentes.
4. Además, el Comité Especial tuvo ante sí un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/L.1128) presentado por el Presidente.
5. En su 1053a. sesión, celebrada el 9 de septiembre, el Comité Especial examinó el proyecto de resolución y lo aprobó sin objeciones (véase el párr. 7 infra) (A/AC.109/PV.1053).
6. El 14 de septiembre se transmitió el texto de la resolución a las Potencias administradoras para su conocimiento.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. II.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

7. A continuación se reproduce el texto de la resolución (A/AC.109/539) aprobada por el Comité Especial en su 1053a. sesión del 9 de septiembre, a la que se hace referencia en el párrafo 5 supra:

El Comité Especial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre este tema 2/,

Recordando la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1963, en la que la Asamblea General pidió al Comité Especial que estudiase la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y que la tuviese plenamente en cuenta al examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando también la resolución 3420 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, en la que la Asamblea pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII),

Deplorando que, a pesar de las reiteradas recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial, algunos Estados Miembros que tienen responsabilidades en cuanto a la administración de territorios no autónomos hayan dejado de transmitir información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta o hayan omitido hacerlo,

1. Reafirma que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora interesada debe seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio;

2. Pide a las Potencias administradoras interesadas que transmitan, o continúen transmitiendo, al Secretario General la información prescrita en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los correspondientes territorios;

3. Decide, a reserva de cualquier decisión que la Asamblea General adopte al respecto, seguir desempeñando las funciones que se encomendaron en virtud de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos.

2/ Véase el anexo del presente capítulo.

ANEXO*

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73
de la Carta de las Naciones Unidas

1. En el anterior informe del Secretario General sobre esta cuestión a/ se indicaron las fechas en las cuales se transmitió información al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta. En el cuadro que figura al final del presente informe se indican las fechas en que se transmitió dicha información para los años 1974 y 1975 hasta el 7 de septiembre de 1976.

2. La información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta se ajusta en general al formulario aprobado por la Asamblea General, e incluye datos sobre geografía, historia, población y condiciones económicas, sociales y educacionales. En el caso de los territorios bajo administración de Australia, España, los Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los informes anuales sobre los territorios incluyen también datos sobre cuestiones constitucionales. En el curso de las sesiones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, los representantes de Australia, los Estados Unidos, Nueva Zelandia y el Reino Unido suministran información complementaria sobre la evolución política y constitucional de los territorios bajo sus respectivas administraciones. El Reino Unido también proporciona información complementaria sobre los territorios bajo su administración.

Estudio de la información transmitida en virtud del
inciso e del Artículo 73 de la Carta

3. En cumplimiento de las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 1970 (XVIII) del 16 de diciembre de 1963, y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3420 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, la Secretaría ha continuado utilizando la información transmitida para preparar los documentos de trabajo que sobre cada uno de los Territorios destina el Comité Especial.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/538.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXXII, anexo.

Cuadro

Fechas de transmisión de la información en virtud del inciso e del
Artículo 73 de la Carta con respecto a los años 1974 y 1975 a/

	<u>1974</u>	<u>1975</u>
AUSTRALIA (1.º de julio-30 de junio) <u>b/</u>		
Islas Cocos (Keeling)	22 de abril de 1975	6 de julio de 1976
ESPAÑA (año civil)		
Sáhara español <u>f/</u>	30 de junio de 1975	
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.º de julio-30 de junio) <u>b/</u>		
Guam	8 de abril de 1975	29 de abril de 1976
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	1.º de abril de 1975	
Samoa Americana	1.º de abril de 1975	9 de junio de 1976
FRANCIA (año civil)		
Nuevas Hébridas (condominio con el Reino Unido)	1.º de agosto de 1976	
Somalia Francesa <u>c/ d/</u>	-	-
NUEVA ZELANDIA (1.º de abril-31 de marzo) <u>e/</u>		
Islas Tokelau	11 de agosto de 1975	19 de agosto de 1976
PORTUGAL		
Timor	5 de junio de 1975	
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (año civil)		
Antigua <u>g/</u>	-	-
Belice	5 de junio de 1975	18 de agosto 1976
Bermudas	6 de agosto de 1975	7 de septiembre de 1976

Cuadro (continuación)

	<u>1974</u>	<u>1975</u>
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (año civil) (<u>continuación</u>)		
Brunéi <u>h/</u>	-	-
Dominica <u>g/</u>	-	-
Gibraltar	6 de agosto de 1975	8 de julio de 1976
Islas Caimán	6 de agosto de 1975	7 de septiembre de 1976
Islas Gilbert	6 de agosto de 1975	7 de septiembre de 1976
Islas Malvinas (Falkland Islands)	15 de julio de 1975	7 de septiembre de 1976
Islas Pitcairn	12 de mayo de 1975	2 de agosto de 1976
Islas Salomón	24 de junio de 1975	16 de junio de 1976
Islas Turcas y Caicos	11 de julio de 1975	7 de septiembre de 1976
Islas Vírgenes Británicas	30 de mayo de 1975	16 de junio de 1976
Montserrat	30 de mayo de 1975	7 de septiembre de 1976
Nuevas Hébridas (condominio con Francia)	30 de mayo de 1975	18 de agosto de 1976
Rhodesia del Sur	6 de agosto de 1975	18 de agosto de 1976
San Cristóbal-Nieves-Anguila <u>g/</u>	-	-
Santa Elena <u>e/</u>	6 de agosto de 1975	8 de marzo de 1976 <u>i/</u>
Santa Lucía <u>g/</u>	-	-
San Vicente <u>g/</u>	-	-
Tuvalu <u>j/</u>	6 de agosto de 1975	7 de septiembre de 1976

Cuadro (continuación)

a/ Para una lista preliminar de los Territorios a los que se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General), véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/5514), parte I, anexo II.

b/ El período se extiende del 1.º de julio del año anterior al 30 de junio del año indicado.

c/ El 27 de marzo de 1959 el Gobierno de Francia notificó al Secretario General que este Territorio había alcanzado la autonomía interna y que, en consecuencia, la transmisión de información sobre el mismo había cesado a partir de 1957.

d/ El nuevo nombre del Territorio es Territorio francés de los afares y los issas (véase el boletín de terminología No. 240 (ST/CS/SER.F/240) del 15 de abril de 1968).

e/ El período se extiende del 1.º de abril del año indicado al 31 de marzo del año siguiente.

f/ El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que "el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: ... España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo" (A/31/56-S/11997). Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976 (S/11997).

g/ En anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, el Reino Unido había declarado que, habiendo obtenido la condición de Estado Asociado, ese Territorio había alcanzado "la plenitud del gobierno propio" y, en consecuencia, ya no correspondía, a su juicio, transmitir la información pertinente (véanse también documentos A/AC.109/341, A/C.4/725, A/AC.109/PV.762 y Corr.1, Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1752a. sesión e ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, 1867a. sesión.

h/ El 18 de septiembre de 1972 el Gobierno del Reino Unido notificó al Secretario General que este Territorio, había alcanzado plena autonomía interna, y ya no correspondía, a su juicio, seguir transmitiendo información sobre el mismo.

i/ La información proporcionada se refiere a Tristan da Cunha respecto del año que finalizó el 30 de junio de 1975.

j/ Como consecuencia del referéndum celebrado en las Islas Gilbert y Ellice en agosto y septiembre de 1974, que fue observado por una Misión Visitadora de las Naciones Unidas a esas Islas (1974), las Islas Ellice se separaron del Territorio de las Islas Gilbert y Ellice el 1.º de octubre de 1975, y pasaron a ser conocidas como Tuvalu (A/C.4/786).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
